

PROVINCIA DE RIO NEGRO

DIARIO DE SESIONES

LEGISLATURA

REUNION V - 4ª SESION ORDINARIA

31 de Mayo de 2007

36º PERIODO LEGISLATIVO

PRESIDENCIA: Del Vicegobernador de la provincia Ing. **Mario DE REGE** y del Vicepresidente primero **Jorge PASCUAL**.

SECRETARIOS: Ing. **Víctor Hugo MEDINA** y Lic. **Leandro VICHICH**.

Legisladores Presentes

ACUÑA, Esther.
ARRIAGA, María M.
BORDA, Marta Edith
CASTAÑON, Néstor Hugo
CASTRO, Francisco Orlando
COLONNA, Mario Ernesto
COSTANZO, Gustavo Andrés
CUEVAS, Viviana Marisel
DIETERLE, Delia Edit
DI GIACOMO, Luis
GARCIA, María Inés
GATTI, Fabián Gustavo
GIMÉNEZ, Eduardo Javier
GONZALEZ, Edit Graciela
GRAFFIGNA, Celia Elba
HERNÁNDEZ, Anibal Fructuoso
HOLGADO, Susana Josefina
IUD, Javier Alejandro
LASSALLE, Alfredo Omar
LUEIRO, Claudio Juan Javier
MACHADO, Oscar Alfredo
MANSO, Beatriz

MARTIN, Jorge Néstor
MENDIOROZ, Bautista José
MILESI, Marta Silvia
MUENA, Osvaldo Enrique
ODARDA, María Magdalena
PASCUAL, Jorge Raúl
PAPE, Mario Ernesto
PERALTA, Carlos Gustavo
ROMANS, Liliana Patricia
RODRÍGUEZ, Ademar Jorge
RODRÍGUEZ, José Luis
SARTOR, Daniel Alberto
SOSA, María Noemí
SPOTURNO, Ricardo Jorge C.
PINAZO, Alcides
TORRES, Adrián
VALERI, Carlos Alfredo

Ausentes:
RANEA PASTORINI, Patricia Laura
SANTIAGO, Jorge Norberto de la P.
SOLAIMAN, Emilio Fabio
TORO, Carlos Daniel

SUMARIO

- 1 - APERTURA DE LA SESION. Pág. 12. [ver](#)
- 2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA. Le corresponde al señor legislador Bautista Mendioroz realizar el acto. Pág. 12. [ver](#)
- 3 - LICENCIAS. Solicitadas para los señores legisladores Toro, Solaimán y Jorge Santiago y de la señora legisladora Patricia Ranea Pastorini. Se conceden con goce de dieta. Pág. 12. [ver](#)
- 4 - CONSIDERACION. De la versión taquigráfica del día 19 de abril del 2007. Se aprueba. Pág. 12. [ver](#)
- 5 - CONVOCATORIA. Para sesionar en el día de la fecha. Pág. 12. [ver](#)
- 6 - ASUNTOS ENTRADOS. Pág. 12. [ver](#)
 - I – COMUNICACIONES OFICIALES. Pág. 13. [ver](#)
 - II – DESPACHOS DE COMISION. Pág. 20. [ver](#)
 - III –ASUNTOS PARTICULARES. Pág. 21. [ver](#)
 - IV - PRESENTACIÓN DE PROYECTOS. Pág. 21. [ver](#)
 - 145/07 Del señor legislador Alfredo Omar LASSALLE -Proyecto de Declaración- destacar el acto solidario y de valor de los tripulantes del barco pesquero "Magritte", con asiento en el Puerto de San Antonio Este, quienes aun a riesgo de su propia vida, socorrieron a los tripulantes del rompehielos Almirante Irizar que sufriera un grave accidente en el Mar Argentino. El expediente tuvo tratamiento en la Sesión del 19/04/07. Aprobado: Declaración número 40/07. Pág. 21. [ver](#)
 - 146/07 Del señor legislador Alfredo Omar LASSALLE -Proyecto de Declaración- de interés económico, social y turístico la puesta en producción de la primera fábrica de aceite de oliva en el territorio de Río Negro y que bajo la denominación de Olivos Patagónicos, comenzará a funcionar el 19 de abril de 2007. El expediente tuvo tratamiento en la Sesión del 19/04/07. Aprobado: Declaración número 41/07. Pág. 22. [ver](#)
 - 147/07 Del señor legislador Osvaldo Enrique MUENA -Proyecto de Comunicación- a los representantes rionegrinos en el Senado de la Nación, la importancia y trascendencia de aprobar el proyecto de ley que modifica la ley número 24.922 (Régimen Federal de Pesca) en lo que respecta a titulares de cuotas de captura o autorización de captura. Pág. 23. [ver](#)
 - 148/07 De las señoras legisladoras Susana Josefina HOLGADO, Adrián TORRES -Proyecto de Ley- declara monumento histórico provincial al edificio del "Faro de la Barra del Río Negro", primer faro de la Patagonia, inaugurado en 1887 por el General Lorenzo Winter. Pág. 24. [ver](#)
 - 149/07 Del señor legislador Francisco Orlando CASTRO -Proyecto de Declaración- su beneplácito por la labor científica de profesionales y técnicos del laboratorio argentino Bio Sidus, por la incidencia que tendrá en la producción argentina de medicamentos de alta tecnología y en la reducción de su costo. Pág. 24. [ver](#)
 - 150/07 De la Comisión de Labor Parlamentaria -Proyecto de Ley- se proroga por el término de sesenta (60) días hábiles a partir de su vencimiento, la ley número 4063 prorrogada por su similar número 4149. Pág. 26. [ver](#)
 - 151/07 Del señor legislador José Luis RODRIGUEZ -Proyecto de Ley- la provincia de Río Negro adhiere a la ley nacional número 26.190 que establece el Régimen de Fomento Nacional para el uso de Fuentes Renovables destinadas a la Producción de Energía Eléctrica y la Generación de Mecanismos Limpios. Pág. 26. [ver](#)
 - 152/07 Del señor legislador Carlos Alfredo VALERI y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo referido al fraccionamiento autorizado por el gobierno

rionegrino en el llamado "Anfiteatro" del río Limay. Superficie de todas las parcelas del fraccionamiento en cuestión y urbanización aprobada del mismo. Obras de infraestructura a realizarse. Pág. 28. [ver](#)

- 153/07 De la señora legisladora Celia Elba GRAFFIGNA y otros -Proyecto de Ley- adhiere a la ley nacional número 25.763 "Protocolo Relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de los Niños en la Pornografía". Pág. 28. [ver](#)
- 154/07 De la señora legisladora María Noemí SOSA -Proyecto de Declaración- de interés ambiental, social y cultural el "1º Foro Panamericano de Biocombustibles" a desarrollarse los días 17 y 18 de mayo del corriente año en Buenos Aires. Pág. 29. [ver](#)
- 155/07 Del señor legislador Carlos Gustavo PERALTA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, que realice las gestiones necesarias ante el Banco Patagonia S.A., agente financiero provincial, a fin de que proceda a la instalación de una oficina para la prestación de servicios bancarios básicos en la localidad de El Cuy. Pág. 30. [ver](#)
- 156/07 Del señor legislador Carlos Gustavo PERALTA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo nacional, Comisión Nacional de Comunicaciones, que tome las medidas necesarias a fin de asegurar el adecuado funcionamiento del servicio de telefonía en la localidad de El Cuy. Pág. 31. [ver](#)
- 157/07 Del señor legislador Carlos Gustavo PERALTA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que vería con agrado se incluyan en el presupuesto del ejercicio 2008 las partidas necesarias para la construcción del Salón de Usos Múltiples (SUM) de la Escuela número 87 de El Cuy. Pág. 31. [ver](#)
- 158/07 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Ley- prorrogase por el término de ciento ochenta (180) días hábiles todos los plazos procesales establecidos por el artículo 1º de la ley número 4160 -de Ejecuciones Judiciales- a partir del vencimiento de la misma. Pág. 32. [ver](#)
- 159/07 De los señores legisladores Marta Silvia MILESI, Daniel Alberto SARTOR, Oscar Alfredo MACHADO -Proyecto de Ley- crea la Comisión Mixta de Derechos Humanos para la elaboración de informes y comunicaciones que deban ser elevados al Estado Nacional u organismos internacionales. Pág. 33. [ver](#)
- 160/07 De la señora legisladora Susana Josefina HOLGADO -Proyecto de Declaración- de interés educativo y social la presentación del libro "Fragmentos de una Memoria", escrito por la argentina Ana Fernández, radicada en Bélgica, que se llevará a cabo el día 23 de abril del corriente año en el microcine de la Universidad Nacional del Comahue. Pág. 34. [ver](#)
- 161/07 Del señor legislador Gustavo Andrés COSTANZO -Proyecto de Declaración- de interés social, económico y cultural la actividad que desarrolla la ONG "Responde" (Recuperación Social de Poblados Nacionales que Desaparecen). Pág. 35. [ver](#)
- 162/07 De la señora legisladora María Marta ARRIAGA -Proyecto de Declaración- de interés social, cultural y educativo, la historia de la creación, puesta en marcha y trayectoria del Colegio Manuel Belgrano de la ciudad de Cipolletti. Pág. 36. [ver](#)
- 163/07 De la señora legisladora Susana Josefina HOLGADO -Proyecto de Declaración- su beneplácito por la resolución judicial emitida por el Juez Federal Guillermo Montenegro de enviar a juicio oral al ex dictador Reynaldo Bignone y a los represores Cristino Nicolaidis, Jorge "Tigre" Acosta, Santiago Omar Riveros, Rubén Franco, Antonio Vañek y Héctor Fabrés, acusados del robo sistemático de bebés nacidos en centros clandestinos de detención durante la última dictadura militar. Pág. 39. [ver](#)
- 164/07 Del señor legislador Bautista José MENDIOROZ y otros -Proyecto de Ley- la

provincia de Río Negro adhiere a la ley nacional número 26.141, mediante la cual se instituye el régimen para la recuperación, fomento y desarrollo de la actividad caprina. El Ministerio de Producción es el organismo encargado de la aplicación de la ley nacional. Pág. 40. [ver](#)

- 165/07 De la señora legisladora Susana Josefina HORGADO -Proyecto de Declaración- de interés social, cultural y educativo la labor que realiza la organización comunitaria "Familia Mantel y Mate" de San Carlos de Bariloche. Pág. 41. [ver](#)
- 166/07 De los señores legisladores Alcides PINAZO, Mario Ernesto COLONNA -Proyecto de Ley- establece la obligatoriedad de incorporar personas con discapacidad en una proporción no inferior al cuatro por ciento (4%) de las respectivas plantas de personal de los tres poderes del Estado provincial, organismos descentralizados o autárquicos y empresas del Estado. Debiendo éstas informar al Consejo del Discapacitado sobre los puestos de trabajo vacantes y sus exigencias técnicas. Pág. 43. [ver](#)
- 167/07 De los señores legisladores Alcides PINAZO, Mario Ernesto COLONNA -Proyecto de Ley- incorpora el artículo 6º bis a la ley número 3897 -Programa Integral de Desarrollo de Actividades Sustitutas a la Explotación Minera-, a fin de otorgar una bonificación adicional a las empresas que obtengan la certificación de su sistema de gestión de medio ambiente, seguridad y salud ocupacional, bajo los estándares internacionales. Pág. 44. [ver](#)
- 168/07 Del señor legislador Gustavo Andrés COSTANZO -Proyecto de Declaración- de interés social, cultural y educativo la obra "Argentina Pueblo a Pueblo", realizada por el diario Clarín, que incluye en la edición de los tomos 15 y 16 a localidades, pueblos y parajes de nuestra provincia. Pág. 46. [ver](#)
- 169/07 Del señor legislador Bautista José MENDIOROZ y otros -Proyecto de Declaración- de interés educativo, social y cultural el programa radial "La Madera del Payador" que se emite por LRA2 Radio Nacional Viedma y la revista "Con Gusto a Patria" editada e impresa en la ciudad de Viedma y dirigida por el señor Oscar Olivo. Pág. 47. [ver](#)
- 170/07 Del señor legislador Carlos Gustavo PERALTA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, la urgente necesidad de designar un Juez de Paz y atender diversas carencias del centro de salud y del destacamento policial de la localidad de Mengué y mejorar las condiciones de mantenimiento e infraestructura, asignar un enfermero y ampliar el servicio médico del centro de salud del paraje Blancura Centro. Pág. 48. [ver](#)
- 171/07 De la señora legisladora Susana Josefina HORGADO -Proyecto de Declaración- su beneplácito por la inauguración de la nueva sede del Comité Argentino de Seguimiento y Aplicación de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (CASACIDN), el 24 de abril del corriente año en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Pág. 49. [ver](#)
- 172/07 De la señora legisladora Susana Josefina HORGADO -Proyecto de Declaración- honrar la actividad continua realizada por las madres de Plaza de Mayo en el 30º Aniversario de su formación, ocurrida el 30 de abril de 1977. Pág. 50. [ver](#)
- 173/07 Del señor legislador Francisco Orlando CASTRO -Proyecto de Declaración- de interés cultural la obra de la artista Luisina Pozzo Ardizzi, como así también el film "Ursula", cuyo guión y producción son de su autoría. Pág. 52. [ver](#)
- 174/07 Del señor legislador Daniel Alberto SARTOR -Proyecto de Declaración- de interés turístico, social y cultural el programa de recreación y asistencia al turista con discapacidad, realizado por el Centro Educativo Terapéutico y de Rehabilitación Integral "Painamal" en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 53. [ver](#)
- 175/07 De los señores legisladores Bautista José MENDIOROZ, María Inés GARCIA y otros -Proyecto de Ley- declara monumento histórico artístico provincial al edificio de la ex Escuela Normal Popular de la Patagonia, localizado en la

- ciudad de Viedma y que actualmente forma parte del patrimonio de la municipalidad. Pág. 53. [ver](#)
- 176/07 De la señora legisladora María Noemí SOSA -Proyecto de Declaración- de interés cultural y educativo la película "Mujeres de Hierro" filmada y producida en San Carlos de Bariloche y dirigida por Miguel Angel Rossi. Pág. 55. [ver](#)
- 177/07 Del señor legislador Gustavo Andrés COSTANZO -Proyecto de Declaración- de interés social y educativo el Proyecto "Sillas de Ruedas y Aparatos Físicos Anatómicos" del Centro de Educación Media número 32 "Destructor A.R.A. Hércules" de Viedma. Pág. 56. [ver](#)
- 178/07 Del señor legislador José Luis RODRIGUEZ -Proyecto de Declaración- de interés medio ambiental, ecológico y productivo, las "1º Jornadas de Medio Ambiente", organizadas por la Asociación Civil "Un Nuevo Día", a realizarse el 14 de mayo de 07 en la ciudad de General Roca. Pág. 56. [ver](#)
- 179/07 Del señor legislador Francisco Orlando CASTRO -Proyecto de Comunicación- al Honorable Congreso de la Nación, que vería con agrado se incluya la celiarquía dentro del listado de enfermedades de detección obligatoria en recién nacidos. Pág. 57. [ver](#)
- 180/07 De los señores legisladores Bautista José MENDIOROZ, María Inés GARCIA y otros -Proyecto de Comunicación- a los representantes de la provincia de Río Negro, diputados y senadores, del Honorable Congreso Nacional, que vería con agrado se declare monumento histórico nacional al edificio donde funcionara la primera Escuela Normal Popular de la Patagonia, en la ciudad de Viedma. Pág. 58. [ver](#)
- 181/07 De los señores legisladores Bautista José MENDIOROZ, María Inés GARCIA y otros -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, se incorpore al Calendario Escolar el día 22 de febrero como recordatorio de la creación de la primera Escuela Normal Popular de la Patagonia. Pág. 59. [ver](#)
- 182/07 Del señor legislador Aníbal HERNANDEZ -Proyecto de Ley- se declara de utilidad pública y sujeta a expropiación parte de la parcela identificada originalmente con el número 5 de la finca 16.043 del plano 40-70 de fecha 21/08/72, correspondiente al corrimiento parcelario del barrio El Pilar I, destinadas a regularizar la situación dominial de los actuales vecinos de dicho Barrio, con gastos a cargo del Poder Ejecutivo. Pág. 60. [ver](#)
- 183/07 De la señora legisladora Patricia Laura RANEA PASTORINI y otro -Proyecto de Comunicación- a la Asamblea Ciudadana Ambiental de Gualaguaychú y al Poder Ejecutivo de la provincia de Entre Ríos, su firme apoyo a las acciones emprendidas en repudio a la instalación de las plantas de celulosa en la localidad de Fray Bentos, Uruguay, al Poder Ejecutivo nacional y al Congreso de la Nación, que se aúnen esfuerzos y se insista para arribar a una solución definitiva y favorable a la controversia existente. Al Parlamento Patagónico y a los demás Estados provinciales la invitación a expresarse en consecuencia. Pág. 62. [ver](#)
- 184/07 De los señores legisladores Daniel Alberto SARTOR, Patricia Laura RANEA PASTORINI y otro -Proyecto de Ley- crea en el ámbito y estructura del Sistema de Educación de la provincia de Río Negro y como otra modalidad incluida dentro del nivel inicial previsto en la Ley Orgánica de Educación número 2444, el "Programa Provincial de Desarrollo Infantil y Apoyo a la Crianza para la atención de los niños y niñas de cuarenta y cinco (45) días a tres (3) años de edad y sus familias". Pág. 64. [ver](#)
- 185/07 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerios de la Familia, de Salud y de Gobierno, se tomen medidas sobre la denuncia efectuada por personal de Promoción Familiar, en relación a "cocinas" de producción de "clorhidrato de cocaína" en barrios de Bariloche, investigue la policía provincial tal hecho y se implemente en toda la provincia una campaña de concientización a niños, jóvenes y adultos sobre sus consecuencias para la salud. Pág. 70. [ver](#)

- 186/07 De la señora legisladora Marta Silvia MILESI -Proyecto de Declaración- de interés deportivo y social la trayectoria y la presencia del señor Carlos Timoteo Grigoul en la ciudad de Cipolletti. Pág. 72. [ver](#)
- 187/07 Del señor legislador Francisco Orlando CASTRO -Proyecto de Declaración- de interés económico el Programa de Mejoramiento Genético desarrollado por la Asociación Argentina de Criadores de Merino. Pág. 73. [ver](#)
- 188/07 Del señor legislador Ademar Jorge RODRIGUEZ -Proyecto de Declaración- su más enérgico repudio por la agresión física sufrida por la señora Ministra de Desarrollo Social de la Nación, doctora Alicia Kirchner, el pasado sábado 12 de mayo en la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. Pág. 75. [ver](#)
- 189/07 De la señora legisladora Patricia Laura RANEA PASTORINI y otro -Proyecto de Ley- determina la inembargabilidad de los bienes inmuebles de organizaciones y/o asociaciones civiles religiosas no católicas, con personería jurídica otorgada por la Provincia, reconocidas por la Dirección General del Registro Nacional de Cultos. Pág. 75. [ver](#)
- 190/07 Del señor legislador Adrián TORRES y otros -Proyecto de Ley- crea la Junta de Estudio y Elaboración del Código Rural, la cual tendrá como fin elevar a esta Legislatura un anteproyecto con el texto de un Código Rural. Pág. 77. [ver](#)
- 191/07 Del señor legislador Carlos Alfredo VALERI y otros -Proyecto de Declaración- de interés educativo, cultural, recreativo, social, artístico y turístico, el cortometraje de animación en 3D "Peoncito" del director Fermín Valeros. Pág. 79. [ver](#)
- 192/07 De la señora legisladora María Marta ARRIAGA -Proyecto de Declaración- de interés cultural, social y turístico, el Tercer Salón de Artes Visuales "Ciudad de Cipolletti" que se realizará durante los meses de agosto, septiembre y octubre de 07, en esa localidad. Pág. 80. [ver](#)
- 193/07 Del señor legislador Ademar Jorge RODRIGUEZ y otros -Pedido de Informe- al Poder Ejecutivo, referido a los planes sociales que actualmente se encuentran en ejecución, con identificación de las respectivas partidas presupuestarias. Si actualmente existe algún plan social que consista en la entrega de pesos cuatrocientos cincuenta mensuales (\$450,00) por un período no superior a los cuatro meses y en qué ciudades de la provincia se encontraría en ejecución. Pág. 81. [ver](#)
- 194/07 Del señor legislador Ademar Jorge RODRIGUEZ y otros -Pedido de Informe- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, Secretaría de Seguridad, referido a cantidad de personal contratado por esa Secretaría en los últimos dos (2) años, metodología utilizada para su contratación y qué control existe sobre los antecedentes de los contratados, en cuanto a su participación en tareas represivas entre los años 1976 a 1983. Pág. 81. [ver](#)
- 195/07 De los señores legisladores Marta Silvia MILESI, Daniel Alberto SARTOR, Oscar Alfredo MACHADO -Proyecto de Ley- crea en el ámbito de la Legislatura de Río Negro, el Comité Evaluador Legislativo a fin de que supervise la aplicación y el respeto de los principios del derecho internacional en los proyectos de ley en trámite. Pág. 82. [ver](#)
- 196/07 De la señora legisladora María Noemí SOSA -Proyecto de Declaración- de interés cultural y social el "Festival Internacional de Teatro del Mercosur" a desarrollarse en la Provincia de Córdoba, desde el 28 de septiembre al 8 de octubre del corriente año. Pág. 83. [ver](#)
- 197/07 De la señora legisladora Elba Esther ACUÑA -Proyecto de Declaración- de interés social, cultural y educativo los talleres Música - Creación que se realizará en las localidades de la Línea Sur durante el presente año lectivo. Pág. 84. [ver](#)
- 198/07 De los señores legisladores Marta Silvia MILESI, Delia Edit DIETERLE, Daniel Alberto SARTOR, Adrián TORRES -Proyecto de Ley- incorpora artículo 1º bis a la ley número 3844, de Fomento de la Producción y Comercialización de

- Biodiesel, a fin de especificar los tipos de biocombustibles a utilizarse conforme a los requisitos de calidad establecidos por la autoridad de aplicación. Reemplaza el término biodiesel, a excepción del artículo 1° de la ley número 3844, por el de biocombustibles en todos los artículos. Pág. 84. [ver](#)
- 199/07 De la señora legisladora Susana Josefina HOLLGADO -Proyecto de Declaración- de interés cultural el espectáculo musical ETNIA que se realizará el día 8 de junio del corriente en el Centro Municipal de Cultura de la ciudad de Viedma. Pág. 85. [ver](#)
- 200/07 De la señora legisladora María Marta ARRIAGA y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, referido al motivo por el que no se ha designado delegado/a regional del Consejo Provincial de Educación en la Delegación Regional Andina, fecha prevista para la designación del mismo. Función para la que se ha instalado a la señora Amira Nataine, Vocal Gubernamental del Consejo Provincial de Educación, con su equipo técnico en Bariloche, quiénes lo integran, función que cumple cada uno y gastos que ha ocasionado hasta el día de la fecha su permanencia. Pág. 86. [ver](#)
- 201/07 Del señor legislador Francisco Orlando CASTRO -Proyecto de Declaración- de interés cultural la Feria del Libro de Cipolletti a realizarse entre el 15 y el 24 de junio de 07 en esa ciudad. Pág. 86. [ver](#)
- 202/07 Del señor legislador Francisco Orlando CASTRO -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo nacional, que a través del organismo competente, vería con agrado la homologación del nuevo status sanitario de la zona denominada Patagonia Norte B, como zona libre de aftosa ante la Unión Europea. Expresa su reconocimiento al esfuerzo realizado por los productores ovinos rionegrinos y las asociaciones rurales para reforzar el control del sistema epidemiológico. Pág. 87. [ver](#)
- 203/07 Del señor legislador Adrián TORRES y otros -Proyecto de Declaración- de interés jurídico y académico las Jornadas de Derecho Administrativo, organizadas por el Superior Tribunal de Justicia y la Asociación Argentina de Derecho Administrativo (A.A.D.A) que se desarrollarán los días 22 y 23 de junio de 07 en San Carlos de Bariloche. Pág. 88. [ver](#)
- 204/07 De la señora legisladora María Marta ARRIAGA -Proyecto de Declaración- de interés cultural, social y turístico la "Feria del Libro Ciudad de Cipolletti 07" que se realizará en esa ciudad desde el 15 al 24 de junio de 07. Pág. 89. [ver](#)
- 205/07 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Comunicación- al Ministerio de Educación, Consejo Provincial de Educación, la necesidad de adquirir de manera urgente artefactos y zeppelines para calefaccionar el edificio de la Escuela número 75 del Paraje Arroyo Los Berros, y proceda a llevar a cabo las obras de reparación edilicias necesarias. Pág. 90. [ver](#)
- 206/07 Del señor legislador José Luis RODRIGUEZ -Proyecto de Ley- se crea el "Régimen Fiscal de Promoción a la Primera Exportación", con el objeto de estimular a través de beneficios fiscales, el ingreso a los mercados internacionales de los pequeños productores/industriales rionegrinos, priorizando los emprendimientos asociativos. Pág. 91. [ver](#)
- 207/07 De la señora legisladora Beatriz MANSO y otros -Proyecto de Declaración- de interés provincial, social y cultural el "Taller para la Construcción de un Plan de Acción en Materia de Trata de Personas" organizado por el Centro de Derechos Humanos del Comahue (CeDHCo), a realizarse los días 14 y 15 de junio de 07 en la ciudad de Cipolletti. Pág. 93. [ver](#)
- 7 - HOMENAJES. Al Día Mundial de la Libertad de Prensa, realizado por el señor legislador Mendioroz, adhiere la señora legisladora Arriaga; al Día Internacional de Acción por la Salud de la Mujer, realizado por la señora legisladora Arriaga, adhiere la señora legisladora Arriaga. Pág. 95. [ver](#)
- 8 - MOCION. De sobre tablas, solicitada por el señor legislador Ademar Rodriguez para el proyecto número 197/07; del señor legislador Gatti para el proyecto número 207/07; de la señora legisladora Odarda para el proyecto número 185/07. Se aprueban los sobre tablas

de los expedientes 197/07 y 207/07. Se rechaza el sobre tablas del expediente 185/07. De preferencia solicitada por la señora legisladora Odarda para los expedientes número 671/06, 138/07 y 10/07. Se aprueban. Pág. 96. [ver](#)

- 9 - RETIRO. Del expediente número 1059/07. Se aprueba. Pág. 99. [ver](#)
- 10 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 780/06 al Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría de Presupuesto, que vería con agrado incluya en el presupuesto del año 2008 partidas presupuestarias para la construcción de un puente que una la circunvalación en la rotonda norte de la ruta nacional número 151 con la ruta provincial número 70, camino al Lago Pellegrini. Se sanciona. Comunicación número 26/07. Pág. 99. [ver](#)
- 11 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 831/06 al Poder Ejecutivo, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría de Presupuesto, que se incluyan en el presupuesto del año 2008 las partidas necesarias, para consolidar y mejorar las rutas secundarias 71 y 73, únicas vías terrestres de acceso al Paraje Nahupa Huen, departamento El Cuy y a Via.R.S.E. para que eleve el rango a ruta primaria consolidada. Se sanciona. Comunicación número 27/07. Pág. 100. [ver](#)
- 12 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 895/06 de interés educativo, social, cultural y ambiental el "Programa Agenda XXI Educativa" dictado por el Laboratorio del Centro de Estudios sobre Hábitat Sustentable-Maestría de Gestión Ambiental del Desarrollo Urbano- CEHaS- GADU, de la Universidad Nacional del Comahue que se lleva a cabo en Catriel. Se sanciona. Declaración número 42/07. Pág. 101. [ver](#)
- 13 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 1021/06 de interés educativo, social, cultural y ambiental el desarrollo de Agendas XXI Educativas en el territorio de Río Negro, por parte del Laboratorio Estudios sobre Hábitat Sustentable - Maestría de Gestión Ambiental del Desarrollo Urbano - CEHaS - GADU de la Universidad Nacional del Comahue - UNC. Se sanciona. Declaración número 43/07. Pág. 102. [ver](#)
- 14 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 1022/06 al Centro de Estudios sobre Hábitat Sustentable - Maestría de Gestión Ambiental del Desarrollo Urbano - CEHaS - GADU de la Universidad Nacional del Comahue, su satisfacción por el desarrollo de Agendas XXI Educativas en el territorio de Río Negro, permitiendo la toma de conciencia, capacitación y perfeccionamiento de los docentes en materia de sustentabilidad de los recursos naturales. Se sanciona. Comunicación número 28/07 .Pág. 103. [ver](#)
- 15 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 14/07 a los señores senadores y diputados nacionales por la provincia de Río Negro en el Congreso de la Nación, que elaboren y promuevan la sanción de una ley que establezca en forma definitiva un régimen permanente de reembolsos por puertos patagónicos. Se sanciona. Comunicación número 29/07. Pág. 104. [ver](#)
- 16 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 15/07 que expresa su beneplácito por la aprobación del proyecto de Ley de Reforma del Sistema Previsional Argentino, elaborado por el Poder Ejecutivo Nacional. Se sanciona. Declaración número 44/07. Pág. 105. [ver](#)
- 17 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 17/07 a los diputados y senadores nacionales por Río Negro en el Congreso Nacional, la necesidad de dar tratamiento favorable al proyecto de ley 2670/06 que proroga la vigencia del régimen de reembolsos a las exportaciones por puertos patagónicos. Se sanciona. Comunicación número 30/07. Pág. 105. [ver](#)
- 18 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 18/07 de interés deportivo, educativo, cultural y social la Sexta Edición de los Juegos Deportivos Rurales, desarrollados los días 14 y 15 de febrero de 2007 en la localidad de Comallo. Se sanciona. Declaración número 45/07. Pág. 106. [ver](#)
- 19 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 23/07 al Poder Ejecutivo, Agencia Río Negro Cultura, que vería con agrado la publicación póstuma de Natalio Kisnerman "Yo, Esteban Echeverría". Se sanciona. Comunicación número 31/07. Pág. 108. [ver](#)
- 20 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 24/07 de interés cultural, educativo e histórico la novela póstuma de Natalio Kisnerman "Yo, Esteban Echeverría". Se sanciona. Declaración número 46/07. Pág. 108. [ver](#)
- 21 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 25/07 a los representantes rionegrinos en el Congreso de la Nación, que impulsen un proyecto de ley a fines de modificar la Ley del Impuesto al Valor Agregado y sus modificatorias, incorporando una reducción del 50% en la alícuota general del impuesto a las ventas de pan envasado. Se sanciona. Comunicación número 35/07. Pág. 109. [ver](#)

- 22 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 28/07 de interés social, educativo, cultural, histórico y político el concurso de Narrativa Testimonial Rodolfo Walsh promovido por el Fondo Editorial Rionegrino. Se sanciona. Declaración número 45/07. Pág. 110. [ver](#)
- 23 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 33/07 que manifiesta su satisfacción por el desarrollo de los satélites de investigación SAC D Y SAOCOM por parte de la empresa rionegrina INVAP S.E., en asociación con Estados Unidos de América e Italia. Se sanciona. Comunicación número 33/07. Pág. 111. [ver](#)
- 24 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 56/07 de interés sanitario y científico el "XXV Congreso Argentino de Tecnologías Radiológicas", organizado por la Asociación de Licenciados y Técnicos Radiólogos del Partido de Patagones y Costa Atlántica Rionegrina (LYTERPZA), a realizarse del 07 al 10 de noviembre de 2007 en la ciudad de Viedma. Se sanciona. Declaración número 48/07. Pág. 111. [ver](#)
- 25 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 58/07 que expresa su beneplácito por la detención del último Presidente de facto de nuestro país, Reinaldo Bignone, por orden del Juez Federal Alberto Suárez Araujo, por la causa 4012, que investiga crímenes de lesa humanidad cometidos durante la última dictadura militar. Se sanciona. Declaración número 49/07. Pág. 112. [ver](#)
- 26 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 60/07 que expresa su beneplácito por la detención de los ex represores Oscar Reinhold y Enrique Braulio Olea que se desempeñaron como jefes de inteligencia del Comando de la VI Brigada y del Batallón de Ingenieros. Se sanciona. Declaración número 50/07. Pág. 113. [ver](#)
- 27 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 61/07 que expresa su beneplácito por el pedido de detención librado al Mayor retirado Luis Alberto Farías Barrera. Se sanciona. Declaración número 51/07. Pág. 114. [ver](#)
- 28 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 68/07 que expresa su beneplácito por la restitución de la identidad de la hija de desaparecidos número 87. Se sanciona. Declaración número 52/07. Pág. 115. [ver](#)
- 29 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 82/07 de interés cultural, educativo y social las I Jornadas Nacionales de Filosofía y Epistemología de la Historia: "Aspectos Filosóficos y epistemológicos de la representación del Pasado Reciente: Conocimiento Histórico y Memoria", a desarrollarse del 7 al 9 de junio de 2007 en la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional del Comahue. Se sanciona. Declaración número 53/07. Pág. 116. [ver](#)
- 30 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 84/07 al Poder Ejecutivo a través del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (IPPV), que vería con agrado se cumpla con la ley número 2320, Registro Provincial Permanente de Demanda Habitacional. Se sanciona. Comunicación número 34/07. Pág. 117. [ver](#)
- 31 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 106/07 de interés provincial las Primeras Jornadas de Capacitación en Servicio del Equipo de Salud del D.A.P.A. (Departamento de Atención Programas para el Area) realizadas los días 28, 29 y 30 de marzo de 2007 en Cipolletti. Se sanciona. Declaración número 54/07. Pág. 117. [ver](#)
- 32 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 107/07 de interés cultural, social y educativo la "XIX Edición de la Patagonia Canta en Bariloche" a desarrollarse durante los días 15, 16 y 17 de junio del corriente año en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Declaración número 55/07. Pág. 118. [ver](#)
- 33 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 125/07 al Director de la Estación Experimental Agropecuaria Bariloche y al Presidente del Consejo Regional Patagonia Norte del INTA, que vería con agrado se acompañe la iniciativa del Asistente Regional Patagonia Norte (Neuquén y Río Negro), respecto de la imposición del nombre "Dr. Grenville Morris" a la Estación Experimental del INTA Bariloche. Se sanciona. Comunicación número 35/07. Pág. 119. [ver](#)
- 34 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 156/07 al Poder Ejecutivo nacional, Comisión Nacional de Comunicaciones, que tome las medidas necesarias a fin de asegurar el adecuado funcionamiento del servicio de telefonía en la localidad de El Cuy. Se sanciona. Comunicación número 36/07. Pág. 120. [ver](#)
- 35 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 178/07 de interés medio ambiental, ecológico y productivo, las "1º Jornadas de Medio Ambiente", organizadas por la Asociación Civil "Un Nuevo Día", a realizarse el 25 de junio de 2007 en la ciudad de General Roca. Se sanciona. Declaración número 56/07. Pág. 120. [ver](#)
- 36 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 183/07 a la Asamblea Ciudadana Ambiental de Gualaguaychú y al Poder Ejecutivo de la provincia de Entre Ríos, su firme

apoyo a las acciones emprendidas en repudio a la instalación de las plantas de celulosa en la localidad de Fray Bentos, Uruguay. Al Poder Ejecutivo nacional y al Congreso de la Nación, que se aúnen esfuerzos y se insista para arribar a una solución definitiva y favorable a la controversia existente. Al Parlamento Patagónico y a los demás Estados provinciales la invitación a expresarse en consecuencia. Se sanciona. Comunicación número 37/07. Pág. 121. [ver](#)

- 37 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 187/07 de interés económico el Programa de Mejoramiento Genético desarrollado por la Asociación Argentina de Criadores de Merino. Se sanciona. Declaración número 57/07. Pág. 121. [ver](#)
- 38 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 188/07 que expresa su más enérgico repudio por la agresión física sufrida por la señora Ministra de Desarrollo Social de la Nación, doctora Alicia Kirchner, el pasado sábado 12 de mayo en la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. Se sanciona. Declaración número 58/07. Pág. 122. [ver](#)
- 39 - ARTICULO 75. Del Reglamento Interno que establece el tratamiento de los proyectos de resolución, declaración y comunicación de urgente tratamiento. Pág. 122. [ver](#)
- 40 - MOCION. De constituir la Cámara en Comisión a efectos de que las comisiones respectivas emitan los dictámenes correspondientes sobre los proyectos de declaración número 199/07; 201/07; 203/07; 197/07 y 207/07. Pág. 122. [ver](#)
- 41 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA. Pág. 124. [ver](#)
- 42 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 199/07 de interés cultural el espectáculo musical ETNIA que se realizará el día 8 de junio del corriente en el Centro Municipal de Cultura de la ciudad de Viedma. Se sanciona. Declaración número 59/07. Pág. 124. [ver](#)
- 43 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 201/07 de interés cultural la Feria del Libro de Cipolletti a realizarse entre el 15 y el 24 de junio de 2007 en esa ciudad. Se sanciona. Declaración número 60/07. Pág. 124. [ver](#)
- 44 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 203/07 de interés jurídico y académico las Jornadas de Derecho Administrativo, organizadas por el Superior Tribunal de Justicia y la Asociación Argentina de Derecho Administrativo (A.A.D.A) que se desarrollarán los días 22 y 23 de junio de 2007 en San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Declaración número 61/07. Pág. 124. [ver](#)
- 45 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 197/07 de interés social, cultural y educativo los talleres "Música-Creación" que se realizarán en las localidades de la Línea Sur durante el presente año lectivo. Se sanciona. Declaración número 62/07. Pág. 125. [ver](#)
- 46 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 207/07 de interés provincial, social y cultural el "Taller para la Construcción de un Plan de Acción en Materia de Trata de Personas" organizado por el Centro de Derechos Humanos del Comahue (CeDHC), a realizarse los días 14 y 15 de junio de 2008 en la ciudad de Cipolletti. Se sanciona. Declaración número 63/07. Pág. 125. [ver](#)
- 47 - ORDEN DEL DIA. CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 48/07, de doble vuelta, que adhiere a la conmemoración del "Día Internacional del Niño Enfermo con Cáncer Infantil", el día 1 de marzo de cada año. Incluye dicha fecha en el calendario de salud de la Provincia de Río Negro. Se sanciona. Pág. 125. [ver](#)
- 48 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 57/07, de doble vuelta, que adhiere al régimen de la ley nacional número 26.066, modificación de la ley número 24.193 de ablación e implante de órganos y material anatómico. Se sanciona. Pág. 125. [ver](#)
- 49 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 133/07, de doble vuelta, que establece en la provincia un Aporte Ciudadano Voluntario para el sostenimiento de la actividad de los cuerpos de bomberos existentes. Pág. 126. [ver](#)
- 50 - CUARTO INTERMEDIO. Pág. 127. [ver](#)
- 51 - CONTINUA LA SESION. Se sanciona el proyecto de ley número 133/07, de doble vuelta, que establece en la provincia un Aporte Ciudadano Voluntario para el sostenimiento de la actividad de los cuerpos de bomberos existentes. Pág. 127. [ver](#)
- 52 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 150/07, de doble vuelta, mediante el cual se prorroga por el término de sesenta (60) días hábiles a partir de su vencimiento, la ley número 4063 prorrogada por su similar número 4149. Se sanciona. Pág. 127. [ver](#)
- 53 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 46/07, que modifica el inciso "c" "in fine" del artículo 4º de la ley número 3487, Estatuto y Escalafón de la Administración Pública de la Provincia de Río Negro, referido a quien haya sido condenado por delito doloso o por delito en perjuicio de la administración pública nacional, provincial, municipal o del

gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, suprimiendo: "...o quien tenga proceso penal pendiente que pueda ocasionar estas condenas". Se aprueba. Boletín Informativo número 12/07. Pág. 128. [ver](#)

- 54 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 47/07, la provincia de Río Negro adhiere en todos sus términos a la ley nacional número 26.117 de Promoción y Regulación del Microcrédito. Se aprueba. Boletín Informativo número 13/07. Pág. 131. [ver](#)
- 55 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 132/07, que incorpora a la ley número 4039 del Digesto Jurídico de la Provincia de Río Negro, el artículo 2° bis referido a las funciones de la Comisión de Digesto Jurídico. Se aprueba. Boletín Informativo número 14/07. Pág. 131. [ver](#)
- 56 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 151/07, la provincia de Río Negro adhiere a la ley Nacional número 26.190 que establece el Régimen de Fomento Nacional para el uso de Fuentes Renovables destinadas a la Producción de Energía Eléctrica y la Generación de Mecanismos Limpios. Se aprueba. Boletín Informativo número 151/07. Pág. 133. [ver](#)
- 57 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 164/07, la provincia de Río Negro adhiere a la ley nacional número 26.141, mediante la cual se instituye el régimen para la recuperación, fomento y desarrollo de la actividad caprina. El Ministerio de Producción es el organismo encargado de la aplicación de la ley nacional. Se aprueba. Boletín Informativo número 16/07. Pág. 134. [ver](#)
- 58 - PLAN DE LABOR. Se establece que la próxima sesión se realizará el día 14 de junio del corriente año. Pág. 135. [ver](#)
- 59 - INSERCION. De fundamentos solicitada por el señor legislador lud, expediente número 47/07. Pág. 135. [ver](#)
- 60 - ASISTENCIA A COMISIONES. Correspondiente al mes de abril del corriente año. Pág. 136. [ver](#)
- 61 - APENDICE. Sanciones de la Legislatura. Pág. 138. [ver](#)
- COMUNICACIONES. Pág. 138. [ver](#)
- DECLARACIONES. Pág. 140. [ver](#)
- LEYES APROBADAS. Pág. 145. [ver](#)
- LEYES SANCIONADAS. Pág. 146. [ver](#)

1 - APERTURA DE LA SESION

-En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los treinta y un días del mes de mayo del año 2007, siendo las 9 y 35 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Por secretaría se procederá a pasar lista.

-Así se hace.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Con la presencia de treinta y nueve señores legisladores, queda abierta la sesión del día de la fecha.

2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde el izamiento de la bandera; se invita al señor legislador Bautista Mendioroz a realizar el acto y a los demás señores legisladores y público a ponerse de pie.

-Así se hace. (Aplausos)

3 - LICENCIAS

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Bautista Mendioroz.

SR. MENDIOROZ - Gracias, señor presidente.

Es para justificar la ausencia, en la sesión de hoy, de los señores legisladores Carlos Toro, Fabio Solaimán y Jorge Santiago, y de la señora legisladora Patricia Ranea Pastorini.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración el pedido de licencia solicitado por el legislador Bautista Mendioroz para los señores legisladores Carlos Toro, Fabio Solaimán y Jorge Santiago, y para la señora legisladora Patricia Ranea Pastorini.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia las licencias se conceden con goce de dieta.

**4 - VERSION TAQUIGRAFICA
Consideración**

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Se encuentra a consideración de los señores legisladores la versión taquigráfica correspondiente a la sesión realizada el día 19 de abril de 2007.

No haciéndose observaciones se da por aprobada.

5 - CONVOCATORIA

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Por secretaría se dará lectura a la resolución número 883/07 de esta presidencia, convocando a la sesión del día de la fecha.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 30 de mayo de 2007. VISTO: El artículo 29, inciso 9) del Reglamento Interno de la Cámara; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto realizar sesión para analizar temas pendientes;
Por ello:

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Citar a los señores legisladores para realizar sesión el día 31 de mayo de 2007 a las 09,00 horas, a los efectos de considerar el temario que consta en la planilla anexa.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: ingeniero Mario Luis De Rege, presidente; ingeniero Víctor Hugo Medina, secretario legislativo de la Legislatura de la provincia de Río Negro.

6 - ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Se encuentra a disposición de los señores legisladores el Boletín de Asuntos Entrados número 3/07.

I - COMUNICACIONES OFICIALES

- 1) INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE, solicita el dictado de una ley que extienda el ejido municipal de San Carlos de Bariloche hasta el límite con Neuquén, según lo establecido por el artículo 227 de la Constitución provincial, la ley nacional número 14.408 y la ley provincial número 1532. (Expediente número 1111/07 Oficial).

**ESPECIAL DE ASUNTOS MUNICIPALES
PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 2) SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, remite nota SSP número 085/07 y adjunta resolución número 13/07 sobre modificación del presupuesto general de la administración pública provincial, ejercicio fiscal 07, ley número 4147. (Expediente número 1112/07 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 3) INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE, solicita la derogación de la ley número 2902 -Marco Regulatorio de Energía Eléctrica- a fin de que la provincia proceda al otorgamiento de la concesión de explotación de los servicios de distribución de energía eléctrica al municipio (Artículo 80 de la Constitución provincial). (Expediente número 1114/07 Oficial).

**PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 4) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 18, Fondo Fiduciario Específico Hidrocarburífero de Río Negro - Servidumbre (Julio, agosto y septiembre de 2006). (Expediente número 1115/07 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 5) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 3, Fondo Fiduciario Específico de Administración Ganadero C.F.I - Provincia de Río Negro (Julio, agosto y septiembre de 2006). (Expediente número 1116/07 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 6) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 3, Fondo Fiduciario de Reactivación Agropecuaria Rionegrina (Julio, agosto y septiembre de 2006). (Expediente número 1117/07 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 7) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 24, Fondo Fiduciario Hidrocarburífero Río Negro (Julio, agosto y septiembre de 2006). (Expediente número 1118/07 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 8) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 4, Fondo Fiduciario Específico Construcción del Puente sobre el río Negro en la Isla Jordán (Julio, agosto y septiembre de 2006). (Expediente número 1119/07 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 9) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 6, Fondo Fiduciario Programa de Maquinaria Agrícola (Julio, agosto y septiembre de 2006) (Expediente número 1120/07 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 10) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 3, Fondo Fiduciario Específico de Garantía y Administración (Julio, agosto y septiembre de 2006). (Expediente número 1121/07 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 11) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 4, Fondo Fiduciario de Transformación del Sector Frutícola Rionegrino ley número 3982 (Julio, agosto y septiembre de 2006). (Expediente número 1122/07 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 12) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 4, Fondo Fiduciario Específico para 18° Interna en IV Circunscripción Judicial - Cipolletti (Julio, agosto y septiembre de 2006). (Expediente número 1123/07 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 13) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 7, Fondo Fiduciario Hiparsa A Grade Trading Argentina S.A.(Julio, agosto y septiembre de 2006). (Expediente número 1124/07 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 14) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 8, Fondo Fiduciario Bogar Canje de Títulos en Liquidación (Julio, agosto y septiembre de 2006). (Expediente número 1125/07 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 15) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 5, Fondo Fiduciario Específico Ampliación, Refacción, Refuncionalización de la Alcaldía de General Roca (Julio, agosto y septiembre de 2006). (Expediente número 1126/07 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 16) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 5, Fondo Específico Terminación y Ampliación del Edificio de Tribunales de General Roca (Julio, agosto y septiembre de 2006). (Expediente número 1127/07 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 17) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 6, Fondo Fiduciario de Desarrollo de Infraestructura Rionegrina (Julio, agosto y septiembre de 2006). (Expediente número 1128/07 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 18) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 29, Fondo Fiduciario para el Financiamiento del Plan de Equipamiento Comunitario a cargo del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.P.V.) en Liquidación (Julio, agosto y septiembre de 2006). (Expediente número 1129/07 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 19) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 4, Fondo Fiduciario para el Desarrollo Ganadero Rionegrino (Julio, agosto y septiembre de 2006). (Expediente número 1130/07 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 20) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 34, Fondo Fiduciario para el Rescate y Pago de los Certificados de Deuda Rio I (Julio, agosto y septiembre de 2006). (Expediente número 1131/07 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 21) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 20, Fondo Fiduciario de Apoyo a las Políticas Activas de Desarrollo (Julio, agosto y septiembre de 2006). (Expediente número 1132/07 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 22) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 17, Fondo Fiduciario de la Cartera Residual General ley número 3380 (Julio, agosto y septiembre de 2006). (Expediente número 1133/07 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 23) PODER EJECUTIVO, eleva cuenta de inversión ejercicio 2006, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 181 inciso 12) de la Constitución provincial y el artículo 68 inciso h) de la ley número 3186, compuesta por el informe y dos (2) tomos de cuatro (4) cuerpos cada uno. (Expediente número 1134/07 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 24) SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, remite copia de la resolución número 14/07, de modificación del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio Fiscal año 07 (Ley número 4147). (Expediente número 1135/07 Oficial).

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 25) SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, remite copia de la resolución número 15/07 de modificación del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio Fiscal año 07 (Ley número 4147). (Expediente número 1136/07 Oficial).

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 26) CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, remite "CD" con Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos al 31 de marzo de 07, en el marco de lo establecido en los artículos 67 y 68 de la ley número 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público provincial. (Expediente número 1137/07 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 27) DIRECTORA GENERAL, SERVICIO PENITENCIARIO DE RIO NEGRO, eleva respuesta al Pedido de Informes referido a la ubicación, categorías y cantidad de internos por centros dependientes del sistema penitenciario provincial, cantidad de personal asignado y con prestación de servicios efectivos en cada unidad, prestaciones sociales que se otorgan a las familias de los internos. (Expediente número 1139/07 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES

Agregado al expediente número 83/07

- 28) DIRECTORA DE PROGRAMAS DE GOBIERNO, SUBSECRETARÍA GENERAL PRESIDENCIA DE LA NACION, eleva respuesta a la comunicación número 207/06 referida a la necesidad de establecer controles para determinar la presencia de rayón y dioxin o cualquier otra sustancia potencialmente tóxica en el proceso de fabricación de productos para la higiene íntima femenina. (Expediente número 1140/07 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES

Agregado al expediente número 986/06

- 29) SECRETARIA DE COORDINACION, MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION, eleva respuesta a la comunicación número 135/06 referida a la necesidad de efectuar gestiones a los fines de asegurar el financiamiento de las acciones que se desarrollan en el marco del Programa de Atención a Niños y Adolescentes en Riesgo (PROAME). (Expediente número 1141/07 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES

Agregado al expediente número 271/06

- 30) DIRECTORA DE PROGRAMAS DE GOBIERNO SUBSECRETARÍA GENERAL PRESIDENCIA DE LA NACION, eleva respuesta a la comunicación número 174/06 referida a la necesidad de analizar la disminución de las retenciones impuestas a la compra-venta de lana sucia o preferentemente su desaparición en función de la importancia de generar nuevas inversiones que brinden ventajas competitivas a los agentes del sector. (Expediente número 1142/07 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES

Agregado al expediente número 857/06

- 31) TRIBUNAL DE CUENTAS, eleva rendición de cuenta correspondiente al período marzo de

07. (Expediente número 1143/07 Oficial).

ESPECIAL CONTROL RENDICIONES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

- 32) SUBDIRECTORA DE DESPACHO Y BOLETIN OFICIAL, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, remite copia autenticada de los decretos número 1848/06, 127/07 y 142/07 de modificación de presupuesto. (Expediente número 1144/07 Oficial).

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 33) SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, remite nota SSP número 103/07 y adjunta resolución número 16/07 sobre modificación del presupuesto general de la administración pública provincial, ejercicio fiscal 07, ley número 4147. (Expediente número 1145/07 Oficial).

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 34) PRESIDENTE CONSEJO DE LA MAGISTRATURA, remite copia certificada de la resolución número 09/07-CM- de convocatoria para elegir representantes de los Abogados de cada una de las cuatro (4) Circunscripciones Judiciales, para integrar el Consejo de la Magistratura y el Consejo de designación de miembros del Superior Tribunal de Justicia y el Procurador General (Artículos 220 y 204 de la Constitución provincial). (Expediente número 1146/07 Oficial).

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 35) PRESIDENTA INTERINA CONCEJO DELIBERANTE, MUNICIPALIDAD DE VILLA REGINA, remite declaración número 003/07 de ese Concejo, por la que declara de interés cultural y deportivo la trayectoria del señor Alejandro Raúl Martínez a nivel nacional e internacional. (Expediente número 1147/07 Oficial).

CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 36) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 19, Fondo Fiduciario Especifico Hidrocarburífero de Río Negro - Servidumbre (Octubre, noviembre y diciembre 2006). (Expediente número 1149/07 Oficial).

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 37) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 4, Fondo Fiduciario Especifico de Administración Ganadero C.F.I. - Provincia de Río Negro (Octubre, noviembre y diciembre 2006). (Expediente número 1150/07 Oficial).

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 38) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 4, Fondo Fiduciario de Reactivación Agropecuaria Rionegrina (Octubre, noviembre y diciembre 2006). (Expediente número 1151/07 Oficial).

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 39) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 25, Fondo Fiduciario Hidrocarburífero Río Negro (Octubre, noviembre y diciembre 2006). (Expediente número 1152/07 Oficial)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 40) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 5, Fondo Fiduciario Especifico Construcción del Puente sobre el río Negro en la Isla Jordán (Octubre, noviembre y diciembre 2006). (Expediente número 1153/07 Oficial).

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 41) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 4, Fondo Fiduciario Especifico de Garantía y Administración (Octubre, noviembre y diciembre 2006). (Expediente número 1154/07 Oficial).

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 42) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 5, Fondo Fiduciario de

Transformación del Sector Frutícola Rionegrino - ley número 3982 (Octubre, noviembre y diciembre 2006). (Expediente número 1155/07 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 43) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 5, Fondo Fiduciario Específico Alcaldía para 18° Interna en IV Circunscripción Judicial - Cipolletti (Octubre, noviembre y diciembre 2006). (Expediente número 1156/07 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 44) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 8, Fondo Fiduciario Hiparsa A Grade Trading Argentina S.A. (Octubre, noviembre y diciembre 2006). (Expediente número 1157/07 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 45) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 9, Fondo Fiduciario Bogar Canje de Títulos (Octubre, noviembre y diciembre 2006). (Expediente número 1158/07 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 46) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 6, Fondo Fiduciario Específico Ampliación, Refacción, Refuncionalización de la Alcaldía de General Roca (Octubre, noviembre y diciembre 2006). (Expediente número 1159/07 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 47) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 6, Fondo Fiduciario Específico Terminación y Ampliación del Edificio de Tribunales de General Roca (Octubre, noviembre y diciembre 2006). (Expediente número 1160/07 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 48) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 7, Fondo Fiduciario de Desarrollo de Infraestructura Rionegrina (Octubre, noviembre y diciembre 2006). (Expediente número 1161/07 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 49) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 30, Fondo Fiduciario para el Financiamiento del Plan de Equipamiento Comunitario a cargo del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.P.V.) en Liquidación (Octubre, noviembre y diciembre 2006). (Expediente número 1162/07 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 50) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 5, Fondo Fiduciario para el Desarrollo Ganadero Rionegrino (Octubre, noviembre y diciembre 2006). (Expediente número 1163/07 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 51) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 35, Fondo Fiduciario para el Rescate y Pago de los Certificados de Deuda Río I (Octubre, noviembre y diciembre 2006). (Expediente número 1164/07 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 52) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 21, Fondo Fiduciario de Apoyo a las Políticas Activas de Desarrollo (Octubre, noviembre y diciembre 2006). (Expediente número 1165/07 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 53) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 18, Fondo Fiduciario de la Cartera Residual General ley número 3380 (Octubre, noviembre y diciembre 2006).

(Expediente número 1166/07 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 54) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 12, Fondo Fiduciario Programa Agroinsumos Rionegrino - PAR (Marzo, abril y mayo 2006). (Expediente número 1167/07 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 55) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 13, Fondo Fiduciario Programa Agroinsumos Rionegrino - PAR (Junio, julio, y agosto 2006). (Expediente número 1168/07 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 56) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 14, Fondo Fiduciario Programa Agroinsumos Rionegrino - PAR (Septiembre, octubre y noviembre 2006). (Expediente número 1169/07 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 57) TRIBUNAL DE CUENTAS, eleva rendición de cuenta correspondiente al período abril de 07. (Expediente número 1170/07 Oficial).

ESPECIAL CONTROL RENDICIONES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

- 58) DIRECTORA DE PROGRAMAS DE GOBIERNO, SUBSECRETARÍA GENERAL PRESIDENCIA DE LA NACION, acusa recibo de la comunicación número 19/07 referida a que vería con agrado la derogación de la resolución número 2926/99 de la Secretaría de Comunicaciones. (Expediente número 1171/07 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES

Agregado al expediente número 868/06

- 59) DIRECTORA DE PROGRAMAS DE GOBIERNO, SUBSECRETARÍA GENERAL PRESIDENCIA DE LA NACION, acusa recibo de las comunicaciones número 10, 4 Y 5/07 referidas a distintos temas. (Expediente número 1172/07 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES

Agregado a los expedientes número 945/06; 720/06 y 860/06

- 60) SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, remite nota SSP número 115/07 y adjunta resolución número 017/07 sobre modificación del presupuesto general de la administración pública provincial, ejercicio fiscal 07, ley número 4147. (Expediente número 1173/07 Oficial).

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 61) SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, remite nota SSP número 119/07 y adjunta resolución número 018/07 sobre modificación del presupuesto general de la administración pública provincial, ejercicio fiscal 07, ley número 4147. (Expediente número 1174/07 Oficial).

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 62) SUBDIRECTORA DE DESPACHO Y BOLETIN OFICIAL, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, remite copia autenticada del decreto número 310/07 que ratifica el convenio celebrado entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y la Dirección General de Estadística y Censos de la provincia de Río Negro, firmado el 1° de diciembre de 2006. (Expediente número 1175/07 Oficial).

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 63) CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, remite "CD" con Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos al 30 de abril de 07, en el marco de lo establecido en los artículos 67 y 68 de la ley número 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público provincial. (Expediente número 1176/07 Oficial).

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 64) PARLAMENTO PATAGONICO - USHUAIA, TIERRA DEL FUEGO, remite declaración número 126/07 por la que establece en el ámbito de las provincias que lo integran, un

sistema de reconocimiento, registro y protección de los productos y servicios que se obtengan. (Expediente número 1177/07 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 65) PARLAMENTO PATAGONICO- USHUAIA, TIERRA DEL FUEGO, remite recomendación número 120/07 por la que vería con agrado que las provincias patagónicas sancionen normas jurídicas que jerarquicen las áreas de ambiente y desarrollo sustentable para la promoción, protección, mejoramiento y defensa de los recursos naturales. (Expediente número 1178/07 Oficial).

**PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 66) PARLAMENTO PATAGONICO- USHUAIA, TIERRA DEL FUEGO, remite recomendación número 121/07 referida a que los Poderes Ejecutivos de las provincias patagónicas adhieran a la ley número 26.141 de "Recuperación, Fomento y Desarrollo de la Actividad Caprina". (Expediente número 1179/07 Oficial).

**PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 67) PARLAMENTO PATAGONICO -USHUAIA, TIERRA DEL FUEGO, remite declaración número 117/07 por la que vería con agrado que las provincias que integran el Parlamento Patagónico soliciten al Congreso de la Nación la sanción del proyecto de ley número 3506-D-06, que prohíbe en todo el territorio de la Nación Argentina la instalación de cajeros automáticos en los establecimientos de juegos de azar. (Expediente número 1180/07 Oficial).

**ASUNTOS SOCIALES
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 68) PARLAMENTO PATAGONICO - USHUAIA, TIERRA DEL FUEGO, remite declaración número 111/07 referida a que las provincias patagónicas manifiesten su rechazo al proyecto de ley nacional número 2843-D-06 sobre presupuestos mínimos de protección ambiental para los bosques nativos. (Expediente número 1181/07 Oficial).

**PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 69) PARLAMENTO PATAGONICO-USHUAIA, TIERRA DEL FUEGO, remite recomendación número 125/07 referida a los proyectos que jerarquizan la regulación de la actividad profesional de los Martilleros y Corredores estableciendo la creación del Colegio Profesional, conforme a la normativa nacional. (Expediente número 1182/07 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 70) PARLAMENTO PATAGONICO-USHUAIA, TIERRA DEL FUEGO, remite declaración número 114/07 referida a que las provincias que integran el Parlamento Patagónico soliciten a la Cámara de Diputados de la Nación la sanción del proyecto de ley número 7106-D-2004 y el expediente número 0521-D-2006 de descuento para estudiantes de universidades nacionales en pasajes de transporte de colectivo terrestre interjurisdiccional. (Expediente número 1183/07 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 71) PARLAMENTO PATAGONICO- USHUAIA, TIERRA DEL FUEGO, remite declaración número 115/07 referida a que las provincias que integran el Parlamento Patagónico adhieran a la ley nacional número 26.123 de Promoción de la Producción de Hidrógeno, como energía alternativa. (Expediente número 1184/07 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 72) PRESIDENCIA DE LA CAMARA, citar a los señores legisladores para realizar sesión el día 31 de mayo de 07 a las 09,00 horas. (Expediente número 1185/07 Oficial).

RESOLUCION DE PRESIDENCIA número 883/07

II - DESPACHOS DE COMISION

- 1) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1138/06 -Oficial- SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, remite resolución número 012/06 que modifica la ley número 4015 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio Fiscal 2006, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 2) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1139/06 -Oficial- SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, remite resolución número 013/06 que modifica la ley número 4015 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio Fiscal 2006, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 3) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1157/06 -Oficial- SUBDIRECTORA DE DESPACHO Y BOLETIN OFICIAL, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, remite copias autenticadas de los decretos número 94, 229, 308, 316 y 343/06, de modificación de presupuesto, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 4) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1166/06 -Oficial- SUBDIRECTORA DE DESPACHO Y BOLETIN OFICIAL, remite copias autenticadas de los decretos número 90, 378, 379 y 510/06, de modificación de presupuesto, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 5) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1226/06 -Oficial- SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, remite nota SSP número 213/06 y adjunta resolución número 018/06 sobre modificación del presupuesto general de la administración pública provincial, ejercicio fiscal 2006, ley número 4015, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 6) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1227/06 -Oficial- SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, remite nota SSP número 215/06 y adjunta resolución número 019/06 sobre modificación del presupuesto general de la administración pública provincial, ejercicio fiscal 2006, ley 4015, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 7) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1228/06 -Oficial- SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, remite nota SSP número 217/06 y adjunta resolución número 020/06 sobre modificación del presupuesto general de la administración pública provincial, ejercicio fiscal 2006, ley número 4015, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 8) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1229/06 -Oficial- SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, remite nota SSP número 234/06 y adjunta resolución número 021/06 sobre modificación del presupuesto general de la administración pública provincial, ejercicio fiscal 2006, ley número 4015, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 9) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1230/06 -Oficial- SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, remite nota SSP número 235/06 y adjunta resolución número 022/06 sobre modificación del presupuesto general de la administración pública provincial, ejercicio fiscal 2006, ley número 4015, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 10) De las comisiones de ASUNTOS SOCIALES; de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1018/07 -Oficial- PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE ALLEN, remite copia de la

declaración municipal número 020/06 C.D. de emergencia habitacional, urbana y dominial de la ciudad de Allen y ordenanza municipal número 105/06 C.D. por la cual adhiere al régimen que facilita el otorgamiento de escrituras traslativas de dominio (ley 4113), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 11) De las comisiones ESPECIAL DE ASUNTOS MUNICIPALES; de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO; de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1021/07 -Oficial- PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE DE ALLEN, remite copia de la ordenanza número 120/06 sobre traslado de playa de maniobras de la empresa Ferrosur, ubicada en el centro de esa ciudad, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 12) De las comisiones de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO; de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1107/07 -Oficial- PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE- MUNICIPALIDAD DE ALLEN, remite copia de la declaración municipal número 003/07.C.D. mediante la cual se declara de interés productivo, económico, vial y social la readecuación de la ruta nacional número 22, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 13) De las comisiones de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO; de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1114/07 -Oficial- INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE, solicita la derogación de la ley número 2902 -Marco Regulatorio de Energía Eléctrica- a fin de que la provincia proceda al otorgamiento de la concesión de explotación de los servicios de distribución de energía eléctrica al municipio (artículo 80 de la Constitución provincial), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

III - ASUNTOS PARTICULARES

- 1) FEDERACION DE MUTUALES RIONEGRINAS, remite consideraciones respecto del decreto de naturaleza legislativa número 1/07, que propone la creación del Instituto Provincial de la Administración Pública (IPAP). (Expediente número 1113/07 Particular).

**PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA
Agregado al expediente número 115/07**

- 2) SINDICATO DE TRABAJADORES JUDICIALES DE RIO NEGRO, eleva informe respecto de la situación laboral que viven los empleados del Poder Judicial. (Expediente número 1138/07 Particular).

**ESPECIAL DE DERECHOS HUMANOS
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 3) CIUDADANA NILDA MABEL CARDENAS, solicita se declare de utilidad pública y sujeto a expropiación, el inmueble (terreno baldío) designado como b-648/02 situado en la localidad de Allen, con el objeto de adquirir el mismo para uso familiar atento a la carencia de vivienda propia. (Expediente número 1148/07 Particular).

**ESPECIAL DE ASUNTOS MUNICIPALES
PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

IV - PRESENTACION DE PROYECTOS

Expediente número 145/07

**Aprobado en la sesión del día 19/04/07
Declaración número 40/07**

FUNDAMENTOS

Como trascendiera a nivel nacional, el barco pesquero, de bandera argentina "Magritte", con parte de su tripulación, compuesta por vecinos de San Antonio Oeste, al tomar conocimiento del

accidente que en los mares del sur se produjera en el rompehielos "Almirante Irizar" a aproximadamente 200 kms. de las costas patagónicas, prestamente pusieron proa al lugar para proceder al rescate de la dotación del barco de la Armada Argentina quienes habían abandonado la nave.

La navegación del Magritte, a toda máquina, hizo que esta ayuda llegara aproximadamente cuatro (4) horas. Después de conocido el siniestro e inmediatamente comenzaron a rescatar a la tripulación del coloso antártico con una eficiencia destacable lo que permitió que ninguna persona sufriera algún tipo de consecuencias físicas.

Se destaca el hecho que los socorristas, tripulantes pesqueros, pudieron sentir la satisfacción del deber cumplido, que rige la vida de su profesión de navegantes con la humildad y el encomio de humildes héroes lo que merita su actuación en situaciones difíciles, en las que está en riesgo, hasta la propia vida.

Estos héroes de hoy no deben resultar anónimos y es preciso que sus nombres aparezcan para ser fijados en la memoria de sus conciudadanos y, de allí, que sea preciso y necesario consignar su nómina: Carlos de La Vega; Claudio Rubén Velásquez; Rodolfo José Rodríguez; Fernando E. Montenegro; Martín Ariel González; Héctor Alfredo Chaparro; Daniel Salvador Brites; Sergio Marcelo Porcel; Santos Alfredo Barrios; José Jesús Peluzo; Marcelo F. Navarrete; Fabio Mauricio Carmona; Luis Ricardo Rodríguez; Rubén Olivera; Miguel Angel Vera Aranda; Néstor A. Maya Duarte; Diego César Gómez; Julio Hernández Laureiro y Pablo A. Linaro Retamosa.

Vaya pues a ellos, el homenaje que merecen con el reconocimiento por el esfuerzo que realizaron, dando muestras de la solidaridad y el coraje de los hombres de mar que cumplieron acabadamente con la misión que las circunstancias les impusieron.

Por ello:

Autor: Alfredo Lassalle, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Destacar el acto de solidario y de valor de los tripulantes del barco pesquero "Magritte", con asiento en el Puerto de San Antonio Este quienes, aún a riesgo de su propia vida, socorrieron a los tripulantes del rompehielos Almirante Irizar que sufriera un grave accidente en el mar argentino.

Artículo 2º.- De forma.

-----oOo-----

Expediente número 146/07

**Aprobado en la sesión del día 19/04/07
Declaración número 41/07**

FUNDAMENTOS

Dando una muestra clara de las potencialidades de la comarca que conforman San Antonio; Las Grutas y el Puerto de San Antonio Este, empresarios de diferentes sectores de la producción apuestan al futuro de la localidad y generan emprendimientos que propenden al crecimiento sin pausa de una ciudad y sus habitantes, generando, para ello, actividades que abren el abanico a nuevas y genuinas fuentes laborales.

Este es el caso de la inauguración, dentro del contexto de la producción agrícola, de la nueva y primera fábrica de aceite de oliva en la provincia de Río Negro que, bajo la denominación de Olivos Patagónicos, se producirá el día 19 de abril del año 2007 en esa localidad rionegrina, culminando sus hacedores el trabajo minucioso de la puesta en funcionamiento luego de generar la idea. Demuestran con ello, acabadamente, que las posibilidades en la diversidad de la producción de la zona es real y cierta y es dable que este ejemplo sea imitado para que otros potenciales inversores, apelando a la imaginación y al trabajo, conviertan en realidad otras actividades que sin lugar a ninguna duda, fijen, definitivamente, las metas de un promisorio futuro del cual San Antonio Oeste deba enorgullecerse.

Por lo expuesto:

Autor: Alfredo Lassalle, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés económico, social y turístico la puesta en producción de la primera fábrica de aceite de oliva en el territorio de Río Negro y que, bajo la denominación de Olivos Patagónicos, comenzará a funcionar el día 19 de abril del año 2007.

Artículo 2º.- De forma.

-----oOo-----

Expediente número 147/07**FUNDAMENTOS**

La Cámara de Diputados aprobó un proyecto que modifica la Ley Federal de Pesca, por el cual se endurecen las sanciones para los barcos que operan en zonas aledañas a las Islas Malvinas sin permiso argentino.

La medida apunta a la creciente cantidad de pesqueros que actúan en zona con permiso otorgado por los kelpers, ignorando la jurisdicción argentina. El proyecto tuvo un rápido tratamiento, y fue aprobado en general por 133 votos a favor, ninguno en contra y una abstención.

Esta iniciativa se había originado en el Senado de la Nación, con la autoría de los legisladores Silvia Giusti y Mario Danielle y responde a los llamamientos que desde la década de 1990 varios foros internacionales han realizado con el fin de combatir la pesca ilegal no declarada y no reglamentada (INDIR).

La ley que establece el Régimen Federal de Pesca sostiene que es obligación de la Nación Argentina promover la protección efectiva de los intereses nacionales relacionados con la pesca y promocionar la sustentabilidad de la actividad pesquera, mediante el fomento de la conservación a largo plazo de los recursos naturales. Por ello el Consejo Federal Pesquero, en el Acta CFP número 7/06 decidió por unanimidad poner en marcha el Plan de Acción Nacional Para Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada; instó a la autoridad de aplicación de la Ley Federal de Pesca a que realice los procesos tendientes a aplicar las sanciones correspondientes a todos los buques pesqueros de bandera extranjera que pesquen dentro de la Zona Económica Exclusiva de la República Argentina, sin el correspondiente permiso de pesca emitido de conformidad con lo previsto en la ley marco.

Asimismo, el consejo también solicitó a la autoridad de aplicación a que, en aquellos casos en que no pudiera hacerse efectiva las sanciones correspondientes contra aquellas personas físicas o jurídicas que resulten responsables de manera directa, instruya los procesos legales pertinentes a fin de aplicar esas sanciones a las personas físicas o jurídicas que puedan resultar legalmente responsables.

La reforma propuesta, recoge estas recomendaciones y plantea la incorporación del nuevo artículo 23 bis, exigiéndoles a aquellos titulares de cuotas de captura o autorización de captura, que acrediten ante la autoridad de aplicación la inexistencia de un vínculo jurídico con sociedades que realicen operaciones de pesca en la Zona Económica Exclusiva de la República Argentina, sin el correspondiente permiso.

De igual manera, se propone la incorporación del artículo 23 ter, sumando la caducidad de pleno derecho de los permisos, las cuotas, y/o autorizaciones, de aquellos titulares de cuotas de captura o autorización de captura que no cumplan con estos nuevos requisitos.

Finalmente, la propuesta de modificación del artículo 51 distingue entre las sanciones por pesca sin permiso, pesca sin autorización de captura, y pesca sin cuota individual de captura, actualizando los montos de las multas.

Miembro informante del proyecto fue el chubutense Eduardo De Bernardi, quien sostuvo que a través del mismo "se reafirma nuestra condición de Estado para proteger el recurso marítimo". El incremento de las multas "no tiene un criterio fiscalista", sino que lo que busca es "sancionar ejemplificadamente a quienes violan" las normas argentinas.

La norma impone -para las faltas leves- multas entre 10 mil y un millón de pesos, y la suspensión de la inscripción en los registros llevados por la autoridad de aplicación de entre cinco (5) días y un (1) año, según la falta. Además se procederá al decomiso de las artes y/o equipos de pesca, al secuestro de la captura obtenida en forma ilícita y al decomiso del buque. En los supuestos de que se trate de la comisión de la infracción de pescar sin permiso, la multa mínima no podrá ser inferior a cinco millones y la máxima a diez millones de pesos.

Actualmente, las pesqueras trabajan en la zona en litigio sólo con permiso de los kelpers y cuando salen de esa área usan la autorización argentina para seguir operando. A partir de la sanción de esta norma, esa situación ya no podrá suceder, ya que la iniciativa parlamentaria -que debe recibir la sanción del Senado- establece claramente que no podrán pescar en el mar argentino las empresas que usen permiso de los kelpers.

Por ello:

Autor: Osvaldo Enrique Muenza, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A los representantes rionegrinos en el Senado de la Nación, la importancia y trascendencia de aprobar el proyecto de ley que modifica la ley 24.922 (Régimen Federal de Pesca) en lo que respecta a titulares de cuotas de captura o autorización de captura elaborado por los senadores nacionales Silvia E. Giusti.- Mario D. Danielle.

Artículo 2º.- De forma.

Especial de Pesca y Desarrollo de la Zona Atlántica,

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 148/07

FUNDAMENTOS

El balneario "El Cóndor", sitio ubicado a 30 kilómetros de la capital de la provincia de Río Negro, es mucho más que un lugar de veraneo para los habitantes de la Comarca Viedma-Patagones, los ocasionales visitantes o de quienes residen durante todo el año en la villa marítima. "El Cóndor" atesora momentos históricos desde que el buque "Cóndor" de bandera danesa naufragó en una zona rocosa de dichas playas un 26 de diciembre de 1881. A ese acontecimiento se debe la actual denominación del balneario, efectuada mediante una disposición del día 29 de diciembre de 1948 por el entonces gobernador Miguel Montenegro, cuando aún Río Negro era Territorio Nacional, y no la pujante provincia que es hoy en día.

La villa marítima es también llamada popularmente "La Boca", por estar situada en la margen sur de la desembocadura del río Negro. Asimismo, durante años fue conocida como "Balneario Massini", en honor al farmacéutico e inmigrante italiano Jacinto Massini, uno de los principales impulsores del crecimiento del balneario, y un ferviente defensor del derecho que le correspondía a los vecinos de Viedma de poder acceder libremente al mar.

"El Cóndor", como se sabe, cuenta con diversos puntos de interés que merecen ser visitados, como el Mirador de Ceferino, la mundialmente famosa Colonia de Loros Barranqueros y El Pescadero.

Sin embargo, uno de los sitios más importantes del balneario es sin duda alguna el "Faro de la Barra del Río Negro", que cuenta con el honor de ser primer faro de la Patagonia. El mismo fue inaugurado en 1887 por el general Lorenzo Winter. Es el más antiguo de los faros del país en servicio que mantiene señal y personal de custodia. El faro es una estructura octogonal, de más de 13 metros de altura, compuesta de una torre de 9 metros y funciona con energía eléctrica. Su altura sobre el nivel del mar es de 45,62 metros, e indica el inicio del acantilado que distingue a la costa patagónica. Su situación geográfica es la siguiente: Latitud 41°03'23" S Longitud 62°48'10" W. El "Faro de la Barra del Río Negro" desarrolla un fuerte rayo de luz visible a más de 25 kilómetros de distancia. El faro es un orgullo para nuestra provincia, y en su interior guarda una vasta gama de recuerdos de los navegantes que pasaron por nuestras costas marítimas.

Fue librado a servicio el 15 de mayo de 1887 pero inaugurado el día 25 de ese mes. El próximo 25 de mayo del corriente año, el "Faro de la Barra del Río Negro" cumplirá 120 años de funcionamiento, ocasión que merece nuestro mayor reconocimiento.

Por ello:

Coautores: Susana Josefina Holgado, Adrián Torres, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Declárase Monumento Histórico Provincial al edificio del "Faro de la Barra del Río Negro", primer faro de la Patagonia inaugurado en 1887 por el general Lorenzo Winter.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 149/07

FUNDAMENTOS

En el curso del año 2005, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación (SAGPyA), a través del análisis llevado a cabo por la oficina de Biotecnología, su ente asesor CONABIA y de control SENASA, aprobó el pedido presentado por el laboratorio argentino "Bio Sidus", de liberación al medio de bovinos, transgénicos para la obtención en leche de Hormona de Crecimiento Humana para la elaboración de productos farmacéuticos. Esto significó que los animales integrantes del rodeo transgénico de Bio Sidus cumplieran con las condiciones de bioseguridad y control definidos por la reglamentación vigente.

Esta aprobación fue un paso significativo para llegar a la meta del proyecto "Tambo Farmacéutico de Bio Sidus", de producir medicamentos de alta tecnología y a un menor costo para que más pacientes puedan acceder a un tratamiento efectivo.

Este objetivo se alcanzó desarrollando bovinos clonados y transgénicos que en su leche contienen una proteína humana: la hormona de crecimiento o somatotropina.

Gracias al aporte de los científicos de la empresa argentina Bio Sidus, ésta ha concretado importantes metas, ubicando a la Argentina en el selecto grupo de los únicos seis países del mundo que disponen de la tecnología para obtener bovinos clonados y transgénicos, y como el primero que logra la producción de hormona de crecimiento humana en dichos animales.

La alta y creciente demanda de fármacos como la Hormona de Crecimiento Humana, Insulina, Anticuerpos Monoclonales, entre otros, llevó a Bio Sidus a desarrollar métodos productivos alternativos a los ya existentes. Métodos que por su eficiencia permiten su producción a menores costos y a muy alta calidad.

El primer paso del Tambo Farmacéutico Bio Sidus hacia la obtención de animales transgénicos para su uso en la industria farmacéutica fue el nacimiento de "Pampa", en agosto de 2002, una ternera de Raza Jersey y primer clon bovino nacido en Latinoamérica. Así, a partir de una célula somática (célula adulta) de un animal se pudo obtener otro con idéntica información genética. Contar con esta metodología permitió introducir genes de interés farmacéutico para producir clones bovinos transgénicos.

Más tarde, en septiembre de 2003, se obtuvo a "Pampa Mansa", una vaca también de Raza Jersey que porta el gen de la Hormona de Crecimiento Humana. La construcción genética que se introdujo en todas las células de este clon bovino, posee elementos genéticos que permiten que este gen sea solamente "encendido" en la glándula mamaria del animal. "Pampa Mansa" produce así en su leche, grandes cantidades de Hormona de Crecimiento Humana de altísima calidad farmacéutica.

Una vez afianzado este importante paso tecnológico, los esfuerzos se dirigieron a la creación de un Tambo Farmacéutico destinado a producir Hormona de Crecimiento a una escala productiva orientada a suplir las demandas de una vasta población mundial.

Con este objetivo Bio Sidus se propuso, obtener clones de "Pampa Mansa", partiendo de células de oreja. Fue así que en enero de 2004 nacieron dos clones de clon transgénico, "Pampa Mansa II" y "Pampa Mansa III", réplicas absolutas del clon original y comienzo de la etapa de expansión del rodeo.

Luego, en diciembre de 2004, nació "Pampero" obtenido, utilizando técnicas de superovulación e inseminación artificial. A partir de éste, y por métodos clásicos de fertilización, se generarán, con una alta eficiencia, nuevos animales transgénicos. Su espermatozoide constituye la fuente para la producción de nuevos animales de estas características por muchos años, asegurando la continuidad del sistema productivo.

Hoy en día Bio Sidus cuenta con vacas transgénicas capaces de producir grandes cantidades de Hormona de Crecimiento Humana en su leche. Esta hormona, utilizada en el tratamiento del enanismo hipofisario y en trastornos de crecimiento, está encontrando nuevas aplicaciones en un número importante de patologías humanas, las que incluyen a los pacientes con SIDA.

Esta metodología basada en la clonación y en la ingeniería genética permitirá llevar a la sociedad medicamentos a costo mucho menor.

El proyecto también repercutirá en el futuro en la provisión de insulina. Trátase de una hormona proteica producida por células del páncreas que regula la entrada de glucosa a los tejidos. Su déficit total o parcial provoca la diabetes. En el mundo hay 200 millones de personas que sufren esta enfermedad -lo que representa el 6% de la población mundial- y las proyecciones hablan de que esa cifra tiende a duplicarse en los próximos 15 años.

Por su parte en la Argentina hay un millón y medio de personas con esta afección, que mensualmente gastan alrededor de pesos ciento veinte (\$120) en la adquisición de insulina, necesaria para el tratamiento de la diabetes.

Recientemente los medios del país han dado a conocer el novedoso logro de Bio Sidus, que luego de varios años de investigación, cuatro millones de dólares de inversión en esta primera etapa y un delicado proceso, obtuvo "Patagonia" -una vaca transgénica de la raza Aberdeen Angus- y con ella, la posibilidad de producir la insulina a través de la leche vacuna. La importancia y trascendencia de este logro científico argentino, se evidencia al considerar que con sólo veinticinco (25) vacas como "Patagonia" podrán obtenerse los doscientos (200) kilos de insulina humana que se necesitan en un año en la Argentina, y que hoy se importan a mayores costos, para atender a los enfermos diabéticos de todo el país.

Conforme indicara a la prensa Marcelo Arguelles, titular del laboratorio, el hallazgo significará en el futuro una baja de al menos 30% en los costos y precios de la insulina. Repárese que el mercado de la insulina en la Argentina es de aproximadamente U\$S 50 millones, y en el mundo, U\$S 5.000 millones.

El logro no fue fácil. De la leche vacuna se aísla la insulina humana y se purifica después en el laboratorio. A su vez "Patagonia" y sus futuros clones darán al país la posibilidad no sólo de atender la demanda interna en la producción de insulina, sino también la posibilidad de que ésta también pueda exportarse.

La reseña precedente, da cuenta de la necesidad de destacar la labor científica de los profesionales y técnicos del laboratorio Bio Sidus y la positiva incidencia que la misma tiene y tendrá en la producción de medicamentos de alta tecnología y en la reducción de su costo.

Por ello:

Autor: Francisco Orlando Castro, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su beneplácito por la labor científica de los profesionales y técnicos del laboratorio argentino Bio Sidus, habida cuenta la trascendencia y positiva incidencia que la misma tiene y tendrá en la producción argentina de medicamentos de alta tecnología y en la reducción de su costo.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 150/07

FUNDAMENTOS

Mediante la ley número 4063 se procedió a suspender por el plazo de noventa (90) días hábiles, los remates o subastas judiciales de bienes inmuebles derivados de la ejecución de deudas provenientes de canon de riego cuando las parcelas comprendidas estuviesen destinadas a la actividad agropecuaria familiar, su producción provea el sustento del grupo familiar del que se trate y que a su vez constituyan un único inmueble y vivienda familiar del deudor.

Tales circunstancias o requisitos de acceso a la suspensión dispuesta procedían a petición de parte y requerían una información sumaria a cargo del Departamento Provincial de Aguas (DPA) con participación del concesionario de la prestación del servicio, es decir el consorcio de usuarios del riego que preste el servicio a quien no pudiese hacer frente a sus deudas por canon de riego.

La ley número 4063 no era una solución de fondo sino un instrumento que permitía tener el tiempo necesario para encontrar una salida definitiva a las deudas por canon de riego y que ponían en riesgo de ser subastadas distintas propiedades agrícolas de nuestra provincia, especialmente en el Alto Valle.

Mediante el proyecto que lleva el número 934/06 se crea el Régimen de Regularización de Deudas por Canon de Riego y Drenaje para el agricultor familiar de la provincia de Río Negro, destinado a brindar una solución definitiva a las deudas por canon de riego y drenaje vencidas al 1º de enero del año 2006, registradas por aquellos regantes agricultores familiares que acrediten en tiempo oportuno, el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente ley.

El plazo que demora la aplicación de este instrumento obliga a prorrogar nuevamente la vigencia de la ley número 4063 prorrogada ya por su similar número 4149.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se proroga por el término de sesenta (60) días hábiles a partir de su vencimiento, la ley número 4063 la prorrogada por su similar número 4149.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 151/07

FUNDAMENTOS

Se pueden distinguir distintos tipos de fuentes de energía: las fuentes de energía no renovables, como los combustibles fósiles (carbón, petróleo) o las sustancias empleadas en las centrales nucleares; y las fuentes de energía renovables como el sol, el viento, el agua, etcétera.

Los combustibles fósiles aportan una gran cantidad de energía para realizar las actividades propias del desarrollo humano, siendo los mismos los más empleados en la actualidad. Ahora bien su utilización ocasiona perjuicios al medio ambiente, provocando además residuos contaminantes de distintas características, como la emisión de gases que ocasionan el efecto invernadero y en consecuencia el calentamiento global.

La energía nuclear permite obtener una gran cantidad de energía a partir de la utilización de poco combustible en base a la combustión del uranio en conjunción con el plutonio, pero esta produce residuos radiactivos cuya degradación puede alcanzar miles de años, además del riesgo que implica la operación de estas centrales.

Las leyes físicas de la conservación de la energía plantean que ésta, ni se crea ni se destruye, sino que se transforma. Así, los daños ocasionados al medio ambiente por la generación de la energía de base fósil y nuclear, se pueden contrarrestar a partir de los cambios tecnológicos acaecidos con la invención de equipamientos para el aprovechamiento de energías limpias, como aquellas producidas por la fuerza eólica capaz de producir energía mecánica atrapándolos con un molino y transformarla en eléctrica, el poder calórico del sol convertido en electricidad por conversión fotovoltaica y la fuerza hidrodinámica de ríos y mares.

La utilización de fuentes de energía renovables frente a los combustibles fósiles o la energía nuclear, resultan una alternativa que debemos abordar en lo inmediato, no sólo por que estas son recursos no renovables, sino y fundamentalmente por que la generación de energía limpia es significativamente menos contaminante, colaborando entonces entre otras ventajas, en la protección de los ecosistemas ante el cambio climático que es en la actualidad el problema ambiental integral más relevante que padece la Tierra y sufrirá la humanidad en el mediano plazo, como lo demuestran los desastres naturales ocurridos últimamente.

Varios países se han manifestado ante la gravedad de la situación provocada por el cambio climático global, formulando medidas a escala mundial de forma de mitigar dicho problema, como los acuerdos alcanzados en el Protocolo de Kyoto, en el que sobresalen el fomento de la eficiencia energética y la promoción de las energías renovables.

Es por ello que resulta imperiosa la necesidad de promover a escala mundial la utilización de mecanismos de tecnología limpia en la producción energética, de modo que permita elevar la calidad de vida de todos los habitantes de nuestro planeta.

La ley nacional número 26.190 tiene por objeto promover "la generación de energía eléctrica a partir del uso de fuentes de energía renovables con destino a la prestación de servicio público, como así también la investigación para el desarrollo tecnológico y fabricación de equipos con esa finalidad" planteándose como objetivo "lograr una contribución de las fuentes de energía renovables hasta alcanzar el ocho por ciento (8%) del consumo de energía eléctrica nacional, en un plazo de 10 años".

Para el logro de estos objetivos esta norma establece beneficios fiscales como:

- 1) En lo referente al Impuesto al Valor Agregado y al Impuesto a las Ganancias, será de aplicación el tratamiento dispensado por la ley número 25.924 y sus normas reglamentarias, a la adquisición de bienes de capital y/o la realización de obras que se correspondan con los objetivos del presente régimen.
- 2) Los bienes afectados por las actividades promovidas por la mencionada ley, no integrarán la base de imposición del Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta establecido por la ley número 25.063, o el que en el futuro lo complemente, modifique o sustituya, hasta el tercer ejercicio cerrado, inclusive, con posterioridad a la fecha de puesta en marcha del proyecto respectivo.

Conforma además el Fondo Fiduciario de Energías Renovables, que se destinará a:

- 1) Remunerar en hasta uno coma cinco centavos por Kilovatio Hora (0,015 \$/kWh) efectivamente generados por sistemas eólicos instalados y a instalarse, que vuelquen su energía en los mercados mayoristas o estén destinados a la prestación de servicios públicos.
- 2) Remunerar en hasta cero coma nueve pesos por Kilovatio Hora (0,9 \$/kWh) puesto a disposición del usuario con generadores fotovoltaicos solares instalados y a instalarse, que estén destinados a la prestación de servicios públicos.
- 3) Remunerar en hasta uno coma cinco centavos por Kilovatio Hora (0,015 \$/kWh) efectivamente generados por sistemas de energía geotérmica, mareomotriz, biomasa, gases de vertedero, gases de plantas de depuración y biogás, a instalarse que vuelquen su energía en los mercados mayoristas o estén destinados a la prestación de servicios públicos.
- 4) Remunerar en hasta uno coma cinco centavos por Kilovatio Hora (0,015 \$/kWh) efectivamente generados, por sistemas hidroeléctricos a instalarse de hasta treinta Megavatios (30 MW) de potencia, que vuelquen su energía en los mercados mayoristas o estén destinados a la prestación de servicios públicos.

Nuestra provincia posee un enorme potencial para el desarrollo de energías renovables, tanto para su generación dadas las características geográficas, ambientales y climatológicas que posee, como para la producción de equipamiento para tal fin en función de la capacidad desarrollada por distintas empresas rionegrinas, que han logrado incluso reconocimiento internacional.

Por lo expuesto se hace necesario adherir a la normativa nacional mencionada, de forma de promover este tipo de generación que permita encontrar soluciones a las demandas energéticas que coadyugan al desarrollo provincial y no afecten el medio ambiente.

Por ello:

Autor: José Luis Rodríguez, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- La provincia de Río Negro, adhiere a la ley nacional número 26.190, que establece el "Régimen de Fomento Nacional para el uso de Fuentes Renovables destinadas a la Producción de Energía Eléctrica y la Generación de Mecanismos Limpios", como forma de articular las políticas necesarias que determinen la eliminación paulatina de las energías obtenidas de fuentes no renovables.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 152/07

Viedma, 17 de abril de 2007.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Mario De Rege
Su Despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5) a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, el siguiente Pedido de Informes:

- 1) Informe sobre el fraccionamiento autorizado por el gobierno rionegrino en el llamado Anfiteatro del río Limay, si este está asentado sobre el Área Protegida del río Limay.
- 2) Superficies de todas las parcelas del fraccionamiento en cuestión y urbanización aprobada del mismo.
- 3) Obras de infraestructura a realizarse en dicho fraccionamiento.

Atentamente.

Autor: Carlos Alfredo Valeri, legislador.

Firmantes: Fabián Gustavo Gatti, Ademar Rodríguez, Luis Di Giacomo, Beatriz Manso, Javier Alejandro Iud, Carlos Peralta, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 153/07

FUNDAMENTOS

Nuestro país al igual que otros de la región, asiste a la emergencia de problemas cada vez más complejos que afectan el derecho a la identidad y la integridad psíquica y física de los niños, niñas y adolescentes. Se trata de acciones delictivas cometidas por adultos que involucran a menores que se encuentran en estado de vulnerabilidad social, no sólo por la incapacidad de defenderse debido a la edad o a la inexperiencia de toparse accidentalmente con individuos que los violentan, sino por causales de tipo familiar y social que comprenden situaciones de abandono, negligencia, inexistencia de redes de contención social o pobreza extrema. La venta de niños y niñas, la prostitución infantil y la utilización de menores en la pornografía son los delitos a los que hacemos referencia.

Entre las causas que promueven la venta y prostitución de niños y niñas, se mencionan la desigualdad económica que aumenta la brecha entre países ricos y pobres, la migración y la desintegración familiar, la existencia de valores culturales discriminatorios particularmente contra las niñas y las adolescentes así como el flujo de bienes y valores materialistas. La mayoría de las víctimas de la explotación sexual son niñas, con un incremento de niños que por lo general provienen de familias pobres, en su mayoría entre 14 y 18 años, aunque debido al temor del SIDA cada vez se demanda niños y niñas más jóvenes. Estos niños ingresan en el comercio sexual mediante secuestro, engaño o venta; también pueden ser niños fugados de sus casas y que se prostituyen con el fin de poder sobrevivir, mejorar su nivel de vida o para adquirir bienes de consumo.

El impacto de la explotación sexual sobre los niños y niñas es enorme: por un lado, tienen que soportar la privación de alimentos, de aire, luz y libertad, así como malos tratos, torturas, quemaduras, infecciones renales, cáncer cervical, embarazos precoces y continuados y enfermedades de transmisión

sexual que posiblemente acaben con sus vidas. Todo esto implica una pérdida total de la infancia que deja marcas en el psiquismo, pudiendo desarrollar síntomas de depresión, agresión, violencia, pérdida de autocontrol, incluso inclinación hacia la automutilación o el suicidio.

Las conclusiones de la Conferencia Internacional de Lucha contra la Pornografía Infantil en la Internet, llevada a cabo en Viena en el año 1999 solicitan la penalización en todo el mundo de la producción, distribución, exportación, transmisión, importación, posesión intencional y propaganda de este tipo de pornografía, subrayando la importancia de una colaboración y asociación más estrechas entre los gobiernos y el sector de la Internet, así como en la necesidad de un trabajo conjunto entre los Estados para erradicar las causas.

En nuestro país disponemos de investigaciones que revelan la existencia de redes dedicadas al tráfico y explotación sexual de niños, niñas y adolescentes. Una de ellas data del año 2001, llevada a cabo por la socióloga Silvia Chejter para UNICEF Argentina. Esta investigación da a conocer un panorama sombrío sobre la magnitud del comercio de la sexualidad de niños y niñas en nuestro país. La muestra fue tomada a partir de 326 entrevistas realizadas en la Capital Federal, el Gran Buenos Aires, Córdoba, Resistencia, Posadas, Neuquén y Puerto Madryn. El estudio concluye que no es insignificante ni aislada, la presencia de niños, niñas y adolescentes en circuitos de oferta sexual. Los menores conviven con adultos en los mismos espacios y sus prácticas son semejantes. Se han detectado chicos y chicas en prostíbulos, cabarets, whiskerías, pubs, boliches -pobres o lujosos- y en las calles. La investigación señala que "La prostitución es un sistema organizado, conformado por empresas, empresarios, dueños de prostíbulos o de otros locales".

Recientemente, un medio de prensa regional ha dado a conocer el problema de la trata y explotación de niñas en la Triple Frontera, espacio geográfico que conforman Foz de Iguazú (Brasil), Ciudad del Este (Paraguay) y Puerto Iguazú (Argentina).

La Convención sobre los Derechos del Niño en los artículos 32, 33, 34, 35 y 36, expresa el compromiso de los Estados partes por la protección de los niños y niñas contra la venta, explotación y abuso sexual y pornografía infantil.

En el año 2000, los Estados firmantes de la CIDN decidieron conveniente ampliar las medidas tendientes a resguardar a niños y niñas de los mencionados delitos, elaborando el Protocolo Relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de los Niños en la Pornografía.

Nuestro país adhirió al Protocolo por medio de la ley 25.763. El Protocolo involucra a los países a luchar decididamente por detener el incremento de la venta y explotación sexual de miles de niños y niñas, cuyas vidas han sido despojadas de los más elementales derechos humanos.

Con la aprobación del Protocolo, la Argentina deberá incorporar a su legislación penal, entre otras actividades allí señaladas, la producción, distribución, divulgación, importación, oferta, venta o posesión de cualquier clase de materiales con finalidades de pornografía infantil, no importando si dichos actos son cometidos dentro del país o fuera de él o si han sido perpetrados individual o colectivamente. Todo Estado parte -señala el documento- deberá castigar ese delito con penalidades adecuadas a su gravedad.

Ante el crecimiento desmedido de estos delitos en el nivel mundial, así como la existencia de datos que nos advierten del problema en nuestra región, consideramos que resulta necesario extremar las medidas para frenar este flagelo. Estimando que será más fácil erradicar la venta de menores, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía si se adoptan legislaciones adecuadas a la gravedad de los hechos, así como políticas de Estado que contemplan un enfoque global de esta problemática, es que proponemos la sanción de este proyecto de ley.

Por ello:

Autora: Celia Graffigna, legisladora.

Firmantes: Carlos Valeri, Javier Alejandro Iud, Luis Di Giacomo, Fabián Gustavo Gatti, Francisco Castro, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Adhiérese a la ley nacional 25.763 "Protocolo Relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de los Niños en la Pornografía".

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 154/07

FUNDAMENTOS

Durante los días 17 y 18 de mayo se llevará a cabo el "1º Foro Panamericano de Biocombustibles" en la ciudad de Buenos Aires.

Los biocombustibles usan la biomasa vegetal sirviendo de fuente de energía renovable para los motores empleados.

Su uso genera una menor contaminación ambiental y son una alternativa viable al agotamiento ya sensible de energías fósiles, como el gas y el petróleo, donde ya se observa incremento en sus precios.

Es importante destacar que los biocombustibles son una alternativa más en vistas a buscar fuentes de energías sustitutivas, que sirvan de transición hacia una nueva tecnología.

El biodiesel es el combustible renovable que tiene el mayor potencial de desarrollo en el país. Se puede usar puro o mezclado con gasoil en cualquier proporción, en cualquier motor diesel. De hecho, en el año 1900, Rudolf Diesel utilizó aceite de maní en el primer motor diesel.

El biodiesel se obtiene a partir de aceites vegetales y/o grasas animales, ejemplo: colza, girasol, palma, soja, sebo, etcétera, permitiendo al campo y la industria aceitera otra posibilidad de comercialización y de diversificación de la producción. El bioetanol puede sustituir a la nafta como ya se hace en Brasil con el alcohol de caña o el de maíz en los Estados Unidos, permite sustituir los aditivos que se emplean actualmente y que generan contaminación ambiental. El biogás resulta de la fermentación de los desechos orgánicos. Es importante destacar que este combustible es una alternativa más en la matriz energética del país.

La Argentina posee ventajas comparativas para el desarrollo de un mercado de biodiesel y bioetanol: un complejo oleaginoso eficiente y altamente tecnificado, una producción de metanol y etanol creciente, y un mercado de nafta y gasoil con volúmenes significativos.

Este importante encuentro se desarrollará bajo el lema "Biocombustibles: la oportunidad está en Sudamérica"; será organizado por La Rural, Predio Ferial de Buenos Aires y SC Agribusiness y tendrá como oradores a Roberto Rodríguez, el ex ministro de Agricultura de Brasil y el doctor Expedito Parente, considerado uno de los pioneros en el desarrollo del biodiesel a nivel mundial.

El Foro será inaugurado por la licenciada Felisa Miceli, titular del Ministerio de Economía y Producción de la Argentina y contará con la participación de especialistas de Europa, quienes analizarán el Mercado internacional, así como de expertos de los Estados Unidos y del MERCOSUR.

El enfoque del encuentro girará en torno al negocio que representa para todos los integrantes de la cadena agroindustrial el desarrollo de los combustibles renovables, cuya demanda se prevé que crecerá geométricamente a nivel mundial en los próximos años.

Los asistentes tendrán la oportunidad de estar en contacto directo con las empresas que venden tecnología de planta a nivel mundial y analizar estudios de casos en ejecución.

Por todo lo expuesto anteriormente:

Autora: María Noemí Sosa, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés ambiental, social y cultural el "1º Foro Panamericano de Biocombustibles", a desarrollarse los días 17 y 18 de mayo del corriente año en la ciudad de Buenos Aires.

Artículo 2º.- De forma.

Especial del Mercosur,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 155/07

FUNDAMENTOS

El Departamento de El Cuy alberga una población total de alrededor de 5.000 habitantes, distribuidos en diversos parajes y en la zona rural.

La cabecera de este Departamento es la localidad homónima, situada a aproximadamente 120 kilómetros de General Roca, contando en la actualidad con más de 500 habitantes.

Cabe señalar que la geografía de esta región es sumamente inhóspita, lo que explica la baja densidad poblacional del Departamento. Esta situación hace que entre una localidad y otra se deben recorrer importantes distancias, en algunos casos en caminos no pavimentados o en mal estado.

A pesar de ser la localidad de El Cuy cabecera departamental y ser el núcleo urbano más importante de la zona, no cuenta con servicios e infraestructura pública acordes a esta situación.

Uno de los reclamos más importantes de la comunidad en este tema es la falta de una oficina que preste servicios bancarios básicos, como el pago de salarios de jubilados y empleados públicos así como el cobro de impuestos o servicios. Para realizar estos trámites los habitantes de El Cuy deben recorrer más de 240 kilómetros para ir y volver hasta la ciudad de General Roca.

El presente proyecto tiene como objeto, entonces, solicitar al Poder Ejecutivo que realice las gestiones necesarias ante el Banco Patagonia S.A., agente financiero provincial, a fin de que proceda a la instalación de una oficina bancaria en la localidad de El Cuy.

Por ello:

Autor: Carlos. Peralta, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, que realice las gestiones necesarias ante el Banco Patagonia S.A., agente financiero provincial, a fin de que proceda a la instalación de una oficina para la prestación de servicios bancarios básicos en la localidad de El Cuy.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 156/07

FUNDAMENTOS

El Departamento de El Cuy alberga una población total de alrededor de 5.000 habitantes, distribuidos en diversos parajes y en la zona rural.

La cabecera de este Departamento es la localidad homónima, situada a aproximadamente 120 kilómetros de General Roca, contando en la actualidad con más de 500 habitantes.

Cabe señalar que la geografía de esta región es sumamente inhóspita, lo que explica la baja densidad poblacional del Departamento. Esta situación hace que entre una localidad y otra se deben recorrer importantes distancias, en algunos casos en caminos no pavimentados o en mal estado.

A pesar de ser la localidad de El Cuy cabecera departamental y ser el núcleo urbano más importante de la zona, no cuenta con servicios e infraestructura pública acordes a esta situación.

Tal es el caso del servicio de telefonía, el cual presenta serias deficiencias en su prestación, tanto en los teléfonos privados como los públicos. Es innegable que este servicio necesita ser prestado de manera eficiente, dada su imperiosa necesidad en una zona sin otros medios de comunicación.

El presente proyecto tiene como objeto solicitar a la Comisión Nacional de Comunicaciones que tome las medidas necesarias a fin de asegurar el adecuado funcionamiento del servicio de telefonía en la localidad de El Cuy.

Por ello:

Autor: Carlos Peralta, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, Comisión Nacional de Comunicaciones, que tome las medidas necesarias a fin de asegurar el adecuado funcionamiento del servicio de telefonía en la localidad de El Cuy.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 157/07

FUNDAMENTOS

El Departamento de El Cuy alberga una población total de alrededor de 5.000 habitantes, distribuidos en diversos parajes y en la zona rural.

La cabecera de este Departamento es la localidad homónima, situada a aproximadamente 120 kilómetros de General Roca, contando en la actualidad con más de 500 habitantes.

Cabe señalar que la geografía de esta región es sumamente inhóspita, lo que explica la baja densidad poblacional del Departamento. Esta situación hace que entre una localidad y otra se deben recorrer importantes distancias, en algunos casos en caminos no pavimentados o en mal estado.

A pesar de ser la localidad de El Cuy cabecera departamental y ser el núcleo urbano más importante de la zona, no cuenta con servicios e infraestructura pública acordes a esta situación.

En este sentido, existe un reclamo permanente de la comunidad por la construcción del Salón de Usos Múltiples para la Escuela número 87 de la localidad. Cabe señalar que esta carencia hace que los alumnos deban realizar las actividades de educación física al aire libre, situación que se torna muy difícil en los meses de invierno.

El presente proyecto tiene como objeto solicitar al Poder Ejecutivo que incluya en el presupuesto 2008 las partidas necesarias para la construcción del Salón de Usos Múltiples (SUM) de la Escuela número 87 de El Cuy.

Por ello:

Autor: Carlos Peralta, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que vería con agrado se incluyan en el presupuesto del ejercicio 2008 las partidas necesarias para la construcción del Salón de Usos Múltiples (SUM) de la Escuela número 87 de El Cuy.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 158/07

FUNDAMENTOS

En Río Negro debe ser prioridad del gobierno arbitrar todas las medidas pertinentes en salvaguarda del derecho de acceso a una vivienda digna a todos los habitantes de la provincia. Para ello debe garantizarse necesariamente la conservación del bien a través de todas ellas.

Resulta razonable que desde el gobierno, tanto nacional como provincial, se articulen políticas que incluyan a los deudores en un plan de financiamiento que les permita mantener su vivienda mediante el pago de cuotas razonables y no confiscatorias. Nuestra provincia ha sancionado normas de protección de la vivienda única que inexorablemente deben ser respetadas por las entidades financieras que operan en toda nuestra geografía provincial.

Muchos rionegrinos, cientos de ellos, viven distintas situaciones de injusticia, ya que se encuentran demandados por causas judiciales que deberían suspenderse por aplicación de la legislación vigente -y que en función del desconocimiento por parte de los bancos y de la justicia de la norma existente en relación a la protección de la vivienda- corren el riesgo de perder su casa con el perjuicio económico y moral que esto conlleva.

La ley número 4160, sancionada el 21 de diciembre del año 2006, de mi autoría, crea un régimen excepcional de protección de la vivienda única de residencia permanente bajo crédito hipotecario para su compra, construcción, refacción o ampliación. Si bien no constituye una solución de fondo, la intención fue crear un instrumento que proteja la vivienda ante ejecuciones judiciales inminentes.

Por lo tanto, con esta nueva iniciativa que presento, solicito una nueva prórroga de todos los plazos procesales según los casos previstos por el artículo 1º de la ley número 4160, por el término de ciento ochenta (180) días a partir del vencimiento de la misma.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Prorrógase por el término de ciento ochenta (180) días hábiles todos los plazos procesales establecidos por el artículo 1º de la ley número 4160, a partir del vencimiento de la misma.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 159/07**FUNDAMENTOS**

En el año 1994, nuestro país vivió una histórica evolución en materia constitucional. Ello en virtud de que la reforma de la Constitución nacional en ese año, incorporó una gran cantidad de tratados internacionales al bloque constitucional y además establece un novedoso mecanismo para la incorporación de nuevos tratados con igual jerarquía.

De tal manera, por medio de esta reforma se les otorgó a dichos pactos una jerarquía supraconstitucional, digna de reconocimiento en el ámbito legislativo.

Este fenómeno de la revalorización jerárquica en nuestro derecho de los Tratados sobre Derechos Humanos, ya venía siendo impulsado por parte de la doctrina jurídica nacional como por algunos fallos que aisladamente iban considerando a dichos instrumentos como integrantes o condicionantes del derecho interno, aún antes de la reforma de 1994.

De esta manera, la Constitución ha operado como fuente global del ordenamiento jurídico y ha establecido una jerarquía de fuentes que tienen en el primer lugar a los Tratados de Derechos Humanos luego a la Constitución, luego a los tratados generales e internacionales, luego a las leyes nacionales, luego a las constituciones provinciales y así sucesivamente.

Los tratados incorporados mediante el artículo 75 inciso 22 de la Constitución nacional son: La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; la Declaración Universal de Derechos Humanos; la Convención Americana sobre Derechos Humanos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su Protocolo Facultativo; la Convención sobre la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio; la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial; la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; la Convención sobre los Derechos del Niño y además se incorporó con igual jerarquía la Convención sobre la Desaparición Forzada de Personas, mediante la ley número 24.820 de fecha 30 de abril de 1997.

La mayoría de estos pactos prevén como uno de los mecanismos para verificar su cumplimiento por parte de los Estados signatarios, la elevación de informes ante organismos internacionales, en los que se especifica qué medidas adoptó cada Estado parte para garantizarle a sus ciudadanos el cumplimiento efectivo de los derechos consagrados en estos pactos.

Puntualmente y en carácter ejemplificador, en la actualidad existe una petición concreta del Comité contra la Tortura, para que los Estados parte eleven un informe mostrando qué medidas concretas adoptaron respecto de las recomendaciones y conclusiones que oportunamente comunicó dicho organismo internacional.

Cabe aclarar que las obligaciones suscriptas por los Estados parte involucra a los Estados provinciales, y en nuestro carácter de poder provincial, es nuestra tarea revisar la legislación a fin de que ésta sea armónica con los Pactos Internacionales incorporados a nuestra Constitución nacional.

Además resulta oportuno resaltar la importancia que reviste nuestra función como Poder Legislativo ya que está en nuestras manos definir el marco normativo adecuado para velar por la efectiva promoción y protección de los derechos individuales y colectivos.

Como ya lo expresamos anteriormente, existe una obligación específica del Estado nacional, de elevar un informe al Comité contra la Tortura y el vencimiento del plazo otorgado para ello se producirá el día 25 de junio de 2008, para lo cual ha solicitado la colaboración de los Estados provinciales en la elaboración del mismo.

Siendo así, como parte integrante de esta nación, nos corresponde elevar un informe propio dentro de dicho término y para ello es necesario la implementación de un mecanismo para la revisión y elaboración de este informe peticionado y de los sucesivos que pudieran surgir considerando la gran cantidad de Pactos Internacionales en los que la República Argentina es parte.

Por ello:

Autores: Marta Milesi, Oscar Machado, Daniel Sartor, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Comisión Mixta. Creación. Se crea la Comisión Mixta de Derechos Humanos para la elaboración de informes y comunicaciones que deban ser elevados al Estado nacional u organismos internacionales.

Artículo 2º.- Funciones. La Comisión creada en el artículo anterior tiene los siguientes deberes y funciones:

- a) Análisis de las normativas (leyes, ordenanzas o decretos) vigentes en la provincia de Río Negro y su concordancia con los Tratados de Derechos Humanos.
- b) Investigar el cumplimiento efectivo de los Tratados de Derechos Humanos, dentro del ámbito de actuación de cada uno de los tres Poderes del Estado provincial.

- c) Promover por medio de recomendaciones, el cumplimiento y aplicación de los Pactos Internacionales sobre Derechos Humanos a los órganos estatales y entes autárquicos.
- d) Elaborar los informes pertinentes conforme el resultado de las funciones determinadas en los incisos a), b) y c), ante el requerimiento de los organismos internacionales o del Estado nacional.
- e) Publicar los informes que elabore en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva en la provincia.

Artículo 3º.- Integración. Esta Comisión está integrada por:

- a). Dos (2) representantes titulares y un (1) suplente por el Poder Legislativo.
- b). Dos (2) representantes titulares y un (1) suplente por el Poder Judicial.
- c). Dos (2) representantes titulares y un (1) suplente por el Poder Ejecutivo entre los que se encuentre el titular de la Dirección General de Derechos Humanos.
- d). Un (1) representante de la Organización No Gubernamental (ONG) que haya intervenido en mayor número de causas judiciales donde se ventile la aplicación y cumplimiento de los Tratados sobre Derechos Humanos.
- e). Dos (2) representantes titulares y un (1) suplente del Ministerio Público provincial.

Artículo 4º.- Reglamento Interno. La Comisión Mixta elabora y propone su propio Reglamento Interno que es aprobado por resolución conjunta de los representantes titulares de los tres Poderes del Estado.

Artículo 5º.- Organización. Funcionamiento. Los miembros titulares de la Comisión Mixta de Derechos Humanos se reúnen ordinariamente en forma trimestral y extraordinariamente, cuando lo convoque el presidente de la misma o lo soliciten tres o más de sus integrantes.

La elección de un presidente, un vicepresidente y un secretario, se realizará entre sus miembros.

Artículo 6º.- Asiento de la base documental. La Dirección General de Derechos Humanos será el asiento natural de la base documental de los registros que reúna e informes que elabore esta Comisión.

Artículo 7º.- De forma.

Especial de Derechos Humanos,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 160/07

FUNDAMENTOS

Ana Fernández nació en Argentina y siguió los estudios como profesora de letras en la Universidad de Buenos Aires, actualmente vive en Bruselas. En 1965 obtiene en Buenos Aires el primer premio de poesía del Fondo Nacional de las Artes y publica el libro de poemas "La vida de Golpe" con el pseudónimo de Ana Vázquez. Figura en la antología poética de la generación del 60, Buenos Aires, Argentina.

En 1978 se ve obligada a elegir el camino del exilio. En Bruselas se incorpora al equipo de redacción de la revista "Franja" (1992-1998). Posteriormente se vincula a la actividad cultural belga y participa en diversos eventos. En 1980 gana dos concursos de narración en español, uno en Bélgica y otro en Berlín con su cuento: Recuerdos de Mañana. En 1981 publica conjuntamente con otros escritores un libro de poemas "Sur". En 1983 forma parte del grupo "Identite". Compagina la Antología de Poetas y Pintores Latinoamericanos en exilio (1984). En 1993 se dedica a la investigación sobre literatura hispanoamericana y a la animación de talleres literarios de escritura. En el 2002 obtiene el 2º premio de poesía editorial "Nuevo Ser", Buenos Aires. Desde 2003 es integrante del grupo de poetas de la "Higuera".

"Fragmentos de una Memoria" es su primera novela, editada en Buenos Aires en noviembre de 2006 (Ediciones DUNKEN). **Fragmentos de una memoria**, esta narrativa es una invitación a la reflexión sobre el exilio. La memoria, no es sólo lo que ha sucedido con las emociones y los sentimientos, su manera de anclarse en la historia personal y la forma de volverse olvido de lo vivido, sino también lo guardado para darle al dolor su espejo más cercano...".

Es una novela cautivante por su realismo, sus personajes luchan por la verdad, la justicia, el amor, el olvido y sobre todo sus propios demonios, la memoria colectiva que los mantiene vivos es la que también los hace vulnerables en el exilio físico y mental, cada uno es acosado por el terror, la soledad, la

tristeza y los fantasmas de sus orígenes, pero a la vez son sostenidos por la solidaridad y los nuevos apegos.

Testimonio de la dictadura argentina narrada con fuerza y poesía, con determinación y delicadeza. Fragmentos de una memoria que las nuevas generaciones intentan reconstruir.

La presentación de esta obra se realiza el 23 de abril del corriente en el microcine de la Universidad Nacional del Comahue a las 18,30 horas. En el marco del trabajo realizado por la Secretaría Ejecutiva del Comité Provincial de adhesión al Programa Anti-impunidad (decreto 230/04).

Por ello:

Autora: Susana Josefina Holgado, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo y social la presentación del libro "Fragmentos de una Memoria", escrito por la argentina Ana Fernández, radicada en Bélgica, que se llevó a cabo el 23 de abril de 2007 a las 18,30 horas en el microcine de la Universidad Nacional del Comahue.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 161/07

FUNDAMENTOS

En la Argentina existen más de 600 pueblos de menos de 2.000 habitantes que están en riesgo de desaparecer, 124 que prácticamente no han crecido en los últimos diez (10) años y los 90' que no figuran en el censo 2001. Estos núcleos albergan a 268.920 habitantes y representan casi el cuarenta por ciento (40%) de los poblados rurales de nuestro país.

Las causas del despoblamiento son múltiples: caída de la principal actividad económica, industrias cerradas o exploraciones de recursos naturales que se agotaron o abandonaron, cierre de distintos ramales ferroviarios con el consecuente aislamiento de los pueblos que se formaron alrededor de las estaciones, falta de caminos y otros medios de comunicación, entre otras.

"Responde" (Recuperación Social de Poblados Nacionales que Desaparecen) es una ONG de promoción y desarrollo. Surge en el marco de un estudio académico de investigación realizado entre 1991 y 1998 por el Conicet en el que se identificaron 430 poblados en vías de desaparición. Su misión es promover la recuperación de los pueblos que se encuentran en vías de desaparición mediante proyectos innovadores y creativos, en los cuales los habitantes se conviertan en protagonistas del cambio. Ayuda a generar actividades y mediante asesorías sencillas ofrece propuestas de solución que intentan contener el proceso de despoblamiento y el incesante drenaje de gente que abandona los pueblos del interior con la consiguiente pérdida de identidad cultural.

El equipo de voluntarios de "Responde" está integrado por un grupo interdisciplinario de profesionales.

Según la clasificación de la ONG "Responde", en nuestra provincia son 18 los pueblos de menos de 2.000 habitantes considerados en riesgo de desaparición (3 no figuran en el censo 2001).

Uno de estos pueblos es Ñorquinco. En 1980 contaba con 254 pobladores; en 1991 con 509; en 2001 sufrió la pérdida de un doce coma ocho (12,8%) de su población, registrándose un total de 444 pobladores estables. El principal obstáculo para Ñorquinco son las vías de comunicación. Este pueblo suele quedar aislado en invierno, cuando las rutas de acceso quedan bloqueadas debido a las intensas nevadas características de la región.

El párroco del lugar, José Luis Degenaro, se contactó con la ONG "Responde" y desde enero de 2006 los habitantes del pueblo cuentan con una antena satelital y conexión a internet en cinco (5) computadoras donadas por la firma Service Satelital. La ONG se ocupa del entrenamiento y la puesta en marcha del proyecto, que incluye una escuela virtual para adultos.

La actividad de la ONG "Responde" transformando en acción un trabajo académico que busca revertir la problemática del despoblamiento reviste un indudable valor e interés desde una perspectiva social, económica y cultural en general y en particular para Río Negro por estar implicados en su tarea pueblos de nuestra provincia con beneficios concretos, enmarcándose la misma en la aquellas políticas tendientes a preservar el acervo histórico, las costumbres y todo el patrimonio de bienes y valores del Pueblo, que constituyen su cultura, en un todo de acuerdo con la política cultural que nuestra Constitución marca como política especial del Estado rionegrino.

Por los fundamentos expuestos se propicia la declaración de interés social, económico y cultural la actividad que desarrolla la ONG "Responde".

Por ello:

Autor: Gustavo Costanzo, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, económico y cultural la actividad que desarrolla la ONG "Responde" (Recuperación Social de Poblados Nacionales que Desaparecen).

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----00o-----

Expediente número 162/07

FUNDAMENTOS

En 1957 Cipolletti era una ciudad en continuo y rápido crecimiento y su número de habitantes se incrementaba constantemente.

Para acceder a establecimientos educativos de nivel medio, alrededor de doscientos alumnos de Cipolletti, Fernández Oro, Allen, Cinco Saltos y Barda del Medio, debían concurrir a Neuquén, General Roca o Bahía Blanca. Con frecuencia enfrentaban problemas económicos y de transporte, lo que producía una gran deserción.

Al mencionado alumnado había que agregar el alto número de la promoción a nivel primario del año 1957: doscientos cincuenta (250) alumnos, muchos de los cuales no podrían ser absorbidos por el colegio de Neuquén.

Los cipoleños estaban sumamente preocupados por el problema que se presentaba. Uno de los afectados por esta situación, Alfredo Ferrera, fue el promotor de la idea de crear un colegio para la ciudad y los vecinos acogieron con entusiasmo la propuesta.

Un grupo de ellos convocó a una reunión para el 1º de junio de 1957 en el estudio del doctor Gregorio Lerner. Allí decidieron llamar a una asamblea de vecinos de Cipolletti para considerar la posibilidad de crear un colegio secundario.

Esa cita se llevó a cabo en las instalaciones del Club Cipolletti el 8 de junio de 1957, con la participación de una numerosa concurrencia. La iniciativa fue ampliamente apoyada, designándose una comisión provisoria.

Dicha comisión se reunió el 11 de junio en la Biblioteca Popular Bernardino Rivadavia y definió la integración de la comisión definitiva.

Estaba conformada por: presidente señor Aniceto Carod, vicepresidente señor Alfredo Ferrera, secretario doctor Gregorio Lerner, prosecretario señor Alejo Rosas Tello, tesorero señor Carlos Nolan, prosecretario señor Jorge A. Ginnobili, vocales: Germán Rodríguez, Elizamon Villar, José Cañón, Juan Luis Ginnobili, Enrique Elliker, Raúl Ginnobili, Luis Jara González, Salvador Bonilla.

Como se dispuso que todo vecino que deseara colaborar se podía incorporar a dicha comisión, se sumaron a la misma María Luisa A. de Posse, José Poma, Floreal Carod, Marcial Gallardo y Luis Gutiérrez Ortega.

Nació así la Asociación Pro Colegio Secundario de Cipolletti, cuyo objetivo fue lograr un colegio que agrupara los estudios secundarios en las modalidades Bachiller, Comercial y Normal.

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Bernardino Rivadavia brindó sus instalaciones a fin de que pudieran disponer de las comodidades necesarias para su desenvolvimiento.

Uno de los primeros temas que trató la comisión fue cuál sería el nombre del colegio. Por unanimidad se resolvió que habiendo surgido la idea y la comisión en el mes del prócer Manuel Belgrano, como homenaje y reconocimiento al creador de la bandera, se designara al establecimiento con su nombre.

El próximo paso a seguir fue la obtención del terreno.

Confirmando lo expresado en la reunión de vecinos sobre la intención de prestar todo el apoyo necesario, la municipalidad dispuso ceder para tal fin dos lotes municipales de 765 m2.

Pero hechos los estudios pertinentes se llegó a la conclusión de que era una superficie muy reducida.

Felizmente, a continuación de los lotes mencionados se encontraba un terreno que la señora Lucinda L. viuda de Fernández Oro, había donado para ser destinado al funcionamiento de un parque infantil.

El presidente de la asociación consultó a la señora, quien expuesta sobre los motivos de la gestión, decidió cambiar el destino de la cesión para permitir la construcción del Colegio Manuel Belgrano.

El 8 de setiembre de 1957 se colocó la piedra fundamental ante una concurrencia extraordinaria de vecinos que confirmó el total apoyo de la población al objetivo fijado y comprometió sus esfuerzos para lograrlo.

En el pergamino que acompañó a la colocación de la piedra fundamental se expresaba: "El edificio que aquí se levantará será el fruto del esfuerzo de autoridades y pueblo en el común ideal de perfeccionamiento cultural de la juventud valletana".

Agua y Energía de la Nación colaboró con su personal técnico para la confección de los planos. Se llamó a licitación para la construcción del edificio, resultando ganadora la empresa de Carlo Zoppi. El contrato se formalizó el 8 de noviembre de 1957 por gentileza del escribano Silvino Medela y el 20 de noviembre de 1957 se iniciaron las obras.

Numerosas entidades brindaron su apoyo para que el éxito coronara la empresa iniciada.

Algunas de ellas como Club Cipolletti, Círculo Italiano, Asociación Española, Colectividad Israelita, ofrecieron sus instalaciones para que se realizaran festivales, cenas, bailes, etcétera, con el fin de recaudar fondos. La emisora LU5, de Neuquén, ofreció sus espacios para promocionar las actividades que se desarrollaban en apoyo al colegio. El Aeroclub Neuquén participó desinteresadamente con sus unidades de propaganda.

La valiosa colaboración de la municipalidad y del Banco de Río Negro y Neuquén posibilitó la solución de importantes problemas para la ejecución de la obra.

Se creó una Comisión de Damas Cooperadoras cuyas tareas fueron de incalculable valor. Se realizó una colecta pública en la que la gente del pueblo ponía cierta cantidad de dinero. También los vecinos de Cinco Saltos y Fernández Oro adhirieron con su aporte.

En aproximadamente noventa (90) días se construyó, bajo la dirección técnica del ingeniero Omar Correa Uranga, la primera etapa del edificio: cinco aulas de 8 x 6 mts., rectoría, sala de profesores, sala de preceptores, portería, sanitarios, hall de entrada y patio.

El edificio se habilitó en marzo de 1958 y el cuerpo de profesores, con su personal administrativo y auxiliar docente, comenzó a trabajar.

Para conformar el cuerpo docente se realizó un llamado de inscripción. A partir de esta nómina de aspirantes y teniendo en cuenta antecedentes, título e idoneidad para cada una de las asignaturas, se realizaron las designaciones.

Fue una tarea difícil porque la localidad carecía de profesores en cantidad suficiente como para cubrir alrededor de 250 horas cátedra.

Se tuvo que apelar a profesores de otros colegios, particularmente de Neuquén, que tenían algún margen para ocupar cargos, y a personas con algunos títulos y antecedentes que se prestaron voluntariamente y con afán de cooperación para llevar adelante el colegio.

Durante el primer año no se contó con designación de profesores en forma oficial por las autoridades educativas de la provincia.

Se consiguió a pesar de todo que un grupo de profesores dictase cátedra ad honorem por un (1) año y algunos hasta por dos (2) años.

Por eso es de destacar la eficaz cooperación recibida del cuerpo de profesores, directivos y personal administrativo que trabajaban sin percibir ninguna remuneración y cuyo gran esfuerzo posibilitó la puesta en marcha del colegio.

Solamente recibieron una mínima asignación para gastos para paliar en parte el desembolso efectuado en traslado, dado que la mayoría residía en localidades vecinas. Con el aporte de los padres comenzaron a abonarse los gastos.

Designados los profesores y con edificio propio, comenzaron las clases el 25 de marzo de 1958 en el Colegio Manuel Belgrano, aunque simbólicamente se había dado inicio el 17 de marzo de 1958, por ser el día en que empezaban en el orden nacional.

Contaba con ciento ochenta (180) alumnos y siete divisiones en dos turnos: primero a tercer año de Bachiller y dos primeros años, un segundo y un tercero de Comercial.

Al principio, durante los meses de marzo y abril de 1958, el colegio estuvo a cargo de una comisión de siete (7) profesores que se pusieron de acuerdo para hacerse cargo de las tareas directivas en el momento en que pudieran estar presentes en el colegio. Como tenían otros trabajos no disponían de tiempo para dedicarse íntegramente a él, por eso cuando sus obligaciones se lo permitían, o cuando tenían que dar clases, entonces asumían interinamente la dirección.

Posteriormente la Asociación Colegio Secundario Manuel Belgrano designó como rector al señor Carlos Alberto Raggio, quien más tarde fue confirmado por la Dirección de Educación y Cultura de la provincia de Río Negro.

A fines de 1958 algunos miembros de la asociación viajaron a Buenos Aires para hacer los trámites de nacionalización, sin obtener resultados. Recurrieron entonces a las autoridades provinciales, lográndose el reconocimiento oficial de colegio mediante decreto 350/59.

Desde que la asociación comenzó sus actividades, además del objetivo primario de la educación, el Colegio Belgrano se transformó en un centro de cultura y actividades sociales. En un principio con el fin de recaudar fondos y luego como espacio de creación.

Entre las actividades sociales merece destacarse el Primer Gran Baile del Estudiante organizado por la Asociación Colegio Secundario Manuel Belgrano el 8 de setiembre de 1957.

A las fiestas que el Colegio Belgrano realizaba se volcaba todo el pueblo, siempre entusiasta. La primera que se hizo fue el 20 de junio de 1958 con un desfile para festejar el Día de la Bandera, que a la vez es el día del prócer que la creó y cuyo nombre lleva el colegio.

Fiestas patrias, aniversarios del colegio y otras celebraciones, se transformaban en grandes actos, no sólo para el alumnado sino también para toda la comunidad.

Desfiles de carrozas, pinturas al aire libre y ferias internacionales figuraban entre las actividades impulsadas desde el colegio.

El primer desfile de carrozas realizado en el Valle, se organizó para el 21 de setiembre de 1959 en celebración del Día del Estudiante. Se desarrolló con tanto éxito que se convirtió en tradicional y participaban en él diversas instituciones valletanas.

La "Feria Internacional" que, por cuestiones de espacio, se realizaba en las instalaciones del Club Cipolletti, consistía en el armado de quioscos donde se vendían productos típicos de los distintos países de origen de las colectividades que residían en el Alto Valle.

Participaban padres, alumnos, profesores y personas ajenas al establecimiento, fomentando los vínculos de solidaridad y amistad.

El quehacer teatral fue otra de las actividades desarrolladas intensamente. En 1959 se formó un conjunto vocacional integrado por profesores y alumnos, que inició sus presentaciones con la obra de Alejandro Casona "Nuestra Natacha".

El Coro Estudiantil contó para sus actividades con el auspicio de las autoridades del colegio y la Dirección Provincial de Cultura.

También se proyectaron filmes realizados y dirigidos por técnicos locales. Se dictaron además clases teóricas y prácticas a los alumnos sobre esta actividad.

El colegio estaba relacionado con embajadas de varios países, entre ellos Canadá, Estados Unidos, Francia y Japón, las que proveían de material cinematográfico de gran utilidad, de carácter educativo-cultural.

Desde 1959 funcionó el Club Colegial integrado por alumnos asesorados por un profesor. Realizaban reuniones sociales y deportivas que contribuían al acercamiento profesor-alumno. A través de la emisora local LU19 se transmitían inquietudes de estudiantes, audiciones musicales y literarias. Se llevaban a cabo tareas periodísticas mediante publicación de revistas.

El colegio estaba abierto a las inquietudes y quehacer comunitario, brindando sus instalaciones. Predisposición que continúa hasta la actualidad.

Como ejemplo podemos recordar que en su edificio han desarrollado actividades la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad del Comahue y el Coro Polifónico de Cipolletti.

En 1959 se crearon cinco divisiones más permitiendo el ingreso a otros ciento cuarenta (140) alumnos.

También en 1959 se inició el Colegio Nocturno o Escuela Nocturna de Comercio. Era independiente del Colegio Manuel Belgrano. Funcionaba en horas de la noche cuando ya el personal diurno se había retirado. Eran dos establecimientos que ocupaban el mismo edificio.

A fines de 1959 comenzaron a funcionar los Departamentos de Materias Afines, su misión era facilitar la tarea de enseñar coordinando los contenidos y hacer llegar a los directivos las iniciativas o sugerencias tendientes a mejorar los planes vigentes.

En 1960 surgen otras cinco divisiones, sumando 17.

En 1960 se realizó en el cine San Martín la primera colación de grados, integrada por alumnos que habían comenzado sus estudios en otros establecimientos, egresando siete bachilleres, diez peritos mercantiles y veintitrés maestros. Fue seguida de un baile de promoción en el Club Cipolletti.

En 1962 se realiza la primera colación de grados de alumnos que hicieron sus estudios secundarios completos en el establecimiento. Año tras año aumenta el número de egresados.

Entre 1960 y 1963 se hicieron ampliaciones: cinco aulas más, gabinetes de Física, Química y Biología, sala de manualidades, una biblioteca, un salón de actos, dependencias para portería y un depósito donde funcionaba la sala de máquinas.

El 20 de junio de 1978 los miembros de la Asociación Colegio Secundario hacen entrega del edificio del Colegio Manuel Belgrano a la municipalidad de Cipolletti, recibiendo las instalaciones el intendente Aldo de Rosso. Posteriormente, la comuna entregó a su vez el edificio a las autoridades del Consejo Provincial de Educación de Río Negro como ente final.

Fue la culminación de una obra trascendental que amplió el horizonte de los cipoleños, brindándoles nuevas oportunidades en educación, cultura y vida social.

Actualmente comparten las instalaciones del edificio del Colegio Manuel Belgrano 1.300 alumnos pertenecientes al CEM 89 y al CEM 74 (nocturno).

La meritoria y exitosa tarea de la Comisión Pro Colegio Secundario le valió un lugar en la historia de la ciudad y de la educación.

"Puedo decir, y lo digo con orgullo porque me emocioné al saberlo, que en mi primera visita como rector, a la Dirección de Estadísticas del Ministerio de la Nación, en Buenos Aires, el director se mostró asombrado de lo que había hecho el pueblo de Cipolletti y me dijo: "Conozco colegios secundarios que se inician con dos o tres divisiones en una casa de familia o en un galpón acondicionado; conozco otros iniciados en local propio con una (1) o dos (2) divisiones; pero colegios secundarios que se hayan iniciado con siete (7) divisiones de golpe y al mismo tiempo, con un edificio construido expresamente por los vecinos, no conozco ningún caso y hace 30 años que estoy en la función estadística. Eso nos da una especie de record en el resto del país, porque iniciamos con siete divisiones en un local propio".

Estas palabras decía en mayo de 1976 el señor Carlos Roberto Raggio, en una entrevista realizada por Miriam G. Codón y además expresaba: "Yo siempre destaco, cuando se me ofrece la oportunidad, este hecho cierto y extraordinario, porque el pueblo de Cipolletti no debe olvidar que a raíz de la decisión de esa gente que de la nada hizo un colegio de semejante envergadura y lo ofreció a las autoridades educacionales del país, primero nacionales y después provinciales, se derivó una realidad extraordinaria".

En el 2008 el Colegio Manuel Belgrano cumple 50 años de trayectoria.

Es un modelo de lo que puede lograr la autogestión de una comunidad pujante y tesonera, que teniendo claro lo que quiere para sí y para sus hijos, pone la mirada en el futuro y asume la responsabilidad de hacerlo realidad.

Es una empresa coronada con éxito, fruto de ingenio, creatividad, esfuerzo, constancia, voluntad y fe.

Es un ejemplo de lo que es posible si tomamos la decisión de cambiar una realidad que nos impide crecer, en lugar de decir que no se puede, de esperar que otros nos brinden soluciones, de resignarnos a una situación que no nos satisface, o de conformarnos con menos de lo que somos capaces de lograr.

Es la manifestación de la fuerza y la sinergia que se logra cuando los ciudadanos deciden dejar de lado sus diferencias para unir esfuerzos en la coincidencia.

Fuente: "Historia del Colegio Manuel Belgrano". Trabajo de investigación dirigido y coordinado por los profesores María P. de Benzaón, Liliana F. de Carro y Ángela E. de Alonzo, con la colaboración de los alumnos José Piermartiri, Javier Badillo, Oscar Pandolfi, Fabiola Etchemaite, Sergio Viñals, Miriam Codón, Fernando Silveira y Graciela Boronat. 1978.

Por ello:

Autora: María Marta Arriaga, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo, la historia de la creación, puesta en marcha y trayectoria del Colegio Manuel Belgrano de la ciudad de Cipolletti.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 163/07

FUNDAMENTOS

El juez federal Guillermo Montenegro envió ayer, 23 de abril de 2007, a juicio oral al ex dictador Reynaldo Bignone y a otros seis represores acusados del robo sistemático de bebés nacidos en centros clandestinos de detención durante la última dictadura militar. Según la resolución judicial, los enjuiciados serán Bignone, Cristino Nicolaidis, Jorge "Tigre" Acosta, Santiago Omar Riveros, Rubén Franco, Antonio Vañek y Héctor Febrés.

Al elevar la investigación a juicio, el magistrado responsabilizó a Bignone, Nicolaidis y Franco, miembros de la última junta militar de la dictadura, por "todos y cada uno de los casos de sustracción, ocultación y retención de menores" nacidos en cautiverio entre 1976 y 1983. Montenegro elevó a juicio oral un expediente abierto el 30 de diciembre de 1996, cuando la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo denunció que la sustracción de niños había constituido una práctica sistemática de las Fuerzas Armadas en la pasada dictadura.

Un delito organizado: El entonces juez Adolfo Bagnasco abrió entonces la primera causa que investigó el robo de niños como un delito organizado por el aparato represivo por los crímenes contra menores retornaron a prisión, luego de ocho años en libertad, los ex comandantes Jorge Videla y Emilio Massera que, sin embargo, no compartirán el banquillo con Bignone y Nicolaidis Videla, antes de que Bagnasco ordenara su arresto, había sido detenido por orden del ex juez Roberto Marquovich, por lo que quedó sujeto a un sumario que tramita por cuerda separada; y Massera fue declarado mentalmente insano para afrontar un juicio.

Procesados con prisión preventiva desde 1999, Bignone, Nicolaidis y Franco serán juzgados por "todos y cada uno de los casos de sustracción, ocultación y retención de menores" a raíz de haber suscripto la ley número 22.924 y el denominado "documento final sobre la lucha contra la subversión y el terrorismo".

Quema de documentos: A Nicolaidis se lo acusa, además, de haber ordenado destruir toda la documentación de la "lucha contra la subversión", incluida la referida a los bebés nacidos en cautiverio. Bignone fue el último presidente de facto, los represores serán enjuiciados bajo cargos de sustracción, retención y ocultamiento de menores, supresión de estado civil y sustitución de identidad, dijeron fuentes judiciales. El proceso penal, según los investigadores, permitió acreditar que en la Esma y en Campo de Mayo funcionaron maternidades clandestinas en las que prisioneras dieron a luz con los ojos vendados, para luego ser separadas de sus bebés, que en un alto número de casos fueron apropiados por los represores.

El juez federal Guillermo Montenegro tomó la decisión al comprobar la participación de todos en la apropiación de chicos nacidos durante el cautiverio de sus madres en centros de detención.

Por ello:

Autora: Susana Josefina Holgado, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su beneplácito por la resolución judicial emitida por el juez federal Guillermo Montenegro de enviar a juicio oral al ex dictador Reynaldo Bignone y a los represores Cristino Nicolaidés, Jorge "Tigre" Acosta, Santiago Omar Riveros, Rubén Franco, Antonio Vañek y Héctor Febrés acusados del robo sistemático de bebés nacidos en centros clandestinos de detención durante la última dictadura militar.

Artículo 2º.- De forma.

Especial de Derechos Humanos,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 164/07

FUNDAMENTOS

La ley nacional 26.141, sancionada por el Honorable Congreso de la Nación el 30 de agosto de 2006 y promulgada el 18 de septiembre del mismo año tiene por objeto la recuperación, el fomento y el desarrollo de la actividad caprina. El destino de esta norma es la adecuación y modernización de los sistemas productivos en un marco sostenible en el tiempo, que mediante la incorporación de tecnologías apropiadas aumente la eficiencia y favorezca la conservación de los recursos naturales y que además, permita el incremento de las fuentes de trabajo y consolide la radicación de la familia en el medio rural, con la ocupación geopolítica del territorio nacional.

El objetivo final de la norma es lograr una producción caprina sustentable con vista al autoconsumo y comercialización nacional y/o internacional, ya sea de animales en pie, carne, cuero, fibra, leche, semen y embriones, en forma primaria o industrializada y que se realice en cualquier parte del país, favoreciendo el desarrollo de las economías regionales, teniendo en cuenta las particularidades de las mismas.

Diversas circunstancias llevaron a una merma tanto del ganado caprino como de las actividades conexas con tal explotación. Desde hace algunos años el sector atraviesa una profunda crisis y necesita de instrumentos reales y concretos para paliar tal realidad y, en definitiva, revertir esta situación.

El proyecto es caracterizado por los autores como el fruto de un profundo, extenso y pormenorizado debate llevado a cabo durante las Jornadas Caprinas Nacionales que tuvieron lugar en la provincia de San Luis, entre el 1º y el 3 de julio de 2004; en las cuales se tuvieron en cuenta diversos proyectos presentados tanto en la Cámara de Diputados de la Nación como en el Senado de la Nación.

Además persigue lograr un impacto social relevante, teniendo en cuenta que en muchas provincias el productor caprino es una pequeña unidad productiva y su actividad constituye el medio de vida de numerosas familias.

Para dar sustento a la finalidad económica, la norma prevé aportes reintegrables y no reintegrables, destinados a capacitación, asistencia técnica, fomento y apoyo al asociativismo, mejoramiento de la infraestructura de producción y transformación de productos primarios derivados de la actividad, integrando de esta forma a todos los actores intervinientes en la cadena de valor.

La cría del ganado caprino, como las diversas actividades que en base a ella se desarrollan, es la principal fuente de ingresos de una gran parte de la población, especialmente de aquellas zonas que cuentan con grandes extensiones semidesérticas.

Dichas actividades se realizan en forma precaria, casi artesanal, con pocos o casi ningún fundamento científico. Todo lo cual ha llevado a que los fundos que se dedican a la cría de este tipo de ganado obtengan magros o casi nulos beneficios económicos.

Asimismo, el mal manejo de los pastos que en algunos casos se realiza, ha impactado profundamente en el medio ambiente tornando los predios en zonas casi desérticas, carentes de pastos aptos para la cría de cualquier tipo de ganado.

Se pretende revertir esta situación, aprovechando los conocimientos existentes sobre esta actividad y tratando de brindar la asistencia que la cría del ganado caprino requiere.

La poca o nula rentabilidad de la explotación ha impactado de manera desfavorable en la población de las zonas en que la cría del ganado caprino es la única fuente de ingresos.

Esta situación ha producido y produce un éxodo por parte de la población rural a los centros urbanos, en busca de trabajo; el mismo se percibe especialmente en la gente joven que emigra en busca, no ya de oportunidades de desarrollo, sino de su propia subsistencia.

Asimismo, dicho éxodo de los jóvenes trae aparejada, indefectiblemente, la desaparición de las poblaciones rurales, en las cuales queda únicamente la gente mayor. Con el transcurso del tiempo las poblaciones rurales se transforman en poblaciones fantasmas.

Por ello se pretende cambiar la ecuación económica y con ello evitar esta lamentable migración. Asimismo, tornar atractivos para las futuras generaciones aquellos lugares en los cuales se realiza esta actividad.

Hoy en día existe tecnología como para transformar la actividad, tecnificarla, diversificarla en sus productos y convertirla en una verdadera alternativa de desarrollo sustentable para zonas rurales.

El desarrollo de esta actividad sin duda será una eficaz herramienta contra el desempleo. La cría de la ganadería caprina aportará, entre otras cosas, carne, cueros, leche, productos artesanales, etcétera, lo que traerá aparejado desarrollo y su consecuente prosperidad a las familias del lugar.

Es importante remarcar que esta ley es de concepción federal, pues en su elaboración participaron representantes de organismos nacionales, gobiernos provinciales, industria y productores caprinos; y en su aplicación, se comprometen la nación con su aporte y las provincias con su adhesión y ejecución.

Por otra parte el Parlamento Patagónico mediante recomendación número 61/05 aprobada en la ciudad de Neuquén los días 9, 10 y 11 de diciembre del año 2005, solicita el tratamiento de dicha norma que en ese momento contaba con media sanción de la Cámara de Senadores.

Entre sus fundamentos se expresa que la iniciativa fue elaborada originalmente por la Mesa Caprina Nacional, con modificaciones introducidas por la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, con la obvia aprobación de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, y consensado por más de quinientos especialistas caprinos, tanto productores como empresarios en general, técnicos públicos y privados de casi todas las provincias, entre las que se encuentran provincias como La Pampa, Neuquén, Santiago del Estero, Córdoba, Catamarca, La Rioja y Mendoza.

También participaron, importantes programas y organismos de alcance nacional, como el INTA, las Unidades Ejecutoras Provinciales de la Ley Ovina, el Consejo Federal de Inversiones, el Programa Social Agropecuario, la Comisión Nacional de Ciencia y Técnica y el Programa de Servicios Provinciales.

En el último párrafo de los fundamentos se hace mención a que la Mesa Caprina Nacional ha venido reuniéndose en distintas provincias y a través de un programa prolífico se llegó al Programa Caprino Nacional, que está destinado a sostener e impulsar una actividad que identifica claramente a productores pequeños, que necesitan de ese apoyo para arraigarse, evitando así la emigración hacia centros poblados y con ello la pérdida de identidad cultural y la marginalidad, lo que finalmente se refleja en las economías provinciales, regionales y nacional.

Por ello:

Autor: Bautista Mendioroz, legislador.

Firmantes: Carlos Toro, Emilio Solaimán, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- La provincia de Río Negro adhiere a la ley nacional número 26.141, mediante la cual se instituye el Régimen para la Recuperación, Fomento y Desarrollo de la Actividad Caprina, en un todo de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la misma.

Artículo 2º.- El Ministerio de la Producción de la provincia de Río Negro es el organismo encargado de la aplicación de la ley nacional, conforme lo requerido por el inciso a) del artículo 20 de la ley nacional número 26.141.

Artículo 3º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 165/07

FUNDAMENTOS

La presente es la socialización de una experiencia que se viene desarrollando en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pertenece al orden de los "haceres" en el campo de lo comunitario y por lo tanto intenta ser compartida con el fin de promover la reflexión y la interacción.

Dicha experiencia comenzó a desarrollarse en el marco de la dimensión comunitaria del Proyecto Institucional del CEM 97, Centro de Educación Media inserto en las denominadas 34 Hectáreas, precisamente en el Barrio 2 de Abril, en el kilómetro 5,5 de la ex ruta 258, hoy ruta 40. Junto al Barrio Unión, este barrio nació a partir de un conflictivo proceso de erradicación de cinco asentamientos en diferentes lugares de Bariloche.

La población del barrio está compuesta mayoritariamente por personas descendientes de pueblos originarios, que han recorrido procesos migratorios desde la Línea Sur de la provincia de Río Negro o de diferentes zonas del Sur de Chile. Provenientes de un lado u otro de la cordillera, manifiestan los quiebres identitarios derivados de la pérdida de sus raíces culturales rurales en un conflictivo intento de inclusión social desde la periferia marginada de la ciudad. Los procesos de quiebre socio-cultural o de exclusión se manifiestan de diversos modos, tales como la precariedad de los empleos

predominantemente temporarios, la cronicidad del desempleo o los altos índices de fracaso escolar en todos los niveles educativos, entre otros indicadores. Estos procesos se traducen a su vez, en conflictos en las dinámicas intrafamiliares, abandonos concretos o simbólicos de las figuras parentales, trastornos adictivos, violencia familiar y social.

Dentro de este contexto, se constituye un grupo a partir de reiterados episodios en los barrios aledaños que derivaron en la muerte violenta de jóvenes de esas comunidades. Unas pocas madres que habían perdido a sus hijos, transitaron el camino a la Parroquia San Cayetano del Barrio Frutillar. Se enteraban de otras familias, de otros hijos, de otras pérdidas de vidas jóvenes. Se habla de más de 50 víctimas en los últimos años). Surgió la necesidad imperiosa de buscar y dar consuelo, de acompañar y acompañarse. De dar ese abrazo callado, el que brota de comprender ese dolor compartido e infinito.

De ese tránsito de lo individual a lo colectivo nació Familia, Mantel y Mate, convocando a la conformación de un grupo interdisciplinario (Integrado en un principio por la profesora Norma Martínez, directora del CEM. 97, el padre Angel Tissot, el psicólogo Gastón Gelblung, la estudiante de derecho Gladis Fernández y la psicopedagoga Silvia Merlo) que escuchó el pedido y decidió generar un espacio-tiempo quincenal para acompañar a estas familias, en un aula del CEM 97.

El mantel y el mate fueron los objetos simbólicos que el grupo rescató para nombrarse, luego de un arduo trabajo que fue integrando paulatinamente a representantes de diversas familias que vieron afectadas su estructura y dinámica a partir de la desaparición de uno o varios miembros, predominantemente jóvenes, en situaciones de violencia.

Los encuentros se fueron planteando en la interacción de todos los miembros que se iban incorporando a partir de los siguientes objetivos:

- Desarrollar la capacidad de escucha atenta y cuidadora de los dolores compartidos.
- Construir estrategias en forma conjunta a fines de atravesar y ayudar a atravesar a otros estas experiencias traumáticas que lamentablemente se ven incrementadas a partir de la exclusión social de estos sectores.
- Enunciar y denunciar los conflictos económicos, políticos, jurídicos y sociales que eclosionan en los sectores más humildes pero de los que ningún otro sector está exento, en la medida en que no se haga un abordaje integral de esta problemática.
- Informarse en los aspectos jurídicos, derechos y responsabilidades como ciudadanos en general y en sus casos particulares.
- Diseñar acciones de comunicación e interacción social preventivas de la violencia barrial, cuidadoras de la vida.

Lo ya trabajado permite extraer algunos datos y observaciones:

- La convocatoria es realizada a partir de visitas domiciliarias, de comunicación a los alumnos, de "boca en boca".
- Cada una de las personas que participaron y participan de los encuentros recorre un camino que parece ser común.
- Relato y reconstrucción del episodio particular, expresión y explicitación del dolor.
- Posibilidad de escucha atenta del dolor ajeno desde procesos de identificación recíproca.
- Aporte de experiencias y estrategias de abordaje para ayudar a los otros nuevos a atravesar la situación.
- Intercambio y búsqueda de información jurídica y avances en este aspecto.
- Posibilidad de comenzar a efectuar acciones preventivas de la violencia y de construcción de palabra colectiva.
- La necesidad del grupo de información acerca de aspectos, procedimientos y dinámica social vinculados a la justicia fue satisfecho con la colaboración de un magistrado y abogados del fuero local.

La participación en estos encuentros ofrece una marcada influencia de género: ya sean sus madres, hermanas o cuñadas, son las mujeres de las familias de las víctimas las que se muestran más decididas a trabajar en el grupo. Son, además, las que manifiestan un esfuerzo sostenido en la participación, siendo los hombres más reacios.

La participación de los jóvenes y adolescentes es menos frecuente. Sin embargo su presencia, menos sistemática, genera valiosas oportunidades de interacción y reflexión. Jóvenes que han sido protagonistas activos de episodios violentos que derivaron en graves consecuencias personales han

venido a dar su testimonio a otros adolescentes menores involucrados en situaciones similares. La experiencia y la palabra del par que ha atravesado situaciones de riesgo, favorece la comprensión de las responsabilidades en el cuidado de la vida. Es también muy valiosa la participación permanente de madres adolescentes, hermanas de jóvenes que perdieron su vida, y que acuden a los encuentros con sus pequeños hijos. El abordaje de las temáticas que van surgiendo, vinculadas a problemas de género, estilos de crianza de ayer y de hoy y los posicionamientos en los roles y funciones asumidas al interior de las familias, movilizan saberes, creencias y acciones, con un claro sentido problematizador que convoca a la búsqueda de alternativas creativas de acción familiar y social.

Existen modos de participación indirecta de otros adolescentes integrantes de las familias del grupo. Reacios a asistir a los encuentros, muchos de ellos sin embargo consultan a sus madres concurrentes acerca de los temas que se abordan, mostrando diversos grados de interés. En muchos casos, si bien se sostienen las dificultades maternas para separar a sus hijos de situaciones de riesgo que involucran alcohol, droga, violencia, las mamás manifiestan sentirse reconocidas y respetadas como referentes en ciertos grupos de adolescentes, a partir de su trabajo en Familia, Mantel y Mate. Esto actúa positivamente en la constitución de subjetividades en los chicos, chicas y en sus madres, fortaleciendo a estas últimas en el establecimiento de límites en la crianza. Los hombres adultos que ocupan el lugar de padre de familia manifiestan una actitud más distante y conflictiva en las dinámicas familiares. Esta situación problemática convoca actualmente al grupo a encontrar modos de abordaje que integre a los hombres de una manera activa y transformadora de la realidad familiar y social.

Esta es una apretada síntesis que intenta compartir ciertos procesos y algunos resultados de "un modo de hacer en los sectores populares". Es una tarea que sostiene un compromiso y una continuidad en las acciones comunitarias allí donde suceden y se hacen obvios los fenómenos de una realidad con graves condiciones de desigualdad social. No es hasta ahora una labor de grandes impactos, pero la organización hace suyas las palabras de Galeano: "... quizá desencadenen la alegría de hacer y la traduzcan en actos... y al fin y al cabo, actuar sobre la realidad y cambiarla, aunque sea un poquito es la única manera de probar que la realidad es transformable".

Iniciativas como la presente, producto de la creación de una comunidad que asume sus conflictos y necesidades y pretende cambiar la realidad desde la participación comprometida son ejemplo de acciones no para copiarlas o trasladarlas a otro contexto sino como ejemplo para que en otros contextos, productos de situaciones similares se promueva la creación de espacios de construcción que atenderán a las características propias de los mismos, y que los gobiernos deberían apoyar no para cooptarlas, sino para potenciar su propio desarrollo.

Por ello:

Autora: Susana Josefina Holgado, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo la labor que realiza la organización comunitaria "Familia Mantel y Mate" de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oO-----

Expediente número 166/07

FUNDAMENTOS

Nuestra provincia, a partir de la promulgación de la ley número 2055, instituyó el Régimen de Promoción Integral para Personas Discapacitadas cuyo objetivo fue "garantizar el pleno goce y ejercicio de sus derechos constitucionales, arbitrando los mecanismos dirigidos a neutralizar la desventaja que su discapacidad les provoca respecto del resto de la comunidad, teniendo en cuenta sus necesidades especiales y estimulando su propio esfuerzo a fin de lograr su integración o reintegración social según los casos".

La norma crea el Consejo del Discapacitado como Organismo de Aplicación, el que se integra con representación del Poder Ejecutivo y las entidades representativas del discapacitado. Este Consejo, es el encargado, mediante equipos interdisciplinarios de profesionales, de certificar la existencia de la discapacidad en cada caso y de extender los certificados pertinentes. El Consejo es responsable de la aplicación de los programas provinciales de rehabilitación integral, formación laboral o profesional, de promoción de la inserción o reinserción laboral en los mercados de trabajo, de previsión y de seguridad sociales, de prevención de las discapacidades y de educación, promoción e integración de los discapacitados.

Respecto a la inserción laboral, estipula que el Estado promoverá la igualdad de oportunidades para los discapacitados en cuanto a la inserción en los mercados de trabajo y que en las pruebas selectivas para el ingreso en la administración pública provincial o municipal, serán admitidos los discapacitados en igualdad de condiciones con los demás aspirantes.

Consideramos que el Estado provincial debe llegar más allá en cuanto a la inserción de personas con discapacidad en puestos laborales de su administración. El Estado debería fijar puestos de trabajo donde puedan desempeñarse personas con discapacidad e informar en forma sistematizada al Consejo del Discapacitado, para que éste, mediante sus registros pueda convocar a las personas que alcancen las exigencias laborales para cada caso y realizar la selección a través de concursos para personas con discapacidad.

Además, fijar un cupo mínimo obligatorio de ingreso a las respectivas plantas de personal de los tres Poderes del Estado, sus organismos descentralizados o autárquicos y las empresas del Estado, para las personas con discapacidad.

Por ello:

Coautoría: Mario Colonna, Alcides Pinazo, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Será obligatoria la incorporación de personas con discapacidad en una proporción no inferior al cuatro por ciento (4%) de las respectivas plantas de personal, cuando se deban cubrir cargos en los tres Poderes del Estado provincial, sus organismos descentralizados o autárquicos y las empresas del Estado.

Artículo 2º.- Las jurisdicciones y entidades enunciadas en el artículo 1º, deberán informar al Consejo del Discapacitado, en un plazo no menor a los noventa (90) días de promulgada la presente ley, sobre los puestos de trabajo vacantes y sus exigencias técnicas.

Artículo 3º.- El Consejo del Discapacitado, con la información suministrada por lo estipulado en el artículo 2º de la presente ley, deberá realizar la selección de las personas con discapacidad que considere aptas para cada caso y comunicará a la Secretaría de la Función Pública a efectos de que ésta diseñe los concursos de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 4º.- La incorporación de personas con discapacidad deberá ser gradual y progresiva para cubrir el cupo del cuatro por ciento (4%), calculado sobre la base de las respectivas plantas del personal de cada una de las jurisdicciones y entidades enunciadas en el artículo 1º. Dicha incorporación deberá efectuarse en el plazo máximo e improrrogable de dos (2) años a partir de la sanción de la presente ley.

Artículo 5º.- Invítase a los municipios de la provincia de Río Negro a adherir a la presente ley o sancionar normas de similar alcance.

Artículo 6º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 167/07

FUNDAMENTOS

La ley número 3897, crea el Programa Integral de Desarrollo de Actividades Sustitutas a la Explotación Minera destinado a regiones de nuestra provincia donde se efectúen explotaciones de oro, plata y polimetálicos, a efectos de que, una vez que culmine cada proyecto de explotación minera se encuentren en marcha emprendimientos productivos necesarios para reencauzar la actividad económica de la región.

Además prevé la asistencia a micros, pequeñas y medianas empresas que deseen desarrollarse en la región y que se dediquen a la producción, comercialización, o prestación de servicios relacionados con la producción regional.

Para la financiación del programa se prevé mediante un impuesto para el Desarrollo Regional gravado a las actividades y explotaciones de yacimientos mineros, ya sean éstos de oro, plata o polimetálicos. Este impuesto se establece en hasta un siete coma cinco por ciento (7,5%) del valor internacional de mercado del producto final obtenido y para su aplicación se establece una metodología para la fijación de la alícuota con gradualidad según el tenor, contenido y alcances de cada proyecto con bonificaciones que no podrán exceder el cincuenta por ciento (50%) del máximo establecido, es decir del siete coma cinco (7,5%).

Consideramos que debemos incentivar a las empresas mineras a desarrollar una gestión ambiental que garantice mayor seguridad para el medio donde se desarrolla la explotación. Para ello debemos incluir en las bonificaciones previstas en el artículo 6° de la ley incentivos para que las empresas prevean mayores controles medioambientales, pudiendo ser éstas auditorias a través de certificación de su Sistema de Gestión de Medio Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional bajo los estándares internacionales de la Norma ISO 14.001, del Sistema NOSA Integrado o de otros estándares internacionales similares que resulten suficientes a criterio de la autoridad de aplicación.

Se debe tener presente que las normas estipuladas por ISO 14.000 no fijan metas ambientales para la prevención de la contaminación, ni tampoco se involucran en el desempeño ambiental a nivel mundial, sino que establecen herramientas y sistemas enfocadas a los procesos de producción al interior de una empresa u organización y de los efectos o externalidades que de estos deriven al medio ambiente.

El documento ISO 14.001, llamado Sistema de Administración Ambiental, es el de mayor importancia en la serie ISO 14.000 dado que esta norma establece los elementos del SGA (Sistema de Gestión Ambiental), exigido para que las organizaciones cumplan, a fin de lograr su registro o certificación, después de pasar una auditoria de un tercero independiente debidamente registrado. En otras palabras, si una organización desea certificar o registrarse bajo la Norma ISO 14.000, es indispensable que dé cumplimiento a lo estipulado en ISO 14.001.

Para ello debemos tener en cuenta que el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) forma parte de la Administración General de una organización (empresa). En este sentido, el SGA debe incluir:

Planificación, responsabilidades, procedimientos, procesos y recursos que le permitan desarrollarse, alcanzar, revisar y poner en práctica la política ambiental. En definitiva, esto se refiere a la creación de un departamento -cuyo tamaño dependerá de la magnitud de la organización- que funcione como cualquier otro de la organización.

Ahora bien, como todo departamento, requiere de sistemas de control que le permitan su permanencia en el tiempo. Los elementos del Sistema de Control los describe la norma como:

- Compromiso de la Dirección y la Política Ambiental.
- Metas y objetivos ambientales.
- Programa de Control Ambiental, integrado por procesos, prácticas, procedimientos y líneas de responsabilidad.
- Auditoria y acción correctiva, cuya función radica en la entrega de información periódica que permite la realización de revisiones administrativas y asegurar que el SGA funciona correctamente.
- Revisión administrativa, que es la función ejecutada por la gerencia con el objeto de determinar la efectividad del SGA.
- Mejoría constante, esta etapa permite asegurar que la organización cumple sus obligaciones ambientales y protege el medio ambiente.

Por lo tanto, podemos concluir que las ISO 14.001 tienen aplicación en cualquier tipo de organización independientemente de su tamaño, rubro y ubicación geográfica.

En nuestro país, Cerro Vanguardia S.A., compañía minera de explotación de oro y plata ubicada en la provincia de Santa Cruz, ha obtenido la Certificación de su Sistema de Gestión de Medio Ambiente, Seguridad y Salud ocupacional, bajo los estándares internacionales de la Norma ISO 14.001 y del Sistema NOSA Integrado.

NOSA (National Occupational Safety Association) es una empresa sudafricana reconocida internacionalmente como la más antigua asociación que ofrece un Sistema Integral de Administración de Riesgos SHE (Safety, Health and Environment) auditable.

NOSA tiene una alianza con NQA (National Quality Assurance) una de las entidades líderes en el mundo de la certificación de sistemas de administración, esto le permite auditar el Sistema Nosa 5 estrellas y certificar ISO a la vez.

El nuevo Sistema Integrado NOSA es de clase mundial y ha sido desarrollado en línea con las más recientes tendencias internacionales del gerenciamiento de riesgos de seguridad, salud y medio ambiente.

El mismo, implementado apropiadamente, asegura que cada compañía desarrolle un completo proceso de identificación y evaluación de riesgos e impactos, con el propósito de establecer un perfil de riesgos ordenado y luego disponer estrategias apropiadas de administración, de acuerdo a la magnitud de los mismos.

En reconocimiento al esfuerzo que se realiza para alcanzar los estándares internacionales basados en las mejores prácticas mundiales y a los resultados obtenidos en términos de incidentes, NOSA otorga a cada organización auditada una calificación basada en estrellas. La máxima distinción que puede obtenerse son cinco (5).

Luego de este intenso procedimiento, Cerro Vanguardia S. A. ha sido calificada como una empresa 5 Estrellas y al mismo tiempo ha recibido la Certificación ISO 14001 a través de NQA (National Quality Assurance Ltd.) de Londres, uno de los organismos líderes de certificaciones ISO del mundo.

Los resultados obtenidos son el reflejo del compromiso que esta compañía asume en el manejo responsable y seguro de todos sus recursos.

Es destacable que Cerro Vanguardia S.A. es la primer mina del mundo que ha logrado la certificación de su sistema bajo los estándares de NOSA e ISO 14001, en forma integrada.

La búsqueda de todas las alternativas de crecimiento para la comunidad es una de las responsabilidades básicas del Estado, para ello debe agotar todas las instancias antes de desechar alguna posibilidad de desarrollo económico y social. Pero sobre todas las cosas, es su deber preservar en todos los aspectos la salud de la población y del medio ambiente en el cual se desarrolla. Debe exigir la más alta calidad en lo que respecta al control de explotación del recurso natural.

Conocemos las dificultades que acarrea la explotación de minerales metalíferos mediante procesos de lixiviación, pero también conocemos como en otros lugares de nuestro país y del mundo, este tipo de mecanismo resulta seguro con controles exhaustivos por parte del Estado y de organizaciones internacionales especializadas.

Por ello consideramos que en explotaciones mineras que resulten peligrosas para el medio ambiente y por consiguiente para la población, debemos exigir el cumplimiento de las Normas ISO 14.001 y demás normas internacionales de similar propósito.

Por ello:

Coautoría: Mario Ernesto Colonna, Alcides Pinazo, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Incorporase el artículo 6º bis a la ley número 3897, cuyo texto será el siguiente:

“Artículo 6.- bis: Las empresas que obtengan la certificación de su Sistema de Gestión de Medio Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional bajo los estándares internacionales de la Norma ISO 14.001, del Sistema NOSA Integrado o de otros estándares internacionales similares que resulten suficientes a criterio de la autoridad de aplicación, recibirán una bonificación adicional, que sumada a la bonificación que se otorgue conforme a lo previsto en el artículo 6º de la presente ley, no podrá superar el setenta y cinco por ciento (75%) de la alícuota”.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 168/07

FUNDAMENTOS

“Argentina Pueblo a Pueblo” es una obra inédita editada y presentada por el diario Clarín desde el 16 de agosto de 2006.

A lo largo de 20 tomos y más de 3.000 páginas propone un recorrido por todos los lugares donde vivimos los argentinos. Incluye las 3.155 localidades censadas por el INDEC en 2001 y otras 1.500 que no fueron censadas pero que también existen. Su historia, sus escuelas, clubes y bibliotecas, sus edificios y monumentos, sus fiestas, sus personajes, sus costumbres, sus leyendas, todo lo que define a cada pueblo y a sus habitantes compone este trabajo.

La obra tiene más de 12.000 fotografías. Su realización llevó dos años y estuvo a cargo de un equipo formado por un centenar de personas, entre redactores, fotógrafos y editores. Y también, en muchos casos, fueron los propios vecinos quienes contaron como era su pueblo.

La obra abarca las localidades con su historia, sus datos, sus costumbres, sus manifestaciones sociales, su economía, su presente y su proyección. Es mucho más que un producto de carácter enciclopédico: con criterio periodístico se adentra en los secretos de cada lugar, desde la megalópolis hasta el remoto paraje.

Se trata de una guía importante en cualquier biblioteca y fuente de consulta para docentes y estudiantes de todos los niveles.

Cada provincia argentina tiene una introducción que permite contextualizar y poner en escala cada uno de los pueblos. En el caso de los pueblos rionegrinos, la obra les asigna su espacio en los tomos 15 y 16.

Río Negro es presentada como “una región tan joven en la geopolítica argentina como antigua en sus orígenes poblacionales, con huellas de 15 mil años y que hoy concentra turismo y alta producción”. En las páginas siguientes se van presentando, uno a uno, las distintas ciudades, pueblos, parajes y lugares de nuestra provincia, con una importante producción fotográfica, con datos estadísticos, complementado con la presentación de personajes, anécdotas, historias, hechos destacados, leyendas. Protagonistas de la historia rionegrina como el Perito Moreno, Artémides Zatti, Ceferino Namuncurá, Rodolfo Walsh o Alejandro Bustillo, complementan esta presentación.

Complementando esta publicación, el diario Clarín invita a sus lectores a enviar historias de su pueblo a un espacio de Internet especialmente habilitado para este propósito: www.puebloapueblo.com.ar, lo que permite el aporte escrito o fotográfico, aquellos rasgos y características que hicieron o hacen de su pueblo ese lugar único e irrepetible en el mundo.

Esta obra, por su calidad y enfoque particular, resulta de gran importancia para los pueblos argentinos en general, y para la provincia expresa un particular interés social, cultural, educativo e incluso turístico. Es por ello que se propicia la declaración de interés de esta obra, no sólo como reconocimiento al trabajo sino también como modo de difusión en los centros educativos provinciales y como estímulo para los rionegrinos de aportar desde sus conocimientos y vivencias en el sitio de Internet habilitado para enriquecer la obra y afianzar la identidad histórica y cultural de nuestros pueblos.

Conforme nuestra Constitución, el Estado promueve y protege las manifestaciones culturales, personales o colectivas y aquellas que afirman la identidad provincial y regional, y preserva el acervo histórico, arqueológico, documental, artístico, las costumbres, la lengua y todo patrimonio de bienes y valores del Pueblo que constituyen su cultura. "Argentina Pueblo a Pueblo" se inscribe en esos postulados.

Por ello:

Autor: Gustavo Costanzo, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo la obra "Argentina Pueblo a Pueblo", realizada por el diario Clarín, que incluye en sus tomos 15 y 16 a las localidades, pueblos y parajes de nuestra provincia.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 169/07

FUNDAMENTOS

La cultura es una abstracción que puede ser definida como el conocimiento adquirido que las personas utilizan para interpretar su experiencia y generar comportamientos que, en cierta medida, le permitan actuar adecuadamente dentro de un grupo social. Es la trama de significados en función de la cual los seres humanos interpretan su existencia y experiencia, y conducen sus acciones. Esto quiere decir que la cultura es una construcción individual que, forjada en valores y vivencias, trasciende esa esfera para transformarse en un comportamiento compartido socialmente y que, en ciertos aspectos, identifica a determinados grupos sociales. Por ejemplo, la posmodernidad está forjada en una etapa en que las nuevas tecnologías alejan el contacto directo entre las personas, lo cual genera la construcción de una cultura identificada más con el individualismo y la escasez de proyectos colectivos compartidos. Obviamente, y como en todo análisis de lo social, esto es sumamente relativo, siempre hay diversidad de interpretaciones y "puntos grises" alejados de las definiciones tajantes y omnicomprensivas.

Acercándonos al punto que nos interesa, la cultura, como toda construcción teórica abstracta, decanta en expresiones y experiencias concretas que matizan la definición y que permiten distinguir a las diferentes culturas. Es así, que por ejemplo, la supremacía de la Cultura Incaica en gran parte del cordón cordillerano de América del Sur, aún genera expresiones que afectan o influyen en las manifestaciones artísticas o en la forma en que se desarrolla la agricultura.

En nuestro país, conviven diferentes culturas forjadas al calor de la diversidad étnica generada por las diferentes olas inmigratorias del siglo XIX, y la existencia de los pueblos originarios a lo largo y ancho de su extensión. También tienen fuerte influencia la configuración de sus principales actividades económicas (relacionadas con la actividad agropecuaria), así como la historia política y social signada por los gobiernos autoritarios, la desigualdad social y la segregación de vastos sectores de la sociedad.

En conjunto, estas experiencias y comportamientos disímiles generan y regeneran una poli cultura cuya manifestación redundante en expresiones artísticas (música, arte, danzas, etcétera), actitudinales, sociales, y hasta religiosas o políticas, en cuyo seno se identifican distintos sectores de la sociedad argentina.

Una de esas expresiones es la cultura tradicionalista asentada en la vida del campo, su actualidad y por sobre todo sus costumbres. El gaucho, la música folclórica y sus danzas (Chacareras, gatos, zambas, etcétera), las artesanías en cuero, plata, etcétera, y las costumbres y tradiciones como el asado compartido, el mate o los juegos de destreza (taba, truco, doma y demás juegos a caballo), simbolizan la cultura tradicionalista arraigada en numerosos sectores de la Argentina.

En la búsqueda de difundir y, especialmente, mantener con vida e ímpetu la cultura tradicionalista los medios de comunicación masiva (Radio, televisión, medios gráficos, etcétera) dan espacio creciente a iniciativas que fomentan esa búsqueda. En el caso que nos ocupa y enorgullece, en

virtud de sus logros, LRA 2 Radio Nacional de la ciudad de Viedma (en años anteriores FM Universal), al igual que TVP. Canal 7 de la misma ciudad, han permitido la concreción de un anhelado sueño del conductor y director Oscar Olivo y su equipo de colaboradores, quien con sendos programas contribuye enormemente a los objetivos mencionados anteriormente.

Como premio a ese esfuerzo, el programa radial "La Matera del Payador", emitido en la actualidad por Radio Nacional Viedma de lunes a viernes de 21 a 24 horas, ha sido galardonado con el Premio Nacional "Faro de Oro", en el rubro tradicionalista, en tres ediciones consecutivas (2004, 2005 y 2006). Este premio, cuya entrega se realiza anualmente en la ciudad de Mar del Plata y que llega a la XV edición consecutiva, destaca y reconoce la labor desarrollada en medios radiales, televisivos y gráficos de todo el país. La publicación "Con gusto a Patria", de iniciativa del mismo Olivo, también ha sido galardonada con ese premio.

Merece destacarse que el programa radial además de haber sido premiado con el premio "Faro de Oro" por su valiosa acción tendiente a rescatar y difundir todas las manifestaciones inmersas en el rico acervo de la cultura popular, ha sido recientemente distinguido con la estatuilla "Gaucha Argentino" en la ciudad de Sierra Grande, y con el premio otorgado por la Asociación Argentina de Artistas "Gaviota Federal" edición 2006.

Estos premios obtenidos resaltan la calidad de la propuesta y dignifican la labor realizada por sus autores, y representan una inmejorable oportunidad para destacar los valores y vivencias de la cultura tradicionalista, tan arraigada en la cultura popular que la contiene.

Por último, las palabras de su conductor: "... defender nuestras costumbres, nuestro acervo tradicional" a partir de un trabajo conjunto en el que "somos una familia, más que un programa de radio, donde no estoy solo, sino que todo lo que se llame logro, es el trabajo en conjunto de mucha gente...", destacan la humildad y sencillez para desenvolverse en la vida. La cultura si bien es una elaboración individual, es una construcción que se hace colectivamente.

Por ello:

Autor: Bautista Mendioroz, legislador.

Firmantes: Susana Holgado, Adrián Torres, Mario Pape, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo, social y cultural al programa radial "La Matera del Payador", que se emite de lunes a viernes de 21 a 24 horas por LRA2 Radio Nacional Viedma.

Artículo 2º.- De interés educativo, social y cultural a la revista "Con gusto a Patria" editada e impresa en la ciudad de Viedma y dirigida por el señor Oscar Olivo.

Artículo 3º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 170/07

FUNDAMENTOS

La marginalidad de los pequeños pueblos en la estepa, como por ejemplo Cerro Policía, Aguada Guzmán, Naupa Huen, Mengué y el Paraje Blancura Centro, entre otros, se ha acentuado aún más en los últimos 50 años. Con anterioridad eran el camino obligado para llegar a Bariloche. Ahora hay rutas alternativas que pasan entre 50 y 100 kilómetros de ellos.

Estas pequeñas localidades pertenecen al Departamento El Cuy, (22.475 km²) y todo este departamento tiene una población de aproximadamente 3.480 habitantes, distribuida entre los que viven en los pequeños pueblos y en las zonas rurales. Mayoritariamente están dedicados a la cría de ovejas y cabras, siendo sus principales ingresos los productos de la venta de la lana, corderos y cueros.

Los caminos en toda la zona son de tierra. Aguada Guzmán se halla 180 kilómetros, la mitad de la cual está asfaltada, Mengué a 380 kilómetros y Blancura Centro a 430 kilómetros de la ciudad de General Roca.

Pero la incomunicación es sólo una de las preocupaciones de sus pobladores, un problema acuciante también es la prestación de los servicios públicos por parte del Estado provincial. Falta de infraestructura, de recursos humanos y de insumos básicos en centros de salud o destacamentos policiales es moneda corriente en estos poblados que suelen ser una trampa mortal cuando se produce su aislamiento producto de los caminos defectuosos y la rigurosidad del clima.

El centro de salud de Blancura Centro sólo posee un agente sanitario y desde hace muchos años los vecinos vienen reclamando, tanto la dotación de un enfermero permanente como una atención más permanente del profesional médico. Ese centro posee una letrina como sanitario a pesar que la solicitud de construcción de un baño data de hace casi 20 años.

A pesar de poseer mayor población, la localidad de Mengué no se halla en mejores condiciones. El centro de salud no posee ni enfermero ni médico residente. El edificio donde funciona data del año 1934 y tiene innumerables necesidades de mantenimiento. El destacamento policial no posee computadora para las gestiones administrativas, tiene un solo vehículo defectuoso que también se utiliza para las urgencias de la comunidad, y posee una radio de corto alcance con problemas de propagación, por ello establecerse la comunicación oficial por medio de la radio AM LU18 de General Roca. Tampoco ha sido atendido el reclamo de re-apertura de un Juzgado de Paz.

Por todo lo expuesto, es menester tomar la decisión política, asignar las partidas presupuestarias necesarias y reparar, en parte, tanto abandono y postergación de estos también nuestros co-provincianos. Por ello:

Autor: Carlos Peralta, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo de la provincia de Río Negro sobre la necesidad urgente de atender las siguientes necesidades de la localidad de Mengué, Departamento El Cuy, provincia de Río Negro:

- a) Mejorar las condiciones de mantenimiento e infraestructura del centro de salud.
- b) Asignar mayor cantidad de personal al centro de salud, a saber: (1) un médico residente, (1) un enfermero.
- c) Proveer un (1) vehículo en buenas condiciones para el destacamento policial.
- d) Proveer de equipamiento informático e insumos para el destacamento policial.
- e) Renovar el equipamiento de radio del destacamento policial por otro de mayor alcance y cobertura.
- f) Designación de un Juez de Paz.

Artículo 2º.- Al Poder Ejecutivo de la provincia de Río Negro sobre la necesidad urgente de atender las siguientes necesidades del Paraje Blancura Centro, Departamento El Cuy, provincia de Río Negro:

- a) Mejorar las condiciones de mantenimiento y construcción de un baño en el centro de salud.
- b) Asignar (1) un enfermero al centro de salud y ampliar el servicio médico.

Artículo 3º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 171/07

FUNDAMENTOS

El Comité Argentino de Seguimiento y Aplicación de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (CASACIDN) es una coalición de organizaciones de la sociedad civil que trabajan en la promoción de los derechos de la niñez y adolescencia en Argentina.

Desde su constitución en 1991, el CASACIDN se ha consolidando como un espacio de articulación de acciones y propuestas estratégicas para la incidencia en políticas públicas, y para la difusión y promoción de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño.

Una de las tareas fundamentales del CASACIDN es la construcción de herramientas que permitan recopilar y difundir información para brindar un panorama global de la aplicación de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño y movilizar a la comunidad en la defensa activa de los derechos de los niños.

La Convención Internacional sobre los Derechos del Niño es el primer tratado de derechos humanos que reconoce un papel formal a las organizaciones de la sociedad civil. Estos organismos son llamados a observar y velar por el cumplimiento de la Convención por parte de los Estados y a exigir las transformaciones jurídicas y administrativas necesarias y la aplicación de los estándares de la misma en las políticas públicas dirigidas a niños, niñas y adolescentes.

El CASACIDN integra la Red Latinoamericana y del Caribe (REDLAMYC) por los derechos de niños, niñas y adolescentes y ha sido reconocida por el Grupo de ONGs de apoyo al Comité de Derechos del Niño de Naciones Unidas.

Algunas de las organizaciones que integran la Comisión Directiva del CASACIDN son: Abuelas de Plaza de Mayo, Asociación Cristiana de Jóvenes, Asociación Civil Igualdad de Derechos.

La Convención Internacional sobre los Derechos del Niño fue adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, ratificada en nuestro país por ley número 23.849 en septiembre de 1990 e incluida en la Constitución nacional en la reforma de 1994. Este tratado reconoce a los niños, niñas y adolescentes como ciudadanos y ciudadanas con derechos que deben ser garantizados y obliga a los Estados que lo ratifican a adoptar todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la Convención. En septiembre de 2005 el Congreso de la Nación sancionó la ley nacional número 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

El martes 24 de abril fue inaugurada la nueva sede del CASACIDN, ubicada en la calle Alsina 1905 de la Capital Federal, sitio desde el que contarán con una mejor infraestructura para seguir luchando en defensa del pleno cumplimiento de la Convención Internacional de los Derechos del Niño.

Por ello:

Autora: Susana Holgado, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su beneplácito por la inauguración de la nueva sede del Comité Argentino de Seguimiento y Aplicación de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (CASACIDN), hecho sucedido el martes 24 de abril del corriente año en Capital Federal.

Artículo 2º.- De forma.

Especial de Derechos Humanos,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 172/07

FUNDAMENTOS

El 24 de marzo de 1976, un golpe militar destituyó a la entonces presidente constitucional María Estela Martínez viuda de Perón, más conocida como Isabelita. Isabel Perón había asumido la presidencia el 1º de julio de 1974 a la muerte de su esposo el teniente general Juan Domingo Perón. Ella ocupaba en ese momento el cargo de vicepresidenta constitucional. Su breve gobierno fue débil, corrupto, ineficiente y dio lugar a hechos criminales cometidos por una suerte de escuadrones de la muerte conocidos como las tres "A" (Alianza Anticomunista Argentina). De todas formas estaban previstas elecciones a breve plazo y seguramente el resultado no le sería favorable a Isabel. Los militares golpistas cuando se apoderaron del gobierno manifestaron que venían a poner "orden" pero el orden que impusieron fue el del terror y la muerte.

Inmediatamente comenzó una verdadera caza de brujas, terrorismo de Estado mediante, durante este período los llamados "grupos de tareas" integrados por elementos policiales, civiles y militares- siempre al mando de un militar de alta graduación- asesinaron a miles de personas y secuestraron a varios miles más, los que fueron conducidos a lugares clandestinos de detención (campos de concentración) donde fueron detenidos en condiciones degradantes, salvajemente torturados y finalmente -casi la totalidad- asesinados.

En la Argentina llegó a haber alrededor de 368 campos de concentración ubicados a lo largo y a lo ancho del país.

Se menciona la palabra "Desaparecidos", esa categoría terrible se refiere a las personas secuestradas -o sea detenidas clandestinamente- de las cuáles no se dió más información y que se convirtieron así en "desaparecidos". La mayor crueldad para sus familiares que ignoraban si estaban vivos o muertos o cómo estaban.

Los militares siempre negaron su existencia hasta tanto les fue imposible continuar haciéndolo. Y como la censura era total, la palabra "desaparecidos" no figuraba en los diarios ni se escuchaba en ningún medio de comunicación. Más de cien (100) periodistas fueron asesinados o fueron desaparecieron en la dictadura militar. Se produjo el exilio de muchos argentinos, varios de ellos ilustres o distinguidos en sus actividades, que dejaron el país para salvar sus vidas, pero también hubo un exilio interno ya que quienes se quedaron, estaban condenados al silencio para evitar ser "desaparecidos".

En ese marco de miedo y silencio y miedo colectivo surgieron las Madres de Plaza de Mayo, un grupo pequeño de mujeres que por amor a sus hijos desafió al Poder y se levantó como testigo y denuncia pública en un país ocupado por sus propias fuerzas militares. Este grupo de Madres superó el terror.

A medida que sus hijos eran secuestrados y "desaparecidos" las Madres acudían a golpear todas las puertas que pudieran dar alguna noticia sobre los desaparecidos. Así concurrieron al Ministerio

del Interior, cuarteles, destacamentos de policía, iglesias, y por supuesto escribían a los integrantes de la Junta Militar que gobernaba el país y estaba integrado por el jefe de cada fuerza militar, es decir Armada, Ejército y Fuerza Aérea, pidiendo ser recibidas, planteando sus dramas, pero jamás recibieron respuesta.

Las Madres empezaron a reconocerse al encontrarse en todos esos lugares y una tarde de abril de 1977, mientras esperaban que las atendiera el párroco de la Iglesia Stella Maris, una de las Madres que estaba allí, Azucena Villaflor de Vicenti dijo: "individualmente no vamos a conseguir nada ¿porqué no vamos todas a la Plaza de Mayo y cuando seamos muchas, Videla tendrá que recibirnos..." El general Videla era el presidente que había escogido la Junta Militar. El 30 de abril acudieron a la plaza las 14 Madres que habían estado en la Iglesia. Catorce (14) madres solas en esa inmensa plaza, es de imaginar su coraje, solas ahí, en un país aterrorizado. Azucena Villaflor de Devicenti eligió la Plaza de Mayo como sitio de las reuniones, porque esa plaza está situada frente a la Casa Rosada (sede del Gobierno) y a un costado está la Catedral. La Plaza continúa siendo un lugar histórico y tradicional para las manifestaciones, una suerte de foro público. A medida que pasaba el tiempo el número de Madres aumentaba porque aumentaba el número de desaparecidos. La presencia de las Madres en la Plaza era conocida por comentarios de boca en boca, puesto que así como no existían los "desaparecidos" para la prensa, tampoco existían las Madres. A comienzo de las reuniones semanales acordaron que fueran los jueves de 15:30 a 16:00 horas de la tarde por ser un día y una hora en la que transitaba mucha gente por la Plaza, ellas permanecían en grupo y de pie sin caminar. Fueron los propios policías que custodiaban la plaza quienes les indicaron que marcharan de a dos porque como el país estaba bajo Estado de Sitio estaban prohibidos los grupos de tres o más personas.

Así comenzaron las marchas. Marchas alrededor de la Pirámide de Mayo que es el símbolo de la libertad, marchas que continúan aún hoy. Con el objeto de reconocerse, tiempo después comenzaron a usar un pañuelo blanco en la cabeza confeccionado en un principio con tela de los pañales que se usan para bebés. Ese pañuelo se convirtió en su símbolo. Las madres intentaron dar a conocer sus dramas y es así que por ejemplo participaron de marchas religiosas numerosas y populares en las cuales era conveniente que pudieran reconocerse. En procesiones desde Buenos Aires hasta Luján, localidad distante más de 50 kilómetros.

Las Madres provenían de diferentes sectores sociales, las unían sus hijos desaparecidos y juntas desde una cierta ingenuidad primera, adquirieron con el tiempo una cierta sabiduría. Supieron así que sus hijos fueron secuestrados en general por su entrega generosa con el fin de ayudar a quienes no habían sido favorecidos por la misma suerte y transitaban por la vida con muchas dificultades y pobreza. Por ejemplo un grupo muy grande de desaparecidos acudía a las villas miserias que rodean a la ciudad de Buenos Aires y a otras importantes ciudades, para enseñarles a leer a sus pobladores y para impartirles conocimientos de higiene para evitar enfermedades. Estas actividades eran consideradas subversivas por la Dictadura, que consideraba subversivos a todo aquel que pensara distinto y fuera crítico a su accionar. Se dieron cuenta entonces que también estaban luchando contra una dictadura y sin duda la batalla dió sus frutos. Cuando comenzaron a reunirse eran un grupo pequeño de Madres que creció hasta ser habitualmente 300 a 400 madres los jueves en la plaza, con el tiempo fueron incorporándose los padres, hermanos, esposas, hijos, nietos de los desaparecidos y fueron formándose grupos de Madres en el interior del país. Jamás hicieron uso de las armas mientras que la dictadura oscurantista que mediocrizó la cultura, la educación y la calidad de vida de los argentinos, poseía toda la fuerza y todas las armas. Con el paso del tiempo fueron escuchadas y adquirieron fuerza porque sus reclamos eran legítimos, mientras que la dictadura carecía de toda legitimidad.

El prestigio de las Madres en todo el mundo creció de tal manera que en otros países de América Latina y del Asia con problemas similares surgieron grupos de Madres que imitaron la acción de las Madres de Plaza de Mayo. En 1980 adquirieron una sede social, dejando atrás las reuniones en sus casas particulares, gracias a una donación de SAAM (Asociación Holandesa de Mujeres que se había constituido para ayudarlas). Las Madres comienzan a salir al exterior para hacer conocer el drama de los desaparecidos primero a Europa luego a EE.UU. entre los años 1978-1979, también salían para pedir apoyo y solicitar que se aislara a la Dictadura Argentina.

Fueron escuchadas e invitadas una y otra vez. Amnesty International patrocinó un viaje en 1979 que abarcó nueve (9) países para exponer ante gobernantes democráticos de Europa y los Estados Unidos la situación real en la República Argentina. La Dictadura Militar menospreció la capacidad de lucha de las madres y la fuerza de amor que ponían para conseguir información de sus hijos, las llamaban "las locas de Plaza de Mayo" cuando se dieron cuenta que sus denuncias tenían fuerza intentaron silenciarlas con el secuestro de un grupo de madres fundadoras y familiares de desaparecidos en la Iglesia de la Santa Cruz, también el golpe más fuerte fue sin duda la detención y desaparición de la líder del grupo Azucena Villaflor de De Vicenti en la puerta de su casa cuando regresaba de comprar el diario donde salía por primera vez la solicitada a la junta militar pidiendo información de los detenidos-desaparecidos el 10 de diciembre de 1977. (Irónicamente es el día recordatorio de la Declaración Universal de los Derechos Humanos). Suponía la Dictadura que las Madres perderían poder con el secuestro masivo de sus integrantes.

Las Madres son la reserva moral de los argentinos durante los años de plomo de la Dictadura Militar, por eso constituyeron un foco de luz y esperanza durante esos negros años. Sus demandas fueron y son Verdad, Justicia y Castigo por las violaciones de los derechos humanos, lamentablemente hoy reina la impunidad que genera nuevos crímenes perpetrados por ex integrantes de "los grupos de tareas" que a pesar de haberse comprobado que fueron torturadores y asesinos durante la dictadura, gozan hoy de una amplia libertad. Las Madres fundadoras ponen especial empeño en la Memoria. Las Madres creen que la Democracia no se agota con el sólo ejercicio del voto aunque éste es importante, es necesario que la Democracia sea participativa, equitativa y justa, todos los ciudadanos, los habitantes de nuestro país

deberían tomar conciencia de estos principios y actuar en consecuencia. De hecho hoy las Madres continúan en la Plaza los jueves para afirmar que sus demandas siguen vigentes y están en cada rincón del país donde se las invita, acompañando al pueblo en sus justos reclamos y reclamando a los gobernantes, Verdad y Justicia.

Hoy las integrantes de las dos líneas de las Madres son militantes de tiempo completo, no dejan de asistir a la cita impostergable de todos los jueves.

Hoy y como siempre siguen luchando, y conmemoran sus treinta años de vida, venciendo la muerte.

Por ello:

Autora: Susana Josefina Holgado, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Honrar la actividad continua realizada por las Madres de Plaza de Mayo en el 30º Aniversario de su formación ocurrido el 30 de abril de 1977.

Artículo 2º.- De forma.

Especial de Derechos Humanos,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 173/07

FUNDAMENTOS

Luisina Pozzo Aridizzi nacida en Viedma y quien hoy cuenta con 28 años de edad, posee una amplia trayectoria, principalmente en el campo de las artes plásticas.

Conforme se desprende de su currículum, posee título de profesora en Artes Plásticas con Orientación en Escultura. Habiendo estudiado en la Facultad de Bellas Artes de la Universidad Nacional de la Plata, culminó allí la carrera de Licenciatura en Artes Plásticas con orientación en Escultura, obteniendo las más altas calificaciones (Promedio:10).

Participante de diversos cursos, seminarios y talleres, realizó varias muestras y exposiciones de sus obras en el Teatro Argentino, el Teatro de la Comedia y el Pasaje Dardo Rocha de la ciudad de La Plata, en el Centro Municipal de Cultura de Viedma y también en la Casa de la Cultura, la Biblioteca Bernardino Rivadavia de la ciudad de Bahía Blanca, donde resultó seleccionada como artista participante en la Bienal de Arte que se realizó el año pasado.

Concurrió además al VII Encuentro Internacional de Escultura (1998), al I Encuentro de Estudiantes de Escultura de Misiones y al 3er. Simposio Internacional de Escultura en madera llevado a cabo en el 2003 en San Martín de los Andes (Provincia del Neuquén).

La artista también posee experiencia docente como ayudante de las cátedras de Osvaldo Atila y Ricardo Dalla Lasta en la Facultad de Bellas Artes de la Universidad Nacional de La Plata. Asimismo desde el año 2005 integra el proyecto del grupo de investigación titulado "La memoria, el recuerdo, el olvido; un problema del presente en la literatura y las artes visuales", del Departamento de Humanidades Universidad Nacional del Sur Bahía Blanca.

Luisina Pozzo Ardizzi también ha sido distinguida y seleccionada como artista participante en diversos salones de artes y también como jurado del 8º concurso fotográfico "El niño y su mundo", organizado en Bahía Blanca.

Declarado de interés municipal como aporte a la cultura y al desarrollo de las artes en el año 2002, resulta co-fundadora del Movimiento Artístico Universitario de la ciudad de Viedma, el cual organiza anualmente las Jornadas Artísticas Universitarias, con sede en el Centro Municipal de Cultura de esa ciudad. Este evento -que se viene realizando desde el año 2000 y tiene como objetivo reunir en la ciudad de Viedma los productos y experiencias artísticos de estudiantes y profesionales del ámbito cultural, que desarrollan sus estudios fuera de ella- fue planteado como espacio de encuentro e intercambio multidisciplinaria; jornadas que llegaron a convocar el último año un público estimado en 5000 personas.

Lo relatado precedentemente, es suficiente fundamento para destacar la labor, trayectoria y logros de esta artista rionegrina, quien con muy pocos recursos técnicos y económicos recientemente participó en la edición del "Festival internacional de cine pobre" realizada en la ciudad de Gibara (Cuba), evento en el que se seleccionó "Ursula", un film producido y guionado por Luisina Pozzo Ardizzi.

La película, que narra la historia de una joven de clase media argentina y resulta una crítica a la juventud de la clase media, fue protagonizada por dos actores rionegrinos -Gabriel Abayu y Haideé Carbone, quienes poseen experiencia en el teatro viedmense.

Es política del Estado rionegrino, y así lo señala el artículo 61 de nuestra Constitución provincial, garantizar la práctica, difusión y desarrollo de la actividad cultural; promoviendo y protegiendo las manifestaciones culturales, sean éstas personales o colectivas.

Por ello:

Autor: Francisco Orlando Castro, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural la obra de la artista Luisina Pozzo Aridizzi, como así también el film "Ursula" cuyo guión y producción son de su autoría.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 174/07

FUNDAMENTOS

El Centro Educativo Terapéutico y Centro de Rehabilitación Integral para Personas con Discapacidad "PAINAMAL" realiza una función social a través de sus prestaciones avocadas a mejorar la calidad de vida de los concurrentes, atendidos por un equipo profesional interdisciplinario en las áreas de fonoaudiología, psicopedagogía, psicología, terapia ocupacional y fisiokinesioterapia, con la asistencia en los talleres de cerámica y pintura, música, educación física y teatro e informática, con el fin de lograr la independencia e inserción social de cada uno de nuestros concurrentes.

Luego de cuatro (4) años de trabajo en la comunidad de San Carlos de Bariloche, han lanzado un Programa de Recreación y Asistencia al Turista para Personas con Discapacidad, consistente en brindar atención y contención a las mismas cuando visitan nuestra provincia.

Insertada en una comunidad que tiene como principal actividad el turismo, han desarrollado una experiencia concreta en el ámbito de la discapacidad abriendo las puertas de la institución para brindarles dedicación, profesionalismo y contención a las personas con discapacidad, para que puedan disfrutar de un lugar excepcional adecuando actividades y entretenimientos a las necesidades particulares de los concurrentes.

De este modo esta institución ha compatibilizado su experiencia con la actividad principal de la ciudad y de este modo brindar a todas las personas con o sin discapacidad la posibilidad de disfrutar de los atractivos de la región.

Por lo expuesto esta novedosa iniciativa debe ser acompañada por la Legislatura provincial y con esa finalidad presentamos este proyecto.

Por ello:

Autor: Daniel Sartor, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés turístico, social y cultural el Programa de Recreación y Asistencia al Turista con Discapacidad realizado por el Centro Educativo Terapéutico y de Rehabilitación Integral "PAINAMAL" en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 175/07

FUNDAMENTOS

En el año 1917 un grupo de ilustres vecinos de la ciudad de Viedma, apreciando la necesidad de una Educación Superior en la región logra la fundación de la Primera Escuela Popular de la Patagonia el 22 de febrero de ese año, para la formación de "Maestros". Es importante recordar que en aquellos años estas tierras pertenecían al territorio patagónico nacional y la ciudad de Viedma era la capital de ese territorio. Posteriormente en el año 1959 se conformó como provincia de Río Negro.

El profesor Salvador C. Laría en el año 1974 publica en "Historias del Río Negro" lo siguiente: "...Una Escuela Normal era un establecimiento totalmente inexistente en todo el ámbito de la Patagonia. Los alumnos del ciclo primario debían trasladarse a algún centro secundario para continuar sus estudios, a muchos kilómetros de distancia y afrontando numerosas dificultades. Pero lentamente se fue haciendo carne la idea de conseguir para Viedma una escuela normal de maestros a fin de que sus egresados tuvieran ocasión propicia para luchar contra el analfabetismo que azotaba los territorios del sur argentino". "La prédica había comenzado en abril de 1909 cuando el periódico "El Imparcial" de Viedma publicó el primer artículo a dos columnas". "el establecimiento sería popular y mixto, funcionando la sección niñas, con profesores seleccionados del círculo intelectual de la población y la sección varones con profesores seleccionados del Colegio Salesiano, institución esta última que contribuiría con valiosos materiales didácticos".

Muchos patagónicos y rionegrinos egresaron como "maestros" de esta escuela pública. Su edificio de la década del 20 sito en calle Buenos Aires número 320 frente a la Plaza Alsina y a la manzana histórica de la capital rionegrina, fue finalizado concretamente en 1922. Es de una arquitectura simple, austera y respondía a las necesidades del momento. Fue construido por la Dirección General de Arquitectura dependiente del entonces Ministerio de Obras Públicas de la Nación.

Con el correr de los años y luego que en el año 1963 se inaugurara un nuevo edificio en la calle José María Guido 243, entre las calles Buenos Aires y Gallardo, ese viejo edificio pasó a integrar el patrimonio de la municipalidad de Viedma utilizándose con diferentes fines. Hoy deteriorado y con algunas modificaciones de la estructura original no cumple una función puramente administrativa.

Sin embargo muchas de sus características originales se han mantenido en el tiempo y pueden ser restauradas. Esta obra cargada de memoria puede ser revalorizada en su verdadera dimensión patrimonial.

La Constitución nacional en su artículo 41 manifiesta "Las autoridades proveerán a, la preservación del patrimonio natural y cultural".

La Constitución de Río Negro desde su Preámbulo expresa " ... preservar los recursos naturales y el medio ambiente,". En su Sección Tercera - artículo 61: "El Estado garantiza a todos los habitantes ..." . "Promueve y protege las manifestaciones culturales, personales o colectivas y aquellas que afirman la identidad provincial, regional, nacional y latinoamericana. Preserva el acervo histórico, arqueológico, documental, artístico, paisajístico, las costumbres, la lengua y todo patrimonio de bienes y valores del Pueblo, que constituyen su cultura".

Asimismo nuestra provincia sanciona en julio del año 2002 la ley provincial 3656 en la que se enmarca esta iniciativa parlamentaria. Al respecto en el artículo 1º se expresa: "Es fin de esta ley la protección, conservación, restauración y acrecentamiento del patrimonio cultural y natural del territorio de la provincia de Río Negro".

En su artículo 8º define el concepto de monumento histórico y artístico: "Son aquellos bienes muebles o inmuebles que además de estar vinculados con la historia de la provincia, revisten un valor estético y cuya conservación es de público interés".

Por otra parte existe como antecedente que en el año 1997 fue presentada y aprobada en el Senado nacional una ley declarando al antiguo edificio Monumento Histórico Nacional, sin embargo no se la tuvo en cuenta en la Cámara de Diputados, terminando archivada, en el año 2000.

Hoy en sus 90 años considero que es momento que revaloricemos y conservemos nuestra historia como legado para las generaciones futuras.

Por ello:

Co-autores: María Inés García, Bautista Mendioroz, legisladores.

Firmantes: Susana Holgado, Mario Pape, Adrián Torres, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Declarar como monumento histórico y artístico provincial al edificio de la ex Escuela Normal Popular de la Patagonia, inaugurada el 22 de febrero del año 1917, localizada en la calle Buenos Aires 320 de la ciudad de Viedma-Río Negro; formando actualmente parte del patrimonio de la municipalidad de Viedma.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 176/07

FUNDAMENTOS

"Mujeres De Hierro", es el título de la película dirigida por Miguel Angel Rossi.

El film se realizó íntegramente en la ciudad de San Carlos de Bariloche y sus alrededores, relata las experiencias de una familia que busca su futuro en un emprendimiento minero en la Patagonia, pero el cierre de la mina los enfrenta con sus conflictos, contradicciones y reproches.

El día 3 de mayo de 2007 se estrenó en Bariloche en el Shopping Patagonia y en breve la película se proyectará en Buenos Aires en la sala Tita Merello del INCAA (Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales) e integrará el Encuentro Cultural de Pertenencia, del Fondo Nacional de las Artes.

Este largometraje es el resultado del trabajo de un grupo de personas que se reunió hace algunos años para dar vida a diversos proyectos cinematográficos, "Mujeres de Hierro" llega a la pantalla grande bajo el amparo de Pangolin Films y bajo el libro de la autora María Laura Ansaldo quien además tuvo unos de los roles protagónicos, junto a Daniel Calderón, Sol Alonso y Susana Hernández.

"La primera gran motivación fue recrear una de las tantas historias que a menudo viven familias que, dejando su lugar de origen, salen con sueños de progreso y felicidad hacia los rincones más extremos de algún lugar patagónico. El relato audiovisual tiene para esta historia un tratamiento especial expresó Rossi.

Se desarrolla en la misteriosa estepa, dentro del marco de un asentamiento minero (Sierra Grande), y recorre estratos temporales muy diferentes a los de una narración lineal.

Los personajes no son inocentes, y cada uno de ellos evoluciona hasta tomar un carácter definitivo, pero el protagonismo lo tiene la misma historia no los actores.

Cada uno se desenvuelve en un universo creado especialmente con extremos conos de sombra y luces, la fotografía tuvo como objetivo principal hacer transcurrir la historia por densos pasadizos, sórdidas e incómodas zonas donde las penumbras prevalecen, señala Federico Laffitte, quien ejerció la dirección de la fotografía.

"Mujeres de Hierro", es el producto de un intenso trabajo y cristaliza las ansias de crear con el lenguaje audiovisual, alternativas de expresión que puedan ingresar en los circuitos culturales y comerciales, tanto a nivel nacional como internacional, para lo cual se encuentran en desarrollo nuevos proyectos.

El rodaje se realizó en julio en el año 2006 en un estudio de televisión de la ciudad, en escenarios naturales de Bariloche y en la estepa patagónica (Ñirihuau, Pilcaniyeu) y fue editada en el Laboratorio del Programa de Investigaciones Audiovisuales de la Universidad de la FASTA de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Ficha Técnica de la Película:

Dirección: Miguel Angel ROSSI.

Primer Ayudante de Dirección: Fermín Valeros.

Segundo Ayudante de Dirección: Cristian Gómez Aguilar.

Producción Ejecutiva: Pablo Costa, Miguel Angel Rossi.

Producción: Claudia Contreras.

Ayudante de Producción: María Lourdes Gabarro.

Dirección de Fotografía: Federico Laffitte.

Ayudante de Fotografía: Cristina Chilimoniuk.

Cámara: Federico Laffitte.

Diseño Sonoro: Cristina Chilimoniuk.

Edición: Fermín Valeros.

Actores: Susana Hernández, María Laura Ansaldo, Sol Alonso, Daniel Calderón.

Música: "El Deshielo del Canto, Tributo a los Selk'nam" – Grupo Armazón, Isla de Chiloé, Chile.

Gráfica: Marcelo Mansilla.

Guión original: María Laura Ansaldo.

Adaptación: Miguel Angel Rossi.

Es importante destacar que esta película también difundirá los distintos paisajes de nuestra Patagonia y sur argentino.

Por ello:

Autora: María Noemí Sosa, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural y educativo la película "Mujeres de Hierro" filmada y producida en la ciudad de San Carlos de Bariloche dirigida por Miguel Angel Rossi.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 177/07**FUNDAMENTOS**

La enseñanza técnica es hoy depositaria de crecientes expectativas en torno de la recuperación del sistema educativo, el fortalecimiento de su conexión con el mundo productivo y las estrategias que el país debe diseñar para su desarrollo.

La legislación nacional en materia de educación técnico-profesional (ley 26.058) establece que “la Educación Técnico-Profesional –como servicio educativo profesionalizante- comprende la formación ética, ciudadana, humanístico-general, científica, técnica y tecnológica”, y “promueve en las personas el aprendizaje de capacidades, conocimientos, habilidades, destrezas, valores y actitudes relacionadas con desempeños profesionales y criterios de profesionalidad propios del contexto socio-productivo, que permitan conocer la realidad a partir de la reflexión sistemática sobre la práctica y la aplicación sistematizada de la teoría”.

En 2004, a partir de la inquietud de una mujer que solicitó a la escuela la reparación de una silla de ruedas, en el Centro de Educación Media número 32 “Destructor A.R.A. Hércules” de Viedma (ex Escuela Industrial número 2) se concibió el proyecto “Sillas de Ruedas y Aparatos Físicos Anatómicos”, tarea encabezada por la directora profesora Carola Egle Galaico y el jefe general de Taller, Juan Manuel Jaca.

El proyecto se orientó inicialmente al trabajo cooperativo con ex alumnos de la institución. Contó con el aporte de diferentes instituciones provinciales. Así, se repararon sillas de ruedas y se construyeron equipos para cuadripléjicos de mando a distancia por soplido y una silla de ruedas (modelo aluminio titanio, ultraliviana, modalidad convencional). También se avanzó sobre la fabricación de otros dispositivos: calculadora con display gigante, mouse de única actividad para cálculos; silla de ruedas con autonomía propia; elevadores; bastones; muletas; trípode y caminadores.

A partir de un convenio firmado entre el INTI (Instituto Nacional de Tecnología Industrial) y el INET (Instituto Nacional de Educación Tecnológica) dependiente del Ministerio de Educación, escuelas técnicas de nuestro país capacitan a sus alumnos para producir en sus talleres elementos y dispositivos para personas con discapacidad, para lo cual la CONADIS (Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas) aportará recursos para solventar gastos de materiales a las cooperadoras de las escuelas.

En ese marco, el proyecto del CEM número 32 de Viedma fue reformulado y elevado a través de la Dirección de Nivel Medio del Consejo Provincial de Educación de Río Negro para su consideración e inclusión en el programa nacional y el Convenio INTI-INET.

Conforme nuestra Constitución, “la educación es un instrumento eficiente para la liberación, la democracia y el inalienable respeto por los derechos y obligaciones del hombre”, siendo uno de los principios en los que se basa la política educativa provincial el de “promover contenidos y métodos actualizados de educación; la ética como principio fundamental inspirado en el espíritu de comunidad democráticamente organizada en un sentimiento de solidaridad universal”.

Por las razones expuestas se propicia la declaración de interés social y educativo del proyecto “Sillas de Ruedas y Aparatos Físicos Anatómicos” del CEM número 32 de Viedma.

Por ello:

Autor: Gustavo Costanzo, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social y educativo el Proyecto “Sillas de Ruedas y Aparatos Físicos Anatómicos” del Centro de Educación Media número 32 “Destructor ARA. Hércules” de Viedma.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----00o-----

Expediente número 178/07**FUNDAMENTOS**

El cambio climático es en la actualidad el problema ambiental integral más relevante que padece la Tierra y sufrirá la humanidad en el mediano plazo.

La contaminación del medio ambiente se ve incrementada por la emisión de gases contaminantes a la atmósfera, el vertido de desechos químicos en ríos y mares, la contaminación de las napas freáticas, la reducción de las superficies forestales a un ritmo creciente, la obtención de energía sucia, el crecimiento incontrolado de las ciudades, el mal manejo de los residuos, etcétera.

Resulta entonces prioritario concientizar a la población e integrarla a los modos de gestión que propongan criterios y estrategias ecológicas para el desarrollo sostenible de las comunidades, basándose en medidas correctoras para que cada integrante de la sociedad sea un eslabón más para reducir, reutilizar, reciclar y recuperar nuestro medio ambiente.

Las soluciones nos involucran a todos, es necesario articular espacios de información, participación y diálogo para pensar estrategias que eliminen paulatinamente el efecto invernadero, como una herramienta de transformación medioambiental.

La Asociación Civil "Un Nuevo Día" realiza, en el mes de mayo del 2007, las "1º Jornadas sobre Medio Ambiente", con la participación de funcionarios de la Dirección Nacional de Relaciones con la Comunidad del Ministerio del Interior de la Nación, el que está dirigido a estudiantes de nivel medio, autoridades provinciales y municipales y demás organizaciones de la sociedad civil.

Para ello ha dispuesto la disertación de las profesionales ingeniera Mayra Persana y licenciada Nilda Vázquez, de la Dirección Nacional de Relaciones con la Comunidad del Ministerio del Interior, abordándose los siguientes temas:

Sensibilización en Educación Ambiental:

- Breve Historia.
- Problemas Ambientales.
- Calidad de Vida.

Seguridad Ambiental:

- Introducción a la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos.
- Reducción de la Cantidad y Peligrosidad de Residuos.
- Promoción de la Recuperación y el Reciclaje de Materiales.
- Generadores de Residuos Sólidos Urbanos.
- Las 4 R: Reducir, Reutilizar, Reciclar y Recuperar.
- Diferentes tipos de disposición final.

Educación Ambiental:

- Introducción a la Educación Ambiental.
- Desarrollo Sostenible.
- Introducción a la Evaluación de Impacto Ambiental.
- Matriz.
- Medidas Correctoras.

El Agua:

- El Agua: Un Recurso Natural.
- Contaminación del Agua.
- La Potabilización del Agua.

Por ello:

Autor: José Luis Rodríguez, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés medio ambiental, ecológico y productivo, las "1º Jornadas de Medio Ambiente", organizadas por la Asociación Civil "Un Nuevo Día", a realizarse el 14 de mayo de 2007 en la ciudad de General Roca.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 179/07

FUNDAMENTOS

La celiaquía es la intolerancia total y permanente a las proteínas contenidas en el gluten de trigo, avena, cebada y centeno, cereales, éstos presentes en la dieta de los argentinos. Para quienes padecen de esta disfuncionalidad, las proteínas de dichos cereales afectan directamente al intestino delgado, encargado de la absorción de los nutrientes que, a consecuencia de ello no cumple con esta función.

Es una condición genética, se nace con la predisposición a padecerla, pero no siempre se manifiesta clínicamente. Puede asociarse a otras enfermedades crónicas como: diabetes, epilepsia, dermatitis herpetiforme, síndrome de down, etcétera.

La enfermedad provoca un trastorno intestinal, generando la atrofia de las vellosidades del intestino delgado. Esto produce una mala absorción de los nutrientes esenciales para que el organismo del bebé recién nacido funcione con normalidad, absorbiendo proteínas, grasas, hidratos de carbono, sales, minerales y vitaminas.

Puede aparecer en cualquier momento de la vida, indistintamente en hombres y mujeres. Se manifiesta a través de diferentes síntomas, que varían según la edad. Así, en los niños suele presentarse una diarrea crónica (síndrome de mala absorción), vómitos reiterados, marcada distensión abdominal, falta de masa muscular, pérdida de peso, retraso del crecimiento, escasa estatura, cabello y piel secos, descalcificación, inapetencia, mal carácter. Mientras que en los adolescentes se manifiesta con dolor abdominal, falta de ánimo, rechazo a la actividad deportiva, retraso en el ciclo menstrual. Al tiempo que en los adultos se observa descalcificación, diarreas, fracturas espontáneas, desnutrición, abortos espontáneos e impotencia.

El único tratamiento es una dieta estricta y de por vida, como dice la sigla del logo de la Asociación Celíaca Argentina, "Sin TACC." (sin trigo, avena, cebada, centeno). Por ello es que se dice que el celíaco no es un enfermo, ya que puede alcanzar los niveles nutricionales que había perdido cumpliendo rigurosamente su dieta y con ello su total desarrollo neurológico y físico.

El diagnóstico se realiza mediante biopsia intestinal. En coincidencia con el "Día del Celíaco", pacientes celíacos y familiares y amigos de quienes padecen la enfermedad se concentraron el 5 de mayo de 2007, frente al Congreso de la Nación y en diversos municipios del interior, en reclamo de políticas públicas que permitan mejorar el cuidado y la calidad de vida de los enfermos y para concientizar a las autoridades sobre la necesidad de proveer más información sobre el mal.

Pediatras y especialistas en la enfermedad celíaca han solicitado que sea incluida entre las enfermedades de detección temprana en recién nacidos. Piden que, tal como ocurre con la fenilcetonuria y el hipotiroidismo, a los bebés también se les haga un estudio sanguíneo para saber si son celíacos.

Dicha petición fue debidamente fundada ante la prensa por el pediatra gastroenterólogo Patricio Kenny, director del Centro de Enfermedades Digestivas Pediátricas, del Hospital Británico de Buenos Aires, quien indicó que mientras que la frecuencia de la fenilcetonuria y el hipotiroidismo es de una en diez mil personas, la enfermedad celíaca es 100 veces más frecuente, afectando en el mundo a una de cada 100 personas. Por otra parte, destacó el galeno que en la Argentina, por cada celíaco diagnosticado, existen otros 8 que no lo están, lo cual evidencia claramente el desconocimiento generalizado de la enfermedad.

En el entendimiento que resulta necesario responder al reclamo de políticas públicas nacionales que permitan mejorar el cuidado y la calidad de vida de los enfermos que padecen la celiaquía; estimando que un paso importante en pos de ello sería incluirla, junto a la fenilcetonuria y el hipotiroidismo, entre las enfermedades de detección temprana en recién nacidos.

Por ello:

Autor: Francisco Orlando Castro, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Honorable Congreso de la Nación, que vería con agrado que se incluya la celiaquía dentro del listado de enfermedades de detección obligatoria en recién nacidos.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 180/07

FUNDAMENTOS

En el año 1917 un grupo de ilustres vecinos de la ciudad de Viedma, apreciando la necesidad de una Educación Superior en la región logra la fundación de la Primera Escuela Popular de la Patagonia el 22 de febrero de ese año, para la formación de maestros. Es importante recordar que en aquellos años estas tierras pertenecían al Territorio Patagónico nacional y la ciudad de Viedma era la capital de ese territorio. Posteriormente en el año 1959 se conformó como provincia de Río Negro.

Muchos patagónicos y rionegrinos egresaron como maestros de esta escuela pública. Su edificio de la década del 20 sito en calle Buenos Aires número 320 frente a la Plaza Alsina y a la manzana histórica de la capital rionegrina, fue finalizado en 1922. Es de una arquitectura simple, austera y respondía a las necesidades del momento. Fue construido por la Dirección General de Arquitectura dependiente del entonces Ministerio de Obras Públicas de la Nación.

Con el correr de los años, en 1963, a partir de la inauguración de un nuevo edificio en la calle José María Guido 243, entre las calles Buenos Aires y Gallardo, ese viejo edificio pasó a integrar el

patrimonio de la municipalidad de Viedma utilizándose con diferentes fines. Hoy deteriorado y con algunas modificaciones de la estructura original cumple una función puramente administrativa.

Sin embargo, muchas de sus características originales se han mantenido en el tiempo y pueden ser restauradas. Esta obra cargada de memoria puede ser revalorizada en su verdadera dimensión patrimonial.

La Constitución nacional y la Constitución de Río Negro desde su preámbulo y su articulado preservan y protegen el acervo histórico.

Asimismo, Río Negro sanciona en julio del año 2002 la ley provincial 3656, en la que se enmarca esta iniciativa parlamentaria. Al respecto en el artículo 1º se expresa: " Es fin de esta ley la protección, conservación, restauración y acrecentamiento del patrimonio cultural y natural del territorio de la provincia de Río Negro". En su artículo 8º define el concepto de Monumento Histórico Artístico: "Son aquellos bienes muebles o inmuebles que además de estar vinculados con la historia de la provincia, revisten un valor estético y cuya conservación es de público interés".

Por otra parte existe como antecedente que en el año 1997 fue presentada y aprobada en el Senado nacional una ley declarando al antiguo edificio Monumento Histórico Nacional, sin embargo no se la tuvo en cuenta en la Cámara de Diputados, terminando archivada, en el año 2000.

Hoy, a 90 años de su fundación, consideramos que es momento de que revaloricemos y conservemos nuestra historia como legado para las generaciones futuras.

Por ello:

Coautoría: María Inés García, Bautista Mendioroz, legisladores.

Firmantes: Susana Holgado; Mario Pape; Adrián Torres, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Comunica a los representantes de la provincia de Río Negro diputados y senadores del Honorable Congreso Nacional, que vería con agrado se declare Monumento Histórico Nacional al edificio donde funcionara la primera Escuela Normal Popular de la Patagonia, en la ciudad de Viedma.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 181/07

FUNDAMENTOS

En el año 1917 un grupo de ilustres vecinos de la ciudad de Viedma, apreciando la necesidad de una Educación Superior en la región logra la fundación de la Primera Escuela Popular de la Patagonia el 22 de febrero de ese año, para la formación de maestros. Es importante recordar que en aquellos años estas tierras pertenecían al territorio patagónico nacional y la ciudad de Viedma era la Capital de ese territorio. Posteriormente en el año 1959 se conformó como provincia de Río Negro.

Muchos patagónicos y rionegrinos egresaron como maestros de esta escuela pública. Su edificio de la década del 20 sito en calle Buenos Aires número 320 frente a la Plaza Alsina y a la manzana histórica de la capital rionegrina, fue finalizado en 1922. Es de una arquitectura simple, austera que respondía a las necesidades del momento. Fue construido por la Dirección General de Arquitectura dependiente del entonces Ministerio de Obras Públicas de la Nación.

Con el correr de los años, en 1963, a partir de la inauguración de un nuevo edificio en la calle José María Guido 243, entre las calles Buenos Aires y Gallardo, ese viejo edificio pasó a integrar el patrimonio de la municipalidad de Viedma utilizándose con diferentes fines. Hoy, deteriorado y con algunas modificaciones de la estructura original, cumple una función puramente administrativa.

Sin embargo, muchas de sus características originales se han mantenido en el tiempo y pueden ser restauradas. Esta obra cargada de memoria puede ser revalorizada en su verdadera dimensión como patrimonio histórico.

La Constitución nacional y la Constitución de Río Negro desde su preámbulo y su articulado preservan y protegen el acervo histórico.

Asimismo, Río Negro sanciona en julio del año 2002 la ley provincial 3656, en la que se enmarca esta iniciativa parlamentaria. Al respecto en el artículo 1º se expresa: " Es fin de esta ley la protección, conservación, restauración y acrecentamiento del patrimonio cultural y natural del territorio de la provincia de Río Negro". En su artículo 8º define el concepto de Monumento Histórico Artístico: "Son aquellos bienes muebles o inmuebles que además de estar vinculados con la historia de la provincia, revisten un valor estético y cuya conservación es de público interés".

Por otra parte, existe como antecedente que en el año 1997 fue presentada y aprobada en el Senado nacional una ley declarando al antiguo edificio Monumento Histórico Nacional, sin embargo no se la tuvo en cuenta en la Cámara de Diputados, terminando archivada, en el año 2000.

Hoy, a 90 años de su fundación, consideramos que es momento de que revaloricemos y conservemos nuestra historia como legado para las generaciones futuras.

Por ello:

Coautoría: María Inés García, Bautista Mendioroz, legisladores.

Firmantes: Susana Holgado; Mario Pape; Adrián Torres, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Comunica al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación se incorpore al Calendario Escolar, el 22 de febrero como recordatorio de la creación de la primera Escuela Normal Popular de la Patagonia en memoria de los numerosos maestros que alfabetizaron esta extensa región.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 182/07

FUNDAMENTOS

El día 9 de noviembre del presente año, el Concejo Municipal de San Carlos de Bariloche sancionó la declaración número 1244-CM-06, en cuyo artículo 1º declara de utilidad pública y sujeto a expropiación parte de la parcela identificada originalmente con el número 5 de la finca 16.043 del plano 40-72, de fecha 21/08/1972.

Esta parcela tiene una superficie aproximada de 21.360 m2 correspondiente al corrimiento parcelario del Barrio El Pilar I, conocida como "Pampa de Huenuleo".

En sus orígenes toda la zona tuvo un importante desarrollo forestal a cargo de Antonio Buenuleo (por deformación del apellido el lugar se conoció como pampa de Huenuleo) quien además realizó algunas mejoras como, corrales, sendas y chacras, siendo los primeros actos de posesión.

Más adelante en el año 1938 Francisco Capraro inició juicio de escrituración en Viedma ya que se trataba de territorios nacionales, reclamando una deuda que Buenuleo había contraído por extracción de madera y sal más deudas en Almacén de Ramos Generales propiedad de Capraro.

En el año 1946 el gobierno nacional por decreto número 17.793 del 07/08/1945 firmado por el entonces presidente Edelmiro Farrell entrega en propiedad el mencionado lote a el señor Antonio Buenuleo, cumpliendo con la ley nacional número 1501 del 02/10/1884, quedando desde la fecha inscripto el lote a su nombre en el Registro de la Propiedad Inmueble.

En el año 1953 Francisco Capraro (hijo de Primo Capraro, fallecido) renunció a sus derechos como heredero mediante un documento presentado al intendente del Parque Nacional Nahuel Huapi, señor Vinker sobre el predio en cuestión.

Cuando se produce esta reivindicación ya don Antonio Buenuleo había fallecido (año 1940), por tal motivo su esposa e hijos inician los trámites sucesorios, y en el año 1953 la viuda, doña Pilar Curinao nombró mediante testamento a sus tres hijos como herederos universales y legando el quinto disponible por testamento a su nieto Antonio Buenuleo, quedando éste como administrador de los bienes por escritura en el año 1953.

En el año 1975 el doctor Jorge Luis Poviña inicia la sucesión de Antonio Buenuleo (abuelo) a favor de Manuel Buenuleo (hijo), al poco tiempo se presenta en el expediente Antonio Buenuleo nieto, con el patrocinio de los doctores Rodolfo Rodrigo, Edgar García Sánchez y Rubén Marigo, por su carácter de administrador, hecho éste mencionado anteriormente, es así que dada la complicación que esto genera el doctor Poviña no continuó instando este procedimiento y solicita la regulación de sus honorarios, logrando un acuerdo mediante la transferencia a su nombre de 6 de las 625 hectáreas.

En el año 1977 don Antonio Buenuleo nieto presenta con el patrocinio de sus tres abogados un procedimiento por usucapión (expediente 12/13/1977) dado el tiempo de posesión, al poco tiempo se presentan en el expediente los hijos y viuda de Manuel Buenuleo, Marcelina Mermoud de Guenuleo, Aurora Guenuleo de Schovmaker y Juan Jesús Guenuleo, con el patrocinio de los doctores Luis Lutz y Carolina Howden.

Finalmente en el año 1981 estos últimos acceden a un acuerdo con Antonio Buenuleo nieto por el cual éste les cede a sus primos 100 hectáreas de las 625 del mencionado lote 127, de esas 100 hectáreas, 35 hectáreas son pagadas como honorarios de los doctores Luis Lutz y Carolina Howden resultando dicho acuerdo homologado por el señor juez Felipe Anzoátegui.

Por este acuerdo los doctores Rodrigo y García Sánchez dejan el patrocinio del señor Antonio Buenuleo nieto, iniciando contra éste un incidente de ejecución de honorarios, finalizando en un remate de 477 hectáreas del lote 127 en el año 1985, haciendo la salvedad de los derechos de los vecinos de los barrios El Pilar I y Pilar II sobre la parte inferior de dicho lote.

De esa ejecución de honorarios la secretaría, con número 192/75/83, determina las siguientes cifras; para el doctor García Sánchez sesenta y nueve mil novecientos noventa y seis pesos con noventa centavos (\$69.996.90), al doctor Rodrigo veintisiete mil novecientos noventa y ocho pesos con setenta y cinco centavos (\$27.998.75) y al doctor Poviña mil trescientos cuarenta y nueve pesos con treinta centavos (\$1.349.30), datos aportados por la Caja Forense.

En el año 2000 los vecinos del barrio El Pilar con el patrocinio del doctor Darío Rodríguez Duch hacen una presentación judicial solicitando la prescripción del crédito de la Caja Forense, dado el tiempo transcurrido, ante lo cual S.S. resuelve correr traslado a la caja para que informe su posición. Resolviendo declarar prescrito el crédito con los doctores Rodrigo y García Sánchez y a través de ellos con Antonio Buenuleo y los vecinos del Barrio El Pilar.

Esto significó contar con la vía expedita para que los vecinos de El Pilar pudieran avanzar en la confección de los planos de mensura del barrio y lograr los servicios esenciales de agua potable, gas natural, y fundamentalmente poder escriturar a su nombre las viviendas ya que habían abonado debidamente los terrenos que habitan desde hace muchos años, mediante el procedimiento de tracto abreviado.

Este conflicto involucra hoy a unas 150 familias y unas 600 personas, que desde hace unos 30 años vienen comprando a Antonio Buenuleo nieto con boleto de compraventa sin tener en cuenta que previo a las ventas debía inscribir el lote 127 a su nombre en el Registro de la Propiedad y pedir la autorización del loteo, contando con la complicidad de diferentes inmobiliarias, y con la confección de los boletos por parte del martillero Carlos Chávez y del escribano Echevarría.

El plano denominado 40-72 de la provincia fue la herramienta con la que contó Antonio Buenuleo nieto para la venta de los lotes mencionados, este plano se encuentra hoy cuestionado por una nueva mensura realizada en un lote vecino al 127 que demostraría que aquel plano de 1972 partía de un punto de fuga equivocado, esta es la razón por la que se supone una superposición de límites entre el terreno que perteneciera a Angélica Acevedo de Vidales y los terrenos del Barrio El Pilar I.

Queda claro que no existe ningún "intruso" ni "usurpador" dada la diferencia del trazado de los límites de mensura que oficialmente aprobó la provincia en distinto momento y esta diferencia no puede ser imputada al señor Antonio Buenuleo ni a los vecinos, todos adquirentes de buena fe.

En la audiencia de mediación celebrada en tribunales, la representante legal de la contraparte doctora Emma Rodríguez no se dió por enterada de la situación antes mencionada, sin tener en cuenta que tanto el plano que se basó Antonio Buenuleo como el nuevo plano que hay, indica que aquel se encontraba mal medido, siendo los dos oficiales.

Ante la complejidad de las actuaciones descriptas con anterioridad, 93 vecinos son convocados en el expediente "Ruspil Farias y Otros C/Buenuleo, Antonio S/ Escritura "Expediente 806/108/84, iniciaron en 1984 ante el mismo juzgado uno, este nuevo juicio, a través del mismo se logra el 02/05/1985 que los doctores Rodrigo y García Sánchez liberen a los vecinos reclamantes, del embargo trabado sobre el lote 127 a fin que los mismos puedan escriturar.

Las tierras habitadas por los vecinos escaparon al remate practicados por los mencionados doctores, en el mismo acuerdo el señor Antonio Buñuelo nieto cede a favor de los reclamantes sus derechos como usucapiente sobre la parte de los terrenos que ellos ocupan y que él había vendido.

El acuerdo es homologado por el juez Marcelo P. de Olmos y se ordena la inscripción a favor de los adquirentes una vez aprobados los planos de mensura y subdivisión, es de destacar que tal orden no ha podido resultar operativa aún, luego de 20 años de dictada, ya que la solución de la Caja Forense no es el único obstáculo.

A través de trabajos de mediación entre vecinos surgió claramente que los lotes vendidos por Antonio Buenuleo nieto no concuerdan en la realidad con los metros cuadrados ni con las medias consignadas en los boletos de compraventa, las medidas formuladas por Buenuleo fueron hechas a través de sus propias pisadas no cuestionadas en su momento por los adquirentes.

Las controversias tenían que suceder inevitablemente ya que las superficies consignadas en los boletos de los 150 terrenos no concuerdan con la realidad, teniendo variaciones en un sentido o en otro, pero sin mala fe, esto quedó demostrado por las mediciones realizadas por los agrimensores Valmann y Cristian Müller. Las diferencias se fueron solucionando a través de nuevos boletos u otro tipo de compensaciones ofrecidas por Antonio Buenuleo.

A todo lo expuesto hay que agregar un nuevo obstáculo, la falta de aprobación de la hija de uno de los tres herederos de la sucesión de Angélica Vidales, el señor Victorio Vidales quienes alegan derecho sobre una de las parcelas de 57 hectáreas invocando sentencia recaída en un juicio de escrituración, siendo una de las herederas representada por la doctora Emma Rodríguez, quien viene realizando planteos tendientes al desalojo de los vecinos que se encuentran en la línea en disputa.

El corrimiento de la línea en los planos de mensura se da desde que el propietario del lote vecino al lote, pastoril 127 en el que se encuentra el Barrio El pilar I solicitó la aprobación de su mensura en la Dirección de Catastro provincial siendo aprobado recientemente.

En dicha aprobación aparece avanzado unos 60 metros sobre los planos generales originales del lote 127, también aprobados oficialmente en su momento, que utilizó el señor Antonio Buenuleo para la venta de sus lotes desde los años setenta en adelante, con el plano 40-70, quedando todos los lotes del barrio corridos hacia el norte unos 60 metros y hacia el este unos 30 metros.

Esta última mensura ha cambiado el punto de fuga que tomaron los agrimensores que aprobaron el plano general 40-70 del lote pastoril 127 en el año 1972, produciendo los corrimientos en la planimetría.

A los fines de solucionar este diferendo se realizaron varias reuniones de vecinos, autoridades, dueños y apoderados, surgiendo un acta donde prestaron su conformidad para avanzar en proyecto de planos de mensura el señor Eustaquio Sisko y el representante legal de los otros dos herederos de la

sucesión Vidales, el doctor Rodolfo Rodrigo, aceptando todas las desprolijidades compartidas, permitiendo de este modo que todos los vecinos pudieran obtener la legítima aprobación de los planos y de esta manera acceder a todos los servicios tan esperados desde hace mucho tiempo y lograr la escrituración que esperan desde hace más de 20 años.

De estas reuniones no se logró la conformidad de la representante legal de una de las hijas de uno de supuestos herederos de José Ramiro Vidales, supuesto heredero de Angélica Acevedo, la doctora Emma Rodríguez quien no sólo no firmó sino envió sendas cartas documento a la Dirección General de Catastro amenazando con acciones legales para el caso de que se avanzara en la aprobación de los planos de mensura.

Frente a este cuadro de situación, la solución legal del tema es la expropiación de las tierras en las que, al menos en los planos, se avanza sobre el territorio en cuestión y dado que la provincia aprobada mediante la Dirección de Catastro planos superpuestos en varias de sus aristas, debería hacerse cargo de los costos a fin de dar solución a todas las partes involucradas y fundamentalmente a los vecinos del Barrio El Pilar.

Dado que los miembros de la sucesión Vidales cuentan con derecho a compensación por las 5,75 hectáreas restadas a su terreno, por el error de medición en los planos originales, correctamente fundamentada en una sentencia judicial, es que corresponde expropiar el terreno reconocido a la sucesión Vidales la porción correspondiente al "avance" sobre el mismo en que se vieron injustamente comprometidos los vecinos.

Un tema a tener en cuenta a la hora de fijar los costos de la expropiación es que, tanto los herederos de la sucesión Vidales, como el señor Eustaquio Sisko, nunca han abonado los impuestos provinciales, estos se podrían deducir del valor expropiatorio.

También hay que tener en cuenta que respecto a los sujetos a expropiar, que al contar los mismos con la expedición de los respectivos títulos de propiedad a su favor, resultando apenas acreedores a los mismos a través de una sentencia de escrituración, sujeta a la finalización de un proceso sucesorio en el caso de Vidales, o contando simplemente con boleto de compraventa en el segundo señor Sisko, los valores deberían ser inferiores a cualquier titular con registro de dominio, reduciendo sensiblemente la suma indemnizatoria.

Por ello:

Autor: Anibal Hernández, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Objeto. Se declara de utilidad pública y sujeta a expropiación parte de la parcela identificada originalmente con el número 5 de la finca 16.043 del plano 40-70 de fecha 21-08-1972, correspondiente al corrimiento parcelario del Barrio El Pilar I, cuyas medidas aproximadas son 58,28 m lineales al E; 77,31 m lineales al N lindando con la parcela 44; 366,16 m lineales al N lindando con la parcela 3; 70,88 m lineales al O, lindando con la sección 2-N, sujeta a lo que en definitiva resulte de la mensura a realizarse con tal fin según croquis que se adjunta.

Artículo 2º.- Destino. La parcela especificada en el artículo anterior, será destinada a regularizar la situación dominial de los actuales vecinos del Barrio El Pilar I.

Artículo 3º.- Sujeto expropiante. Es sujeto expropiante el Poder Ejecutivo de la provincia, a cuyo cargo estarán todos los gastos que demande la presente.

Artículo 4º.- De forma.

Especial de Asuntos Municipales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 183/07

FUNDAMENTOS

La controversia generada entre Argentina y Uruguay por la instalación de las papeleras en las márgenes del río Uruguay en la localidad de Fray Bentos sigue vigente aunque en la actualidad se circunscribe a la Planta de Botnia, ya que ENCE anunció su retiro del lugar.

El conflicto que se remonta al año 2003, cuando el entonces presidente uruguayo Julio Batlle dió vía libre a la construcción de dos plantas papeleras, la española ENCE y la finlandesa MatseBotnia, y un puerto para el transporte vía fluvial, ha transitado por diferentes escenarios de análisis y debate, alcanzando su máxima expresión con la masiva movilización social de ambos países, concentrada fundamentalmente en territorio entrerriano y la progresiva respuesta institucional que culminara con la

demanda presentada por el gobierno argentino ante la Corte Internacional de Justicia de la Haya en mayo de 2005.

La base del reclamo argentino es que Uruguay violó el Estatuto del río Uruguay al no respetar el mecanismo de consulta establecido como procedimiento previo a la autorización de cualquier actividad que pueda modificar el medio ambiente en la región, más aún en este caso en el que se trata de la instalación de una industria altamente contaminante.

El objetivo principal del Estatuto, suscripto entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Oriental del Uruguay el 26 de febrero de 1975 y ratificado por nuestro país por ley número 21.413 del 9 de septiembre de 1976, es dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 7º del Tratado de Límites en el río Uruguay⁽¹⁾, que establece, entre otros, los mecanismos comunes necesarios para el óptimo y racional aprovechamiento del río Uruguay y la estricta observancia de los derechos y obligaciones emergentes de los tratados y demás compromisos internacionales vigentes para cualquiera de las partes.

En tal sentido, regula la cooperación en materia de navegación, obras, practica, facilidades portuarias, salvaguardia de la vida humana, salvamento de buques, aprovechamiento de las aguas, recursos del lecho, y del subsuelo, manejo de los recursos naturales, contaminación, investigación, competencias y procedimiento conciliatorio. Asimismo crea la Comisión Administradora del Río Uruguay (CARU), organismo integrado por ambos países y a quien se le asigna la competencia de dictar las normas reglamentarias para el cumplimiento de los objetivos del estatuto, entre ellos y fundamentalmente la prevención de la contaminación. En tal sentido y por imperio del mismo, se establece su competencia e intervención necesaria ante la realización por alguno de los países signatarios, de toda obra susceptible de afectar la navegación, el régimen del río o la calidad de las aguas y de toda obra realizada en las áreas de influencia de ambos tramos del río, para así habilitar, notificación mediante, el proceso necesario de información, participación; inspección; evaluación y consulta y que contempla inclusive el acceso y competencia jurisdiccional, en caso de controversia, de la Corte Internacional de Justicia de la Haya.

Asimismo y sin perjuicio de ser el Estatuto el principal cuerpo normativo de cara al análisis, existen otras normas del orden nacional e internacional que resultan operativas a la situación planteada y que a su vez establecen instancias participativas para los sectores involucrados y eventualmente afectados para intervenir en el proceso de toma de decisiones relativas a la preservación del medio ambiente⁽²⁾.

Diversas voces de la comunidad nacional y del país vecino se han levantado, desde el inicio del conflicto, para manifestar su oposición al proyecto y advertir sobre los inminentes daños ambientales.

Es así que organizaciones ambientalistas de Argentina y del Uruguay y especialmente la Asamblea Ciudadana Ambiental de Gualaguaychú, acompañados por otras organizaciones de la sociedad civil, vienen reclamando sostenidamente, tanto a nivel nacional como internacional, su oposición y repudio a la instalación de las pasteras, destacando "los riesgos de contaminación del río y del aire que superan en gran medida a los pretendidos beneficios económicos y de generación de empleos tan aclamados por las evaluaciones y los patrocinadores del proyecto"⁽³⁾ e instrumentando diversas medidas de protesta, que llegaron al bloqueo inclusive y en reiteradas oportunidades, del puente internacional adyacente al proyecto que une Uruguay y Argentina.

Paralelamente a los distintos reclamos vecinales, las autoridades provinciales y nacionales han intentado, por distintas vías, diplomáticas y jurisdiccionales, encontrar una salida al conflicto.

Desde el ámbito jurisdiccional, en el mes de septiembre de 2005, el gobierno de la provincia de Entre Ríos, con la adhesión de la Asamblea Ciudadana Ambiental de Gualaguaychú, el Movimiento por la Vida, el Trabajo y un Desarrollo Sustentable (Uruguay), el Grupo Ecológico de Young (Uruguay), la Asociación de Maestros de Río Negro (Uruguay) y 39.633 firmas de ciudadanos, denunció ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), a la República Oriental del Uruguay, por numerosas violaciones a la Convención Americana de Derechos Humanos, la Declaración Americana sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales solicitando asimismo la adopción de medidas cautelares, conforme el reglamento de la CIDH;⁽⁴⁾

Asimismo y en enero de 2006, se presentó una denuncia penal en la Justicia Federal de Concepción del Uruguay contra nueve ejecutivos de Botnia y ENCE y la Legislatura entrerriana al gobierno nacional, la presentación del reclamo Judicial ante la Corte Internacional, que el Congreso Nacional avalara en el mes de febrero del mismo año.

La instancia Judicial del Tribunal Internacional de La Haya utilizada para resolver el conflicto, es precisamente la vía jurisdiccional prevista en el Estatuto del Río Uruguay y a la que puede recurrir legítimamente el Estado afectado, en el caso la Argentina, previa demostración y agotamiento de los pasos previos instituidos.

La demanda presentada por la Argentina ante el Organismo Internacional de Justicia, luego de agotadas las instancias previas de negociación intentadas sin ningún avance favorable y que fuera anunciada formalmente por el canciller Jorge Taiana en mayo de 2006, en el marco del encuentro entre el presidente de la Argentina Néstor Kirchner y sus pares de Brasil, Bolivia y Venezuela " Taiana oficializó la demanda en La Haya. A las 13.30 Taiana anunció que "Hace instantes, la Argentina presentó en la Sede de la Corte Internacional de Justicia, en La Haya, una demanda contra el Uruguay por la construcción de dos plantas industriales (...) que ese país autorizó en violación del Estatuto que reglamenta este recurso compartido, así como del derecho internacional aplicable..."⁽⁵⁾, se fundamenta básicamente en la violación del Gobierno Uruguayo del Estatuto del Río Uruguay y la solicitud de la paralización de las obras de Botnia y Ence como medida cautelar ante el inminente daño a producir.

La posición argentina es clara, la República del Uruguay ha tomado unilateralmente la decisión de instalar dos plantas de fabricación de pastas de celulosa en las proximidades de un recurso natural

compartido que generará un importante impacto ambiental afectando la calidad de vida de las comunidades aledañas, omitiendo el deber de informar y el procedimiento de evaluación de impacto ambiental expresamente previsto en el marco del Estatuto del Río Uruguay, avanzando con el proyecto a pesar de los reclamos promovidos a todos los niveles y de los compromisos oportunamente asumidos con el gobierno nacional.

Mientras el gobierno de Uruguay insiste en sostener que el funcionamiento de las plantas de celulosa es compatible con el cuidado del medio ambiente y no existe daño "inminente" ni "evidente" que justifique la suspensión de las obras de construcción en Fray Bentos, los informes y conclusiones de los organismos competentes demuestran en forma concluyente lo contrario.

La polémica en torno al proyecto de instalación de dos (2) plantas de pasta de papel en las márgenes del río Uruguay, ha generado una disputa diplomática sin precedentes que aún hoy persiste.

En virtud de ello y considerando el reestablecimiento del diálogo en la etapa actual de negociación entre ambos gobiernos con la intermediación del gobierno español en la reciente "Cumbre de Madrid" y del compromiso allí asumido por ambos países, resulta imperativo respaldar la sólida defensa del medio ambiente ejercida y aunar esfuerzos para procurar la pronta resolución favorable y definitiva de la controversia, sin claudicar en los principios y fundamentos sostenidos ante la Corte Internacional de Justicia de La Haya.

Por ello:

- (1) Tratado suscripto en Montevideo, entre la República Argentina y la República Oriental del Uruguay respecto del Río Uruguay, el 7 de abril de 1961.
- (2) Ley número 25.675 (B.O.28/11/2002) Política Ambiental Nacional; - Convención Americana de Derechos Humanos "Pacto de San José de Costa Rica (1969); - Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (1992); - Convenio sobre la Diversidad Biológica; Convenio Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático; Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes; Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación; Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono, etcétera.
- (3) Fuente: <http://www.cedha.org.ar/es/>.
- (4) Fuente: Documento de la Fundación Ambiente y Recursos Naturales (FARN) "Las plantas de celulosa en el Río Uruguay, El Análisis de la Normativa para una Posible Resolución del Conflicto".
- (5) 4-05-2006 -Clarín.Com

Autora: Patricia Laura Ranea Pastorini, legisladora.

Firmante: Daniel Alberto Sartor, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A la Asamblea Ciudadana Ambiental de la ciudad de Gualeguaychú, al Pueblo de la provincia de Entre Ríos, organizaciones ambientales y autoridades públicas provinciales, la ratificación y el firme apoyo a las acciones emprendidas, al compromiso y esfuerzo sostenido en repudio a la instalación de las plantas de celulosa en la margen izquierda del río Uruguay en la localidad de Fray Bentos del vecino país y su oposición a la ruptura del equilibrio ambiental regional.

Artículo 2º.- Al Poder Ejecutivo nacional y al Congreso de la Nación, que vería con agrado se aúnen esfuerzos y se insista, en el marco del proceso de negociación en curso con el gobierno de la República Oriental del Uruguay, para arribar a una solución definitiva y favorable a la controversia existente, sin claudicar en la defensa y preservación del medio ambiente sostenida ante la Corte Internacional de La Haya y fundamentada en la aplicación y observancia del Tratado del río Uruguay firmado en Montevideo en 1975.

Artículo 3º.- Al Parlamento Patagónico y a los demás Estados provinciales de la Nación Argentina la invitación a expresarse en consecuencia y a continuar apoyando y trabajando por la defensa y protección de los sistemas naturales y de desarrollo regional sostenible.

Artículo 4º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 184/07

FUNDAMENTOS

La Convención Internacional de los Derechos del Niño, que se convierte en una herramienta específica de los Derechos Humanos de la Infancia, transforma necesidades en derechos, colocando en primer plano el problema de la exigibilidad, no sólo jurídica sino político-social de los derechos.

La Doctrina de Protección Integral, sostenida por la ONU con base en la Declaración Universal de los Derechos del Niño, afirma el valor intrínseco del niño como ser humano; la necesidad del respeto especial a su condición de persona en desarrollo; el valor de la infancia y la juventud como portadores de la continuidad de nuestro pueblo; el reconocimiento de su vulnerabilidad. Lo que restituye la condición de sujetos de derecho a los niños, niñas y adolescentes, merecedores de protección integral por parte de la familia, la sociedad y el Estado, el que deberá actuar a través de políticas específicas para promover y defender sus derechos.

A partir de esta restitución los niños, niñas y adolescentes son considerados:

- Como sujetos de derecho, lo que significa que ya no podrán ser tratados como objetos pasivos de intervención de la familia, de la sociedad y del Estado.
- Como personas en condición peculiar de desarrollo, lo que supone que además de todos los derechos reconocidos para los adultos y que sean aplicables a su edad, tienen derechos especiales provenientes del hecho de que todavía no han alcanzado condiciones para defenderse frente a las omisiones y transgresiones capaces de violarlos y que además no cuentan con medios propios para enfrentar satisfactoriamente sus necesidades básicas (positividad reforzada).
- Con prioridad absoluta en recibir protección y ayuda en cualquier circunstancia; en la atención de los servicios u organismos públicos de cualquier poder; en la formalización y ejecución de las políticas sociales públicas; en el destino privilegiado de recursos públicos a las áreas relacionadas con la protección de la infancia y la juventud (interés superior del niño).

La adopción de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño por nuestro país, mediante la ley 23.849, promulgada en el año 1990, y su posterior consagración constitucional (artículo 75, inciso 22) a partir de la reforma de la Carta Magna en el año 1994, constituyen dos hitos fundamentales en el progreso del reconocimiento de los niños como sujetos de derecho en nuestra sociedad, ubicados, en atención a su positividad reforzada, en la cúpula del ordenamiento jurídico.

Con la consagración del derecho a la protección integral y del estándar jurídico del interés superior de la infancia, como principios rectores del texto normativo internacional, surge de la Convención, la protección y garantía del derecho a la vida y al desarrollo (artículo 6° 1° y 2°); a la igualdad (artículo 2°), a la protección integral y cuidados especiales (artículo 3°), a la familia (artículo 2°, 5° y 8°), a la libre expresión, pensamiento, conciencia y religión (artículo 12, 13 y 14), a la intimidad (artículo 16), a la información acorde con su desarrollo progresivo (artículo 17), al disfrute del más alto nivel posible de salud y de cuidados.

Asimismo, en el artículo 18, la Convención expresa: "Los Estados parte pondrán su máximo empeño en garantizar el reconocimiento del principio de que ambos padres tienen obligaciones comunes en lo que respecta a la crianza y el desarrollo del niño ... los Estados parte prestarán la asistencia apropiada a los padres y a los representantes legales para el desempeño de sus funciones en lo que respecta a la crianza del niño y velarán por la creación de instituciones y servicios para el cuidado de los niños..."

Nuestra provincia, además de los principios ya consagrados en el capítulo III, artículo 31 y concordantes de la Constitución de la provincia de Río Negro, ratifica expresamente su compromiso con el nuevo enfoque sancionando la ley número 2458, promulgada mediante decreto número 144/91, mediante la cual adhiere expresamente a la ley nacional número 23.849 que aprueba la Convención. Asimismo la Legislatura de la provincia de Río Negro, luego de un amplio análisis y debate, impulsado por la Comisión Legislativa Especial, creada en el año 2002, para el análisis y reforma de la ley número 3097 de Protección Integral y Promoción de los Derechos del Niño y del Adolescente de la provincia de Río Negro, sanciona, en el mes de junio del año 2006, su nueva Ley de Protección Integral y Promoción de los Derechos del Niño y del Adolescente de la provincia de Río Negro, ley número 4109, que rescatando como antecedente inmediato, la ley nacional número 26061 de Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, sancionada por el Congreso de la Nación el 28 de septiembre de 2005, y superando a la anterior, jerarquiza y refuerza el debido respeto al status jurídico de la niñez, prescribiendo expresamente la consagración del máximo nivel de garantías y de protección integral de los derechos de la infancia, niñez y adolescencia y creando, en simetría con la nacional, el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la provincia de Río Negro (CoNiAR.), como organismo autárquico y responsable del diseño, planificación y coordinación de todas las políticas de la Niñez y Adolescencia,

A modo ilustrativo y entre otros conceptos fundamentales: " (...) Título I Disposiciones Generales (...) Artículo 3.- Derechos Fundamentales. Todos los niños, niñas y adolescentes, como sujetos de derecho, gozan de todos los derechos fundamentales y garantías constitucionales inherentes a su condición de personas. El Estado rionegrino propicia su participación social, garantizando las oportunidades para su pleno desarrollo físico, psíquico, moral, espiritual y social, en condiciones de libertad, igualdad y dignidad (...) artículo 7.- Medidas de efectivización, definición y objetivos. El Estado rionegrino adopta medidas legislativas, administrativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos a niñas, niños y adolescentes a través de normas jurídicas operativas. Las medidas de efectivización de derechos comprenden las de acción positiva que garantizan la igualdad real de oportunidades, de trato y el pleno goce y ejercicio de los derechos humanos reconocidos por la Constitución nacional, los Tratados Internacionales vigentes, la Constitución de la provincia de Río Negro

y la legislación (...) artículo 10.- interés superior. A todos los efectos emergentes de la presente ley, se entiende por interés superior de niñas, niños y adolescentes al principio de interpretación y aplicación de la ley de obligatorio cumplimiento en todas las decisiones que los involucran. Ese principio está dirigido a asegurar el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, así como el disfrute pleno y efectivo de sus derechos y garantías (...). En aplicación del interés superior de la niña, el niño o el adolescente, cuando exista conflicto entre los derechos e intereses de éstos frente a otros derechos e intereses igualmente legítimos, prevalecerán los primeros (...) artículo 28. Derecho a la educación. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la educación con miras a su desarrollo integral, su preparación para el ejercicio de la ciudadanía, su formación para la convivencia democrática y el trabajo, garantizándoles el disfrute de los valores culturales, la libertad de creación y el desarrollo máximo de las potencialidades individuales (...) Título III de las Políticas Públicas de Protección Integral Capítulo Primero Pautas Básicas - artículo 35.- Ejes. El Estado rionegrino promueve, en el marco del artículo 1º de la presente, las acciones destinadas a la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, las que conforman en su conjunto la política social provincial de promoción y protección integral de estos derechos. Son ejes de las políticas de protección integral (...) e) El carácter interdisciplinario e intersectorial en la elaboración, desarrollo, monitoreo, articulación y evaluación de los programas específicos de las distintas áreas de salud, educación, vivienda, recreación, trabajo, deporte, cultura, seguridad pública y social, con participación activa de la comunidad (...).

Es entonces que, en este marco general y enfocados ya en la primera infancia, resulta oportuno analizar algunos datos relativos a la población infantil destinataria de la presente, a saber:

- La población de niñas y niños menores de cinco años, en la provincia de Río Negro, asciende a más de 56.000.
- Sobre el número señalado en el párrafo anterior, es preciso distinguir que alrededor de un veintidós por ciento (22%) de ellos son hijos de madres menores de veinte (20) años.
- En el mismo sentido, tomando como base los nacimientos ocurridos en los últimos dos (2) años, el catorce coma 8 por ciento (14,8%) (2005) y el veinticinco por ciento (25%) (2006), de las madres era soltera o sin pareja estable, lo que establece claramente las distintas particularidades que actualmente se producen en la conformación de los grupos familiares.
- Nuevas configuraciones familiares que se alejan del estereotipo de familiar nuclear "tipo": madre, padre y dos hijos y nuevas formas de organización familiar y de asignación de roles al interior de la misma.
- La exclusión social y cultural que no siempre está asociada a la pobreza sino que responde al silenciamiento de las culturas que no ingresan al espacio público porque no se las reconoce y quedan subsumidas y silenciadas en el ámbito de lo privado.
- Otro dato de singular importancia que resulta ampliamente prioritario para la definición de las políticas sociales educativas destinadas a la infancia, lo constituye el índice provincial de hogares con necesidades básicas insatisfechas. Dicho guarismo ha sido disminuido progresivamente de manera constante desde el año 1980, que alcanzaba un treinta y dos coma ocho por ciento (32,8%); en 1991 un veinte coma siete por ciento (20,7%), para llegar en el año 2001 al dieciséis coma uno por ciento (16,1%) de los hogares rionegrinos ⁽¹⁾. Si bien, los datos reflejan una mejora en la calidad de vida de la población, el último dato nos muestra una situación que implica la necesidad de proseguir en la aplicación de medidas que generen oportunidades de desarrollo equilibradas.
- Los índices de cobertura del Sistema Educativo provincial para niños/as de entre cero (0) y cinco (5) años son los siguientes:

Matrícula total 2006: 17.257 niños/as.

Cobertura niños/as de cinco (5) años: noventa y nueve por ciento (99%) en algunos lugares el ciento por ciento (100%).

Cobertura niños/as de cuatro (4) años: cincuenta y siete por ciento (57%).

Cobertura niños/as de tres (3) años: ocho por ciento (8%). De 11.000 niños concurren 802.

Cobertura niños/as de cero (0) a dos (2) años: uno coma cuarenta y siete por ciento (1.47%). De 33.000 niños/as concurren 488.

Es entonces que en el marco de desarrollo sostenido y bajo esta convicción, los niños, en su condición de sujetos de derecho, deben constituir la piedra fundamental de protección y garantías jurídicas, donde se fundamentará la base de una sociedad justa, igualitaria y solidaria, a la que todos debemos aspirar y por la cual todos tenemos el deber de trabajar; siendo imperativa e indelegable la responsabilidad del Estado provincial, de asegurar el ejercicio de los derechos básicos de todos los rionegrinos, principalmente de aquellos que por la situación antes descripta, no pueden acceder plenamente a su ejercicio, procurando que los mismos alcancen las mejores condiciones de vida y

desarrollo a través de la aplicación sistemática de políticas sociales, económicas y educativas vinculadas entre sí, que favorezcan el protagonismo y la autonomía de cada grupo familiar en todos los aspectos.

Este enfoque basado en el derecho, superador de la concepción asistencialista que considera a las mujeres y los niños "beneficiarios" de programas compensatorios que ponen el acento en lo que desde los centros de poder y distribución de los mismos se considera "déficit", instala un paradigma que considera a las mujeres y a los niños "titulares de derechos". Esta posición implica, tal como lo promueve la Ley Orgánica de Educación en el artículo 11, que los sujetos deben ser fortalecidos en la toma de decisiones mediante información y educación apropiada para que puedan participar activamente en la solución de los problemas.

Los niños tienen derecho a desarrollar su potencial total, y omitir este principio de orden público, es una violación a los principios fundamentales de nuestro sistema republicano, federal y democrático y al compromiso asumido a nivel internacional, que nos compromete a efectivizar normas que, por su operatividad, constituyen el primer eslabón de nuestro sistema jurídico. El artículo 4º de la Convención dice: "Los Estados parte adoptarán todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la presente Convención..."⁽²⁾

Asimismo, el Comité de los Derechos del Niño, creado en el artículo 43 de la misma, recomienda a nuestro país, entre otras medidas, "... establecer una infraestructura apropiada a todos los niveles y aumentar la coordinación entre las actividades a nivel local, provincial y las que se efectúen a nivel nacional ". Resulta interesante, en este sentido, comprobar que en el marco de las políticas generales para los servicios educativos la ley 2444 en su artículo 15 promueve compromisos similares.

Este nuevo paradigma requiere de un compromiso estatal, en sus tres niveles de jerarquía, con la convicción de que los niños, además de los derechos propios de todos los seres humanos, tienen derechos específicos, necesarios para su desarrollo y formación, que requieren determinadas condiciones materiales, educativas y psicológicas para que puedan acceder a su propio y singular proceso evolutivo en total plenitud y en igualdad de condiciones.

La acción pública educativa en este sentido debe estar comprometida con al menos tres grandes objetivos:

- El desarrollo de la subjetividad plena.
- La educación para la ciudadanía crítica como respuesta a políticas que se basaron en la concepción del ciudadano en tanto consumidor.
- El avance hacia una sociedad más igualitaria afianzando la necesidad de libertad de quienes la conforman.

Si la intención es lograr estos objetivos, es imprescindible que el Estado y los responsables de su gobierno adopten una actitud crítica de los efectos de las políticas neoliberales. Esta actitud debe ser abierta y creativa en materia de estrategias y modalidades de acción pública. Recolocarse del lado de todos los ciudadanos sin estigmatizar ni excluir supone no partir de lo que debe ser mejorado o "compensado". Para que la inclusión sea posible, el Estado debe promover políticas que preserven la subjetividad y superen la condición des-subjetivante de las políticas neoliberales.

Este enfoque conduce a orientar nuestras acciones "desde los derechos de los sujetos de la acción" y no desde la necesidad de las instituciones. Generalmente nos aproximamos a la niñez desde la vida adulta, así nos concentramos en las relaciones familiares o vinculares, pero el resultado es que las voces de los niños están siempre opacadas, traducidas por los adultos.

En la provincia de Río Negro, como en el resto del país, con distintas formas de organización se intentó dar respuesta a la necesidad del cuidado extra-familiar de los niños. Las primeras guarderías fueron concebidas respondiendo a un modelo centrado en la administración de la institución con una concepción de "niño-objeto de cuidado, de asistencia y de guarda", para acompañar la necesidad de las madres que se veían impulsadas a ingresar al mercado de trabajo. Este modelo vigente durante varias décadas aún persiste en algunas localidades o convive con otros.

En forma coexistente, el sistema educativo formal, a través de la ley provincial número 2444, promulga la obligatoriedad de la educación pública y gratuita a partir de los 4 años. Avanza en la cobertura de su oferta para salas de cinco (5) hasta cubrir el noventa y nueve por ciento (99%) de la población infantil y extiende poco a poco su servicio educativo para cuatro (4) años, previéndose en el artículo 45 de la Ley Orgánica de Educación la atención de los niños entre su nacimiento y los cinco años de edad, en el nivel inicial. Actualmente la Ley de Educación Nacional establece la obligatoriedad del último año, si bien el artículo 19 indica a todo el Estado nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la obligación de universalizar los servicios educativos para los/las niños niñas de cuatro años de edad.

En este sentido en la provincia se implementaron distintos modelos de atención a la niñez, orientados a dar mayor cobertura a la franja que va de los cuarenta y cinco (45) días a los tres (3) años, como los Centros de Desarrollo Infantil del PROMIN, los Centros Infantiles del PRANI o los Centros Infantiles de Madres Cuidadoras.

Asimismo y mediante la resolución número 1417 del 29 de agosto de 2006, el Ministerio de Educación-Consejo Provincial de Educación de la provincia de Río Negro, aprobó, en el marco de los artículos 68, 69 y 70 de la ley número 2444, la implementación del Proyecto "Centros Maternales de Apoyo a la Crianza". El proyecto rescata, incluye y profundiza experiencias previas como los Jardines Maternales Comunitarios de la localidad de El Bolsón existentes en los Barrios Irigoyen; Obrero; Terminal y Usina, concebidos y planificados bajo la concepción y los principios del nuevo paradigma y que por la presente se promueve como política pública integrada para toda la provincia.

Se trata de mirar al niño integralmente, considerando la etapa evolutiva por la que atraviesa, su historia de vida, el grupo social al que pertenece, la estructura familiar en la que nació y se está desarrollando.

El abordaje se realiza pensando en el niño como un sujeto deseante, de derechos y acción, capaz de transformar a su entorno, desplegando su autonomía creadora. El sujeto es tal en función de la realidad en la que está inmerso. No hablamos genéricamente de los niños, sino de "este niño en particular, que vive con esta familia, en esta comunidad y en un momento histórico determinado".

Esta política pública se contrapone con formas de intervención compensatorias que fragilizan el sistema de andamiaje para la construcción de una subjetividad plena.

El proyecto, concordante con el artículo 11 y 13 de la ley 2444, se ubica en este nudo e intenta generar las condiciones y abrir la posibilidad de que los propios integrantes de los sectores populares sean co-gestores de las acciones para que los niños y niñas construyan conocimiento y se construyan al mismo tiempo como sujetos resguardando su identidad cultural.

Los sectores populares desde su posición subalterna con respecto a las clases dominantes, no son libres en la configuración de su experiencia cotidiana. Sus gustos, ritos, interacciones, elecciones y creencias son leídas e interpretadas desde la cultura hegemónica como consecuencia de su posición subordinada. Se pone en relación desigual las prácticas de estos sectores con el mundo de valores de los colectivos socialmente favorecidos: la distancia se expresa en términos de alta y baja cultura o cultura y sub-cultura con la consecuente desvalorización de los sectores populares.

El sistema educativo tradicional de nuestro país, ha compartido históricamente la cultura hegemónica por lo cual realizó intentos de homogeneizar, lo que por definición es diferente, sin tener en cuenta la multiplicidad de culturas que configuran el espacio privado y el público. A partir de esto hay culturas que no pueden ingresar y que quedan excluidas del circuito académico, en los distintos niveles del sistema educativo.

La escuela es una de las instituciones que construye subjetividad, pero no siempre puede tener en cuenta la diversidad social y cultural de los sujetos que a ella ingresan. Esta distancia cultural, es una diferencia de códigos, de lógicas particulares de significado, que hace que para algunos niños y niñas, hablando específicamente de la infancia, el ámbito del jardín sea la continuación de sus propias vivencias, de su universo vocabular y simbólico mientras que para otros la propuesta resulta distante y ajena de sus experiencias de vida. Para estos últimos la mirada del adulto, sostén del vínculo que estructura la identidad, cuando esta opera en el ámbito institucional, tiene otro significado, es una mirada ciega, no nomina, no lo registra en toda la extensión de su integridad, por lo tanto al no poder reconocerse en ella, el niño o la niña, no existe para ese otro como sujeto desde su propio registro y de allí la dificultad para aprender.

Esta es la trama sobre la que se pretende intervenir para integrar el diverso universo de significados. Esto requiere desnaturalizar estas diferencias para facilitarle al adulto-docente, al niño y a su comunidad construir códigos comunes que no anulen las diferencias y superen las desigualdades. En este sentido y sin perjuicio de la normativa provincial ya citada, en el orden nacional, la nueva Ley de Educación lo prevé en su artículo 20: "artículo 20.- Son objetivos de la Educación Inicial: ... h) Atender a las desigualdades educativas de origen social y familiar para favorecer la integración plena de todos/as los/as niños/as en el sistema educativo...".

Propiciar el diálogo cultural y de allí el desarrollo de la subjetividad plena supone analizar críticamente las razones de las acciones, los fundamentos de las prácticas cotidianas, el contenido de los rituales, para que la producción de sentidos fortalezca la pluralidad democrática y la transformación social.

Una alternativa facilitadora, para que la cultura de los niños y niñas ingrese en el espacio público del jardín y el diálogo cultural se establezca es, que además del docente haya otro adulto que sea portavoz de la cultura específica de la comunidad de origen y de su clase social, en este sentido también resultan significativas las prescripciones que en la materia establece la ley número 26606, " (...) artículo 21. - El Estado nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen la responsabilidad de: (...) b) Promover y facilitar la participación de las familias en el desarrollo de las acciones destinadas al cuidado y educación de sus hijos/as. (...) artículo 24. - La organización de la Educación Inicial tendrá las siguientes características: (...) b) En función de las características del contexto se reconocen otras formas organizativas del nivel para la atención educativa de los/as niños/as entre los cuarenta y cinco (45) días y los cinco (5) años, como salas multiedades o plurisalas en contextos rurales o urbanos, salas de juego y otras modalidades que pudieran conformarse, según lo establezca la reglamentación de la presente ley. (...)" ley número 26.206).

Se trata de crear un espacio para que ambos sectores puedan confrontar sus respectivos universos simbólicos en una relación de equivalencia, que permita a partir de una relación complementaria, la producción de nuevos sentidos que contribuyan al desarrollo y producción de conocimiento de los niños y niñas preservando su identidad. Al abrirse el espacio a la diversidad la propuesta no resulta excluyente para algún sector sino integradora de los distintos sectores populares.

Esta relación complementaria entre el docente y el adulto portavoz de la cultura de origen requiere el diseño de un subprograma de formación diferenciada y específica en promoción comunitaria. Programas contemplados en la Ley Orgánica de Educación de la provincia de Río Negro (artículos 55 y 56 ley número 2444).

Entonces, se hace necesario ofrecer, desde un servicio que integre las mejores experiencias que la provincia ha acaudalado en estos últimos años, un Programa Provincial de Desarrollo Infantil y Apoyo a la Crianza, como el que se promueve en la presente, que ofrezca y se instrumente, como otra forma organizativa del nivel, para la atención de los niños y niñas de 45 días a tres años de edad, en coexistencia con la cobertura pedagógica tradicional existente y prevista para esta franja de población

infantil. Programa que, basado en los principios y jerarquía de la Convención de los Derechos del Niño y en los demás fundamentos políticos y educativos, anteriormente expuestos, resulta perfectamente aplicable por su concordancia con los lineamientos curriculares del Diseño Curricular del Nivel Inicial y con el marco teórico que lo sustenta.

Cuando el Estado tiene la iniciativa de acompañar y apoyar y aún de generar desde ámbitos gubernamentales este tipo de propuestas, se hace posible reconstruir las redes solidarias que permiten que todos seamos protagonistas del cambio esperado y necesario, " (...) A los efectos de la presente ley, constituyen modalidades del Sistema Educativo nacional aquellas opciones organizativas y/o curriculares de la educación común, dentro de uno o más niveles educativos, que procuran dar respuesta a requerimientos específicos de formación y atender particularidades de carácter permanente o temporal, personales o contextuales, con el propósito de garantizar la igualdad en el derecho a la educación y cumplir con las exigencias legales técnicas y pedagógicas de los diferentes niveles educativos (...) Las Jurisdicciones podrán definir, con carácter excepcional, otras modalidades cuando requerimientos específicos de carácter permanente y contextual así lo justifiquen" (artículo 17 Ley Nacional de Educación).

Ley Orgánica de Educación de la provincia de Río Negro:

"(...) Artículo 15.- El Estado provincial deberá integrar una estructura flexible y dinámica para atender sus compromisos educativos y coordinar sus políticas en la materia con las demás provincias y con el Estado nacional. Dicha estructura permitirá la coordinación de acciones con otras áreas del gobierno, con especial relación a las de Salud Pública, Acción Comunitaria y Comunicación Social, junto con las cuales elaborará programas específicos de acción, evitando la duplicación de esfuerzos y asegurando la mejor asistencia de los beneficiarios con todos los medios a su alcance.(...) artículo 20.- Para dar cumplimiento a los fines y funciones de la educación la organización de los servicios educativos rionegrinos se orientará a optimizar la calidad de sus prestaciones con arreglo a los siguientes criterios: a) Aptitud para integrarse a las necesidades de la sociedad sobre la base del respeto al pluralismo cultural. b) Flexibilidad para adaptarse a las necesidades e intereses de los educandos en relación con sus circunstancias. c) Aptitud para superar las diferencias que obstaculizan el proceso de enseñanza-aprendizaje. d) Pertinencia de los objetivos del currículum, de la variedad de la oferta educativa y de la articulación de las diversas modalidades del sistema, para asegurar su coherencia con los propósitos de esta ley.(...).

Desde esta convicción, y en concordancia con las innovaciones pedagógicas que se están llevando a cabo en el Sistema Educativo provincial a través de la implementación de la jornada extendida o la transformación del nivel medio, el Programa Provincial de Desarrollo Infantil y Apoyo a la Crianza, constituye una propuesta de ley que efectiviza la operatividad de los derechos y garantías aquí expuestos⁽³⁾, ampliando el espectro de posibilidades dentro del sistema, para el ejercicio del derecho constitucional de los padres de elegir la educación de sus hijos.

Por ello:

Autora: Patricia Laura Ranea Pastorini, legisladora.

Firmante: Daniel Alberto Sartor, legislador.

⁽¹⁾ Fuente: Dirección General de Estadísticas y Censos de Río Negro.

⁽²⁾ Vg. artículo 7º ley número 4109.

⁽³⁾ Fundamentalmente los artículos 2º y 3º, enfatizando los incisos d) e i); artículos 11; 15; 20; 44; incisos c) y d) ley número 2444 y artículos 4º; 11 incisos d), e), f), g), u); artículos 18; 20, especialmente inciso h); artículo 21 inciso b); artículo 22 y artículo 24 inciso b) de la ley número 26.206, entre otros.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Crear en el ámbito y estructura del Sistema de Educación de la provincia de Río Negro y como otra modalidad incluida dentro del nivel inicial previsto en la Ley Orgánica de Educación número 2444, el "Programa Provincial de Desarrollo Infantil y Apoyo a la Crianza para la atención de los niños y niñas de cuarenta y cinco (45) días a tres años de edad, y sus familias".

Artículo 2º.- El programa tiene por objeto la planificación e implementación de una política socio-educativa programática y alternativa que, coordinada y articulada con las demás políticas provinciales para la niñez, promueva la atención del desarrollo infantil y la crianza de los niños y niñas mayores de cuarenta y cinco (45) días y menores de cuatro (4) años de edad, garantizando las condiciones para un desarrollo armónico integral que contemple todos los aspectos concernientes al crecimiento físico, intelectual y afectivo en un apropiado marco educativo y comunitario, respetando y rescatando la cultura familiar, la diversidad cultural de los sectores populares y propiciando mayores niveles de organización y participación comunitaria.

Artículo 3º.- Sustentar el marco teórico, ideológico y programático del programa, en los principios, derechos y garantías consagrados en la Convención Internacional de los Derechos del Niño con rango constitucional, en la Constitución de la provincia de Río Negro, en la ley número 4109 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, los Niños y los Adolescentes de la provincia de Río Negro; en la Ley Orgánica de Educación de la provincia número 2444, en la Ley de Educación Nacional número

26.206, principalmente los artículos 4º, 11, 18, 20, 21, 22 y 24 de la misma y en los fundamentos políticos y educativos debidamente expuestos en la presente.

Artículo 4º.- Las acciones que promueva el Programa Provincial de Desarrollo Infantil y Apoyo a la Crianza y sus familias, serán implementadas por el Ministerio de Educación, quien será el órgano de aplicación de la presente y estarán dirigidas a toda la población infantil mayor de cuarenta y cinco (45) días y menor de cuatro (4) años de edad y a sus familias, priorizando, de acuerdo a la realidad existente en cada localidad, a aquellos sectores con más dificultades de accesibilidad a sus derechos, en base a la consideración primordial de la satisfacción del interés superior del niño en el pleno y equitativo goce de sus derechos y garantías constitucionales.

Artículo 5º.- El Ministerio de Educación tendrá a su cargo y bajo su órbita de competencia, la creación de los Centros Maternales de Apoyo a la Crianza o como en el futuro se denominen, su continuidad y la transformación o funcionamiento de los ya existentes, quienes serán los efectores de la aplicación del Programa Provincial. Asimismo tendrá a su cargo la designación del cuerpo de educadores de cada centro, el que deberá estar integrado por docentes de carrera y promotoras educativas comunitarias, como sostén fundamental y diferencial del programa y cuya función específica será la de aportar como adulto portavoz, en una relación complementaria, los códigos propios de la cultura de origen de los niños y niñas que concurren a esta modalidad, inclusiva de los sectores populares y que permita confrontar sentidos, dialogar interculturalmente con los docentes y demás miembros de la comunidad, para lograr la producción de nuevos sentidos que contribuyan al desarrollo y producción de conocimiento de los niños y niñas, preservando su identidad y el respeto a su ideario institucional y convicciones de sus miembros.

Artículo 6º.- Esta relación complementaria entre el docente y el adulto portavoz de la cultura de origen requiere una formación específica de los adultos de la comunidad de origen que participen en el programa, para lo cual el Ministerio de Educación en coordinación con los demás organismos competentes, tendrá a su cargo el diseño y elaboración de un programa o subprograma de formación laboral diferenciada y específica en promoción comunitaria con el fin de:

- a). Reafirmar la función y formación específica de los adultos de la comunidad de origen que participen en el programa rescatando y fortaleciendo los recursos barriales y comunitarios.
- b). Contribuir a la capacitación y perfeccionamiento permanente y a la actualización de los conocimientos específicos de la temática a abordar.
- c). Promover en la comunidad espacios de reflexión y acción para la aprehensión de conocimientos vinculados con el Programa.

Artículo 7º.- Los docentes de nivel inicial designados para esta modalidad tendrán que capacitarse en los lineamientos del programa para lo cual será responsabilidad del Estado provincial y del Ministerio de Educación arbitrar los medios y los recursos para su concreción.

Artículo 8º.- La presente ley tendrá una aplicación gradual y progresiva, acorde al desarrollo de las acciones preparatorias en aspectos curriculares y de capacitación, la experiencia propia desarrollada en la temática y las particularidades propias de cada región. La autoridad de aplicación establecerá por vía reglamentaria en un plazo de ciento ochenta (180) días el programa y plazos de implementación de la presente en toda la provincia.

Artículo 9º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 185/07

FUNDAMENTOS

El "paco" llamada la droga de los pobres debido a su bajo costo y fácil acceso, (pasta base de cocaína PBC) de aspecto amarillento o amarronado, ha logrado introducirse de a poco en barrios marginales porteños y del Gran Buenos Aires, lo que preocupa enormemente a entidades que trabajan al respecto y sobre todo a varias familias que intentan organizarse para salvar a sus hijos, como en el caso de Villa Itatí en el sur del conurbano bonaerense. Es una droga de alto poder adictivo y ha alcanzado un rápido crecimiento entre los estratos más bajos de la sociedad en las grandes ciudades.

Además de contener los residuos del clorhidrato de cocaína –que antes se tiraba- está conformada por elementos como kerosene, harina o talco y en algunos casos vidrio molido de tubos fluorescentes.

Quien consume "paco" sufre en poco tiempo un severo deterioro cerebral, ya que ésta lima la corteza cerebral y produce la inhabilitación permanente de los centros nerviosos, siendo la primer consecuencia la pérdida de sus reflejos, motricidad, inteligencia y memoria. Lamentablemente cuando los adictos en un estado de desesperación piden ayuda los daños prácticamente son irreversibles.

Su consumo produce euforia, pero cada vez dura menos el efecto al que sobreviene la disforia y un estado de angustia que lo atormenta y lo induce a drogarse más.

Pero lo que parecía lejano a nuestros jóvenes rionegrinos, hoy debemos estar alertas, ya que según afirmaciones realizadas por dos operadores de Promoción Familiar de San Carlos de Bariloche, existirían dos (2) "cocinas" de producción de "paco" en sendos barrios de esta ciudad.

Las fuerzas de seguridad demostraron su preocupación y asombro por estas declaraciones porque aseguran que hasta el momento no habían detectado la presencia de este estupefaciente en Bariloche y al mismo tiempo, dijeron que solicitarían al juez federal cite a los denunciantes para así aportar más elementos sobre este tema.

Tanto los jefes policiales como los expertos consultados respecto a esta inquietante revelación en relación a la existencia de laboratorios productores de clorhidrato de cocaína en la ciudad, cuando fueron consultados dijeron que no tenían conocimiento y que nunca habían realizado un operativo donde se secuestrara esa sustancia.

La directora de Promoción Familiar de la provincia, Elsa Palomo, comentó en la culminación de las obras del nuevo Hogar Convivir, que algunos operadores de su organismo ya le venían advirtiendo sobre posible consumo de "paco" entre los jóvenes.

Pero la noticia estalló cuando Rubén Castro y Nancy Novile, terapeuta y estudiante respectivamente quienes hace dos (2) años que atienden el problema de las adicciones "aseguraron" a dos diarios locales que ya se encontraban trabajando con adictos al paco, entre otros estupefacientes. Castro dijo que el consumo de esta droga comenzó a observarse desde hace un año y que tal circunstancia denotaba la existencia de cocinas para prepararla.

En el Departamento de Toxicomanía de la Policía provincial recordaron que habían detenido a un sospechoso procedente de la ciudad de Rosario quien tenía en su equipaje un elemento que se utiliza para consumir esta droga.

Sobre fines del año pasado, luego de mantener una reunión con autoridades del Cedronar, advertí a las autoridades en mi condición de legisladora provincial, que la provincia de Río Negro se situaba en el consumo "medio" nacional, por lo tanto solicité la intervención de los funcionarios de los Ministerios de Familia, de Gobierno y de Salud a los fines de que se avoquen de manera urgente a atender esta grave situación.

Por todo lo expuesto, es que solicito a mis pares apoyen mi iniciativa para que las áreas del Estado correspondiente, arbitren de manera urgente, todos los recaudos necesarios para la prevención, y tratamiento de esta adicción, como asimismo los mecanismos para detectar la presencia de "cocinas o laboratorios" en el territorio provincial, y en su caso tomar las medidas pertinentes a fin de acabar con el tráfico o producción de estupefacientes.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerios de Familia y de Salud, Dirección General Prevención de Adicciones, Subsecretaría de Promoción Familiar, se tomen las medidas pertinentes a los fines de investigar la grave denuncia efectuada por personal de Promoción Familiar, en relación a la posible existencia de dos "cocinas" de producción de "clorhidrato de cocaína" en barrios de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- Se implemente en todo el territorio de la provincia de Río Negro, una campaña de concientización, mediante prensa radial, televisiva, escrita, distribución de panfletos, folletería, etcétera, destinada a niños, jóvenes y adultos rionegrinos, con el propósito de informar sobre las características del "paco" y sus terribles e irreparables consecuencias para la salud.

Asimismo se proceda a crear o fortalecer un programa integral de prevención y tratamiento de enfermedades contraídas por la adicción a drogas ilegales en nuestra provincia, con el fin de evitar el flagelo que azota a distintos barrios del conurbano bonaerense, en los cuales la muerte de niños y adolescentes a causa del consumo de "paco", se ha convertido en una situación irreversible.

Artículo 3º.- Al Ministerio de Gobierno, Policía de Río Negro para que investigue la posible instalación de "cocinas" o laboratorios de clorhidrato de cocaína en San Carlos de Bariloche y otros lugares de la provincia.

Artículo 4º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 186/07**FUNDAMENTOS**

Carlos Timoteo Griguol nació el 4 de septiembre de 1936 en Las Palmas, Córdoba. Un modelo como director técnico, disciplinado, exigente, estudioso y muy apreciado en el ambiente deportivo.

Empezó como tal en las divisiones inferiores de Rosario Central. Su avasallante personalidad y la libertad que le otorgaron los dirigentes para hacer su trabajo, llevaron a Timoteo a armar pacientemente una estructura propicia para que, algún día, todos los equipos de Rosario Central, cualquiera fuese la división en que jugaran, tuviesen una característica bien definida, un sello de distinción, un estilo futbolístico.

Su excelente trabajo realizado con las divisiones inferiores, le permite, en 1971, llegar a la primera división, dirigiendo a algunos de los muchachos que habían sido sus compañeros de equipo, quienes lo respetaron y sintieron de inmediato que Timoteo era su director técnico. Su labor dirigiendo la primera de Central fue formidable, ya que en 1973 logró que Rosario Central se consagrara campeón del torneo de primera división y al irse en 1975 dejó consolidado un equipo con muchos valores sobresalientes.

En 1976 emigró a México para conducir al América y allí perduró poco más de un año y en 1977 retornaría a su querido Central para dirigirlo hasta 1978. De allí en más continuó su carrera de éxitos dirigiendo a diferentes equipos del país (Kimberley de Mar del Plata, Ferro Carril Oeste, etcétera).

En el año 1987 lo contrata River Plate. Allí dirige a un equipo integrado entre jóvenes y jugadores de experiencia, entre los que se encontraba Troglio, Palma, Gallego, Ruggeri y Fúnes entre otros.

La gente de Ferro lo tendrá siempre en sus galerías, ya que gracias a los campeonatos obtenidos por Griguol, durante los años '80 Ferro tuvo un crecimiento enorme como institución, siendo en aquellos tiempos uno de los clubes argentinos con mayor cantidad de socios. Durante su gestión en dicha institución, Timoteo disputó una cantidad de 583 partidos, triunfando en 218, empatando en 229 y perdiendo en 136.

Luego en 1994 lo contratan de Gimnasia y Esgrima de la La Plata y en poco plazo consolidó un equipo en el que sobresalían el sacrificio y el orden táctico.

En 1999 se fue para dirigir al Betis de España. Allí dirigió a los argentinos "Chirola" Romero y Diego Crosa, pero al poco tiempo regresó a su país natal para quedarse.

Es digno de destacar que Timoteo Griguol es una persona muy comprometida con su trabajo y que frecuentemente está involucrada con actos solidarios hacia los equipos de fútbol de nuestro país.

Timoteo ha vivido la profesión con intensidad, mucho estudio y aplicación de variantes que evolucionaron las tácticas. Sus equipos demuestran un cabal funcionamiento y se sabe a qué juegan; podrán marcar, pensar mucho en el rival, pero están muy bien trabajados y tienen buen fútbol. Tienen la honestidad y la gran dedicación de quien los orienta, con una particularidad: pregona la buena conducta y el juego limpio. Además, se acuerda con el club que lo contrata y, por más que le vendan jugadores, apunta a un plan a largo plazo.

Carlos Griguol es uno de los mejores formadores de futbolistas del mundo, con experiencias exitosas en diversos equipos. No sólo es una persona trabajadora, sino que también tiene grandes dotes de organización prácticamente inexistentes en el mundo del fútbol doméstico, trabajando con un profesionalismo sin igual, tratando al jugador no sólo como un recurso más para ganar partidos y/o producir dinero, sino que lo respeta a nivel humano en todos sus aspectos, cuidándolo y formándolo como ser humano.

Además de estas cualidades, beneficiosas en lo general para cualquier club que quiera contratar sus servicios, posee otras que son particularmente útiles: es una persona de una honestidad irrefutable y es un gran consejero futbolístico y humano para sus jugadores.

Serio, honesto, responsable, de convicciones sólidas, con réditos en poco tiempo y saldos positivos en el largo plazo como ocurre cada vez que se planifica una tarea con idoneidad.

Timoteo, un correcto jugador, gran técnico y mejor persona, merece nuestro reconocimiento y el de toda la sociedad ya que su capacidad de hombre íntegro y verdadero profesional se merece tal homenaje.

Actualmente se encuentra en nuestra provincia, en la ciudad de Cipolletti y es un gran honor para todos los rionegrinos tener la posibilidad de brindarle nuestra hospitalidad y las bellezas de nuestra tierra, sintiéndonos orgullosos de tenerlo entre nosotros.

Este es justamente el motivo del presente proyecto, promover el reconocimiento a la labor, trayectoria y éxitos obtenidos por este deportista de tan alto nivel que hoy nos visita.

Por ello:

Autora: Marta Milesi, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés deportivo y social, la trayectoria y la presencia del señor Carlos Timoteo Griguol en la ciudad de Cipolletti.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 187/07

FUNDAMENTOS

La raza ovina "Merino" es la más numerosa del mundo, estimándose que sólo en Argentina existen aproximadamente 6.000.000 (seis millones) de cabezas.

Se trata de animales que presentan un gran desarrollo corporal (machos puros de pedigree de 100 a 130 kilogramos, machos de majada general de 80 a 90 kilogramos, hembras puras de pedigree de 50 a 60 kilogramos, hembras de majada general de 45 a 50 kilogramos), al tiempo que resultan productores de la lana por excelencia, la que -por su finura y calidad- tiene la mayor demanda del mundo y -por ende- el mejor precio.

En cuanto a finura, dentro de la clasificación argentina, se encuentra en el grupo de las lanas finas, extrafinas y superfinas, con diámetros promedios, en un rango de 16 a 24 micrones (medida micrométrica de longitud que tiene la milésima parte de un milímetro, o sea la millonésima parte de un metro). Se caracteriza por su color blanco, suavidad y densidad. El animal presenta vellones cerrados que impiden la penetración de impurezas, ideal para su principal explotación que se da en la Patagonia, la zona más productora del país.

El peso promedio del vellón en los machos puros de pedigree se estima entre los 12 a 16 kilogramos, en los machos de majada general va de 8 a 10 kilogramos, mientras que las hembras puros de pedigree es de 6 a 7 kilogramos y en las hembras de majada general va de 4,5 a 6 kilogramos.

A su vez, la demanda de los mercados europeos de carnes magras, ha transformado al Merino en una raza importante en este aspecto de la producción. Esta situación permite que la raza sea utilizada en forma pura para abastecer dichos mercados o en cruzamientos terminales para mejorar las reses de razas carniceras.

En cuanto a la importancia genética de la raza, se tiene que dada su antigüedad y pureza, ha sido y es la base para la formación de otras razas de importancia mundial.

Así la Corriedale posee un cincuenta por ciento (50%) de sangre Merino, mientras que la Ideal o Polwarth, la Corino y la Cormo Australiano tienen setenta y cinco por ciento (75%) de sangre Merino. Por su parte la Cormo Argentino presenta un sesenta por ciento (60%) sangre Merino.

La fusión de sangres Merino de distintos tipos introducidos en Argentina desde España, Alemania, Austria, Hungría y Francia, a principios del siglo pasado, originó en una nueva raza especializada en la producción de lana muy fina.

Su período de formación fue muy prolongado, durante el cual ocurrieron algunas variantes en las modalidades que rigieron su orientación hacia la producción de lana fina.

La raza Merino Argentino logró una difusión notable en todo el país, especialmente en zonas de campos pobres demostrando su adaptabilidad y rusticidad.

La historia de la formación de esta raza tiene conexiones íntimas con el progreso de la especie ovina en el país, dado que el ganado primitivo que en gran número lo poblaba -introducido en la época del descubrimiento y conquista de América- experimentó una mejora notable con las importaciones iniciales (1813) de reproductores Merino traídos de España.

La formación del Merino Argentino se divide en tres épocas:

- a) Hasta 1836, comprende las importaciones iniciales de distintos Merinos Europeos, y la instalación de cabañas precursoras.
- b) Hasta 1912, que fue el período preparatorio en la creación de la raza.
- c) A partir de 1912 en que la Sociedad Rural Argentina abre con carácter definitivo el Flock Book de la raza.

En principio la orientación exclusiva fue la de producir lana muy fina, sin tener en cuenta la carne. Se considera que Sheridan y Harrat fueron los precursores en la orientación de un animal de esqueleto fuerte, de carne abundante, vellón compacto y lana con mucho "carácter", sin la finura exagerada del Merino Electoral.

Es imposible establecer con precisión qué clase de Merino predominó en la formación del Argentino, lo cierto es que a principios del siglo XX se llegó a un animal de cuerpo más robusto y un vellón más pesado, que es el Merino Argentino.

A partir de la década del 40', con la intención del mejoramiento de su lana, comenzó una serie de importaciones de carneros Merino Australiano por la calidad insuperable de su (largo, suavidad, color, elasticidad y rendimiento) aliada a una rusticidad apreciable. El producto de este cruzamiento trajo un animal moderno, productor de lana fina, de una gran adaptabilidad para la explotación de campos con escasa vegetación y clima severo, como son predominantes en la Patagonia, desplazadas de la Pampa

Húmeda por la introducción de otras razas ovinas más adaptadas a suelos húmedos que ocasionaban problemas en las pezuñas y por el vacuno y la agricultura como alternativa de mayor rentabilidad.

Estas condiciones hicieron que el Merino Argentino fuera absorbido totalmente por el Merino Australiano, logrando un animal sin arrugas, con mejor conformación y mayor calidad de lana.

Hoy en día la población de Merino está radicada principalmente en las tres provincias patagónicas: Río Negro, Chubut y Santa Cruz, con centros no muy significantes en las provincias de Buenos Aires, La Pampa y Neuquén. El stock actual es aproximadamente de 6.000.000 de Merinos en Argentina.

En enero de 1948, en la ciudad de Comodoro Rivadavia, un grupo de criadores decidió formar una asociación que los nuclea con el fin de promocionar y guiar a la raza Merino Australiano en nuestro país. Así nació la Asociación Argentina Criadores de Merino. Con sede en Buenos Aires, cuenta con delegaciones en las provincias de Buenos Aires, Río Negro, Chubut y Santa Cruz.

Como entidad relacionada a la cría de ovinos no deja de estar influenciada por las constantes variaciones de los mercados y políticas económicas que regían al sector, esto está demostrado en los periodos de mayor o menor participación, pero gracias a la desinteresada colaboración de grupos de asociados en distintas épocas la asociación sigue estando presente en la promoción y difusión de la raza.

Sus principales ejes de acción se observan en el campo de la Genética (Pruebas de Progenie Argentina y Perú), Programa de Merino Puro y Provino. Asimismo efectúa y promueve reuniones a campo, auspicios a remates particulares y ciclos de conferencias. Su actividad se difunde por un boletín y también elabora un informe anual Pruebas de Progenie.

En cuanto a su reconocimiento institucional, se destaca que es miembro de la Federación Internacional de Merino, Miembro del Consejo Consultivo Sociedad Rural Argentina, Integrante del Comité de Ovinos Sociedad Rural Argentina, Miembro de la Federación de Asociaciones de Criadores de Ovinos de la Argentina y Auspiciante de Muestras Rurales.

En Argentina la pirámide de la población de ovinos Merino, puede agruparse de la siguiente manera:

- a). Puro de pedigree, b) Puro registrado (programa oficial de la Asociación Argentina de Criadores de Merino) / puros por cría y c) Majada general.

En la Región Patagónica la mayoría de los establecimientos que se dedican a la cría de lanares, sólo poseen el tercer estrado (majada general). En el orden siguen aquellos que, además de la majada general, cuentan con ejemplares de Puros Registrados (puros por cría); finalmente hay establecimientos que cuentan con los tres estratos (minoría).

La Asociación Argentina de Criadores de Merino ha desarrollado un programa que apunta a los productores de puros por cría (no oficial de la Asociación Argentina de Criadores de Merino), de puro registrado y a la majada general, dándoles tratamientos individuales para su propio mejoramiento, siguiendo el principio de que el estrato superior tiene influencia directa en el mejoramiento del estrato inferior. El propósito es el uso de genética probada como mejoradora y la aplicación de los programas existentes: Provino, Provino avanzado, Pruebas de Progenie, Merino puro registrado y Merino puro.

El uso de esta genética se propone por medio del uso de programas de inseminación artificial, con semen fresco y congelado.

El programa apunta a beneficiar a todo tipo de productores, ya sean que posean majada general, puro registrado o puro por cría.

Incidencia para los Productores de Majada General: La Asociación Argentina de Criadores de Merino ofrece la aplicación del Programa Merino Puro, es decir la participación de un inspector oficial con el propósito de realizar una clasificación de las hembras del establecimiento a ser incorporadas a un programa de inseminación con semen fresco. En este aspecto el propósito no se encuentra dirigido a la producción de carneros sino al mejoramiento de las hembras del establecimiento, mereciendo una consideración especial los pequeños productores y/o minifundistas que son los que se encuentran en este estrato.

El objetivo de este programa no sólo consiste en el mejoramiento de las majadas con la aplicación del Merino puro, aprovechando la experiencia del inspector oficial en la clasificación de aquellas, sino también que sirva de guía para el uso de carneros mejoradores para las ovejas seleccionadas. La reposición de éstas, a través del tiempo, significará un reemplazo total de la majada, con la consiguiente mejora en la calidad de la totalidad del lote de lana.

Incidencia para los Productores de Puro Registrado: Para aquellos productores que ya se encuentran aplicando este programa de la Asociación Argentina de Criadores de Merino propone el uso de genética probada en las pruebas de Progenie (padres evaluados), carneros que estén en el Provino avanzado y/o Carneros Merino puro registrado superior.

Incidencia para los Productores de Puro por Cría: La propuesta para estos productores es la incorporación al Merino puro registrado, con la consiguiente aplicación del Provino.

El relato precedente da cuenta de la importancia y trascendencia que el Programa de Mejoramiento Genético desarrollado por la Asociación Argentina de Criadores de Merino para los distintos niveles de productores de Río Negro. Paralelo a ello, es nuestra Constitución provincial la norma básica rectora que propicia la defensa de la producción, asegurando la participación de todos los que evidencien interés en la implementación de políticas provinciales en la materia.

Por ello:

Autor: Francisco Orlando Castro, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés económico el Programa de Mejoramiento Genético desarrollado por la Asociación Argentina de Criadores de Merino.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 188/07

FUNDAMENTOS

El sábado 12 de mayo pasado. La ministra de Desarrollo Social de la Nación doctora Alicia Kirchner sufrió agresiones físicas y morales en su ciudad natal, Río Gallegos provincia de Santa Cruz.

Más allá que pudieran considerarse legítimas todas protestas y reclamos del sector laboral, entendemos que los mismos deberían generarse en las condiciones para que estas manifestaciones concluyan en diálogo y consenso, de modo de garantizar la vida democrática.

De ninguna manera se justifican actos de violencia física y moral más aún si estamos hablando de que Argentina es un país cuyo derecho ha evolucionado garantizando los Derechos Humanos y de cuarta generación, pero en un marco de respeto hacia los conciudadanos sea cual fuere la función que desempeñen. Tal ha sido la política de gobierno llevada adelante por el presidente Néstor Kirchner, que en el transcurso de su gestión ha consolidado y reivindicado estos derechos.

La violencia nunca ha sido el medio más óptimo para la resolución de conflictos, sino el respeto mutuo, la negociación y el diálogo todos los argentinos deberíamos adoptar prácticas de "no violencia" para crecer como país.

Por ello:

Autor: Bloque de Legisladores Justicialistas.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su más enérgico repudio por la agresión física sufrida por la señora ministra de Desarrollo Social de la Nación doctora Alicia Kirchner el pasado sábado 12 de mayo en la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 189/07

FUNDAMENTOS

El principio general de embargabilidad del patrimonio del deudor, consagrado en la legislación positiva, como prenda común de sus acreedores, debe ser analizado en su conjunto y a la luz de diversas consideraciones, que limitan necesariamente su aplicación absoluta a través de excepciones debidamente reglamentadas por ley y fundadas en razones de índole social, humanitarias, asistenciales y morales.

Es así que esta regla general, muchas veces debe ceder frente a condiciones relativas a la naturaleza del bien, a la naturaleza del deudor, a la naturaleza de la obligación o frente a otras consideraciones que puedan determinarse con fundamento en el respeto a la persona humana y su entorno social, cultural y moral.

El artículo 219 del Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Río Negro, ley número 4142 establece expresamente que no se trabaará "nunca" embargo en los bienes necesarios para la profesión, arte u oficio que ejerza el deudor así como en su lecho cotidiano, de su mujer e hijos y en las ropas y muebles de su indispensable uso. Asimismo, tampoco sobre los sepulcros; sobre las contribuciones a la obra social y sobre los aportes sindicales efectuados por los trabajadores, en la proporción dispuesta por el decreto 484/87 referido a la embargabilidad de salarios y en los demás bienes exceptuados de embargo por ley.

A su vez la ley provincial número 3714 extiende la inembargabilidad a los inmuebles destinados a la sede social de sindicatos o asociaciones sindicales con personería gremial en Río Negro y la ley número 3902, lo establece sobre los inmuebles de las asociaciones civiles culturales, deportivas, sociales

y recreativas sin fines de lucro con personería jurídica de Río Negro destinados a la sede social y a las instalaciones deportivas de la misma, como así también sobre un porcentaje de las sumas que éstas posean en cuentas bancarias y/o cajas de ahorro.

Estas normas, que se suman a las excepciones procesales del artículo 219 relacionado y cuyo origen se encuentra en el antiguo principio romano de límite a la manus iniectio, tienen por finalidad resguardar, por la vía reglamentaria correspondiente, aquellos bienes vinculados íntimamente a la actividad y/o subsistencia de la persona física y/o jurídica, sin lo cual, su existencia y finalidad se vería seriamente afectada o condicionada.

Es el caso de la presente iniciativa respecto de la situación de los bienes de las iglesias no católicas reconocidas por la autoridad nacional en materia de culto y con autorización estatal para funcionar, en tanto personas jurídicas de carácter privado, no gozan de la protección legal sobre los bienes propios destinados a la profesión de su culto o religión, que si tiene la Iglesia Católica según lo determinan los artículos 33 y 2345 del Código Civil.

Si bien es cierto que la condición de la Iglesia Católica como persona jurídica de carácter público artículo 33 no implica por sí solo la inembargabilidad de sus bienes, la remisión que efectúa el artículo 2345 sobre los templos y las cosas sagradas y religiosas de las respectivas iglesias o parroquias a la jurisdicción del derecho canónico, completa este carácter.

"La Corte Suprema de Justicia de la Nación al resolver la causa: "Lastra, Juan c/Obispado de Venado Tuerto" sostuvo que en virtud al tratado celebrado entre la Santa Sede y la República Argentina - Concordato o Acuerdo del 10/10/1966, aprobado por ley número 17032, la República reconoce y garantiza a la Iglesia Católica Romana el libre y pleno ejercicio de su culto, así como de su jurisdicción en el ámbito de su competencia para la realización de sus fines específicos artículo 1º. Tal reconocimiento de jurisdicción implica la más plena referencia al ordenamiento jurídico canónico para regir los bienes de la iglesia destinados a la consecución de sus fines, en armonía con la remisión específica del artículo 2345 del Código Civil argentino en cuanto a la calificación y condiciones de enajenación de los templos y las cosas sagradas y religiosas correspondientes a las respectivas iglesias o parroquias. Si el bien se encuentra directa y mediatamente vinculado a la finalidad propia del Obispado en los términos del canon 1254.2 y, por tanto, es un bien inalienable, imprescriptible e inembargable, hasta tanto se proceda a su desafectación o autorización de enajenación de acuerdo con la legislación canónica, por ello toda interferencia jurisdiccional sobre su disponibilidad sólo puede decretarse o reconocerse en la República de conformidad con el ordenamiento canónico, en virtud de sus disposiciones aplicables, a las que reenvía el derecho argentino [cánones 1291 a 1293 y 1295, en relación con los cánones 124.1, 127.1 y 127.2, código antes citado (Púb. ED - T. 145 y ss.)]..."(Fuente: "Límite de Embargabilidad sobre los Templos y Bienes del culto pertenecientes a una Iglesia disidente - Fuente Errepar 08/01: Revista Doctrina Laboral de Errepar, Tomo XV, agosto/01).

Ahora bien, en cuanto a las iglesias disidentes, como se expresa en el artículo 2346 del Código Civil, la remisión a sus estatutos, si bien les otorga un carácter o status especial o diferenciado, esta remisión por sí sola no alcanza a deducir la inembargabilidad de sus bienes, requiriéndose en consecuencia y como lo indica el artículo 219 anteriormente citado, expresarse positivamente mediante norma que así lo establezca.

En tal sentido, la justicia nacional, en un fallo sin precedente, así lo interpretó, extendiendo a otras confesiones religiosas el beneficio de la inembargabilidad de los bienes destinados al culto. La decisión fue adoptada por la Sala III de la Cámara Nacional del Trabajo de la Capital Federal, que revocando un fallo de primera instancia, declaró la inembargabilidad de la Catedral San Jorge de la Iglesia Católica Apostólica Ortodoxa de Antioquía, donde tiene su sede el arzobispo, en el entendimiento de que la medida ejecutiva dictada en primera instancia afecta la garantía de libertad de culto, reconocida por la Constitución nacional "... Debe tomarse en cuenta la función religiosa a que está destinado el inmueble embargado ya que se trata de la única Iglesia Catedral por lo cual la medida ejecutiva no sólo perjudica a las personas demandada en autos sino que sus efectos se extienden a los terceros que profesan dicha religión, afectando así su derecho a ejercer libremente su culto, garantía reconocida por la Constitución nacional artículo 14, que en nuestros días ha sido ratificada firmemente mediante pactos internacionales como son la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su Protocolo Facultativo que también tienen jerarquía constitucional artículo 75 inciso 22)..."

Existen asimismo pronunciamientos legislativos en tal sentido y un proyecto de ley presentado en la Cámara de Senadores de la Nación que propugna la inembargabilidad e inejecutabilidad de los bienes muebles e inmuebles de organizaciones religiosas que ejerzan su actividad dentro de la jurisdicción del Estado nacional.

En el mismo sentido, en la provincia del Chaco desde el 1º de diciembre de 2006, rige la ley número 5805, sancionada por la Cámara de Diputados de la provincia, mediante la cual se dispuso la inembargabilidad e inejecutabilidad del bien inmueble donde funcione templo o filial de culto no católico destinado a la celebración religiosa. La misma se sustenta en el principio de libertad de culto consagrado en el artículo 14 de la Constitución nacional y en los Pactos Internacionales anteriormente relacionados, como así también en la necesidad de igualar en un mismo plano a los feligreses católicos y no católicos, preservando los bienes afectados a la función sacramental de las iglesias no católicas, necesarios e indispensables para su subsistencia genérica en lo material y en lo moral, de toda injerencia o eventual embargo.

La Constitución de la provincia de Río Negro consagra en su artículo 28 el derecho de todos los habitantes de la provincia a la libertad de profesar pública o privadamente su religión o culto. A su vez

nuestro Código Procesal Civil y Comercial, en su artículo 219 ya relacionado, así como la doctrina y jurisprudencia en general, determinan el carácter de necesario e indispensable para la profesión arte u oficio que debe reunir un bien para ser considerado inembargable.

En tal sentido y en uno de los párrafos del proyecto de ley ante el Senado de la Nación se expresa: " (...) En el orden de ideas expuesto, la antigua y pacífica jurisprudencia de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial ha afirmado que para caracterizar un bien como "inembargable" debe reunir dos características esenciales: ser de uso indispensable y no tener carácter meramente suntuario. Se ha dicho, asimismo, que es inembargable aquel bien que cumple una función hasta tal punto necesaria que su privación causa una mortificación tan grande al deudor que excede lo meramente patrimonial (ver, entre muchos otros, CC, Sala F,8/10/1974, en autos "Suárez Asin,Oscar A.c/Cardiello, Renzo";id. CNCom., Sala D, 12/8/2000, en autos "Clínica Colegiales S.A. c/Méndez, Alejandro",(...))".

La función sacramental que se cumple en un inmueble afectado como templo o filial de culto a la celebración religiosa, así como los bienes muebles y objetos sagrados de la Iglesia, determina claramente que deba declararse inembargables los bienes afectados a la misma, pues no sólo resultan de indispensable uso para la finalidad de la iglesia o filial religiosa, sino que afectaría la existencia y finalidad de las entidades religiosas existentes en la provincia y con ello la garantía constitucional de libertad de culto.

La doctrina y jurisprudencia ha interpretado y enfatizado reiteradamente (ver, Falcón, Enrique M., código Procesal Civil y Comercial de la Nación, anotado, concordado y comentado, t. II pág. 312 y CC, Sala F, 9/2/1979, en autos "Karpedi, Liliana Estela c/Piñeyro Gutiérrez, José Manuel") el carácter de "indispensable" que cabe atribuirle al bien y se ha afirmado que el principio según el cual los bienes del deudor constituyen la garantía de sus acreedores no es absoluto, ya que existe el derecho de aquel a preservar toda injerencia en "aquellos bienes" que son necesarios para su subsistencia moral y material.

Por ello, considerando las razones expuestas, y fundamentalmente la protección al principio constitucional de libertad de culto y de pluralismo religioso reconocido como sustento de una sociedad democrática, propongo a esta Honorable Legislatura de la provincia de Río Negro, el acompañamiento y sanción del presente proyecto de ley.

Por ello:

Autora: Patricia Laura Ranea Pastorini, legisladora.

Firmante: Daniel Sartor, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Son inembargables, además de los bienes exceptuados en el artículo 219 de la ley 4142 y de los determinados por otras leyes de la provincia, los bienes inmuebles de las organizaciones y/o asociaciones civiles religiosas no católicas con personería jurídica otorgada por la provincia de Río Negro y que se encuentren debidamente reconocidas por la Dirección General del Registro Nacional de Cultos dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, donde funcione templo o filial de culto destinado a la celebración religiosa.

Artículo 2º.- La inembargabilidad de los inmuebles establecida en el artículo primero, deberá ser inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble y sólo producirá efectos a partir de la toma de razón de la misma por dicho organismo.

Artículo 3º.- Son igualmente inembargables los bienes muebles y objetos sagrados de las entidades nombradas en el artículo precedente, que se encuentren afectados o resulten indispensables para la profesión del culto y/o celebración religiosa.

Artículo 4º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 190/07

FUNDAMENTOS

En la provincia de Río Negro hasta la actualidad no existe un solo cuerpo legal que reúna y sistematice la legislación vigente en materia agraria y rural, siendo ésta una constante preocupación para los funcionarios y auxiliares de la Justicia (jueces de paz, abogados, etcétera) debido a que la dispersión de la normativa aplicable dificulta notablemente la tarea de juzgar ante un caso concreto.

Carrara consideraba que la cuestión del Código Agrario es una cuestión de utilidad práctica y bajo este punto de vista debe ser resulta y considerada. Es innegable que un Código Agrario resulta de gran utilidad no sólo a los agricultores y a todos aquellos que deban ocuparse de asuntos agrarios sino

que también representa una notable ayuda a la ciencia, porque permite un estudio más ordenado y profundo de la materia y facilita el trabajo de revisión y de reformas legislativas.

La Constitución nacional de 1853 no incluyó entre las facultades del Congreso, la de dictar un Código Agrario, simplemente porque en aquella época la materia agraria recién comenzaba a vislumbrarse y se creían suficientes las disposiciones del Código Civil para la solución de este tipo de problemas.

Por su parte las provincias no han delegado al gobierno nacional la facultad de dictar un Código Agrario y por lo tanto se reservan la facultad del ejercicio del poder de policía que en materia agraria implica el dictar sus propios códigos rurales. Haciendo uso de esta facultad no delegada han hecho uso de ésta, las provincias de Buenos Aires, Salta, Catamarca, San Luis, Córdoba, Mendoza, Entre Ríos, Santiago del Estero entre otras.

Particularmente en la provincia de Río Negro se aplica el Código Rural para Territorios Nacionales (ley nacional número 3088 sancionada el 11 de agosto de 1894), paralelamente con diversas leyes especiales que regulan parcialmente la materia como por ejemplo: Ley de Marcas y Señales, Guías de Transporte de Ganado, Ley de Flora y Fauna Silvestre, etcétera.

Esta gran cantidad de leyes especiales sobre aspectos específicos de la actividad rural y sin encontrarse organizadas en un plexo normativo coherente, sancionadas en diferentes momentos históricos obedeciendo a realidades variables, han provocado lagunas legislativas principalmente en la regulación de los distintos matices entre los sujetos de esta actividad.

Por todo lo expuesto es necesario un trabajo mancomunado entre todas las partes involucradas en esta problemática, a fin de que elabore un anteproyecto que unifique criterios, principios y conceptos legislativos.

Por ello:

Autor: Adrián Torres, legislador.

Firmantes: Jorge Martín, Carlos Daniel Toro, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Junta de estudio y elaboración del Código Rural. Creación, finalidad y plazo. Se crea la Junta de Estudio y Elaboración del Código Rural, que tendrá por fin, dentro de los ciento ochenta (180) días de sancionada la presente, elevar a esta Legislatura un anteproyecto con el texto de un Código Rural.

Artículo 2º.- Integración. La mencionada junta está integrada por:

- a). Dos (2) representantes del Poder Legislativo.
- b). Dos (2) representantes del Poder Ejecutivo que se encuentren afectados a las áreas que tengan relación directa con la materia a legislar.
- c). Dos (2) representantes del Poder Judicial, uno de cuales debe ser el inspector de Justicia de Paz y de notariado del Superior Tribunal de Justicia.
- d). Dos (2) representantes de los productores rurales, que serán elegidos por las asociaciones rurales de la provincia.

Artículo 3º.- Reglamento interno. La junta dictará su propio Reglamento Interno el cual debe ser aprobado por mayoría simple de sus integrantes.

Artículo 4º.- Prórroga del plazo. La junta se encuentra facultada a prorrogar por única vez y por ciento ochenta (180) días, el plazo establecido en el artículo 1º de la presente ley.

Artículo 5º.- Deberes. La Junta de Estudio y Elaboración del Código Rural tiene los siguientes deberes:

- a) Solicitar los informes a la Justicia de Paz acerca de la problemática rural de cada jurisdicción.
- b) Recabar antecedentes y normas vigentes actualmente dispersas referidas a la materia en cuestión.
- c) Unificar el criterio legislativo en cuanto a la forma de regular las distintas actividades rurales.
- d) Una vez finalizada la confección del anteproyecto y previo a remitirlo a la Legislatura provincial, éste debe ser enviado en consulta a las distintas asociaciones rurales existentes en la provincia.

Artículo 6º.- Asistencia técnica. Se autoriza a la Junta de Estudio y Elaboración del Código Rural requerir la asistencia de especialistas en derecho agrario y rural, efectos de cumplir con el cometido encomendado.

Artículo 7º.- Contratación de especialistas. Los gastos que demande la contratación de especialistas en derecho agrario y rural, serán solventados por Rentas Generales.

Artículo 8º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 191/07

FUNDAMENTOS

El señor Fermín Valeros es estudiante de los cursos de Realización Cinematográfica que se dictan en la Universidad FASTA de nuestra ciudad. Desde ahí se ha conformado un grupo de investigación audiovisual, del cual forma parte y donde el objetivo primordial, es el perfeccionamiento constante en esta área y la producción de realizaciones cinematográficas.

Desde este espacio se han llevado adelante una infinidad de proyectos audiovisuales con una muy buena recepción en el público, que tuvo la oportunidad de disfrutarlos. Algunos han participado de festivales internacionales, y han quedado seleccionados, representando de esta manera a nuestra ciudad.

En este sentido, el señor Valeros de tan solo 22 años, presentó a la 22º Edición del Festival Internacional de Mar del Plata su cortometraje de animación PEONCITO, el mismo ganó los dos premios que se podían obtener en dicho festival. Los premios fueron:

- Premio al mejor cortometraje de la sección La Mirada Interior en la 22º Edición del Festival Internacional de Mar del Plata.
- Premio del Annual Program Without Frontiers en la 22º Edición del Festival Internacional de Mar del Plata.

Ambos son los más distinguidos galardones que puede obtener un cortometraje, sin olvidar que estamos hablando de un Festival Internacional, clase A, de primer nivel; tal como lo son el de CANNES o el de BERLIN y que tienen un reconocimiento a nivel mundial.

El espíritu de esta declaración es apoyar estos tipos de emprendimientos, que nos enorgullece a todos los rionegrinos y que posicionan a nuestra provincia y en particular a la ciudad de Bariloche en un lugar único, puesto que es la primera vez que alguien de esa ciudad gana un premio de estas características compitiendo con las grandes ciudades como Buenos Aires, Córdoba o Rosario, que poseen un mayor desarrollo en la actividad, más recursos económicos y técnicos.

El diario digital Bariloche 2000, publicó una nota donde el señor Miguel Angel Rossi, director de la Carrera de Realización Audiovisual en la Universidad FASTA y director cinematográfico, expresó con buen tino que "La puesta en escena de estas producciones confirma la posibilidad de materializar el ingenio local con muy buenos resultados, prescindiendo de las ventajas competitivas que puede ofrecer la ciudad de Buenos Aires".

Asimismo en consonancia con sus dichos, el señor Valeros sostuvo que Bariloche es "el lugar" para llevar a cabo proyectos cinematográficos. En principio señaló que la FASTA es un ámbito propicio para cuajar los objetivos y la ciudad, además de ofrecer un cuadro natural favorable para muchos rodajes cinematográficos, posee un centro científico de avanzada que a futuro, puede servir para la creación de elementos, como el lente de una cámara".

Esto demuestra que sobrados recursos humanos hay en la zona, lo que por ahí resulta difícil conseguir el presupuesto económico necesario para dar curso a los numerosos proyectos que se gestan o el apoyo de las instituciones.

"Cosas pequeñas levantan grandes", expresó Valeros en la nota periodística. Esa es la idea que trasmite PEONCITO, la historia de un peón de ajedrez que por determinadas circunstancias debe arriesgarse a jugar, a vivir, a luchar, hasta sus últimas consecuencias; abriendo un abanico de interpretaciones. "Yo tengo mi historia y quiero que cada uno tenga la suya". El corto es una animación 3D, sutil y tierna, que dispara diversas puntas y el público tiene que resolverlas. Algunos de los motivos que expresó el jurado, en el Festival de Mar del Plata, fueron la calidad narrativa y poética de la obra cinematográfica, estas características le valieron los premios al cortometraje. A Fermín Valeros, le llevó dos años elaborar el guión, el diseño y la animación 3D.

En la actualidad Valeros se encuentra trabajando en otro corto en animación 3D. Es la historia de un gusanito que corre toda suerte de aventuras para rescatar a su novia de las garras de un chimango. A tales efectos busca inspirarse en el paisaje patagónico y en los ritmos andinos para su sonorización.

Gracias a los premios obtenidos, se encuentra en la búsqueda de financiamiento para poder concurrir a otros dos festivales internacionales, donde el cortometraje quedó seleccionado dentro de la competencia oficial. Los mismos serán en San Francisco, EEUU y en París, Francia.

Por ello:

Autor: Carlos Alfredo Valeri, legislador.

Firmantes: María Marta Arriaga, Luis Di Giacomo, Fabián Gustavo Gatti, Beatriz Manso, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, cultural, recreativo, social, artístico y turístico, el cortometraje de animación 3D "PEONCITO" del director Fermín Valeros.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 192/07

FUNDAMENTOS

Las obras de artes visuales son las que se relacionan con la impresión y la ilustración, expresándose por medio de gráficos e imágenes. Su función es comunicar por medio de un lenguaje visual lo que el artista desea expresar.

Son arte precisamente porque son la comunicación, la expresión a través de una obra o creación, de lo que el hombre, en este caso el artista, desea exteriorizar.

Física y espiritualmente el ser humano es afectado e influido por los colores que lo rodean. El artista, a través de la imaginación, responde al mundo externo expresando sus sentimientos por medio de formas y colores, por el juego de las sombras y la luz.

Esta expresión de emociones puede tomar forma a través del dibujo y el color, de grabados a partir de una matriz, de la captura de una imagen.

Investigación, experimentación y elección de la técnica llevan a componer y crear la imagen que resultará en una obra de arte visual.

Organizado por el Area de Artes Visuales de la Dirección General de Cultura de la municipalidad de Cipolletti, se realizará el 3º Salón de Artes Visuales "Ciudad de Cipolletti".

La recepción de obras se realizará entre el 6 y el 31 de agosto, el jurado se reunirá los días 6 y 7 de setiembre y la inauguración del salón será el 19 de octubre, ocasión en la que se hará el acto de entrega de premios.

El objetivo es dar la oportunidad de exponer sus obras a los artistas representativos de distintas regiones del país y a extranjeros con dos (2) años de residencia como mínimo.

Es un certamen de creciente trayectoria que otorga valiosos premios a los más destacados artistas plásticos que participan.

Los primeros y segundos premios de cada una de las disciplinas convocadas, son de carácter adquisitivo, por lo que las obras se incorporan al patrimonio municipal, acrecentando una importante colección de arte contemporáneo argentino de la que puede gozar toda la comunidad.

Este año convocará a artistas que se dediquen a las disciplinas de pintura, grabado y arte impreso, cerámica y fotografía digital.

Serán recibidas obras originales de temática libre, cuyas técnicas y materiales sean inherentes a la disciplina elegida y con carácter de única.

En pintura se recibirán obras básicamente bidimensionales. En grabado y arte impreso se recibirán todas las técnicas de impresiones puras o mixtas. En la especialidad cerámica se admitirán obras dentro de las categorías cacharro, escultura cerámica y mural. En fotografía se incluyen las fotos digitales o intervenidas digitalmente, realizadas sobre papel fotográfico.

Se recibirán dípticos, trípticos y series siempre que las partes que los integren tengan estrecha relación y mantengan la unidad del tema y del procedimiento.

Con el fin de otorgarle jerarquía se ha convocado a un jurado de selección y premiación constituido por destacados especialistas nacionales: Horacio Beccaria, Norberto Pagano, Oscar Smoje y Emilio Villafañe. En la integración del jurado, Carlos Magliarelli representará a la Dirección de Cultura.

El alto nivel de los artistas que integran el jurado, garantiza la categoría y la continuidad del salón, que ya ha demostrado en las ediciones anteriores la respuesta lograda ante la convocatoria, superando las expectativas.

Se propicia también de esta forma que el salón comience a formar parte del circuito artístico nacional.

Además este tipo de actividades contribuye al acceso de la población a la formación general artística. En este sentido se realizarán visitas guiadas a la exposición para el público en general y para las escuelas de la región.

Genera en la ciudad un encuentro, tanto de artistas consagrados como de artistas emergentes, que a través de su presencia o la de sus obras, permiten a todos los vecinos de Cipolletti y de la región estar en contacto con la cultura y el arte representativo de todo el país.

El contacto y conocimiento de las obras aumenta la capacidad expresiva, motiva una conciencia crítica y la búsqueda de la originalidad, brindando competencia comunicativa.

La observación de obras artísticas de variado origen permite apreciar la diversidad cultural como fuente de enriquecimiento y aprendizaje. Ayuda a comprender la función del arte como expresión de la personalidad del autor, de los factores culturales de la comunidad y de la situación social del momento.

Inicia un proceso de búsqueda, generando una corriente de estimulación creadora, superando las fronteras de los espacios interiores, potenciando la sensibilidad, el talento y el deseo de conocimiento.

Además, por la circulación que genera y por su repercusión a nivel nacional, el salón significa un aporte, no sólo para la actividad cultural, sino también para la actividad social y económica del Alto Valle, y para el renombre de la provincia de Río Negro en todo el ámbito nacional.

Por ello:

Autora: María Marta Arriaga, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, social y turístico el Tercer Salón de Artes Visuales "Ciudad de Cipolletti", que se realizará durante los meses de agosto, septiembre y octubre de 2007, en la ciudad de Cipolletti.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 193/07

Viedma, 7 de mayo de 2007.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Mario De Rege
Su Despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5) a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo de la provincia, el siguiente Pedido de Informes:

1. Descripción de la totalidad de planes sociales que actualmente se encuentran en ejecución, con identificación de las respectivas partidas presupuestarias sobre las cuales se implementan.
2. Informe si actualmente existe algún plan social que consista en la entrega de pesos cuatrocientos cincuenta (\$ 450,00) mensuales por un período no superior a los cuatro (4) meses.
3. En su caso, informe en qué ciudades de la provincia se encontraría en ejecución el aludido plan social.

Atentamente.

Autor: Ademar Rodríguez, legislador.

Firmantes: Javier Alejandro Iud, María Marta Arriaga, Beatriz Manso, Gustavo Andrés Costanzo, Eduardo Javier Giménez, Carlos Gustavo Peralta, Fabián Gustavo Gatti, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 194/07

Viedma, 15 de mayo de 2007.

Al señor
presidente de la Legislatura

de la provincia de Río Negro
ingeniero Mario De Rege
Su Despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5) a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo de la provincia, Ministerio de Gobierno, Secretaría de Seguridad, el siguiente Pedido de Informes:

1. Cantidad de personal contratado por la Secretaría de Seguridad en los últimos dos (2) años, nómina, funciones y costo salarial de cada uno.
2. Metodología utilizada para la contratación de dicho personal. Explique si fue por concurso público u otra metodología.
3. Expliquen qué control existe sobre los antecedentes de los contratados, en cuanto a su participación en tareas represivas entre los años 1976 a 1983.

Atentamente.

Autor: Ademar Rodríguez, legislador.

Firmantes: Eduardo Javier Giménez, Gustavo Andrés Costanzo, Fabián Gustavo Gatti, Luis Di Giacomo, Carlos Valeri, Beatriz Manso, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 195/07

FUNDAMENTOS

Actualmente vivimos en nuestro país un creciente cambio en el escenario jurídico pues, se impone cada vez con más vigor, la importancia de los derechos internacionales en la vida cotidiana.

No nos referimos pura y exclusivamente a los derechos humanos incorporados a la Constitución nacional (artículo 75 inciso 22), cuya relevancia es conocida por todos sino que nos referimos también al resto de los derechos y obligaciones consagrados en Pactos y Tratados Internacionales que han sido suscriptos por la República Argentina que cuentan con jerarquía suprallegal (artículo 31 Constitución nacional) y cuya existencia la ciudadanía en general desconoce.

Cabe aclarar que las obligaciones suscriptas por los Estados parte involucra a los Estados provinciales, y en nuestro carácter de Poder provincial es nuestra tarea revisar la legislación a fin de que ésta sea armónica con los Pactos Internacionales incorporados a nuestra Constitución nacional.

Además resulta oportuno resaltar la importancia que reviste nuestra función como Poder Legislativo ya que, está en nuestras manos definir el marco normativo adecuado para velar por la efectiva promoción y protección de los derechos individuales y colectivos.

Por tal motivo, es importante la difusión y promoción de estos derechos y la existencia de un control específico y previo en el proceso de la elaboración de las leyes, a fin de preservar la coherencia del derecho y de la legislación en general.

Por ello:

Coautores: Oscar Machado, Marta Milesi, Daniel Sartor, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Comité evaluador legislativo. Creación. Se crea en el ámbito de la Legislatura de Río Negro, el Comité Evaluador Legislativo, a los fines de que supervise la aplicación y el respeto de los principios de derecho internacional en los proyectos de ley en trámite.

Artículo 2º.- Integración. El Comité Evaluador, estará integrado por los presidentes de las siguientes comisiones legislativas:

- a) Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.
- b) Comisión Especial de Derechos Humanos.
- c) Comisión Especial del MERCOSUR.

En cada caso, de acuerdo a la materia de que se trate, si los miembros del Comité lo consideran necesario, éste se integrará además con los presidentes de las comisiones correspondientes a esa materia.

Artículo 3º.- Deberes y funciones. El Comité Evaluador Legislativo, tiene los siguientes deberes y funciones:

- a) Analizar exhaustivamente la concordancia o no de los proyectos cuestionados, con la totalidad de los Tratados Internacionales suscriptos por la República Argentina y de aplicación obligatoria en nuestro país.
- b) Emitir un dictamen conforme el análisis previsto en el apartado anterior.
- c) Analizar proyectos de ley a petición de otras comisiones y emitir el dictamen correspondiente.
- d) Emitir y remitir informes y comunicaciones acerca de la observancia y aplicación de los Tratados Internacionales a los organismos estatales que así lo soliciten.

Artículo 4º.- Organización y funcionamiento: El Comité Evaluador, se reúne por convocatoria de cualquiera de sus miembros permanentes, cuando alguno de éstos detecte en el ámbito de su comisión, la existencia de proyectos que requieran de un análisis profundo para determinar su posible contradicción con los derechos y obligaciones consagrados en Pactos o Tratados Internacionales de aplicación en nuestro país.

La convocatoria a la que se refiere este artículo, debe hacerse en forma inmediata pues, la reunión del comité, no afecta el trámite legislativo, normal y habitual del proyecto en cuestión.

Artículo 5º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 196/07

FUNDAMENTOS

Desde el 28 de septiembre al 8 de octubre del corriente año, se realizará en la ciudad de Córdoba un encuentro teatral el "Festival Internacional de Teatro del MERCOSUR" con una fuerte presencia latinoamericana.

Este importante festival, es organizado por el gobierno de la provincia de Córdoba, Area de Teatro Agencia Córdoba Cultura, República Argentina, la mirada está dirigida hacia Latinoamérica con especial acento en los países del MERCOSUR, además de algunos representantes europeos que se sumarán a los grupos locales y otros de diferentes provincias.

Se hará un homenaje a Carlos Giménez, teatrista cordobés fallecido en 1992, que hizo escuela en Venezuela con el grupo Rajatabla y fue el creador del Festival Nacional de Córdoba.

La programación, incluirá obras de México, Perú, Ecuador, Bolivia, Chile, Brasil y Uruguay, además de España, Francia y Alemania, a las que se sumarán los grupos nacionales y representantes de Córdoba.

El Festival del MERCOSUR tuvo siempre un perfil definido en el que se conjugan la muestra de espectáculo, las expresiones extrateatrales como el trabajo con chicos de la calle o vecinos y la actividad docente, por otra parte el perfil del festival es trabajar con todas las propuestas de riesgo fronterizas, cuya producción se hace con anterioridad y culmina en el propio festival.

Asistirá el dramaturgo franco-uruguayo Sergio Blanco para trabajar con otros cinco de Córdoba utilizando espacios no convencionales.

Paralelamente, habrá un encuentro mundial de críticos dado que distintos medios del mundo se interesan por el festival. Desde Suecia se está convocando a jóvenes periodistas que quieran iniciarse en la crítica para participar en cinco (5) días de seminario en base a las obras que se presenten en la muestra.

La idea es que el festival sea movilizador tanto para el público como para los artistas y que abarque a la mayor franja de población posible a través de trabajos de extensión en los barrios, las cárceles, los hospitales y el interior de la provincia.

En cuanto a los aspectos teóricos, se van a enfatizar los temas referidos al pensamiento de las nuevas teatralidades latinoamericanas, como una forma de una identidad compartida.

Por todo lo expuesto anteriormente.

Autora: María Noemí Sosa, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural y social el "Festival Internacional de Teatro del MERCOSUR" a desarrollarse en la provincia de Córdoba, durante los días 28 de septiembre al 8 de octubre del corriente año.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 197/07

FUNDAMENTOS

La presente puesta en marcha de los talleres plástico-musicales denominados: "Música-Creación" tienen como objetivo brindar a los niños y jóvenes de las localidades de la línea sur, un espacio de descubrimiento, participación y desarrollo, mediante el cual puedan incursionar en el campo de la música a través de sus habilidades artísticas.

Como idea central, se busca generar una interacción armónica explorando los aspectos de música y plástica, a través de la unión de estas materias, ya que una que se encuentra en el plano de lo tangible y la otra en el plano de lo intangible, y en los diseños de planes de estudio curriculares se encuentran separados.

La metodología de aplicación consiste en talleres de encuentro, en diversas zonas de la línea sur, intentando plasmar los objetivos generales y primarios del proyecto.

Los objetivos primarios consisten en que niños y adolescentes fabriquen al menos un instrumento, se inicien en el dominio del mismo, conozcan su historia, su significado cultural en el contexto de origen y puedan experimentar con él.

Como objetivo genérico, se pretende generar la inquietud de profundizar el conocimiento sobre algún instrumento en particular y emprender el camino de la construcción del mismo, como también el dominio de sus sonidos. Así, mediante el estímulo de la creatividad, lograr que puedan desarrollar canales de expresión.

Cada región de la línea sur ofrece la posibilidad de adquirir materiales naturales para la construcción de instrumentos musicales, los cuales pueden ser utilizados en toda su extensión.

Existe como fondo de los talleres, un trabajo reflexivo, de la existencia de un fenómeno común a todas las culturas, como lo es la música, y así intentar ampliar el nivel estético musical de los niños y adolescentes que participan de esta experiencia.

El proyecto musical está a cargo de licenciado en Música Carlos Matías Morales, reconocido profesor en San Carlos de Bariloche de la Escuela de Arte La Llave, que lleva adelante el proyecto en ésta institución, manteniendo una experiencia directa y permanente con los niños y adolescentes interesados en este campo, destacando su compromiso de trabajo constante y práctico con los grupos.

Por ello:

Autora: Elba Ester Acuña, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo los talleres "Música-Creación" que se realizarán en las localidades de la línea sur durante el presente año lectivo.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 198/07

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley, tiene por objeto la reforma de la ley número 3844 referida a biodiesel, a los fines de ponerla en concordancia con la ley nacional número 26.093 que establece un Régimen de Regulación y Promoción para la Producción y Uso Sustentable de Biocombustibles.

La ley provincial citada en el párrafo precedente, establece un régimen de promoción y exención impositiva para los productores, almacenadores y comercializadores de biodiesel, mientras que la ley nacional también citada, se refiere a todos los biocombustibles (biodiesel, biogas y bioetanol).

Actualmente, nuestro país se enfrenta a un grave problema energético ante el posible y cercano agotamiento del petróleo y el gas, ambos combustibles de origen fósil. Por ello, resulta necesario que las autoridades se ocupen de buscar combustibles alternativos y renovables como biodiesel y bioetanol, generados a partir de biomasa que permitirían, la disminución del consumo de nafta y gasoil, con la consiguiente preservación de esos recursos.

Ante la problemática planteada y la creciente importancia que revisten los biocombustibles, es necesario que las leyes referidas a ellos, unifique sus conceptos y criterios, evitando de esta manera que por diferencias interpretativas se vea vulnerado el fin último cual la promoción y protección de la producción y aprovechamiento de estos recursos.

Siendo así la reforma propuesta por la presente, consiste en la ampliación de la materia regulada, incluyendo aparte del biodiesel, la totalidad de los biocombustibles existentes.

A tal fin, tomamos la letra y espíritu del artículo 5º de la ley nacional número 26.093 referida a la Regulación y Promoción para la Producción y Uso Sustentable de Biocombustibles.

Por ello:

Coautores: Adrián Torres, Delia Dieterle, Marta Milesi, Daniel Sartor, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Se incorpora un nuevo artículo a la ley número 3844, como artículo 1º bis, el que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º.- bis. A los fines de la presente ley, se entiende por biocombustibles al bioetanol, biodiesel y biogas, que se produzcan a partir de materias primas de origen agropecuario, agroindustrial o desechos orgánicos, que cumplan los requisitos de calidad que establezca la autoridad de aplicación”.

Artículo 2º.- Salvo el artículo 1º de la ley número 3844, en el resto del articulado se reemplaza el término “biodiesel” por el término “biocombustibles”.

Artículo 3º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 199/07

FUNDAMENTOS

La música no sólo tiene un fin recreativo, sino que cumple a lo largo de nuestras vidas una función social, diversos son los géneros y estilos pero la importancia de esta expresión artística, radica en los códigos comunes que comparte la sociedad no solo al crearla sino al recrearla.

La música étnica es una clara manifestación de esto.

El concepto de etnicidad es relativamente nuevo dentro del vocabulario antropológico ya que se empezó a utilizar en los años sesenta.

Etnicidad viene definida básicamente por la conciencia de pertenecer a un grupo humano determinado por una serie de atributos predominantemente de origen cultural, esta idea marca una forma clara la relación que podamos establecer entre etnicidad y el fenómeno musical.

Estas producciones culturales pasan a ser entonces importantes formas simbólicas que objetivizan las relaciones entre individuos y grupos y nos hermanan en el arte y en la posibilidad única de compartir códigos comunes.

Por tal el espectáculo musical Etnia que se realizará el día 8 de junio del corriente en el Centro Municipal de Cultura de la ciudad de Viedma contiene en sí mismo la esencia de lo universal, donde además podrá apreciarse un show de características artísticas y tecnológicas sorprendentes.

Cabe destacar que el mismo contará con la invaluable participación del músico patagónico Carmelo Juan Cambarieri quien aportará el virtuosismo de su violín.

Este reconocido violinista, además de recorrer escenarios de Latinoamérica, ha compartido momentos con valores locales tales como: Marta Miranda, Claudia Peters, Salvador Gallo y Hugo Fuse entre otros.

La organización del concierto está a cargo de los productores locales Miguel Angel Abud y Mario Daurade Crespo.

Por ello:

Autora: Susana Josefina Holgado, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural el espectáculo musical étnia que se realizará el día 8 de junio del corriente en el Centro Municipal de Cultura de la ciudad de Viedma capital de la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 200/07

Viedma, 23 de mayo de 2007.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro.
ingeniero Mario De Rege.
Su Despacho.

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5) a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo de la provincia, Ministerio de Educación, el siguiente Pedido de Informes:

1. Motivo por el que no se ha designado delegado/a regional del Consejo de Educación en la Delegación Regional Andina.
2. Fecha prevista para la designación de delegado/a regional del Consejo de Educación en la Delegación Regional Andina.
3. Función para la que se ha instalado a la señora Amira Nataine, vocal gubernamental del Consejo Provincial de Educación, con su equipo técnico en Bariloche.
4. Detalle quiénes son los integrantes del equipo técnico y función que cumple cada uno en la región.
5. Detalle todos los gastos que ha ocasionado hasta el día de la fecha la permanencia de la señora Nataine y su equipo en Bariloche.
6. Indique fechas en que se ha reunido el Consejo Provincial de Educación en lo que va del presente año.
7. Indique quién ha sido designada/o en el Consejo Provincial de Educación en reemplazo de la señora Amira Nataine, en tanto dure su gestión en Bariloche.

Atentamente.

Autora: María Marta Arriaga, legisladora.

Firmantes: Javier Alejandro Iud, Carlos Gustavo Peralta, Elba Esther Acuña, Eduardo Javier Giménez, Fabián Gustavo Gatti, María Magdalena Odarda, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 201/07

FUNDAMENTOS

La primera Feria del Libro realizada en la localidad de Cipolletti, ocurrió hace aproximadamente cuatro años y desde esa fecha, ha continuado efectuándose cada año. Organizada inicialmente por vecinos comprometidos con la actividad cultural comunitaria, su objetivo fue constituir un espacio donde se despliegue la diversidad cultural, que posibilite el encuentro y la participación de los habitantes en actividades vinculadas con la ciencia y el arte y –a la vez- que permita el contacto directo con los escritores de la zona, hayan éstos editado o no sus producciones.

Hoy vemos renovados estos objetivos con la reedición de esta Feria entre el 15 y el 24 de junio de 2007. En esos días se abrirá nuevamente un espacio para el encuentro, la promoción de la actividad literaria y el intercambio, con exposición y también venta de libros, conferencias de escritores regionales y nacionales, invitados especiales, talleres, concursos y presentaciones de libros, entre otras actividades. Organizada por la municipalidad de Cipolletti junto al Centro de Escritores y al Centro de Jubilados Docentes, librerías y editoriales de la región, seguramente volverá a cautivar a quienes la visiten, siendo que cada año recibe la visita entusiasta de miles de asistentes. Repárese que el último año concurrieron al evento aproximadamente cuatro mil personas en el término de tres (3) días.

Andrés Rivera, Ana María Shua, Vicente Muleiro, César Bisso, Ana Padovani y Claudio Ledesema, son algunos de los escritores locales que participarán en el evento este año. En el marco de la Feria, están también previstos un encuentro de escritores rionegrinos, un evento promocional de la lectura y una Jornada Patagónica de narración oral. Se contará además con la presencia y participación del MALBA -reconocida Fundación de Costantini, a cuyo cargo estará la realización de actividades vinculadas con el cine- y el Programa "Café Cultura" de la Nación.

Toda esta actividad encuentra su correlato en las normas que signan las políticas culturales y educativas asumidas por el Estado provincial en su Carta Magna, que en su artículo 60 da cuenta que la cultura y la educación constituyen derechos esenciales de todo habitante rionegrino y una obligación irrenunciable por parte del Estado.

Por su parte el artículo 61 de la Constitución provincial indica que el Estado garantiza a todos los habitantes la práctica, difusión y desarrollo de la cultura. Promueve y protege las manifestaciones culturales, sean éstas individuales o colectivas.

En base a lo expresado es que se entiende ineludible acompañar esta importante manifestación de nuestra cultura, mediante una manifestación formal y pública que la declare de interés cultural.

Por ello:

Autor: Francisco Orlando Castro, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural la Feria del Libro de Cipolletti a realizarse en dicha ciudad entre el 15 y el 24 de junio de 2007.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 202/07

FUNDAMENTOS

Desde su reunión del 22 de mayo de 2003, la Comisión de Fiebre Aftosa y otras Epizootias de la OIE había considerado una aplicación de Argentina para un reconocimiento de una zona libre de fiebre aftosa con vacunación y que podría recuperar el estatus sanitario de libre de fiebre aftosa con vacunación de acuerdo al artículo 2.1.1.7 del Código Zoosanitario Internacional, con la condición de que se acreditara mediante la documentación pertinente, la ausencia de registro de cambios epidemiológicos en el país vinculados con la fiebre aftosa.

La importancia del anuncio, serviría de base para que una vasta zona rionegrina sea declarada libre de aftosa sin vacunación, lo que implicaría que productores, sobre todo de la Región Sur, puedan exportar su ganado a valores muy superiores a los actuales. El efecto de ello sobre valor de la producción de carne ovina sería notable, habida cuenta que los corderos de la provincia vecina pueden comercializarse en mercados extranjeros, al doble del valor del ganado ovino de la Línea Sur rionegrina.

Actualmente la barrera sanitaria llega hasta el paralelo 42º, límite de las provincias de Río Negro y Neuquén. La zona que resultaría beneficiada es conocida como "Patagonia Norte B" y está enmarcada en el límite entre Río Negro y Neuquén, el río Negro hasta Pomona, y de allí la ruta provincial número 2 hasta San Antonio, quedando exceptuados de la evaluación los departamentos Adolfo Alsina y casi todo General Conesa.

En el sector señalado fue considerado por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) como "Zona de Vigilancia" dentro del Plan Nacional de Erradicación de la Fiebre Aftosa, implementado en la Argentina desde 2001. El plan dividió a la Patagonia en tres regiones: Sur (desde Chubut hacia abajo) en la cual no se practica vacunación, Norte "B" y zona "A" ubicada entre los ríos Negro y Colorado donde sólo se realizan dos vacunaciones por año.

Desde el año 2005, el gobierno de Río Negro ha venido formulando pedidos de reconocimiento internacional de la zona libre de aftosa sin vacunación, los que fueron avalados por la Secretaría de Agricultura Nacional y el Servicio de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), que a través de informes técnicos y epidemiológicos, realizados conjuntamente con la provincia describieron los argumentos técnicos que respaldan el requerimiento; tales como una serie de investigaciones que señalan que dicha zona de la provincia posee una condición natural "histórica" para ser considerada libre

de Fiebre Aftosa sin vacunación, debido a sus condiciones agroecológicas naturales. Así, también se ha destacado que el área se encuentra separada del resto del país por una "zona buffer" (colchón) constituida por barreras geográficas y físicas, en la que no se han registrado focos de fiebre aftosa ni detección de indicios de infección por el virus.

Repárese que en dicha zona, a pesar de que nunca se implementó un programa de vacunación sistemática, el último foco de Fiebre Aftosa ocurrió en el año 1994, no registrándose casos durante la última gran epidemia de los años 2000 y 2001.

Finalmente, el 23 de mayo de 2007, durante la 75ª Sesión General de la OIE celebrada en París (Francia), se restituyó a nuestro país el estatus de "país libre de fiebre aftosa con vacunación" al norte del río Negro (excluyendo un área de 15 kilómetros de ancho, situada en la frontera de la Argentina con Brasil, Paraguay y Bolivia) y se anunció la ampliación de la zona libre de fiebre aftosa sin vacunación a la zona Patagonia Norte B.

Ante ello, como ya se adelantara, Río Negro podrá acceder a mercados internacionales de alta exigencia sanitaria y abastecer de carne ovina y sus productos derivados al resto de la Patagonia, facilitando el intercambio de hacienda.

Por ello:

Autor: Francisco Orlando Castro, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Su reconocimiento público del esfuerzo realizado por los productores ovinos rionegrinos para reforzar el control del sistema epidemiológico, como también de la labor de las asociaciones rurales en pos de ello.

Artículo 2º.- Al Poder Ejecutivo nacional se sirva requerir —a través del organismo competente— la homologación del nuevo status sanitario de la zona denominada "Patagonia Norte B", como zona libre de aftosa, ante la Unión Europea.

Artículo 3º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 203/07

FUNDAMENTOS

Durante los días 22 y 23 de junio del corriente se realizarán en San Carlos de Bariloche las Jornadas de Derecho Administrativo, las mismas son organizadas por el Superior Tribunal de Justicia de la provincia de Río Negro y la Asociación Argentina de Derecho Administrativo y cuenta con el auspicio del Foro Patagónico de Superiores Tribunales.

En las mismas se contará con la presencia de destacados administrativistas como son: Agustín Gordillo; María Angélica Gelli; Miriam Ivanega; Ismael Reyna; Fernando García Pulles; Alejandro Pérez Hualde; Oscar Cuadros; Domingo Sesin; Eduardo Mertehtikian; Alberto Bianchi; Justo Reyna y Pablo Gutiérrez Colantuoso, lo que constituye un verdadero honor para la comunidad jurídica de la región patagónica y en especial para nuestra provincia que en esta oportunidad tiene el honor de recibirlos.

El derecho administrativo se caracteriza por su fuerte contenido local, por tal razón incentivar el desarrollo académico de tal disciplina es un desafío que debemos acompañar desde el Estado en su conjunto.

Este tipo de eventos, permite fortalecer el sustento técnico y científico para construir Estados modernos, funcionales y actualizados, aplicables a una sociedad dinámica que sigue progresando y evolucionando.

Sin lugar a dudas, que de las deliberaciones, reflexiones e intercambio de conceptos y experiencias surgirán valiosas conclusiones que desde la comarca andina se expandirán a la región.

El programa de actividades de las Jornadas de Derecho Administrativo girará en torno a los siguientes ejes temáticos:

- "Los nuevos criterios de la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación".
- "Empleo Público".
- "Cuestiones de servicios públicos. El derecho de los usuarios y consumidores".
- "Las Garantía constitucional de la tutela jurídica efectiva".

- “Derechos Humanos, Emergencia y Constitución”.

Auguramos un exitoso desarrollo y hacemos votos para que sigan realizándose este tipo de actividades que tanto aporte hacen a nuestra comunidad.

Estas jornadas han sido declaradas de interés académico por la Dirección de Post-Grado en Derecho Administrativo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Comahue mediante resolución número 002/07 de fecha 23 de abril.

Por ello:

Autor: Adrián Torres, legislador.

Firmantes: Bautista Mendioroz, Mario Pape, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés jurídico y académico las Jornadas de Derecho Administrativo, organizadas por el Superior Tribunal de Justicia y la Asociación Argentina de Derecho Administrativo (AADA) que se desarrollarán los días 22 y 23 de junio de 2007 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 204/07

FUNDAMENTOS

En la Argentina la oferta del comercio de libros se desarrolla día a día. Cuenta con unos diez mil puestos de venta. El mercado está consolidado, el volumen de negocios es de unos quinientos cincuenta millones de dólares anuales.

La primera Feria del Libro se realizó en nuestro país durante el año 1975, en la ciudad de Buenos Aires. Desde su prolongada existencia las ferias se han repetido en otros lugares de la Argentina y se han ocupado de variadísimos tópicos.

La Feria del Libro “Ciudad de Cipolletti 07” se realizará en esa ciudad desde el 15 al 24 de junio de este año.

Este evento se realizó por primera vez durante el año 2003. Con el correr del tiempo fue creciendo y en el año 2006 contó con la presencia de reconocidas personalidades del ámbito literario: Canela, Silvia Schujer y el escritor infanto-juvenil Ricardo Mariño. Se realizó del 6 al 8 de octubre y durante esos tres (3) días circularon cuatro mil (4000) personas por la feria.

Este año la organización estará a cargo de la municipalidad, a través de su Dirección de Cultura, junto al Centro de Escritores y al Centro de Jubilados Docentes y librerías y editoriales de la ciudad y de la región.

Sus coordinadores serán el director general de Cultura profesor Carlos Magliarelli por la municipalidad de Cipolletti y las señoras Marina García Barros y Gabriela Barcos por los Centros de Jubilados Docentes y de Escritores.

El objetivo es construir un espacio donde se despliegue la diversidad cultural que posibilite el encuentro y la participación de los habitantes en actividades que integran la ciencia, el arte y el contacto directo con los escritores de la zona, nuestra gente que escribe, hayan editado o no sus producciones.

Este evento servirá de nexo entre los escritores regionales y las grandes editoriales con el fin de dar a conocer sus escritos y su eventual publicación.

Genera en la ciudad un intercambio, tanto de autores consagrados como emergentes, que a través de sus obras, permiten a todos los vecinos estar en contacto con la literatura y la cultura de nuestro país.

En los niños brinda posibilidades de recreación y estimulación, potenciando la imaginación, aportando conocimiento y generando curiosidad por el saber.

La observación de obras escritas de variado origen permite apreciar la diversidad cultural como fuente de enriquecimiento y aprendizaje. Ayuda a comprender la función de la palabra como expresión de la personalidad del autor, de los factores sociales de la comunidad y de la situación social del momento.

El contacto y conocimiento de las obras aumenta la capacidad expresiva, motiva una conciencia crítica y la búsqueda de originalidad, brindando competencia comunicativa.

El sitio elegido es el espacio ubicado en la calle 25 de Mayo entre San Martín y Belgrano. En una superficie de mil quinientos metros cuadrados, se ubicarán más de treinta stands de diferentes medidas en los cuales librerías, editores y distribuidores mayoristas y minoristas de la región, instituciones culturales y educativas, medios periodísticos y colectividades de la ciudad, podrán exponer y ofrecer al público su variada oferta.

Allí funcionará todos los días de 14 a 22 horas con entrada libre y gratuita.

Se desplegarán las siguientes actividades:

- Primer Encuentro de Escritores y Escritoras Rionegrinos a llevarse a cabo del 16 al 18 de junio. Se desarrollarán talleres de formación y capacitación, charlas, conferencias, intercambio de experiencias y café literario con invitados nacionales, Andrés Rivera y Ana María Shua entre otros. Se propone generar un intercambio entre los escritores de una misma región y profesionales del libro. Abrir la posibilidad de concretar propuestas de ediciones, comprar y vender ejemplares. Organizado junto con el Fondo Editorial Rionegrino-FER.
- Primer Encuentro "Promoción de la lectura" del 18 al 20 de junio. Como temática central se desarrollarán conferencias magistrales, debates y talleres, destinado a docentes, estudiantes y público en general. Conferencia de María Teresa Adruetto, de Córdoba. Organizado por CEPROLIJ- Centro de Propagación de Literatura Infanto-Juvenil, Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional del Comahue.
- Primera Jornada Patagónica de Narración Oral "Fiesta del Cuentacuentos" a realizarse del 21 al 23 de junio. Dirigido a narradores profesionales, narradores aficionados, escritores, docentes, bibliotecarios, editores e investigadores. Se desarrollarán talleres de formación y capacitación, maratón temático de cuentos, mesas redondas, relatorio de experiencias contadas y espectáculos de narración oral con invitados regionales y nacionales como Ana Padavani y Claudio Ledesma.
- Malba, educación y acción cultural a desarrollarse entre el 22 y el 24 de junio. Retomando la actividad de Matiné en Malba-Cine para chicos, ellos y sus familias podrán acceder a la trastienda del cine. Además de ver algunas películas cortas para conocer diferentes técnicas de animación, también podrán filmar una pequeña película, para la que dramatizarán los roles principales (director, camarógrafo, guionistas, entre otros) y experimentarán algunos trucos fotográficos. Dirigido a niños de 6 a 15 años.

Por ser Cipolletti una importante ciudad de la Patagonia Argentina posibilitará a visitantes de diferentes lugares conocer sus espacios, significando este evento no sólo un aporte cultural sino que también fomentará la actividad social y económica del Alto Valle y contribuirá al renombre de la provincia de Río Negro en el país.

Este año la Feria del Libro de la ciudad de Cipolletti convocará a asistentes de todas las edades. Apostando a seguir creciendo, además de exposición y venta de libros, conferencias de escritores regionales y nacionales, talleres, concursos y presentaciones de libros, contará con invitados especiales y se firmarán convenios con instituciones de reconocimiento nacional e internacional.

Por ello:

Autora: María Marta Arriaga, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural, social y turístico la "Feria del Libro Ciudad de Cipolletti 07" que se realizará en esa ciudad desde el 15 al 24 de junio de 2007.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 205/07

FUNDAMENTOS

La Escuela número 75 de Arroyo Los Berros presenta innumerables inconvenientes edilicios que hacen imposible el normal desenvolvimiento de las clases en el presente ciclo lectivo, principalmente el estado obsoleto en que se encuentran los calefactores que impiden una correcta climatización del ambiente acorde a las temperaturas bajas que se registran en la zona.

En virtud del análisis realizado por docentes, padres y directivos de la escuela, se decidió la suspensión de las clases -que llevó diez días- provocada por la falta de respuestas a los insistentes reclamos que se realizaron para la refacción de manera urgente del sistema de calefacción, pedidos que han llevado hasta el hartazgo a la comunidad educativa de este paraje.

En el marco de una reunión, la dirección de la escuela puso en conocimiento de los padres las distintas gestiones que desde el inicio del ciclo lectivo se han realizado ante la Comisión de Fomento de Arroyo Los Berros, a la que se le enviaron reiteradas notas informando sobre las distintas falencias

edilicias que presenta el edificio, teniendo presente que es dicha comisión quien tiene la responsabilidad -mediante un acuerdo con el Consejo Provincial de Educación- de responder ante tal situación.

Es largo el detalle de las fallencias: cañerías de agua y tanques rotos, inconvenientes eléctricos, problemas con el pozo ciego que despiden olores nauseabundos que salen por las piletas de la cocina y rejillas de baños, faltante de tapas de las cámaras sépticas, deficiencias en los termotanques, cocinas y calefactores que se encuentran sin uso por mala gasificación, postigos de ventanas que se encuentran rotos, falta de seguridad en las puertas principales, camas cuchetas en muy mal estado, sanitarios en condiciones ni aptas y falta de colocación de rejillas en las duchas. A esto hay que agregar que debido a los fuertes vientos que azotan en la zona, las aberturas requieren la colocación de vidrios especiales.

Respecto al exterior del establecimiento, también es inminente la reparación del sistema eléctrico y del mástil, ya que el mismo se encuentra en peligro de derrumbe como así también el paredón perimetral.

Es legítimo el reclamo de los padres ante los distintos problemas de infraestructura edilicia y de salubridad que presenta la escuela, por lo tanto debido a la importante función social y educativa que cumple la Escuela número 75 de Arroyo Los Berros, es que solicito se implementen los mecanismos necesarios para la urgente reparación de la misma, y en especial, de los artefactos de calefacción, a fin de garantizar el normal y seguro desenvolvimiento de sus actividades.

De acuerdo a información suministrada recientemente, se habría producido el reinicio de las clases, en función de un aporte de YPF GAS que procedió a cargar los zeppelines y a arreglar transitoriamente los artefactos de gas, aunque esto no conllevaría a una solución de fondo sobre la problemática general.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Ministerio de Educación, Consejo Provincial de Educación de la provincia de Río Negro, se adquiere de manera urgente los artefactos y zeppelines que se utilizan para calefaccionar el edificio de la Escuela número 75 del Paraje Arroyo Los Berros, como asimismo proceda a llevar a cabo las obras de reparación edilicias necesarias, a los fines de garantizar condiciones de habitabilidad, seguridad y salubridad a los alumnos que asisten a dicho establecimiento y de esta manera garantizar el normal desenvolvimiento del ciclo lectivo.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 206/07

FUNDAMENTOS

Río Negro tiene una larga trayectoria en los mercados internacionales y aunque históricamente es reconocido por la exportación de frutas frescas de pepita, también posee en su oferta exportable otros productos como frutas de carozo, jugos concentrados de frutas, productos del mar, rocas de aplicación, minerales, lana, carnes ovina y bovina, hidrocarburos, etcétera, lo que la convierte en la provincia patagónica que más diversifica su oferta en los mercados externos, comparándola con otras que basan su presencia externa fundamentalmente en los hidrocarburos.

Un informe elaborado por la Fundación Mediterránea (IERAL Comahue) expresa que: ...“Las ventas al exterior de la Patagonia subieron un siete por ciento (7%) en el 2005 y la región del Comahue realizó un aporte específico a ese crecimiento. Río Negro fue la provincia que presentó la mayor expansión de toda la región, con una suba del veinticinco por ciento (25%) en sus exportaciones, marcando de esta manera un nuevo record. Las estadísticas oficiales muestran que Neuquén y Río Negro colocaron, en conjunto, productos en el exterior por 1.442 millones de dólares durante el 2005, cifra que representa un crecimiento superior al trece por ciento (13%) respecto del año anterior.”...

Destaca además que: ...“Durante el año 2005, las ventas externas de la región patagónica totalizaron 4300 millones de dólares, lo que representa un incremento cercano al siete por ciento (7%) respecto del año anterior.”...

Estas operaciones comerciales con los mercados externos son desarrolladas mayormente por las empresas de mayor tamaño, mientras que la provincia se caracteriza por tener una amplia base empresaria y productora perteneciente al sector de las pequeñas y medianas empresas.

Este sector Pyme tiene características propias con fortalezas y debilidades. Como fortalezas puede mencionarse por ejemplo el papel predominante que cumplen a la hora de apuntalar el mercado laboral al ser importantes generadoras de puestos de trabajo, su capacidad de adaptarse más rápidamente a los cambios tecnológicos que un esquema industrializado de mayor porte y

primordialmente que permiten una distribución más equitativa de la riqueza contrarestando el proceso de concentración que se ha producido en las últimas décadas en el país.

Desde el punto de vista de sus debilidades puede mencionarse, fundamentalmente a la hora de abordar lo cada vez más exigentes mercados internacionales, dificultades para determinar los mercados meta, lograr una diferenciación del producto a exportar, alcanzar niveles de calidad aceptables para el mercado abordado, dificultad con la logística del transporte y/o de la tramitación para la exportación, falta de escala de oferta, dificultades de financiamiento, etcetera, lo que muchas veces desalientan cualquier intento exportador pese a poseer una producción de alto potencial para los mercados internacionales.

En consecuencia las empresas no afianzadas en el proceso exportador hallan un panorama complejo, con dificultades para su abordaje.

Si bien existen condicionamientos para acceder a los mercados externos, como la evolución de la economía mundial, la situación económica de los países de destino o el tipo de cambio imperante a nivel nacional, que no son modificables desde nuestra competencia provincial, es posible acentuar la tradicional cultura exportadora rionegrina con la incorporación de nuevas pequeñas y medianas empresas industriales y/o agropecuarias para los productos y/o mercados tradicionales, pero también la incorporación de nuevos productos exportables y nuevos mercados de destino.

La provincia cuenta para ello con organismos específicos para la promoción de las exportaciones que poseen distintas herramientas de apoyo directo a los sectores empresarios de la provincia, tendientes a salvar estas deficiencias, como por ejemplo acciones de apoyo en la búsqueda de nuevos mercados internacionales, acciones para mejorar la calidad del producto y su presentación, acciones de promoción, y participación en ferias internacionales, rondas de negocios, acceso a oportunidades comerciales y perfiles de mercado internacional e implementación de asistencias técnicas como el "Programa Primera Exportación" que presta servicios de tutorías técnicas para la confección de un plan de internacionalización de la empresa a través de profesionales independientes.

Resulta entonces oportuno acentuar las políticas públicas de aliento al ingreso de las pequeñas y medianas empresas al mercado internacional a través de la generación de nuevas herramientas de aliento a la exportación, lo que se verá reflejado en el desarrollo de una economía más sólida, sustentable y equitativa al producir el ingreso de divisas a través del sector más distributivo de la economía.

Es por ello que se propone brindar a las pequeñas y medianas empresas que realicen su primera exportación, exenciones impositivas a los tributos sobre los Ingresos Brutos, Inmobiliario, Automotor y/o a los Sellos, a aplicar sobre las actividades de la empresa que tributan por estos conceptos.

Por ello:

Autor: José Luis Rodríguez, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Se crea el "Régimen Fiscal de Promoción a la Primera Exportación", cuyo objeto es el de estimular a través de beneficios fiscales el ingreso a los mercados internacionales de los pequeños productores-industriales rionegrinos, priorizando los emprendimientos asociativos.

Artículo 2º.- Pueden acceder al Régimen creado en el artículo 1º:

- a) Productores primarios, de hasta un máximo de hectáreas que establece la autoridad de aplicación a través de la reglamentación de la presente.
- b) Industrializadores cuya empresa sea considerada como una Mipyme de acuerdo a la definición de estas establecida en la resolución número 675/02 de la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional (SEPYMEyDR).

Artículo 3º.- Quienes accedan al presente Régimen serán beneficiarios de un crédito fiscal, por el monto que establezca la autoridad de aplicación, a aplicar sobre el Impuesto a los Ingresos Brutos, Impuesto a los Sellos, Inmobiliario y/o Automotor a las actividades de la empresa que tributen por estos conceptos.

Los beneficios fiscales a otorgar serán de un máximo de:

- a) Hasta el cinco por ciento (5%) del valor FOB. certificado de la operación realizada, para el primer año de exportación.
- b) Hasta el tres por ciento (3%) del valor FOB. certificado de la operación realizada, para el segundo año de exportación.
- c) Hasta el dos por ciento (2%) del valor FOB. certificado de la operación realizada, para el tercer año de exportación.

Artículo 4º.- Los beneficios fiscales serán otorgados por la autoridad de aplicación por concurso, para lo cual debe establecer un sistema de puntaje que permita clasificar a los solicitantes.

Artículo 5º.- Los interesados en participar del concurso deberán presentar un "Plan de Exportación" que deberá contener al menos, entre otras que establezca la autoridad de aplicación, la siguiente información:

- a) Datos de la empresa que permitan establecer su tamaño y capital.
- b) Descripción del producto exportado, volumen de la operación y mercados de destino.
- c) Posibilidad de continuar las operaciones durante los tres (3) años posteriores a la misma.
- d) Documentación que acredite no haber realizado operaciones de exportación anteriores.
- e) Documentación que certifique el valor FOB. de la operación realizada.

Artículo 6º.- La autoridad de aplicación debe priorizar la distribución del cupo fiscal establecido entre los solicitantes de acuerdo al siguiente criterio:

- a) Los productores y/o empresas de menor tamaño.
- b) Los grupos asociativos.
- c) Los que posean un plan de exportaciones de más largo plazo.
- d) Los que incorporen nuevos productos exportables.
- e) Los que aborden nuevos mercados para el producto del que se trate.

Artículo 7º.- El presupuesto provincial debe prever anualmente, a partir del primer ejercicio fiscal posterior a la sanción de la presente, el cupo fiscal a asignar a fin de dar cumplimiento a los objetivos del régimen.

Artículo 8º.- La autoridad de aplicación establece en la reglamentación de la presente, el número máximo de hectáreas de los productores primarios que pueden acceder al régimen, para cada tipo de producción y debe solicitar a la Agencia Provincial para el Desarrollo Económico Rionegrino (AProDER.), opinión técnica respecto del "Plan de Exportación" presentado.

Artículo 9º.- Es autoridad de aplicación de la presente el Ministerio de Producción.

Artículo 10.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente en un plazo de ciento veinte (120) días de sancionada.

Artículo 11.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 207/07

FUNDAMENTOS

La trata y el tráfico de personas son delitos que se han incrementado en forma alarmante en los últimos años, debido a:

- Las difíciles condiciones de vida en los países menos desarrollados. La pobreza, la inequidad y la exclusión social son factores que incrementan la vulnerabilidad de las personas, especialmente de mujeres, niñas y niños, para convertirse en víctimas.
- Al endurecimiento de las políticas migratorias en los países industrializados.
- Y al hecho de que por mucho tiempo estos fenómenos no fueron considerados como un problema estructural sino como una serie de episodios aislados.

La trata de personas es un delito que atenta directamente contra la dignidad de la persona humana "y se constituye hoy catastróficamente" como el tercer crimen más lucrativo a nivel mundial.

En América Latina las organizaciones criminales transnacionales y las redes internas involucradas en la trata, han encontrado un escenario ideal para su desarrollo dado lo poco que se conoce sobre su dinámica y dimensión. El escaso conocimiento no sólo torna imperceptible a la trata como problema, sino que la invisibiliza a nivel institucional propiciando altos índices de impunidad ya que lo que no se ve, no se puede perseguir ni castigar, porque simplemente no existe.

La trata de personas (mujeres, niñas/os y adolescentes) no constituye novedad en nuestro país. La historia nos aporta los antecedentes que describen desde cuándo fue instalada entre nosotros, cuáles

fueron sus características, quiénes eran su víctimas y cómo se procedía social y legislativamente a fines del 1800 y en los comienzos del 1900, es decir, transparenta un segmento de la historia de nuestro país.

Preocupada por esta problemática la comunidad internacional adoptó en el año 2000 una herramienta que define "la trata" e insta a combatirla, El Protocolo de Palermo. Este instrumento fue la base jurídica de la investigación ya que establece los elementos esenciales de la trata:

- **La captación**, cuyas modalidades pueden abarcar desde el engaño hasta el uso de las fuerzas o el secuestro.
- **El traslado**, que la persona se traslade o la trasladen desde su entorno (ciudad, departamento, país) a otro entorno diferente. No importa si es llevada fuera del país o de una ciudad a otra. Lo que importa es su desarraigo de la comunidad de origen.
- **La explotación**, tanto sexual como en trabajos o en servicios forzados, esclavitud, servidumbre y extracción de órganos.

La Argentina ratificó en el 2002 mediante la ley número 25.632 e incorporó a la legislación a través de la ley número 25.763 la Convención de las Naciones Unidas contra el Crimen Transnacional Organizado y El Protocolo de Palermo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños.

Pero a pesar del compromiso internacional asumido por nuestro país aún no se ha tipificado este delito en el Código Penal. Tampoco se puso en funcionamiento un plan nacional de acción para la lucha contra este terrible flagelo.

Según el Protocolo de Palermo el plan debe incluir: la prevención de la trata, la asistencia de la víctima, así como herramientas para investigar las causas y el procesamiento de los imputados.

Comprometidos e interesados en sumar esfuerzos para el tratamiento de esta problemática, el Centro de Derechos Humanos del Comahue (CeDHCo), ha organizado en la ciudad de Cipolletti el "Taller para la Construcción de un Plan de Acción en Materia de Trata de Personas" que se desarrollará los días 14 y 15 de junio de 2007; por cuanto invita a la OIM y a la Fundación "El Otro" a brindar una capacitación pública a las distintas estructuras gubernamentales y de la sociedad civil de Río Negro, Neuquén y La Pampa, en el marco de la Campaña de CeDHCO Contra la Trata de Personas.

La doctora Mercedes Assorati, ex coordinadora del Programa FOINTRA (Fortalecimiento Institucional de Lucha Contra la Trata de Personas) de la OIM para el Cono Sur de América Latina y desde ahora, coordinadora del Programa "Esclavitud Cero" de la Fundación "El Otro", miembro de la Red Internacional Puentes y el doctor Alejandro Ritacco, asesor legal de la OIM para el Cono Sur de América Latina, serán las personas que darán estas charlas, tanto para el público y las estructuras gubernamentales, como así también, durante la reunión cerrada para las partes actantes en la confección del Programa Anti-trata para la provincia de Río Negro.

Para la participación en estas jornadas se han cursado invitaciones a todos los legisladores de la provincia de Río Negro, a la procuradora general de la provincia, a la defensoría del pueblo de la provincia, a profesionales de la justicia, fuerzas de seguridad y organizaciones no gubernamentales, entre otros.

Confirmando que el desconocimiento favorece la impunidad y el avance de este flagelo de degradación del ser humano, alentamos con beneplácito esta posibilidad que brinda CeDHCO de información dirigida a todos los ámbitos, con el objetivo de establecer compromisos de acciones en cada uno de ellos que lleven a impulsar la Lucha contra la Trata de Personas en y desde nuestra región.

Se adjunta: CV de la doctora Mercedes Assorati, CV abreviado del doctor Alejandro Ritacco y el programa a desarrollar en las jornadas.

Por ello:

Autora: Beatriz Manso, legisladora.

Firmantes: Susana Holgado, Carlos Valeri, Fabián Gatti, Luis Di Giacomo, María Marta Arriaga, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés provincial, social y cultural el "Taller para la Construcción de un Plan de Acción en Materia de Trata de Personas" organizado por el Centro de Derechos Humanos del Comahue (CeDHCo), a realizarse los días 14 y 15 de junio de 2007 en la ciudad de Cipolletti de la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Especial de Derechos Humanos,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

7 - HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Se comienza con el tratamiento del artículo 119 del Reglamento Interno cuyo inciso 1) establece: **“Treinta (30) minutos para rendir los homenajes propuestos”**.

Tiene la palabra el señor legislador Bautista Mendioroz.

SR. MENDIOROZ - Gracias, señor presidente.

Hoy quiero rendir homenaje al *“Día Mundial de la Libertad de Prensa”*, proclamado por la UNESCO y la Asamblea General de las Naciones Unidas, en conmemoración a la *“Declaración de Namibia para el Fomento de una Prensa Africana y Pluralista”*, aprobada el 3 de mayo de 1991. El documento sostenía que *“una prensa libre, pluralista e independiente, era un componente esencial de toda sociedad democrática”*.

El artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos dice que *“Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión...”*. Lamentablemente, la historia no tan lejana y las estadísticas de la Federación Internacional de Periodistas, dicen lo contrario: 87 profesionales de la prensa murieron por causas relacionadas con el ejercicio de su trabajo en 1999, y en el 2000 fueron 33 los periodistas asesinados. Y más lamentable aún: en esto los argentinos no podemos hacernos los distraídos, porque los autoritarismos más logrados que supimos padecer, también amenazaron, secuestraron y asesinaron a periodistas por hacer uso del derecho de la libre expresión. Horrores de las dictaduras y de los gobiernos autoritarios que nos obligan a creer que no fue en vano que esos hombres, esos periodistas, murieran por lo que vivieron: crear mayor responsabilidad política y abrir nuevas oportunidades a la libertad de expresión.

El avasallamiento de la libertad de prensa es un signo de barbarie que no podemos volver a permitir, pero más allá de las atrocidades cometidas en su contra, la libertad de prensa es una cuestión cada vez más compleja sobre la que vale la pena reflexionar.

La libertad de cualquier tipo y en cualquiera de sus escenarios, es un bien con dos caras, señor presidente, por un lado es salvación, que nos humaniza porque nos permite elegir, y por el otro es condena, porque nos obliga a una elección. *“Estamos condenados a la libertad”* dice Sartre, y esa condena no es otra cosa que la responsabilidad latente en toda elección.

Así, la libertad de prensa condena a los periodistas a ejercer su profesión con responsabilidad, y esa responsabilidad debe estar atenta al ejercicio de un periodismo que contribuya a la información, a la comunicación y a la formación de la opinión pública, sin desviarse -consciente o inconscientemente- por los múltiples caminos que hoy tergiversan su función.

Esos caminos, señor presidente, que generan un escenario muy complejo y que deforman la función del periodismo son: El lugar que hoy detenta en la sociedad, cuarto poder devenido en primero, porque se erige juez supremo de lo político, formula la sanción y ejerce la pena. La pretensión de ser constructor de la realidad: lo que no está en los medios no es, no existe, y más grave aún: aquel periodismo que trata de construir la realidad manipulándola. El mercantilismo de la información, donde las estrategias de venta están por encima de la comunicación: libertad de empresa que fagocita a la libertad de prensa. La globalización de la información que producen las megacorporaciones mediáticas, estandarizándola y reforzando la hegemonía del pensamiento único. La prensa amarilla, la que faranduliza a la clase política, ahondando el desprestigio de las instituciones democráticas. La prensa que fragmenta la escena pública y por algún fundamentalismo anti-oficialista, muestra siempre una sola cara de la moneda.

Todas estas cuestiones atentan contra la credibilidad y la transparencia de los medios y también atentan contra la libertad de prensa. Parecería que la única amenaza contra el periodismo libre e independiente es la mayor o menor censura que un gobierno puede ejercer sobre éste, pero no es así.

La tensión entre periodismo y gobierno es buena y es necesaria para la democracia, pero cuando esa tensión se estira más allá de sus límites, por censura por parte del gobierno o por manipulación de los medios, no es bueno para nadie y menos aún para la opinión pública.

Y no es cuestión de demonizar o santificar al periodismo. Como en todos, hay periodistas buenos y periodistas malos, pero si hablamos de libertad de prensa, es oportuno que pongamos todas las cartas sobre la mesa.

La libertad de prensa es uno de los bienes supremos de la vida en democracia, y como tal, tenemos que defenderla de todo aquello que la amenace, de la censura, por supuesto, pero también de las propias deformaciones del periodismo que atentan contra ella.

Tener prensa libre, señor presidente, en un país libre, informar y comunicarnos con libertad, requiere de la honestidad y transparencia de todos los que entramos en la conversación. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Gracias, legislador Mendioroz.

Tiene la palabra la señora legisladora María Marta Arriaga.

SRA. ARRIAGA - Gracias, señor presidente.

Quiero sumar mi homenaje a lo dicho por el legislador Bautista Mendioroz. También quiero homenajear a quienes mantienen un compromiso con la vida.

El 28 de mayo conmemoramos el Día Internacional de Acción por la Salud de la Mujer. Viene a mi mente reflexionar sobre las distintas políticas y medidas que efectivicen y acerquen a ellas los derechos fundamentales e igualdad de oportunidades, tan vapuleados en muchas oportunidades por el interés religioso y la mirada ausente del Estado.

El derecho a la salud y a la vida son derechos básicos que, a pesar de los esfuerzos y denuncias, aún hoy se siguen violando y cobrando víctimas inocentes. Cabe preguntarse ¿Cómo es

posible que decidan sobre nosotras cuando la normativa existe? Podría asegurarse que existe un divorcio entre la legislación y lo que ocurre en la realidad.

Este día fue instaurado como un día de lucha para prevenir la mortalidad materna, aunque podríamos decir que aún hoy ciertas creencias son prioridad al quitarnos la posibilidad de elegir y recibir una atención acorde: me refiero al aborto terapéutico o a la utilización de un método anticonceptivo eficiente.

El aborto es la principal causa de muerte materna en el país. Según datos difundidos, en Argentina hay 20 veces más muertes por aborto que en los países que lo han legalizado. Muchas mujeres que recurren a una interrupción clandestina del embarazo, sufren graves secuelas, se estima que se practican más de 500 mil abortos ilegales cada año.

"Aspiramos a que la maternidad sea una elección y no un mandato. Para eso, todas las mujeres deben poder decidir la interrupción de un embarazo sin arriesgar su vida, su salud física y psíquica", se destaca en los fundamentos del proyecto que prevé el acceso gratuito al aborto en hospitales públicos y su cobertura en clínicas y sanatorios de obras sociales y prepagas, hasta las 12 semanas de gestación y más allá de ese límite en casos de violación, malformaciones graves fetales y riesgo para la vida o la salud de la mujer.

Si bien en los últimos años la salud pública ha ido girando en torno a las necesidades de la población intentando implementar programas acordes a la realidad que vivimos, no hemos logrado sobreponer la normativa por sobre las creencias y estos proyectos carecen de efectividad porque nos olvidamos que las leyes deciden y no nuestras convicciones personales.

Hace pocos días, en la provincia de Santa Fe, una joven de 19 años falleció a causa de un sarcoma maxilar ignorado por la odontóloga de su pueblo. Digo ignorado, porque no le otorgó la derivación a un centro de mayor complejidad, y cuando por sus propios medios lo hizo, la sorpresa de un embarazo de tres semanas truncó su tratamiento. No recibió la atención y la información adecuada, ni intentaron preservar su vida, por el contrario, con la cara desfigurada y dolores insoportables llevó adelante un embarazo que llegó hasta la semana 24 y que no sobrevivió por incompatibilidad sanguínea conocida por los médicos. ¿Por qué no le practicaron un aborto terapéutico? ¿Por qué no recibió el tratamiento adecuado?. Hoy los médicos aducen que se guiaron por creencias religiosas y culturales y que en ese hospital no se practican abortos, pero la realidad indica que más allá de las creencias, ser casi analfabeta y no tener los medios para arremeter en situaciones como éstas, nos dejan libradas a las decisiones de otros y nuestra vida es propiedad de otros.

La responsabilidad cívica de un ciudadano no queda recluida al poder de elegir a quienes nos gobiernan, sino por el contrario, eso es sólo un condimento. Lo importante es nuestro compromiso en cumplir y hacer cumplir nuestra Constitución, es velar por nuestros derechos y mantener viva la llama de denuncia contra quienes provocan ese divorcio entre la legislación que nos ampara y la realidad que nos discrimina sin tapujos. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Gracias, legisladora Arriaga.

Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi.

SRA. MILESI - Señor presidente, señores legisladores: Es para adherir al homenaje realizado por la legisladora preopinante y recordar que en esta Cámara, precisamente hay un proyecto relacionado a regular la atención sanitaria de los abortos no punibles, que por el no tratamiento se ha caído y hoy lo hemos vuelto a levantar con todas las consideraciones hechas en su momento, y está abierto para hacerle más consideraciones y realmente poder realizar el tratamiento y legislar sobre la temática, porque de esto se trata, desde la Legislatura tenemos que dar todas las herramientas necesarias para que estas cuestiones se lleven a la práctica. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Gracias, legisladora Milesi.

8 - DE SOBRE TABLA Y DE PREFERENCIA

Moción

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Se comienza con el tratamiento del inciso 2) del artículo 119 del Reglamento Interno, que establece: **"Treinta (30) minutos para formular y votar las diversas mociones de pronto despacho, preferencia y sobre tablas"**.

Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez.

SR. RODRÍGUEZ - Señor presidente: Para solicitar **tratamiento sobre tablas para el proyecto número 197/07, proyecto de declaración**, de interés social, cultural y educativo los talleres Música-Creación, que se realizarán en las localidades de la Línea Sur durante el año lectivo.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Fabián Gatti.

SR. GATTI - Gracias, señor presidente.

Para pedir **tratamiento sobre tablas para el expediente número 207/07, proyecto de declaración**, de autoría de la señora legisladora Beatriz Manso, de interés provincial, social y cultural el *"taller para la construcción de un plan de acción en materia de trata de personas"* organizado por el Centro de Derechos Humanos del Comahue (CeDHC), a realizarse los días 14 y 15 de junio de 2007 en la ciudad de Cipolletti.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora Odarda.

SRA. ODARDA - Para pedir **preferencia para la próxima sesión** para el **expediente número 671/06, proyecto de declaración**, de interés educativo, social y ecológico, el libro *"La Minería del Oro, Explotación a Cielo Abierto con Utilización de Cianuro: Balance de beneficios y riesgos"*, elaborado por la Pastoral Social de la Diócesis de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro; para el **expediente número 10/07, proyecto de ley**, que deroga la resolución número 3949, de la Jefatura de Policía por ser

de carácter contrapuesto a la declaración universal de los derechos humanos, deroga el inciso f) del artículo 2° y el apartado II del decreto número 1466/75 y para el **expediente número 138/07, proyecto de ley**, que crea la Comisión Interpoderes e Interestadual destinada al Seguimiento del Proyecto "Tren del Valle", servicio interurbano de trenes de pasajeros que une las localidades de Chichinales, provincia de Río Negro, y Senillosa, provincia del Neuquén. El tramo Choele Choele-Chichinales también será contemplado al igual que el tramo Bahía Blanca-Río Colorado y la construcción de un nuevo ramal Choele Choele-San Antonio Oeste en distintas etapas de ejecución. Esos son **pedidos de preferencia con o sin despacho** para la próxima sesión.

Además quiero solicitar **tratamiento sobre tablas** para el **expediente número 185/07, proyecto de comunicación**, que solicita al Poder Ejecutivo, Ministerio de la Familia, Salud y Gobierno, se tomen medidas sobre la denuncia efectuada por personal de Promoción Familiar, en relación a "cocinas" de producción de "*clorhidrato de cocaína*" en barrios de Bariloche, y para que investigue la policía provincial tal hecho y se implemente en toda la provincia una campaña de concientización a niños, jóvenes y adultos sobre sus consecuencias para la salud, en relación a los casos denunciados por consumo de paco en la provincia. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración la solicitud de **tratamiento sobre tablas** para el **expediente número 197/07, proyecto de declaración**, solicitado por el señor legislador Ademar Rodríguez.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el mencionado expediente pasa a formar parte del Orden del Día.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora Beatriz Manso.

SRA. MANSO - Gracias, señor presidente.

Si me permite quisiera ampliar y hacer algunas referencias sobre estos talleres a realizarse los días 14 y 15 de junio. Están organizados por el Centro de Derechos Humanos del Comahue, que está integrado por personas que pertenecen al Ministerio Internacional, por eso se ha conseguido la participación de la doctora Mercedes Assorati, que formó parte muchos años del Ministerio Internacional, organizando el programa de fortalecimiento de las instituciones que se aplicó en países varios de Latinoamérica.

Dada la importancia de este tema que nos interesa y nos compromete a todos, se va a cursar invitación a todos los legisladores, a la Procuradora General, a funcionarios de Justicia, de Seguridad, con intención de empezar a trabajar sobre un programa sobre esta problemática y culminar con un proyecto, un marco legal para este tema. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración el pedido de **tratamiento sobre tablas**, solicitado por el señor legislador Gatti, para el **expediente número 207/07, proyecto de declaración**.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto pasa a formar parte del Orden del Día.

En consideración los pedidos de **preferencia con o sin despacho** para los **expedientes número 671/06, 10/07, 138/07** y de **sobre tablas** para el **expediente número 185/07**, solicitados por la legisladora Magdalena Odarda, ¿puede aclarar su pedido?

SRA. ODARDA - Los expedientes que usted nombró son, con o sin despacho, y el último es un pedido sobre tablas.

SR. MENDIORIZ - El bloque de la mayoría va a votar la **preferencia con despacho** para los expedientes solicitados por la legisladora Odarda.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Puede leer la carátula del expediente 671/06, por favor.

SRA. ODARDA - "Expediente número 671/06, es un proyecto de declaración. Artículo 1°.- De interés educativo, social y ecológico, el libro La Minería del Oro, explotación a cielo abierto con utilización de cianuro: Balance de beneficios y riesgos, elaborado por la Pastoral Social de la Diócesis de la localidad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro. Artículo 2°.- De forma".

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Se va a votar el pedido de preferencia con despacho solicitado por la legisladora Odarda para el **expediente 671/06, proyecto de declaración**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Por favor, ¿podría leer la carátula del expediente número 10/07?

SRA. ODARDA - "Artículo 1°.- Proyecto de ley: Deróguese la resolución número 3949, "JEF", por ser de carácter contrapuesto a la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Artículo 2°.- Deróganse los artículos 2°, inciso f) y el apartado II, del artículo 11 del Decreto 1466/75".

Artículo 3º.-El Poder Ejecutivo reglamentará en un plazo no mayor de treinta (30) días las causales de ineptitud para el ingreso a la Policía de la Provincia de Río Negro, conforme a las normas constitucionales. Artículo 4º.- De forma."

Este proyecto tiene que ver, señor presidente, con disposiciones que aún se encuentran vigentes en la Policía de la provincia de Río Negro, que establecen requisitos discriminatorios, sobre todo para la mujer, y lo que estoy proponiendo es la derogación a través de un proyecto de ley.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Se va a votar el pedido de **preferencia con despacho para el expediente número 10/07**, proyecto de ley cuya carátula ya ha sido leída. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Le solicito a la señora legisladora Odarda que proceda a la lectura de la carátula del expediente número 138/07.

SRA. ODARDA - Este es otro proyecto de ley. El artículo 1º dice lo siguiente: "Artículo 1º.- Créase la Comisión Interpoderes e interestadual destinada al seguimiento del proyecto "Tren del Valle", servicio interurbano de trenes de pasajeros que une las localidades de Chichinales, provincia de Río Negro, y Senillosa, provincia del Neuquén, el tramo Choele Choele-Chichinales también será contemplado, al igual que el tramo Bahía Blanca-Río Colorado y la construcción del nuevo ramal Choele Choele-San Antonio Oeste en distintas etapas de ejecución. Artículo 2º.- El objetivo de la comisión prevista en el artículo 1º es analizar, estudiar, investigar y acordar mecanismos, propuestas y proyectos tendientes a la pronta implementación del proyecto "Tren del Valle". Asimismo, será su función, realizar un seguimiento pormenorizado respecto de los avances del proyecto estando facultada para la contratación de técnicos y profesionales necesarios, destinados a cumplir con la función establecida en la presente ley".

El artículo 3º, habla de la composición de la comisión...

SR. SARTOR - Eso no fue lo que se habló en la Comisión...

SR. PRESIDENTE (De Rege) - ¿Terminó de leer la carátula, señora legisladora?

SRA. ODARDA - Estoy leyendo los artículos para que le quede claro lo que estoy solicitando, porque carátula no tiene el expediente y estoy en el uso de la palabra. Hablaba de la composición de la comisión, el artículo 4º habla de la duración del funcionamiento de la comisión, y en el artículo 5º se establece que quienes integran esta comisión no cobrarán remuneración alguna por su participación en la misma.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Gracias, señora legisladora.

Tiene la palabra el señor legislador Pascual.

SR. PASCUAL - ¿Me puede precisar cuándo ingresó el expediente, presidente?

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Señora legisladora, ¿tiene el dato?

SRA. ODARDA - No recuerdo, pero es el 138/07, ingresó hace aproximadamente dos meses.

SR. PASCUAL - Gracias.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Se va a votar el pedido de **preferencia con despacho para el expediente número 138/07**, proyecto de ley. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Se va a votar el pedido de tratamiento **sobre tablas para el expediente 185/07**, proyecto de comunicación. Al Poder Ejecutivo, Ministerio de la Familia, Salud y Gobierno, se tomen medidas sobre la denuncia efectuada por personal de promoción familiar, en relación a "cocinas" de producción de "clorhidrato de cocaína" en barrios de Bariloche, investigue la policía provincial tal hecho y se implemente en toda la provincia una campaña de concientización a niños, jóvenes y adultos sobre sus consecuencias para la salud. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por mayoría.

SR. MENDIOROZ - El oficialismo no votó afirmativamente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tenga en cuenta que si 5 ó 6 legisladores del oficialismo votan, hay mayoría. Vamos a votar nuevamente, por favor, pongan más atención al momento de votar.

Tiene la palabra el señor legislador Sartor.

SR. SARTOR - Señor presidente: Tengo entendido que ayer hubo reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria con la posibilidad de haber tratado este tema como corresponde, es decir, la mencionada comisión reúne a los presidentes de bloques tratando los temas y preparando la sesión.

Nosotros hemos adherido al tratamiento con despacho de todo lo que la legisladora, presidente del bloque del ARI, ha manifestado y en el tema de tratamiento sobre tablas también vamos a tener la misma postura, no vamos a dar el tratamiento sobre tablas, sí a trabajar en las comisiones, como corresponde, porque además ayer en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria también se definió que el próximo 14 va a haber una sesión, lo cual quiere decir que vamos a trabajar en comisiones la semana que viene y la otra; si ese tema que está planteando en este proyecto de comunicación también es importante, seguramente acompañaremos -si la legisladora así lo solicita- a una audiencia hoy por la tarde con el ministro de Gobierno de la provincia de Río Negro, inclusive con las autoridades del

Superior Tribunal de Justicia para que apuren este trámite, porque me parece que el ámbito para tratar este tema es la Comisión de Labor Parlamentaria. Así que la posición del bloque de la mayoría es no dar tratamiento sobre tablas y trabajarlo en las respectivas comisiones, como corresponde. Gracias.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora Odarda.

SRA. ODARDA - Gracias, señor presidente.

Este es un tema importante, por eso planteo el pedido de tratamiento sobre tablas porque es de urgente resolución. Estamos hablando de denuncias de casos de consumo de paco en la provincia de Río Negro, entonces amerita hoy el pedido de tratamiento sobre tablas porque además estamos hablando de un pedido para que se incremente de manera urgente un plan de prevención y que no suceda en Río Negro lo que está sucediendo en el conurbano bonaerense, donde el genocidio de niños de 10 años o de adolescentes ya es imposible de detener. Por eso es que hoy solicito este tratamiento especial para este expediente que no puede seguir el procedimiento reglamentario porque es de resolución urgente, de todas maneras voy a aceptar esta invitación del legislador Sartor para concurrir a dialogar no solamente con el ministro de gobierno sino, fundamentalmente, con el ministro de Familia con quien ya hablé de este tema, pero entiendo que se deben tomar medidas de manera absolutamente urgentes y que la Legislatura de la provincia de Río Negro también tiene que tomar intervención porque es un caso de extrema gravedad. Gracias.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Sartor.

SR. SARTOR - Solamente para ratificar la postura del bloque de la mayoría y decir que el Ministerio de Familia en los programas de prevención y adicción está trabajando, es más, en esta semana en General Roca, con organizaciones nacionales se largó un programa de prevención con respecto a este tema, me parece que no es el momento ni el ámbito para decir qué se está haciendo o qué no estamos haciendo, pero sí me comprometo y nos comprometemos a hablar con quienes tengamos que hablar en el día de hoy para avanzar rápidamente en este tema.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Quedó en claro la propuesta del legislador Sartor, fundamentando el voto por la negativa para el expediente número 185, y proponiendo medidas alternativas hasta el tratamiento del presente expediente.

Se va a votar nuevamente el **tratamiento sobre tablas propuesto para el expediente número 185/07**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta negativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido rechazado el tratamiento.

9 - DE RETIRO Moción

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde el tratamiento del **artículo 77 del Reglamento Interno**, proyectos con solicitud de retiro.

En consideración el pedido de retiro del Asunto Oficial número 1059 del 2007.

SR. PASCUAL - ¿Cuál es el proyecto?

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Es el expediente 1031 presentado por la Secretaría del Bloque Alianza-Concertación para el Desarrollo, habiéndose solicitado el retiro del mismo mediante nota número 12/07, figurando su tratamiento en el Orden del Día bajo el número 1059.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado, en consecuencia queda retirado el expediente mencionado.

10 - PRESUPUESTO 2008 - CONTRUCCIÓN PUENTE ROTONDA LAGO PELEGRINI Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Se comienza con el tratamiento del **inciso 3) del artículo 119 del Reglamento Interno** que establece: **“Una (1) hora para la consideración de proyectos de resolución, declaración y comunicación que tuvieren el trámite reglamentario”**.

Por una cuestión de agilidad legislativa, por secretaría se enunciarán los proyectos, con sus respectivos extractos y luego se procederá a la votación en bloque, dejando constancia que en la Versión Taquigráfica se realizará la votación de cada uno de ellos, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno de la Cámara

Corresponde tratar el **expediente número 780/06, proyecto de comunicación**, al Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría de Presupuesto, que vería con agrado incluya en el presupuesto del año 2008 partidas presupuestarias para la construcción de un puente que una la circunvalación en la rotonda norte de la ruta nacional número 151 con la ruta provincial número 70, camino al Lago Pellegrini. Autor: Francisco Orlando Castro.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Vichich) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.-** Al Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría de Presupuesto que vería con agrado la inclusión en el presupuesto del año 2007 las partidas presupuestarias necesarias para la construcción

de un puente que una la circunvalación que vincula la rotonda norte de la ruta nacional número 151 con la ruta provincial número 70, camino al lago Pellegrini.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Francisco Orlando Castro, legislador.

Viedma, 29 de mayo de 2007.

Expediente número 780/06. Autor: Francisco Orlando Castro. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría de Presupuesto que vería con agrado la inclusión en el presupuesto del año 2007 las partidas presupuestarias necesarias para la construcción de un puente que una la circunvalación que vincula la rotonda norte de la ruta nacional número 151 con la ruta provincial número 70, camino al lago Pellegrini.

Señor presidente:

Las Comisiones de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo; de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la siguiente modificación en el artículo 1, el que quedará redactado de la siguiente manera.

Artículo 1º.- Al Ministerio de Hacienda, Obra y Servicios Público, Subsecretaría de Presupuesto, que vería con agrado se incluyan en el presupuesto del año 2008, las partidas presupuestarias necesarias para la construcción de un puente que una la circunvalación que vincula la rotonda norte de la ruta nacional número 151 con la ruta provincial número 70, camino al Lago Pellegrini.

SALA DE COMISIONES. Solaimán, Martín, Mendioroz, Pape, Pascual, Sartor, Spoturno, Costanzo, Ademar Rodríguez, Gatti, Valeri, Colonna, Castro, legisladores.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

11 - MEJORAMIENTO RUTAS ACCESO PARAJE NAHUPA HUEN **Consideración**

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el **expediente número 831/06, proyecto de comunicación**, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría de Presupuesto, que se incluyan en el presupuesto del año 2008 las partidas necesarias para consolidar y mejorar las rutas secundarias 71 y 73, únicas vías terrestres de acceso al Paraje Nahupa Huen, departamento El Cuy y a Via.R.S.E. para que eleve el rango a ruta primaria consolidada. Autor: Francisco Orlando Castro.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Vichich) - La Legislatura de la provincia de Rio Negro, comunica. **Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo provincial, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría de Presupuesto que se incluyan en el presupuesto del año 2007 las partidas presupuestarias necesarias para consolidar y mejorar las rutas secundarias 71 y 73, únicas vías terrestres de acceso al paraje Nahupa Huen en el Departamento "El Cuy".

Artículo 2º.- A ViaRSE., para que adopte las medidas que resulten pertinentes para elevar el rango actual de las secundarias números 71 y 73 -únicas vías terrestres de acceso al paraje Nahupa Huen en el Departamento "El Cuy"- al de ruta primaria consolidada. Hasta tanto ello ocurra, disponga la pronta realización de las obras que resulten pertinentes a fin de mejorar su transitabilidad.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Francisco Orlando Castro, legislador.

Viedma, 29 de mayo de 2007.

Expediente número 831/06. Autor: Francisco Orlando Castro. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría de Presupuesto, que se incluyan en el presupuesto del año 2007 las partidas necesarias para consolidar y mejorar las rutas secundarias 71 y 73, únicas vías terrestres de acceso al Paraje Nahupa Huen, departamento El Cuy y a Via.R.S.E. para que eleve el rango a ruta primaria consolidada.

Señor presidente:

Las Comisiones de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo; de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la siguiente modificación en el artículo 1, el que quedará redactado de la siguiente manera.

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Ministerio de Hacienda, Obra y Servicios Públicos, Subsecretaría de Presupuesto, que vería con agrado se incluyan en el Presupuesto del año 2008, las partidas necesaria para consolidar y mejorar las rutas secundarias número 71 y 73.

SALA DE COMISIONES. Solaimán, Cuevas, Martín, Mendioroz, Pape, Pascual, Ranea Pastorini, Sartor, Spoturno, Costanzo, Iud, Gatti, Valeri, Ademar Rodríguez, Colonna, Castro, Odarda, legisladores.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

12 - PROGRAMA AGENDA XXI EDUCATIVA **Consideración**

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el **expediente número 895/06, proyecto de declaración**, de interés educativo, social, cultural y ambiental el "Programa Agenda XXI Educativa" dictado por el Laboratorio del Centro de Estudios sobre Hábitat Sustentable-Maestría de Gestión Ambiental del Desarrollo Urbano - CEHaS - GADU, de la Universidad Nacional del Comahue que se lleva a cabo en Catriel. Autora: María Inés García.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Vichich) - Viedma, 19 de diciembre de 2006. Expediente número 895/06. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, social, cultural y ambiental el "Programa Agenda XXI Educativa" dictado por el Laboratorio del Centro de Estudios sobre Hábitat Sustentable-Maestría de Gestión Ambiental del Desarrollo Urbano - CEHaS - GADU, de la Universidad Nacional del Comahue que se lleva a cabo en Catriel.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Holgado, Romans, Solaimán, Peralta, Graffigna, Borda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO **DECLARA**

Artículo 1º.- Declarar de interés educativo, social, cultural y ambiental el "Programa Agenda XXI Educativa" dictado por el Laboratorio del Centro de Estudio sobre Hábitat Sustentable – Maestría de Gestión Ambiental del Desarrollo Urbano – CEHaS – GADU, de la Universidad Nacional del Comahue a ejecutarse a partir de noviembre del corriente año, en la ciudad de Catriel.

Artículo 2º.- De forma.

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de diciembre de 2006.

Viedma, 22 de mayo de 2007.

Expediente número 895/06. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, social, cultural y ambiental el "Programa Agenda XXI Educativa" dictado por el Laboratorio del Centro de Estudios sobre Hábitat Sustentable-Maestría de Gestión Ambiental del Desarrollo Urbano - CEHaS - GADU, de la Universidad Nacional del Comahue que se lleva a cabo en Catriel.

Señor presidente:

Las Comisiones de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo; de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, reemplazando el párrafo ..."a ejecutarse a partir de noviembre del corriente año", por ejecutado a partir del mes de noviembre de año 2006.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Solaimán, Cuevas, Martín, Mendioroz, Pape, Pascual, Sartor, Spoturno, Costanzo, Iud, Peralta, Ademar Rodríguez, Gatti, Valeri, Colonna, Odarda, Castro, legisladores.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

13 - AGENDAS XXI EDUCATIVAS **Consideración**

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el **expediente número 1021/06, proyecto de declaración**, de interés educativo, social, cultural y ambiental el desarrollo de Agendas XXI Educativas en el territorio de Río Negro, por parte del Laboratorio Estudios sobre Hábitat Sustentable - Maestría de Gestión Ambiental del Desarrollo Urbano - CEHaS - GADU de la Universidad Nacional del Comahue - UNC. Autora: Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Vichich) - Viedma, 27 de febrero de 2007. Expediente número 1021/06. Autora: Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, social, cultural y ambiental el desarrollo de Agendas XXI Educativas en el territorio de Río Negro, por parte del Laboratorio Estudios sobre Hábitat Sustentable - Maestría de Gestión Ambiental del Desarrollo Urbano - CEHaS - GADU de la Universidad Nacional del Comahue - UNC.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Pape, Romans, Solaimán, Manso, Borda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de febrero de 2007.

Viedma, 29 de mayo de 2007.

Expediente número 1021/06. Autora: Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, social, cultural y ambiental el desarrollo de Agendas XXI Educativas en el territorio de Río Negro, por parte del Laboratorio Estudios sobre Hábitat Sustentable - Maestría de Gestión Ambiental del Desarrollo Urbano - CEHaS - GADU de la Universidad Nacional del Comahue - UNC.

Señor presidente:

Las Comisiones de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Solaimán, Cuevas, Martín, Mendioroz, Pape, Pascual, Sartor, Spoturno, Costanzo, Iud, Peralta, Ademar Rodríguez, Valeri, Colonna, Odarda, Castro, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO **DECLARA**

Artículo 1º.- Declara de interés educativo, social, cultural y ambiental al desarrollo de Agendas XXI Educativas en el territorio de Río Negro por parte del Laboratorio Estudios sobre Hábitat Sustentable - Maestría de Gestión Ambiental del Desarrollo Urbano - CEHaS - GADU de la Universidad del Comahue - UNC.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Comisión Cultura, Educación y Comunicación Social.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

14 - CENTRO DE ESTUDIO SOBRE HABITAT SUSTENTABLE **Consideración**

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el **expediente número 1022/06, proyecto de comunicación**, al Centro de Estudios sobre Hábitat Sustentable - Maestría de Gestión Ambiental del Desarrollo Urbano - CEHaS - GADU de la Universidad Nacional del Comahue, su satisfacción por el desarrollo de Agendas XXI Educativas en el territorio de Río Negro, permitiendo la toma de conciencia, capacitación y perfeccionamiento de los docentes en materia de sustentabilidad de los recursos naturales. Autora: Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Vichich) - Viedma, 28 de febrero de 2007. Expediente número 1022/06. Autora: Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Centro de Estudios sobre Hábitat Sustentable - Maestría de Gestión Ambiental del Desarrollo Urbano - CEHaS - GADU de la Universidad Nacional del Comahue, su satisfacción por el desarrollo de Agendas XXI Educativas en el territorio de Río Negro, permitiendo la toma de conciencia, capacitación y perfeccionamiento de los docentes en materia de sustentabilidad de los recursos naturales.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Pape, Romans, Solaimán, Manso, Borda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de febrero de 2007.

Viedma, 29 de mayo de 2007.

Expediente número 1022/06. Autora: Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Centro de Estudios sobre Hábitat Sustentable - Maestría de Gestión Ambiental del Desarrollo Urbano - CEHaS - GADU de la Universidad Nacional del Comahue, su satisfacción por el desarrollo de Agendas XXI Educativas en el territorio de Río Negro, permitiendo la toma de conciencia, capacitación y perfeccionamiento de los docentes en materia de sustentabilidad de los recursos naturales.

Señor presidente:

Las Comisiones de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Solaimán, Cuevas, Mendioroz, Pape, Pascual, Ranea Pastorini, Sartor, Spoturno, Costanzo, Iud, Ademar Rodríguez, Gatti, Valeri, Colonna, Odarda, Castro, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO **COMUNICA**

Artículo 1º.- Comunica al Centro de Estudios sobre Hábitat Sustentable - Maestría de Gestión Ambiental del Desarrollo Urbano - CEHaS - GADU de la Universidad del Comahue - UNC, su satisfacción por el desarrollo de Agendas XXI Educativas en el territorio de Río Negro, por permitir la toma de conciencia, capacitación y perfeccionamiento de los docentes en materia de sustentabilidad de recursos naturales.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Comisión Cultura, Educación y Comunicación Social.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

15 - REGIMEN PERMANENTE DE REEMBOLSO POR PUERTOS PATAGOMINCOS
Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el **expediente número 14/07, proyecto de comunicación**, a los señores senadores y diputados nacionales por la provincia de Río Negro en el Congreso de la Nación, que elaboren y promuevan la sanción de una ley que establezca en forma definitiva un régimen permanente de reembolsos por puertos patagónicos. Autor: Alfredo Omar Lassalle.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Vichich) - Viedma, 14 de marzo de 2007. Expediente número 14/07. Autor: Alfredo Omar Lassalle. Extracto: Proyecto de comunicación: A los señores senadores y diputados nacionales por la provincia de Río Negro en el Congreso de la Nación, que elaboren y promuevan la sanción de una ley que establezca en forma definitiva un régimen permanente de reembolsos por puertos patagónicos.

Señor presidente:

La Comisión del Parlamento Patagónico ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieterle, Holgado, Pape, Giménez, Di Giacomo, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de marzo de 2007.

Viedma, 29 de mayo de 2007.

Expediente número 14/07. Autor: Alfredo Omar Lassalle. Extracto: Proyecto de comunicación: A los señores senadores y diputados nacionales por la Provincia de Río Negro en el Congreso de la Nación, que elaboren y promuevan la sanción de una ley que establezca en forma definitiva un régimen permanente de reembolsos por puertos patagónicos.

Señor presidente:

Las Comisiones de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo; de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Solaimán, Cuevas, Martín, Mendioroz, Pape, Pascual, Ranea Pastorini, Sartor, Costanzo, Iud, Peralta, Ademar Rodríguez, Gatti, Valeri, Colonna, Odarda, Castro, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA

Artículo 1º.- Solicitar a los diputados y senadores de la provincia de Río Negro, en el Congreso de la Nación, elaboren y promuevan la sanción de una ley que establezca en forma definitiva un régimen permanente de reembolsos por puertos patagónicos.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Alfredo Lassalle, legislador.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

16 - LEY DE REFORMA PREVISIONAL**Consideración**

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el expediente número 15/07, proyecto de declaración, que expresa su beneplácito por la aprobación del proyecto de ley de Reforma del Sistema Previsional Argentino, elaborado por el Poder Ejecutivo nacional. Autor: Ademar Jorge Rodríguez.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Vichich) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- Nuestro beneplácito por la presentación del proyecto de ley de Reforma Previsional Argentino, elaborado por el Poder Ejecutivo nacional.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Ademar Jorge Rodríguez, legislador.

Viedma, 18 de abril de 2007.

Expediente número 15/07. Autor: Ademar Jorge Rodríguez. Extracto: Proyecto declaración: Su beneplácito por la aprobación del proyecto de ley de Reforma del Sistema Previsional Argentino, elaborado por el Poder Ejecutivo nacional.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la siguiente modificación en el Artículo 1º que quedará redactado de la siguiente manera.

“Artículo 1º.- Nuestro beneplácito por la aprobación del Proyecto de Ley de Reforma Previsional Argentino, elaborado por el Poder Ejecutivo nacional”.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, Holgado, Romans, Acuña, Peralta, Di Giacomo, Graffigna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucional y Legislación.

Departamento Comisiones. Viedma, 18 de abril de 2007.

Viedma, 29 de mayo de 2007.

Expediente número 15/07. Autor: Ademar Jorge Rodríguez. Extracto: Proyecto declaración: Su beneplácito por la aprobación del proyecto de ley de Reforma del Sistema Previsional Argentino, elaborado por el Poder Ejecutivo nacional.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la modificación del Artículo 1º de la Comisión de Asuntos Sociales.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Cuevas, Mendioroz, Pape, Ranea Pastorini, Sartor, Costanzo, lud, Ademar Rodríguez, Gatti, Colonna, Castro, legisladores.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

17 - PRORROGA REGIMEN REEMBOLSO EXPORTACIONES**Consideración**

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el expediente número 17/07, proyecto de comunicación, a los diputados y senadores nacionales por Río Negro en el Congreso Nacional, la necesidad de dar tratamiento favorable al proyecto de ley 2670/06 que prorroga la vigencia del régimen de reembolsos a las exportaciones por puertos patagónicos. Autores: Javier Alejandro lud y Ademar Jorge Rodríguez.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Vichich) - Viedma, 14 de marzo de 2007. Expediente número 17/07. Autores: Javier Alejandro Iud y Ademar Jorge Rodríguez. Extracto: Proyecto de comunicación: A los diputados y senadores nacionales por Río Negro en el Congreso Nacional, la necesidad de dar tratamiento favorable al proyecto de ley 2670/06 que proroga la vigencia del régimen de reembolsos a las exportaciones por puertos patagónicos.

Señor presidente:

La Comisión del Parlamento Patagónico ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieterle, Holgado, Pape, Giménez, Di Giacomo, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económico y turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de marzo de 2007.

Viedma, 29 de mayo de 2007.

Expediente número 17/07. Autores: Javier Alejandro Iud y Ademar Jorge Rodríguez. Extracto: Proyecto de comunicación: A los diputados y senadores nacionales por Río Negro en el Congreso Nacional, la necesidad de dar tratamiento favorable al proyecto de ley 2670/06 que proroga la vigencia del régimen de reembolsos a las exportaciones por puertos patagónicos.

Señor presidente:

Las Comisiones de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo; de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Solimán, Cuevas, Martín, Mendioroz, Pape, Pascual, Ranea Pastorini, Sartor, Spoturno, Costanzo, Peralta, Ademar Rodríguez, Gatti, Valeri, Colonna, Odarda, Castro, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A los diputados y senadores rionegrinos en el Congreso Nacional, la necesidad de dar tratamiento favorable al proyecto de ley 2670/06 que proroga la vigencia del régimen de reembolsos a las exportaciones por puertos patagónicos.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Javier Alejandro Iud, Ademar Rodríguez, legisladores.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

18 - SEXTA EDICIÓN DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS RURALES Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el expediente número 18/07, proyecto de declaración, de interés deportivo, educativo, cultural y social la Sexta Edición de los Juegos Deportivos Rurales, desarrollados los días 14 y 15 de febrero de 2007 en la localidad de Comallo. Autor: Jorge Norberto Santiago.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Vichich) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- De interés deportivo, educativo, cultural y social a la Sexta Edición de los Juegos Deportivos Rurales, a desarrollarse los días 14 y 15 de febrero de 2007, en la localidad de Comallo, Río Negro, dirigido por la Dirección de Deportes de dicha comuna y avalado por la Agencia Río Negro Deportes y Recreación.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Jorge Santiago, legislador.

Viedma, 27 de febrero de 2007.

Expediente número 18/07. Autor: Jorge Norberto Santiago. Extracto: Proyecto de declaración: De interés deportivo, educativo, cultural y social la Sexta Edición de los Juegos Deportivos Rurales, ha desarrollarse los días 14 y 15 de febrero de 2007 en la localidad de Comallo.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la modificación del artículo 1º que queda redactado de la siguiente forma.

“Artículo 1º.- De interés deportivo, educativo, cultural y social la Sexta Edición de los Juegos Deportivos Rurales, desarrollados los días 14 y 15 de febrero de 2007, en la localidad de Comallo, Río Negro, dirigido por la Dirección de Deporte de dicha comuna y avalado por la Agencia Río Negro Deporte y Recreación”.

SALA DE COMISIONES. García, Pape, Solimán, Manso, Borda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de febrero de 2007.

Viedma, 18 de abril de 2007.

Expediente número 18/07. Autor: Jorge Norberto Santiago. Extracto: Proyecto de declaración: De interés deportivo, educativo, cultural y social la Sexta Edición de los Juegos Deportivos Rurales, desarrollados los días 14 y 15 de febrero de 2007 en la localidad de Comallo.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social de fojas 4.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, Holgado, Romans, Acuña, Peralta, Di Giacomo, Graffigna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 18 de abril de 2007.

Viedma, 29 de mayo de 2007.

Expediente número 18/07. Autor: Jorge Norberto Santiago. Extracto: Proyecto de declaración: De interés deportivo, educativo, cultural y social la Sexta Edición de los Juegos Deportivos Rurales, desarrollados los días 14 y 15 de febrero de 2007 en la localidad de Comallo.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de la comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social a fojas 4.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Mendioroz, Pape, Ranea Pastorini, Sartor, Costanzo, Iud, Ademar Rodríguez, Gatti, Colonna, Castro, legisladores.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**19 - PUBLICACIÓN POSTUMA DE NATALIO KISNERMAN
"YO, ESTEBAN ECHEVERRÍA"
Consideración**

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el expediente número 23/07, proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo, Agencia Río Negro Cultura, que vería con agrado la publicación póstuma de Natalio Kisnerman "Yo, Esteban Echeverría". Autora: María Inés García.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Vichich) - Viedma, 17 de abril de 2007. Expediente número 23/07. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Agencia Río Negro Cultura, que vería con agrado la publicación póstuma de Natalio Kisnerman "Yo, Esteban Echeverría".

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Holgado, Pape, Manso, Graffigna, legisladores.,

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 17 de abril de 2007.

Viedma, 29 de mayo de 2007.

Expediente número 23/07. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Agencia Río Negro Cultura, que vería con agrado la publicación póstuma de Natalio Kisnerman "Yo, Esteban Echeverría".

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Cuevas, Mendioroz, Pape, Ranea Pastorini, Sartor, Costanzo, Iud, Gatti, Colonna, Castro, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Agencia Río Negro Cultura, que vería con agrado la publicación de la novela póstuma de Natalio Kisnerman: "Yo, Esteban Echeverría".

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: María Inés García, legisladora.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**20 - NOVELA POSTUMA DE NATALIO KISNERMAN
Consideración**

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el expediente número 24/07, proyecto de declaración, de interés cultural, educativo e histórico la novela póstuma de Natalio Kisnerman "Yo, Esteban Echeverría". Autora: María Inés García.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Vichich) - Viedma, 17 de abril de 2007. Expediente número 24/07. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, educativo e histórico la novela póstuma de Natalio Kisnerman "Yo, Esteban Echeverría".

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Holgado, Pape, Manso, Graffigna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 17 de abril de 2007.

Viedma, 29 de mayo de 2007.

Expediente número 24/07. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, educativo e histórico la novela póstuma de Natalio Kisnerman "Yo, Esteban Echeverría".

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Cuevas, Mendioroz, Pape, Ranea Pastorini, Sartor, Costanzo, Iud, Ademar Jorge Rodríguez, Gatti, Colonna, Castro, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural, educativo e histórico la novela póstuma de Natalio Kisnerman "Yo, Esteban Echeverría".

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: María Inés García, legisladora.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

21 - LEY DE IMPUESTO DE VALOR AGREGADO Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el **expediente número 25/07, proyecto de comunicación**, a los representantes rionegrinos en el Congreso de la Nación, que impulsen un proyecto de ley a fines de modificar la Ley del Impuesto al Valor Agregado y sus modificatorias, incorporando una reducción del 50 por ciento en la alícuota general del impuesto a las ventas de pan envasado. Autor: Javier Alejandro Iud.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Vichich) - Viedma, 29 de mayo de 2007. Expediente número 25/07. Autor: Javier Alejandro Iud. Extracto: Proyecto de comunicación: A los representantes rionegrinos en el Congreso de la Nación, que impulsen un proyecto de ley a fines de modificar la Ley del Impuesto al Valor Agregado y sus modificatorias, incorporando una reducción del 50 por ciento en la alícuota general del impuesto a las ventas de pan envasado.

Señor presidente:

Las Comisiones de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo; de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Solaimán, Cuevas, Martín, Mendioroz, Pape, Pascual, Ranea Pastorini, Sartor, Spoturno, Costanzo, Iud, Peralta, Ademar Rodríguez, Gatti, Valeri, Colonna, Odarda, Castro, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A los representantes rionegrinos en el Congreso Nacional, que vería con agrado impulsen un proyecto de ley a fines de modificar la Ley del Impuesto al Valor Agregado (texto ordenado 1997) y sus modificatorias, a fines de incorporar una reducción del cincuenta por ciento (50%) en la alícuota general del impuesto a las ventas de pan envasado.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Javier Alejandro Iud, legislador.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

22 - CONCURSO DE NARRATIVA TESTIMONIAL RODOLFO WALSH

Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el **expediente número 28/07, proyecto de declaración**, de interés social, educativo, cultural, histórico y político el concurso de Narrativa Testimonial Rodolfo Walsh promovido por el Fondo Editorial Rionegrino. Autora: María Inés García.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Vichich) - Viedma, 28 de febrero de 2007. Expediente número 28/07. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo, cultural, histórico y político el concurso de Narrativa Testimonial Rodolfo Walsh promovido por el Fondo Editorial Rionegrino.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Derechos Humanos ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Holgado, Costanzo, Manso, Colonna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de febrero de 2007.

Viedma, 17 de abril de 2007.

Expediente número 28/07. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo, cultural, histórico y político el concurso de Narrativa Testimonial Rodolfo Walsh promovido por el Fondo Editorial Rionegrino.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Holgado, Pape, Manso, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 17 de abril de 2007.

Viedma, 29 de mayo de 2007.

Expediente número 28/07. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo, cultural, histórico y político el concurso de Narrativa Testimonial Rodolfo Walsh promovido por el Fondo Editorial Rionegrino.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Cuevas, Mendioroz, Pape, Ranea Pastorini, Sartor, Costanzo, Iud, Ademar Rodríguez, Gatti, Colonia, Castro, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo, cultural, histórico y político el concurso de narrativa testimonial "Rodolfo Walsh", promovido por el Fondo Editorial Rionegrino y cuyos premios se entregarán el 24 de marzo de 2007 Día de la Memoria por la Verdad y la Justicia.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: María Inés García, legisladora.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

23 - SATELITES "SAC D Y SAOCOM DE INVAP S.E"
Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el **expediente número 33/07, proyecto de comunicación**, que manifiesta su satisfacción por el desarrollo de los satélites de investigación SAC D Y SAOCOM por parte de la empresa rionegrina INVAP S.E., en asociación con Estados Unidos de América e Italia. Autora: María Inés García.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Vichich) - Viedma, 29 de mayo de 2007. Expediente número 33/07. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de comunicación: Manifiesta su satisfacción por el desarrollo de los satélites de investigación SAC D Y SAOCOM por parte de la empresa rionegrina INVAP S.E., en asociación con Estados Unidos de América e Italia.

Señor presidente:

Las Comisiones de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo; de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Cuevas, Martín, Mendioroz, Pape, Pascual, Ranea Pastorini, Sartor, Spoturno, Costanzo, Iud, Peralta, Ademar Jorge Rodríguez, Gatti, Valeri, Colonna, Odarda, Castro, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Su satisfacción por el desarrollo de los satélites de investigación SAC D y SAOCOM por parte de la empresa rionegrina INVAP S.E., a través de la asociación con Estados Unidos de América e Italia.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: María Inés García, legisladora.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

24 - XXV CONGRESO ARGENTINO DE TECNOLOGÍAS RADIOLÓGICAS
Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el **expediente número 56/07, proyecto de declaración**, de interés sanitario y científico el "XXV Congreso Argentino de Tecnologías Radiológicas", organizado por la Asociación de Licenciados y Técnicos Radiólogos del Partido de Patagones y Costa

Atlántica Rionegrina (LYTERPZA), a realizarse del 07 al 10 de noviembre de 2007 en la ciudad de Viedma. Autores: Marta Silvia Milesi, José Luis Rodríguez y Susana Josefina Holgado.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Vichich) - Viedma, 18 de abril de 2007. Expediente número 56/07. Autores: Marta Silvia Milesi, José Luis Rodríguez, Susana Josefina Holgado. Extracto: Proyecto de declaración: De interés sanitario y científico el "XXV Congreso Argentino de Tecnologías Radiológicas", organizado por la Asociación de Licenciados y Técnicos Radiólogos del Partido de Patagones y Costa Atlántica Rionegrina (LYTERPZA), a realizarse del 07 al 10 de noviembre de 2007 en la ciudad de Viedma.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, Holgado, Romans, Acuña, Peralta, Di Giacomo, Graffigna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 18 de abril de 2007.

Viedma, 29 de mayo de 2007.

Expediente número 56/07. Autores: Marta Silvia Milesi, José Luis Rodríguez, Susana Josefina Holgado. Extracto: Proyecto de declaración: De interés sanitario y científico el "XXV Congreso Argentino de Tecnologías Radiológicas", organizado por la Asociación de Licenciados y Técnicos Radiólogos del Partido de Patagones y Costa Atlántica Rionegrina (LYTERPZA), a realizarse del 07 al 10 de noviembre de 2007 en la ciudad de Viedma.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Mendioroz, Pape, Ranea Pastorini, Sartor, Costanzo, Iud, Ademar Rodríguez, Gatti, Colonna, Castro, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés sanitario y científico, el "XXV Congreso Argentino de Tecnologías Radiológicas", organizado por la Asociación de Licenciados y Técnicos Radiólogos del Partido de Patagones y Costa Atlántica Rionegrina (LYTERPZA), a realizarse del 7 al 10 de noviembre de 2007, en la ciudad de Viedma.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: José Luis Rodríguez, Susana Holgado, Marta Milesi, legisladores.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

25 - DETENCIÓN REINALDO BIGNONE Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el expediente número 58/07, proyecto de declaración, que expresa su beneplácito por la detención del último presidente de facto de nuestro país, Reinaldo Bignone, por orden del Juez Federal Alberto Suárez Araujo, por la causa 4012, que investiga crímenes de lesa humanidad cometidos durante la última dictadura militar. Autora: Susana Josefina Holgado.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Vichich) - Viedma, 17 de abril de 2007. Expediente número 58/07. Autora: Susana Josefina Holgado. Extracto: Proyecto de declaración: Su beneplácito por la detención del último Presidente de facto de nuestro país, Reinaldo Bignone, por orden del juez federal Alberto Suárez Araujo,

por la causa 4012, que investiga crímenes de lesa humanidad cometidos durante la última dictadura militar.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Derechos Humanos ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Holgado, Costanzo, Manso, Colonna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 17 de abril de 2007.

Viedma, 29 de mayo de 2007.

Expediente número 58/07. Autora: Susana Josefina Holgado. Extracto: Proyecto de declaración: Su beneplácito por la detención del último Presidente de facto de nuestro país, Reinaldo Bignone, por orden del juez federal Alberto Suárez Araujo, por la causa 4012, que investiga crímenes de lesa humanidad cometidos durante la última dictadura militar.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Cuevas, Mendioroz, Pape, Ranea Pastorini, Sartor, Costanzo, lud, Ademar Jorge Rodríguez, Gatti, Colonna, Castro, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su beneplácito por la detención del último presidente de facto de nuestro país Reynaldo Bignone, por orden del juez federal Alberto Suárez Araujo, el día jueves 08 de marzo del corriente año, por la causa 4.012, que investiga crímenes de lesa humanidad cometidos durante la última dictadura militar.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Susana Josefina Holgado, legisladora.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

26 - DETENCIÓN EX- REPRESORES OSCAR REINHOLD Y ENRIQUE BRAULIO OLEA Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el **expediente número 60/07, proyecto de declaración**, que expresa su beneplácito por la detención de los ex represores Oscar Reinhold y Enrique Braulio Olea que se desempeñaron como jefes de inteligencia del Comando de la VI Brigada y del Batallón de Ingenieros. Autora: Susana Josefina Holgado.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Vichich) - Viedma, 17 de abril de 2007. Expediente número 60/07. Autora: Susana Josefina Holgado. Extracto: Proyecto de declaración: Su beneplácito por la detención de los ex represores Oscar Reinhold y Enrique Braulio Olea que se desempeñaron como jefes de inteligencia del Comando de la VI Brigada y del Batallón de Ingenieros.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Derechos Humanos ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Holgado, Costanzo, Manso, Colonna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 17 de abril de 2007.

Viedma, 29 de mayo de 2007.

Expediente número 60/07. Autora: Susana Josefina Holgado. Extracto: Proyecto de declaración: Su beneplácito por la detención de los ex represores Oscar Reinhold y Enrique Braulio Olea que se desempeñaron como jefes de inteligencia del Comando de la VI Brigada y del Batallón de Ingenieros.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Cuevas, Mendioroz, Pape, Ranea Pastorini, Sartor, Costanzo, Iud, Gatti, Colonna, Castro, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su beneplácito por la detención de los ex represores Oscar Reinhold y Enrique Braulio Olea que se desempeñaron como jefes de inteligencia del Comando de la VI Brigada y del Batallón de Ingenieros.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Susana Josefina Holgado, legisladora.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

27 - DETENCIÓN MAYOR RETIRADO LUIS ALBERTO FARIAS BARRERA Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el **expediente número 61/07, proyecto de declaración**, que expresa su beneplácito por el pedido de detención librado al Mayor retirado Luis Alberto Farías Barrera. Autora: Susana Josefina Holgado.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Vichich) - Viedma, 17 de abril de 2007. Expediente número 61/07. Autora: Susana Josefina Holgado. Extracto: Proyecto de declaración: Su beneplácito por el pedido de detención librado al Mayor retirado Luis Alberto Farías Barrera.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Derechos Humanos ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Holgado, Costanzo, Manso, Colonna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 17 de abril de 2007.

Viedma, 29 de mayo de 2007.

Expediente número 61/07. Autora: Susana Josefina Holgado. Extracto: Proyecto de declaración: Su beneplácito por el pedido de detención librado al Mayor retirado Luis Alberto Farías Barrera.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Cuevas, Mendioroz, Pape, Ranea Pastorini, Sartor, Costanzo, Iud, Ademar Rodríguez, Gatti, Colonna, Castro, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su beneplácito por el pedido de detención librado al mayor retirado Luis Alberto Farías Barrera.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Susana Josefina Holgado, legisladora.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**28 - RESTITUCIÓN HIJA DESAPARECIDA NUMERO 87
Consideración**

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el **expediente número 68/07, proyecto de declaración**, que expresa su beneplácito por la restitución de la identidad de la hija de desaparecidos número 87. Autora: Susana Josefina Holgado.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Vichich) - Viedma, 17 de abril de 2007. Expediente número 68/07. Autora: Susana Josefina Holgado. Extracto: Proyecto de declaración: Su beneplácito por la restitución de la identidad de la hija de desaparecidos número 87.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Derechos Humanos ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Holgado, Costanzo, Manso, Colonna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 17 de abril de 2007.

Viedma, 29 de mayo de 2007.

Expediente número 68/07. Autora: Susana Josefina Holgado. Extracto: Proyecto de declaración: Su beneplácito por la restitución de la identidad de la hija de desaparecidos número 87.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Mendioroz, Pape, Ranea Pastorini, Sartor, Costanzo, Iud, Ademar Jorge Rodríguez, Gatti, Colonna, Castro, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su beneplácito por la restitución de la identidad de la hija de desaparecidos número 87.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Susana Josefina Holgado, legisladora.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

-Se retira del recinto el señor presidente de la Cámara, ingeniero Mario Luis De Rege, y ocupa el sitio de la presidencia el vicepresidente primero, legislador Jorge Raúl Pascual.

**29 - I JORNADAS NACIONALES DE FILOSOFIA Y EPISTEMOLOGÍA
DE LA HISTORIA
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde tratar el expediente número 82/07, proyecto de declaración, de interés cultural, educativo y social las I Jornadas Nacionales de Filosofía y Epistemología de la Historia: "Aspectos Filosóficos y Epistemológicos de la representación del Pasado Reciente: Conocimiento Histórico y Memoria", a desarrollarse del 7 al 9 de junio de 2007 en la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional del Comahue. Autor: Luis Di Giacomo y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Vichich) - Viedma, 17 de abril de 2007. Expediente número 82/07. Autor: Luis Di Giacomo. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, educativo y social las I Jornadas Nacionales de Filosofía y Epistemología de la Historia: "Aspectos Filosóficos y Epistemológicos de la representación del Pasado Reciente: Conocimiento Histórico y Memoria", a desarrollarse del 7 al 9 de junio de 2007 en la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional del Comahue.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Holgado, Pape, Manso, Graffigna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 17 de abril de 2007.

Viedma, 29 de mayo de 2007.

Expediente número 82/07. Autor: Luis Di Giacomo. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, educativo y social las I Jornadas Nacionales de Filosofía y Epistemología de la Historia: "Aspectos Filosóficos y epistemológicos de la representación del Pasado Reciente: Conocimiento Histórico y Memoria", a desarrollarse del 7 al 9 de junio de 2007 en la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional del Comahue.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Mendioroz, Pape, Ranea Pastorini, Sartor, Costanzo, Iud, Ademar Jorge Rodríguez, Gatti, Colonna, Castro, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, educativo y social las I Jornadas Nacionales de Filosofía y Epistemología de la Historia: "Aspectos filosóficos y epistemológicos de la representación del pasado reciente: conocimiento histórico y memoria" a desarrollarse del 7 al 9 de junio de 2007 en la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional del Comahue.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Luis Di Giacomo, Fabián Gatti, Beatriz Manso, María Marta Arriaga, Carlos Valeri, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**30 - REGISTRO PROVINCIAL PERMANENTE DE
DEMANDA HABITACIONAL
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde tratar el expediente número 84/07, proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo a través del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (IPPV), que vería con agrado se cumpla con la ley número 2320, Registro Provincial Permanente de Demanda Habitacional. Autor: Carlos Alfredo Valeri y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Vichich) - Viedma, 18 de abril de 2007. Expediente número 84/07. Autor: Carlos Alfredo Valeri. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo a través del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (IPPV), que vería con agrado se cumpla con la ley número 2320, Registro Provincial Permanente de Demanda Habitacional.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, Holgado, Santiago, Acuña, Peralta, Di Giacomo, Pinazo, Graffigna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 18 de abril de 2007.

Viedma, 29 de mayo de 2007.

Expediente número 84/07. Autor: Carlos Alfredo Valeri. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo a través del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (IPPV), que vería con agrado se cumpla con la ley número 2320, Registro Provincial Permanente de Demanda Habitacional.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Cuevas, Mendioroz, Pape, Ranea Pastorini, Sartor, Costanzo, lud, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, a través del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (IPPV), cumpla con la normativa vigente relacionada con el Registro Provincial Permanente de Demanda Habitacional que tiene por objeto relevar y sistematizar la demanda habitacional de la población rionegrina ley número 2320, sancionada el 31/08/89 y promulgada el 05/09/89 por decreto número 1592.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Carlos Alfredo Valeri, María Marta Arriaga, Luis Di Giacomo, Fabián Gatti, Beatriz Manso, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**31 - PRIMERAS JORNADAS DE CAPACITACIÓN EN SERVICIOS DEL
EQUIPO DE SALUD DEL DAPA
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde tratar el expediente número 106/07, proyecto de declaración, de interés provincial las Primeras Jornadas de Capacitación en Servicio del Equipo de Salud

del D.A.P.A. (Departamento de Atención Programas para el Área) realizadas los días 28, 29 y 30 de marzo de 2007 en Cipolletti. Autora: Marta Silvia Milesi y otro.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Vichich) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- De interés provincial las Primeras Jornadas de Capacitación en Servicio del Equipo de Salud del Departamento de Atención Programada para el Área (D.A.P.A), a realizarse los días 28, 29 y 30 de marzo de 2007, en la localidad de Cipolletti.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Marta Silvia Milesi, Graciela Edith González, legisladora.

Viedma, 18 de abril de 2007.

Expediente número 106/07. Autora: Marta Silvia Milesi. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial las Primeras Jornadas de Capacitación en Servicio del Equipo de Salud del D.A.P.A. (Departamento de Atención Programas para el Área) a realizarse los días 28, 29 y 30 de marzo de 2007 en Cipolletti.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación con la modificación en su artículo 1º: ...donde dice "a realizarse" deberá decir....."realizado".

SALA DE COMISIONES. Lassalle, Holgado, Acuña, Di Giacomo, Graffigna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 18 de abril de 2007.

Viedma, 29 de mayo de 2007.

Expediente número 106/07. Autora: Marta Silvia Milesi. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial las Primeras Jornadas de Capacitación en Servicio del Equipo de Salud del D.A.P.A. (Departamento de Atención Programas para el Área) realizadas los días 28, 29 y 30 de marzo de 2007 en Cipolletti.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con las modificaciones del artículo 1º de la Comisión de Asuntos Sociales.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Mendioroz, Pape, Ranea Pastorini, Sartor, Costanzo, Iud, Ademar Rodríguez, Gatti, Colonna, Castro, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

32 - XIX EDICIÓN DE LA PATAGONIA CANTA EN BARILOCHE **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde tratar el **expediente número 107/07, proyecto de declaración**, de interés cultural, social y educativo la "XIX Edición de la Patagonia Canta en Bariloche" a desarrollarse durante los días 15, 16 y 17 de junio del corriente año en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Autora: María Noemí Sosa.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Vichich) - Viedma, 17 de abril de 2007. Expediente número 107/07. Autora: María Noemí Sosa. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, social y educativo la "XIX Edición de la Patagonia Canta en Bariloche" a desarrollarse durante los días 15, 16 y 17 de junio del corriente año en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Holgado, Pape, Manso, Graffigna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 17 de abril de 2007.

Viedma, 29 de mayo de 2007.

Expediente número 107/07. Autora: María Noemí Sosa. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, social y educativo la "XIX Edición de la Patagonia Canta en Bariloche" a desarrollarse durante los días 15, 16 y 17 de junio del corriente año en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Costanzo, Ademar Jorge Rodríguez, Colonna, Castro, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural, social y educativo la "XIX Edición de la Patagonia Canta en Bariloche" a desarrollarse durante los días 15, 16 y 17 de junio del corriente año en la ciudad de San Carlos de Bariloche, organizado por el "Grupo de Folklore Bariloche".

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: María Noemí Sosa, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

33 - IMPOSICIÓN NOMBRE ESTACIONA EXPERIMENTAL INTA Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde tratar el **expediente número 125/07, proyecto de comunicación**, al director de la Estación Experimental Agropecuaria Bariloche y al presidente del Consejo Regional Patagonia Norte del INTA, que vería con agrado se acompañe la iniciativa del Asistente Regional Patagonia Norte (Neuquén y Río Negro), respecto de la imposición del nombre "Dr. Grenville Morris" a la Estación Experimental del INTA Bariloche. Autor: Claudio Juan Javier Lueiro.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Vichich) - Viedma, 29 de mayo de 2007. Expediente número 125/07. Autor: Claudio Juan Javier Lueiro. Extracto: Proyecto de comunicación: Al director de la Estación Experimental Agropecuaria Bariloche y al presidente del Consejo Regional Patagonia Norte del INTA, que vería con agrado se acompañe la iniciativa del Asistente Regional Patagonia Norte (Neuquén y Río Negro), respecto de la imposición del nombre "Dr. Grenville Morris" a la Estación Experimental del INTA Bariloche.

Señor presidente:

Las Comisiones de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo; de Asuntos Constitucionales y legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Cuevas, Mendioroz, Pape, Pascual, Ranea Pastorini, Sartor, Spoturno, Costanzo, Iud, Peralta, Ademar Rodríguez, Gatti, Valeri, Colonna, Odarda, Castro, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al señor director de la Estación Experimental Agropecuaria (EEA) Bariloche, doctor Ernesto Domingo y al presidente del Consejo Regional Patagonia Norte del INTA, señor Alberto Diomedi que vería con agrado se acompañe la iniciativa del asistente regional de extensión del INTA para la regional Patagonia Norte (Neuquén y Río Negro), señor Jorge Arrigo y de la mayoría de las organizaciones de productores, de los responsables de diferentes agencias de extensión y de productores independientes y vecinos de la región, respecto de la imposición del nombre "Dr. Grenville Morris" a la Estación Experimental del INTA Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Claudio Juan Javier Lueiro, legislador.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

34 - SERVICIO DE TELEFONIA EN EL CUY **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde tratar el **expediente número 156/07, proyecto de comunicación**, al Poder Ejecutivo nacional, Comisión Nacional de Comunicaciones, que tome las medidas necesarias a fin de asegurar el adecuado funcionamiento del servicio de telefonía en la localidad de El Cuy. Autor: Carlos Gustavo Peralta.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyecto 156/07).

SR. SECRETARIO (Vichich) - Viedma, 29 de mayo de 2007. Expediente número 156/07. Autor: Carlos Gustavo Peralta. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, Comisión Nacional de Comunicaciones, que tome las medidas necesarias a fin de asegurar el adecuado funcionamiento del servicio de telefonía en la localidad de El Cuy.

Señor presidente:

Las Comisiones de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo; de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Cuevas, Martín, Mendioroz, Pape, Pascual, Ranea Pastorini, Sartor, Spoturno, Costanzo, Iud, Peralta, Ademar Jorge Rodríguez, Gatti, Valeri, Colonna, Odarda, Castro, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

35 - PRIMERAS JORNADAS DE MEDIO-AMBIENTE **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde tratar el **expediente número 178/07, proyecto de declaración**, de interés medio ambiental, ecológico y productivo, las "1º Jornadas de Medio Ambiente", organizadas por la Asociación Civil "Un Nuevo Día", a realizarse el 25 de junio de 2007 en la ciudad de General Roca. Autor: José Luis Rodríguez.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyecto 178/07).

SR. SECRETARIO (Vichich) - Viedma, 29 de mayo de 2007. Expediente número 178/07. Autor: José Luis Rodríguez. Extracto: Proyecto de declaración: De interés medio ambiental, ecológico y productivo, las "1º Jornadas de Medio Ambiente", organizadas por la Asociación Civil "Un Nuevo Día", a realizarse el 25 de junio de 2007 en la ciudad de General Roca.

Señor presidente:

Las Comisiones de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la siguiente modificación en el artículo 1º donde dice "a realizarse el día 14 de mayo de 2007", deberá decir "a realizarse el día 25 de junio de 2007".

SALA DE COMISIONES. Solimán, Cuevas, Martín, Mendioroz, Pape, Pascual, Ranea Pastorini, Sartor, Spoturno, Costanzo, Iud, Peralta, Ademar Rodríguez, Gatti, Valeri, Colonna, Odarda, Castro, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

36 - REPUDIO INTALACIÓN PLANTAS CELULOSA **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde tratar el **expediente número 183/07, proyecto de comunicación**, a la Asamblea Ciudadana Ambiental de Guleguaychú y al Poder Ejecutivo de la provincia de Entre Ríos, su firme apoyo a las acciones emprendidas en repudio a la instalación de las plantas de celulosa en la localidad de Fray Bentos, Uruguay. Al Poder Ejecutivo nacional y al Congreso de la Nación, que se aúnen esfuerzos y se insista para arribar a una solución definitiva y favorable a la controversia existente. Al Parlamento Patagónico y a los demás Estados provinciales la invitación a expresarse en consecuencia. Autora: Patricia Laura Ranea Pastorini y otro.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyecto 183/07).

SR. SECRETARIO (Vichich) - Viedma, 29 de mayo de 2007. Expediente número 183/07. Autora: Patricia Laura Ranea Pastorini. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Asamblea Ciudadana Ambiental de Guleguaychú y al Poder Ejecutivo de la provincia de Entre Ríos, su firme apoyo a las acciones emprendidas en repudio a la instalación de las plantas de celulosa en la localidad de Fray Bentos, Uruguay. Al Poder Ejecutivo nacional y al Congreso de la Nación, que se aúnen esfuerzos y se insista para arribar a una solución definitiva y favorable a la controversia existente. Al Parlamento Patagónico y a los demás Estados provinciales la invitación a expresarse en consecuencia.

Señor presidente:

Las Comisiones de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Solaimán, Cuevas, Martín, Mendioroz, Pape, Pascual, Ranea Pastorini, Sartor, Spoturno, Costanzo, Iud, Peralta, Ademar Rodríguez, Gatti, Valeri, Colonna, Odarda, Castro, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

37 - PROGRAMA DE MEJORAMIENTO GENETICO **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde tratar el **expediente número 187/07, proyecto de declaración**, de interés económico el Programa de Mejoramiento Genético desarrollado por la Asociación Argentina de Criadores de Merino. Autor: Francisco Orlando Castro.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyecto 187/07).

SR. SECRETARIO (Vichich) - Viedma, 29 de mayo de 2007. Expediente número 187/07. Autor: Francisco Orlando Castro. Extracto: Proyecto de declaración: De interés económico el Programa de Mejoramiento Genético desarrollado por la Asociación Argentina de Criadores de Merino.

Señor presidente:

Las Comisiones de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Solaimán, Cuevas, Martín, Mendioroz, Pape, Pascual, Ranea Pastorini, Sartor, Spoturno, Costanzo, Iud, Peralta, Ademar Jorge Rodríguez, Gatti, Valeri, Colonna, Odarda, Castro, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

38 - AGRESIÓN A LA MINISTRA DE DESARROLLO **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde tratar el **expediente número 188/07, proyecto de declaración**, su más enérgico repudio por la agresión física sufrida por la señora ministra de Desarrollo Social de la Nación, doctora Alicia Kirchner, el pasado sábado 12 de mayo en la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. Autor: Ademar Jorge Rodríguez.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyecto 188/07).

SR. SECRETARIO (Vichich) - Viedma, 29 de mayo de 2007. Expediente número 188/07. Autor: Ademar Jorge Rodríguez. Extracto: proyecto de declaración: Su más enérgico repudio por la agresión física sufrida por la señora ministra de Desarrollo Social de la Nación, doctora Alicia Kirchner, el pasado sábado 12 de mayo en la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Cuevas, Mendioroz, Pape, Ranea Pastorini, Sartor, Costanzo, Ademar Rodríguez, Gatti, Colonna, Castro, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

39 - ARTICULO 75 DEL REGLAMENTO INTERNO

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Se comienza con el tratamiento de los proyectos de resolución, declaración y comunicación de urgente tratamiento, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 75 del Reglamento Interno**.

40 - CAMARA EN COMISIÓN **Moción**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde constituir la Cámara en Comisión para emitir dictámenes sobre los proyectos de urgente tratamiento.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 199/07, proyecto de declaración** de interés cultural el espectáculo musical ETNIA que se realizará el día 8 de junio del corriente, en el Centro Municipal de Cultura de la ciudad de Viedma. Autora: Susana Josefina Holgado.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver Presentación de proyecto 199/07).

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Marta Borda por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. BORDA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MILESI - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Oscar Machado por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. MACHADO - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 201/07, proyecto de declaración** de interés cultural la Feria del Libro de Cipolletti a realizarse entre el 15 y el 24 de junio de 2007 en esa ciudad. Autor: Francisco Orlando Castro.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee (Ver presentación de proyecto de 201/07).

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Marta Borda por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. BORDA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MILESI - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Oscar Machado por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. MACHADO - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el legislador Fabián Gatti.

SR. GATTI - Es para solicitarle al autor se adjunte al expediente en tratamiento el expediente número 204/07, de autoría de la legisladora Arriaga, que es de similares características, así quedan los dos juntos.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Así se hará, señor legislador.

Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 203/07, proyecto de declaración** de interés jurídico y académico las Jornadas de Derecho Administrativo, organizadas por el Superior Tribunal de Justicia y la Asociación Argentina de Derecho Administrativo (A.A.D.A) que se desarrollarán los días 22 y 23 de junio de 2007 en San Carlos de Bariloche. Autor: Adrián Torres y otros.

Por secretaría se dará lectura.

- Se lee. (Ver presentación de proyecto de 203/07).

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Marta Borda por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. BORDA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MILESI - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Oscar Machado por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. MACHADO - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 197/07, proyecto de declaración** de interés social, cultural y educativo los talleres de Música-Creación que se realizarán en las localidades de la Línea Sur durante el presente año lectivo. Autora: Elba Esther Acuña.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver Presentación de proyecto de 197/07).

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Marta Borda por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. BORDA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MILESI - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Oscar Machado por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. MACHADO - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 207/07, proyecto de declaración** de interés provincial, social y cultural el "Taller para la Construcción de un Plan de Acción en Materia de Trata de Personas" organizado por el Centro de Derechos Humanos del Comahue (CeDHCo), a realizarse los días 14 y 15 de junio de 2007 en la ciudad de Cipolletti. Autora: Beatriz Manso y otros.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyecto de 207/07).

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Susana Holgado por la Comisión Especial de Derechos Humanos.

SRA. HOLGADO - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Marta Borda por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. BORDA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MILESI - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Oscar Machado por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. MACHADO - Por su aprobación, señor presidente.

41 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

Por una cuestión de agilidad legislativa, por secretaría se enunciarán los proyectos, y se procederá a la votación en bloque, dejando constancia que en la Versión Taquigráfica se realizará la votación de cada uno de ellos, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno de la Cámara.

42 - ESPECTACULO MUSICAL ETNIA Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular el **expediente número 199/07, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

43 - FERIA DEL LIBRO EN CIPOLLETTI Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular el **expediente número 201/07, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

44 - JORNADAS DE DERECHO ADMINISTRATIVO Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular el **expediente número 203/07, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

45 - TALLERES DE MUSICA-CREACIÓN EN LA LINEA SUR
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular el expediente número 197/07, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

46 - TALLER PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PLAN DE ACCION
EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular el expediente número 207/07, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

47 - ORDEN DEL DIA
DIA INTERNACIONAL DEL NIÑO ENFERNO CON CANCER INFANTIL
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Se comienza con el tratamiento del Orden del Día.

En primer término corresponde considerar los proyectos de doble vuelta, de acuerdo al artículo 120 del Reglamento Interno.

Se va a tratar el expediente número 48/07, proyecto de ley que adhiere a la conmemoración del "Día Internacional del Niño Enfermo con Cáncer Infantil", el día 1 de marzo de cada año. Incluye dicha fecha en el calendario de salud de la provincia de Río Negro. Autor: Luis Di Giacomo y otros.

Aprobado el 19/04/07 - Boletín Informativo número 10/07.

El presente expediente no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley, Artículo 1º.- Adhiere el 1º de marzo de cada año al "Día Internacional del Niño Enfermo con Cáncer Infantil".

Artículo 2º.- Incluye la fecha establecida en el artículo 1º, en el calendario de salud de la provincia de Río Negro y programa campañas de concientización, sensibilización, prevención, capacitación y/o toda otra actividad relacionada a la temática en coordinación entre Salud Pública y Organizaciones no Gubernamentales, referentes en la problemática del cáncer infantil.

Artículo 3º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

48 - ABLACIÓN E IMPLANTE DE ORGANOS
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde el tratamiento del expediente número 57/07, proyecto de ley adhiere al régimen de la ley nacional número 26.066, modificación de la ley número 24.193 de ablación e implante de órganos y material anatómico. Autora: Susana Josefina Holgado.

Aprobado el 19/04/07 - Boletín Informativo número 8/07

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley.
Artículo 1º.- Adhiérese a la ley nacional número 26.066, modificatoria de la ley nacional número 24.193 de ablación e implante de órganos y material anatómico.

Artículo 2º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.
Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

-Ocupa nuevamente el sitio de la presidencia su titular, ingeniero Mario Luis De Rege y su banca, el señor legislador Jorge Raúl Pascual.

49 -APORTE CIUDADANO VOLUNTARIO A LOS CUERPOS DE BOMBEROS VOLUNTARIOS Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 133/07, proyecto de ley** que establece en la provincia un Aporte Ciudadano Voluntario para el sostenimiento de la actividad de los cuerpos de bomberos existentes. Autor: Daniel Alberto Sartor.

Aprobado el 19/04/07 - Boletín Informativo número 9/07.

El presente proyecto tiene agregado el expediente número 1106/07, Asunto Particular.

Por secretaría se dará lectura al Boletín Informativo.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley.
Artículo 1º.- Aporte Ciudadano Voluntario. Se establece en el ámbito de la provincia, un Aporte Ciudadano Voluntario para el sostenimiento de la actividad de los cuerpos de bomberos existentes en la provincia, el que se recauda y aplica conforme los criterios que aquí se describen y los que surjan de la reglamentación que al efecto se dicte.

Artículo 2º.- Características. El Aporte Ciudadano Voluntario se incluirá en las facturas del servicio de distribución domiciliaria de energía eléctrica concesionado por el Estado provincial, teniendo los siguientes valores fijos por periodos de facturación.

- a) Para los usuarios comprendidos en la categoría T1 Residencial del cuadro tarifario vigente de EdERSA, la suma de pesos uno (\$ 1,00).
- b) Para los usuarios comprendidos en la categoría T1 General o Comercial del cuadro tarifario vigente de EdERSA, la suma de pesos tres (\$ 3,00).
- c) Para los usuarios comprendidos en la categoría T2 Grandes Demandas del cuadro tarifario vigente de EdERSA, la suma de pesos diez (\$ 10,00).

Artículo 3º.- Mecanismo de recaudación. La empresa de distribución de energía, una vez que recaude el Aporte Ciudadano Voluntario por cuenta y orden del Ministerio de Gobierno con destino al Fondo Voluntario para Bomberos, lo transfiere en forma directa a una cuenta bancaria que la autoridad de aplicación determine.

El Aporte debe figurar en forma expresa en la factura bajo la denominación "Aporte Ciudadano Voluntario por Cuenta y Orden de Tercero", no se encuentra sujeto a impuesto alguno ni a comisión por percepción y su aplicación se entenderá aceptada en tanto el titular del servicio no manifieste su voluntad expresa de no efectuarlo. A tal fin, la reglamentación establece un procedimiento sencillo, gratuito y preformulado para que el usuario manifieste su negativa, debiendo difundirse con una antelación de más de treinta (30) días corridos el inicio de la aplicación del aporte.

Artículo 4º.- Mecanismo de distribución. La autoridad de aplicación de la presente, dispondrá mensualmente la distribución de lo recaudado entre los cuerpos de bomberos de cada localidad en idéntica cantidad a lo recaudado en cada una de ellas, conforme los procedimientos que al efecto establezca la reglamentación.

Artículo 5º.- Aplicación y rendición. Los cuerpos de bomberos, a través de sus titulares o responsables administrativos, deben rendir trimestralmente ante la autoridad de aplicación, las sumas que reciban en razón de la presente ley. Una vez aprobada la rendición de un trimestre pueden recibir los aportes del trimestre siguiente.

Artículo 6º.- Destino del aporte. Los cuerpos de bomberos deben destinar los aportes recibidos para funcionamiento y reequipamiento de sus unidades o dotaciones, privilegiándose la inversión en la seguridad de los bomberos.

Los cuerpos de bomberos pueden presentar ante la autoridad de aplicación proyectos específicos de mediano o largo plazo para invertir lo producido por este aporte, en cuyo caso la rendición se producirá en la oportunidad que en la aprobación de dicho proyecto se determine, conforme el procedimiento que establezca la reglamentación.

Artículo 7º.- Autoridad de aplicación. El Ministerio de Gobierno es la autoridad de aplicación de la presente.

Artículo 8º.- Vigencia – Reglamentación. La presente ley entrará en vigencia a los treinta (30) días de la publicación de su reglamentación en el Boletín Oficial.

Artículo 9º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Por secretaría se dará lectura a las modificaciones propuestas.

SR. SECRETARIO (Medina) - El artículo 2º tiene un primer texto y tres incisos; y el autor ha presentado un agregado para que se incluya al final del mismo. El texto es el siguiente: **“La presente disposición representa una excepción al principio establecido en el primer párrafo del artículo 35 de la ley número 2902 –Marco Regulatorio de la Energía Eléctrica-.”**, el resto no tiene observaciones.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ - Gracias, señor presidente.

Quiero solicitar que se lea por secretaría el texto definitivo con las modificaciones.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - **“Artículo 2º.-** Características. El Aporte Ciudadano Voluntario se incluirá en las facturas del servicio de distribución domiciliar de energía eléctrica concesionado por el Estado provincial, teniendo los siguientes valores fijos por períodos de facturación. a) Para los usuarios comprendidos en la categoría T1 Residencial del cuadro tarifario vigente de EdERSA, la suma de pesos uno (\$ 1,00). b) Para los usuarios comprendidos en la categoría T1 General o Comercial del cuadro tarifario vigente de EdERSA, la suma de pesos tres (\$ 3,00). c) Para los usuarios comprendidos en la categoría T2 Grandes Demandas del cuadro tarifario vigente de EdERSA, la suma de pesos diez (\$ 10,00). La presente disposición representa una excepción al principio establecido en el primer párrafo del artículo 35 de la ley número 2902 –Marco Regulatorio de la Energía Eléctrica-.”

50 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Sartor.

SR. SARTOR - Señor presidente: Es para aclarar aún más lo que se leyó por secretaría, atendiendo al planteo que había hecho el bloque del P. J., y lo que nosotros estamos haciendo es que, en vez de introducir una modificación en la ley número 2902, artículo 35, donde establece en ese artículo que **“...los usuarios que no podrán incluirse en conceptos ajenos a la presentación del servicios eléctrico, excepto...”** y agrega todos los que no van, directamente, para no modificar ese artículo e incluir esto, ponemos un agregado donde dejamos afuera este artículo de esta ley. Es exactamente lo mismo.

Solicito un breve cuarto intermedio para explicar el agregado, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Si hay asentimiento así se hará, señor legislador.

-Asentimiento.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Habiendo asentimiento invito a la Cámara a pasar a un cuarto intermedio.

-Eran las 10 y 40 horas.

51 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 10 y 43 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Continúa la sesión.

Se va a votar en general y en particular el **expediente número 133/07, proyecto de ley** con las modificaciones propuestas. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

52 - PRORROGA VENCIMIENTO PLAZO LEY 4149 Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 150/07, proyecto de ley** que se prorroga por el término de sesenta (60) días hábiles a partir de su vencimiento, la ley número 4063 prorrogada por su similar número 4149. Autora: Comisión de Labor Parlamentaria.

Aprobado el 19/04/07 – Boletín Informativo número 11/07

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1°.-** Se prorroga por el término de sesenta (60) días hábiles a partir de su vencimiento, la ley número 4063, prorrogada por su similar número 4149.

Artículo 2°.- De forma.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

53 - MODIFICACIÓN ESTATUTO Y ESCALAFON ADMINISTRATIVO

Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Comenzamos con el tratamiento de los proyectos de ley con trámite reglamentario, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 99 del Reglamento Interno**.

Corresponde tratar el **expediente número 46/07, proyecto de ley** se modifica el inciso "c" "in fine" del artículo 4° de la ley número 3487, Estatuto y Escalafón de la Administración Pública de la Provincia de Río Negro, referido a quien haya sido condenado por delito doloso o por delito en perjuicio de la administración pública nacional, provincial, municipal o del gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, suprimiendo: "...o quien tenga proceso penal pendiente que pueda ocasionar estas condenas". Autores: Marta Silvia Milesi; Delia Edit Dieterle; Adrián Torres.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) Viedma, 18 de abril de 2007. Expediente número 46/07. Autores: Marta Silvia Milesi; Delia Edit Dieterle; Adrián Torres. Extracto: Proyecto de ley: Se modifica el inciso "c" "in fine" del artículo 4° de la ley número 3487, Estatuto y Escalafón de la Administración Pública de la Provincia de Río Negro, referido a quien haya sido condenado por delito doloso o por delito en perjuicio de la administración pública nacional, provincial, municipal o del gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, suprimiendo: "...o quien tenga proceso penal pendiente que pueda ocasionar estas condenas".

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, Holgado, Romans, Acuña, Peralta, Di Giacomo, Graffigna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 18 de abril de 2007.

Viedma, 29 de mayo de 2007.

Expediente número 46/07. Autores: Marta Silvia Milesi; Delia Edit Dieterle; Adrián Torres. Extracto: Proyecto de ley: Se modifica el inciso "c" "in fine" del artículo 4° de la ley número 3487, Estatuto y Escalafón de la Administración Pública de la provincia de Río Negro, referido a quien haya sido condenado por delito doloso o por delito en perjuicio de la administración pública nacional, provincial, municipal o del gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, suprimiendo: "...o quien tenga proceso penal pendiente que pueda ocasionar estas condenas".

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Cuevas, Mendioroz, Pape, Ranea Pastorini, Sartor, Costanzo, lud, Ademar Jorge Rodríguez, Gatti, Colonna, Castro, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se modifica el inciso "c" "in fine" del artículo 4º de la ley número 3487, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 4.- Inciso c) El que haya sido condenado por delito doloso o por delito en perjuicio de la administración pública nacional, provincial, municipal o del gobierno de la ciudad de Buenos Aires".

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Marta Milesi, Adrián Torres, Delia Edith Dieterle, legisladores.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración.

Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi.

SRA. MILESI - Señor presidente, señores legisladores: Sabemos que desde la reforma de la Constitución Nacional en el año 1994, los tratados internacionales enumerados en el artículo 75, inciso 22) de nuestra Carta Magna, entre los que se encuentra específicamente la Convención Americana de Derechos Humanos o Pacto de San José de Costa Rica, han adquirido jerarquía constitucional.

A raíz de esta incorporación, una serie permanente y elogiada de fallos jurisprudenciales -en particular los que emanan de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y con más demora de las Cortes de Justicia Provinciales- como los distintos trabajos doctrinarios que en torno a ellos se elaboran, van reconociendo paulatinamente la operatividad de estos tratados internacionales.

Ahora bien, el punto específico que nos ocupa y lo que motiva la presente reforma es la adecuación en nuestro derecho público provincial a la convención Americana de Derechos Humanos que se refiere a la aplicación del principio de inocencia en el ingreso a la función pública al establecer en su artículo 23 que la ley puede reglamentar el derecho al acceso a las funciones públicas de su país exclusivamente por razones de edad, nacionalidad, residencia, idioma, instrucción, capacidad civil o mental o condena por juez competente en proceso penal.

La aplicación de las prescripciones de este artículo se ve reflejada en el criterio de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y en algunas Cortes provinciales, declarando la inconstitucionalidad de normas que restringen el acceso a la Administración Pública de los postulantes que tienen procesos penales pendientes sin resolver o sin condena.

En este sentido, lo que pretende el presente proyecto es revalorizar el principio de inocencia, garantía constitucional reconocida, y que las personas a las que aún no se les ha demostrado su culpabilidad, hagan valer dicho principio, pues hasta tanto se demuestre su culpabilidad, son inocentes y deben ser tratados y respetados como tales. Esta es la premisa que defiende el proyecto y es por ello que sólo se le puede impedir el acceso a la Administración Pública a aquellos que hayan sido condenados por delito doloso o por delito en perjuicio de la Administración Pública nacional, provincial o municipal, no siendo causa suficiente de restricción la condición de mero procesado porque si está procesado, aún no se ha demostrado la culpabilidad del sujeto, se lo debe seguir considerando inocente, caso contrario, estaríamos en una presunción de culpabilidad y eso no es lo que proclama nuestra Constitución.

Estar sujeto a un proceso penal, significa que se está llevando a cabo una investigación judicial acerca de la comisión de un delito y sus posibles autores, pero hasta que el juez no adquiere un grado de certeza suficiente conforme a la prueba recabada durante dicha investigación, la persona como tal sigue siendo inocente y no reconocerle ese carácter, es condenarlo socialmente sin sustento. En este sentido, debemos recordar la responsabilidad que nos cabe como legisladores y como seres humanos y que nos impone reconocer todos estos derechos en todos los aspectos de la vida jurídica y social.

Los derechos humanos y las garantías constitucionales no deben ser conceptos abstractos sino que por el contrario deben verse plasmados en todos los aspectos de la realidad y en cumplimiento de esa misión, venimos a solicitar el apoyo al proyecto en análisis. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Gracias, señora legisladora Milesi.

Tiene la palabra el señor legislador Javier Iud.

SR. IUD - Señor presidente: En realidad, ayer analizábamos este proyecto en el bloque, y sin perjuicio de que adherimos en un todo en función de que se está haciendo una reglamentación legislativa de lo que disponen la Constitución nacional y provincial.

Motivó también un debate y análisis respecto de cómo tenemos que difundir esta iniciativa a los efectos de que no sea confundida la opinión pública respecto de lo que se pretende legislar sobre este tema. Sí, lo que quiero señalar para fundamentar aún más la iniciativa por el conocimiento de la jurisprudencia vigente en Río Negro y las numerosas acciones judiciales que han existido contra el Estado provincial, respecto de personas que han sido dejadas sin efecto sus relaciones laborales con el Estado; después han sido sobreseídos o declarados inocentes en el juicio, y luego han motivado juicios contra el Estado provincial, por ello creo que la norma además de sustentarse, desde el punto de vista constitucional, también tiene un fuerte fundamento en la jurisprudencia vigente en la provincia de Río Negro. Por lo tanto, la vigencia de esta normativa también provocará que no se tomen decisiones que en el futuro conlleven afectaciones al patrimonio de la provincia por los juicios que ha tenido que soportar.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Gracias, señor legislador Javier Iud.

Tiene la palabra el señor legislador Adrián Torres.

SR. TORRES - Señor presidente: Para aportar como coautor algunos fundamentos sobre este proyecto.

Escuchábamos a la miembro informante de nuestro bloque, quien contaba las razones en las que se funda esta propuesta legislativa, esta modificación normativa de la que soy coautor, sobre la que

quiero compartir algunas reflexiones que tienen que ver más con una cuestión general sobre esta materia, que con fundamentar el proyecto, cosa que hizo muy bien nuestro miembro informante.

Volviendo sobre la reforma de nuestra Constitución nacional del año 1994, debemos apreciar que la misma es recordada por muchos de sus contenidos e innovaciones pero también como el escenario político sobre el cual se llegó al consenso para declarar la necesidad de su reforma e iniciar el trámite pertinente, pero hay un aspecto que sin dudas es relevante y que está llamando a generar un debate floreciente, convocante y que tendría que ser permanente. Tal aspecto es, sin lugar a dudas, el haber dotado de jerarquía constitucional en la Argentina, a un nutrido plexo de instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos, conforme lo dispuesto en el artículo 75, inciso 22), segundo párrafo del texto constitucional sancionado en Santa Fe en agosto de 1994.

El análisis de esta cuestión viene dando como frutos fallos judiciales, trabajos doctrinarios, investigaciones, que demuestran que las miradas de los actores de lo jurídico en la Argentina, se dirijan con mayor dedicación a las distintas cláusulas que, por ejemplo y en particular, la Convención Americana de Derechos Humanos y lo que resuelve la Corte Interamericana de Derechos Humanos en su aplicación, ello a pesar de haber sido aquel instrumento internacional ratificado por nuestro Congreso Nacional en el año 1984.

Este fenómeno de revalorización jerárquica en nuestro derecho de los Tratados sobre Derechos Humanos, se reimpulsó entonces –como decíamos- luego de la reforma constitucional de 1994 generando, a su vez, un nuevo y mayor impulso en el estudio, debate y aplicación de estos instrumentos internacionales al procederse a su incorporación en el derecho positivo aplicable en el País y en la cúspide jerárquica del orden jurídico que rige en la Argentina, no puede dejar de verse que a nivel mundial se vienen dando una acción internacionalizadora de los derechos humanos que afortunadamente será muy difícil de detener.

Tal incorporación de los Tratados de Derechos Humanos en nuestro orden jurídico, nos muestra que sus disposiciones atraviesan en forma transversal al derecho en general, impactando de distinta forma cuando analizamos esta cuestión en relación a las diferentes disciplinas en las que se subdivide aquel, siendo el primer y principal alcanzado el Derecho Público y en particular los Derechos Penal y Constitucional, por lo que sólo era cuestión de tiempo que esta innovación replique al nivel del Derecho Administrativo, sabiendo que aquellos tratados internacionales sobre derechos humanos generarían un fuerte remesón en el estudio y consideración de las denominadas fuentes del Derecho Administrativo que hasta entonces sólo eran aisladamente analizadas.

Ahora bien, de este relativamente nuevo orden jurídico, surge que la prescindencia de las normas internacionales por los órganos estatales –incluidos los de carácter jurisdiccional- puede originar responsabilidad internacional al Estado argentino, por lo que el Poder Judicial se va adaptando lenta pero firmemente a la concepción de los tratados de derechos humanos o los sistemas internacionales de derechos humanos como fuente primaria del derecho aplicable en la Argentina, sin intermediación, con operatividad plena. Tal vez pueda criticarse que omite, en muchos casos, declarar la inconstitucionalidad de ciertas normas violatorias de los postulados de aquellos instrumentos y sólo se limita a integrar la interpretación de ambas disposiciones, compatibilizándolas jerárquicamente.

El Poder Administrador aún demorado en la efectiva implementación de las acciones y programas de gobierno que aseguren el goce y disfrute de los derechos humanos contenidos en los sistemas internacionales de derechos humanos, es compelido y obligado por el Poder Judicial a ajustar su accionar a las previsiones de dichos sistemas.

Es el Poder Legislativo el que ha perdido el paso en el ajuste de su tarea a este nuevo sistema de fuentes del derecho en la Argentina y particularmente en las provincias. No sólo que no revisan sus leyes a fin de ajustarlas a esta realidad innegable de la primacía de derechos humanos en la propia concepción y diseño de las demás leyes materiales que dicten en ejercicio de sus constitucionales competencias sino que falta entonces que se produzca a ese nivel institucional el cambio cultural, la reingeniería de los sistemas de análisis de elaboración normativa. Será necesario entonces trabajar fuertemente en la planificación de nuevos sistemas de técnica legislativa que atiendan también y sin demora, a un control de constitucionalidad aggiornando a esta nueva -o no tan nueva- realidad.

El debate está planteado, y hoy tratamos dos iniciativas vinculadas con esta nueva realidad, es el principio de una larga pero obligatoria tarea, es comenzar la discusión, es posar las miradas en la verdadera concepción de los derechos humanos y no en su minimización en cuestiones o violaciones particulares de los mismos, como viene ocurriendo hasta ahora, es una invitación al estudio y al debate. Por eso, en otra propuesta que hoy analizaremos más adelante, proponemos sistematizar esta tarea. Así como se ha sancionado una ley para elaborar el Digesto Legislativo Nacional, que ha sido replicada en provincias y hasta en municipios, será necesario en el corto plazo definir un área, un programa, o encomendar el desarrollo de una tarea interdisciplinaria que inicie prontamente una revisión integral de la normativa vigente, tanto nacional, o como nos toca a nosotros, en lo provincial, que analiza a la luz del sistema del país, proponiendo las modificaciones que correspondan en cada caso, a fin de dar cumplimiento con las reglas que emanan de aquellos Tratados de Derechos Humanos que desde la sanción de la Constitución nacional de 1994 han venido a revolucionar con mucho énfasis tales derechos, su operatividad y el respeto de los mismos, por eso, señor presidente, solicitamos el acompañamiento para dicho proyecto.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Gracias, señor legislador.

Se va a votar en general y en particular el **expediente número 46/07**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

54 - PROMOCIÓN Y REGULACIÓN DEL MICROCRÉDITO **Consideración**

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 47/07, proyecto de ley** la provincia de Río Negro adhiere en todos sus términos a la ley nacional número 26.117 de Promoción y Regulación del Microcrédito. Autor: Javier Alejandro Iud y otro.

Por secretaría se dará lectura a los dictámenes de comisión.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 29 de mayo de 2007. Expediente número 47/07. Autor: Javier Alejandro Iud. Extracto: Proyecto de ley: La provincia de Río Negro adhiere en todos sus términos a la ley nacional número 26.117 de Promoción y Regulación del Microcrédito.

Señor presidente:

Las Comisiones de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Asuntos Constitucionales y Legislación General han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Machado, Milesi, Solimán, Cuevas, Martín, Mendioroz, Pape, Pascual, Ranea Pastorini, Sartor, Spoturno, Costanzo, Iud, Peralta, Ademar Jorge Rodríguez, Gatti, Valeri, Colonna, Odarda, Castro, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO **SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- La provincia de Río Negro adhiere en todos sus términos a la ley nacional número 26.117 de Promoción y Regulación del Microcrédito.

Artículo 2º.- Quedan exentos de todo impuesto o tasa provincial los contratos e intereses que se celebren en el marco de la presente ley.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Javier Alejandro Iud, Ademar Jorge Rodríguez, legisladores.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Javier Iud.

SR. IUD - Simplemente para solicitar que se agreguen los fundamentos en el Diario de Sesiones.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Gracias, legislador Iud.

Se va a votar en general y en particular. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

55 - DIGESTO JURÍDICO DE RIO NEGRO **Consideración**

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 132/07, proyecto de ley** que incorpora a la ley número 4039 del Digesto Jurídico de la provincia de Río Negro, el artículo 2º bis referido a las funciones de la Comisión de Digesto Jurídico. Autores: Marta Silvia Milesi; Daniel Alberto Sartor y Oscar Alfredo Machado.

Por secretaría se dará lectura a los dictámenes de comisión.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 29 de mayo de 2007. Expediente número 132/07. Autores: Marta Silvia Milesi; Daniel Alberto Sartor y Oscar Alfredo Machado. Extracto: Proyecto de ley: Incorpora a la ley número 4039 del Digesto Jurídico de la provincia de Río Negro, el artículo 2º bis referido a las funciones de la Comisión de Digesto Jurídico.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Cuevas, Mendioroz, Pape, Ranea Pastorni, Sartor, Costanzo, Iud, Ademar Jorge Rodríguez, Gatti, Colonna, Castro, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se incorpora a la ley número 4039, el artículo 2º bis que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2º bis.- Funciones: La Comisión de Digesto Jurídico tiene las siguientes funciones:

- a) Elaborar el Digesto Jurídico para la provincia de Río Negro, conforme los términos del artículo 2º de esta ley.
- b) Verificar al momento de la elaboración del Digesto y recopilación de las normas que lo integran, el cumplimiento y concordancia de las mismas, con los Pactos y Tratados Internacionales que forman parte del derecho interno de la República Argentina.
- c) En caso de que por su análisis advierta alguna contradicción entre estas normas y las de derecho internacional mencionadas, deberá remitir una recomendación al órgano del cual emanó, a fin de que la rectifique y la adecue conforme a derecho”.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Milesi, Oscar Machado, Daniel Sartor, legisladores.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Oscar Machado.

SR. MACHADO - Señor presidente, señores legisladores: En el tratamiento de este expediente 132/07, que modifica funciones de la Comisión del Digesto Jurídico, estamos adecuando el trabajo de esta comisión a una nueva situación que, como señalaron los señores legisladores que fundamentaron el expediente número 46/07, anteriormente se produce, indudablemente por la internacionalización del derecho público en el mundo y en nuestro país en concreto, a partir de la reforma de la Constitución nacional del año 1994, que incluye a los Tratados Internacionales como de cumplimiento obligatorio, con jerarquía constitucional o supra constitucional y de adecuación necesaria para la legislación nacional y las legislaciones provinciales.

Principalmente este avance se ha dado en materia -como se fundamentara- de Derechos Humanos y de Garantías Individuales, y a sido un avance -diríamos- avasallador en los tiempos históricos, en menos de 20 años, de las doctrinas históricas en el mundo, que consideraban a los Derechos Individuales y a los propios Derechos Humanos como cuestiones políticas internas de los Estados nacionales, y que de esa manera resguardaban de la persecución penal o jurídica de los Organismos Internacionales a los denominados gobiernos autoritarios del área de influencia occidental, en diferenciación de los gobiernos a los que se denominaban totalitarios, detrás de la cortina de hierro, y hemos visto en pocos años cómo han caído todos estos muros, y en esta materia se ha hecho de cumplimiento obligatorio para los gobernantes de todos los países, el respeto de los Derechos Humanos, de las Garantías Individuales, incorporadas a los tratados, pero también se han hecho obligatorios los distintos Tratados Internacionales.

Estando en nuestra provincia, en virtud del trabajo avanzado por la ley 4039, de creación del Digesto Jurídico, que nos va a permitir ordenar, armonizar, sintetizar el conjunto de leyes y decretos que hacen al Cuerpo Normativo desde que la provincia se crea en el año 1957, y estando vigente este ordenamiento constitucional nacional, parece necesario, conveniente, y corresponde que al momento de realizarse el trabajo de ordenamiento, se hagan las correcciones necesarias de la normativa provincial, fundamentalmente la anterior al año 1994, para que quede compatibilizada con la nueva pirámide jurídica, que se genera a través de incorporar como de cumplimiento obligatorio los Tratados Internacionales y las resoluciones de los Organismos Internacionales en consecuencia, y esto tiene, en la vida práctica de la organización provincial, realmente una vigencia concreta. Se hace obligatorio así, adecuar el proceso judicial a la garantía de la doble instancia, a la necesidad de la garantía judicial, se hace obligatorio, por ejemplo, el derecho de que en toda muerte violenta el Estado garantice la autopsia inmediata, y normativas que, al no estar contempladas muchas de ellas en nuestros códigos de forma o procesales, luego generan situaciones de conflicto, por lo cual parece oportuno, parece conveniente la incorporación de este artículo 2 bis, donde determina que como funciones, la Comisión de Digesto Jurídico tiene las siguientes:

“a) Elaborar el Digesto Jurídico para la provincia de Río Negro, conforme los términos del artículo 2º de esta ley. b) Verificar al momento de la elaboración del Digesto y recopilación de las normas que lo integran, el cumplimiento y concordancia de las mismas, con los Pactos y Tratados Internacionales que forman parte del derecho interno de la República Argentina. c) En caso de que por su análisis advierta alguna contradicción entre estas normas y las de derecho internacional mencionadas, deberá remitir una recomendación al órgano del cual emanó, a fin de que la rectifique y la adecue conforme a derecho”.

Creemos que de esta manera el importante y avanzado trabajo de ordenamiento normativo puesto en marcha por la Comisión Interpoderes, creada por la ley 4039, alcanzará un mayor grado de perfeccionamiento, debiendo elaborar la expresa adecuación o el expreso dictamen de adecuación de las

normas provinciales, fundamentalmente de las anteriores a 1994, a la nueva situación del ordenamiento jurídico, creado a partir de la incorporación de los Tratados Internacionales.

Por estas razones es que desde nuestro bloque vamos a apoyar la sanción, en general y en particular, de este proyecto, que por otra parte ha sido dictaminado por unanimidad en las comisiones. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Gracias, legislador Machado.

Se va a votar en general y en particular el **expediente número 132/07**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

**56 - REGIMEN DE FOMENTO NACIONAL PARA EL USO
DE FUENTES RENOVABLES
Consideración**

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 151/07, proyecto de ley** la provincia de Río Negro adhiere a la ley nacional número 26.190 que establece el Régimen de Fomento Nacional para el uso de Fuentes Renovables destinadas a la Producción de Energía Eléctrica y la Generación de Mecanismos Limpios. Autor: José Luis Rodríguez.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee.(Ver presentación de proyectos 151/07).

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 29 de mayo de 2007. Expediente número 151/07. Autor: José Luis Rodríguez. Extracto: Proyecto de ley: La provincia de Río Negro adhiere a la ley nacional número 26.190 que establece el Régimen de Fomento Nacional para el uso de Fuentes Renovables destinadas a la Producción de Energía Eléctrica y la Generación de Mecanismos Limpios.

Señor presidente:

Las Comisiones de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo; de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Machado, Milesi, Solimán, Cuevas, Martín, Mendioroz, Pape, Pascual, Ranea Pastorini, Sartor, Costanzo, Iud, Peralta, Ademar Jorge Rodríguez, Gatti, Valeri, Colonna, Castro, legisladores.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador José Luis Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ - Gracias, señor presidente.

Una ley de adhesión a una ley nacional, precisamente para tratar de impulsar en Río Negro lo que son las generadoras de energía limpia, en el mundo ya se está trabajando para que un porcentaje del consumo de energía sea, precisamente con estos sistemas, tanto solar, del viento, de los mares y de los ríos, que se produzca energía por esto y no por los combustibles tradicionales, fósiles o nucleares.

Argentina ha adherido a este marco y nosotros, en la provincia de Río Negro, también estamos adhiriendo para que aquí, tanto en lo que tiene que ver con fabricación de equipos por todas las industrias, principalmente por nuestro INVAP, y también para la generación de estas energías, solar, hídrica o eólica, puedan fabricar equipos y generar a fin de cubrir este 8 por ciento que está exigiendo el mercado internacional.

Adherir a la ley nacional que no solamente da exenciones impositivas para ello, también se ha creado un fondo fiduciario en el presupuesto nacional, que subsidia los consumos de estos tipos de energía, a fin de ir reemplazando lo que son las energías generadas por combustibles, fósiles o nucleares, por la energía limpia. Con este proyecto de ley estamos adhiriendo a la ley nacional, y Río Negro, tanto en la fabricación de equipos como en la generación de energía limpia, va a tener todos los beneficios que el país está dando. Gracias.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Gracias, legislador Rodríguez.

Tiene la palabra la señora legisladora Magdalena Oarda.

SRA. ODARDA - Gracias, señor presidente.

Cuando hablamos de energía es necesario poner en duda quién se está beneficiando cuando hablamos de esto de la necesidad energética y de la promoción, si las leyes son para beneficiar a las empresas favorecidas por las privatizaciones o si estamos hablando de beneficiar a la gente, al consumidor. Si el objetivo es fomentar el desarrollo de las energías renovables es necesario especificar concretamente qué se fomenta, por qué y para qué, en vez de dictar normas genéricas que pueden beneficiar finalmente a grandes empresas que ya tienen en sus manos el negocio de las represas, por ejemplo. Es necesario, señor presidente, si bien en este caso hablamos de energía eólica, solar, hídrica, un análisis profundo de este proyecto e inclusive integrar la opinión y la información que tienen en sus

manos las organizaciones sociales y los técnicos que pueden promover consultas entre la primera y la segunda vuelta. Por su relación con este tema tan controvertido de los biocombustibles es que voy a apoyar el proyecto, con reservas, y voy a proponer modificaciones posiblemente entre la primera y la segunda vuelta. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador José Luis Rodríguez.

SR. RODRÍGUEZ - Para aclarar un poco, incluso a la legisladora, este es un tema que se ha estudiado muy bien y desarrollado en lo que es el Protocolo de Kioto, donde precisamente se trata para favorecer o para luchar contra lo que es el cambio climático, en ir encontrando un reemplazo a los sistemas de combustible fósiles y nucleares, precisamente ir incorporando de a poco lo que son los sistemas de energía limpia, es decir, es la comunidad mundial que lucha contra los cambios climáticos, como lo establece el Protocolo de Kioto, de ir incorporando estos tipos de energía limpia, entonces es un tema absolutamente estudiado, definido precisamente, donde la forma de ir cubriendo este espacio es incentivando a la producción de equipos que pueden usar el sol, que pueden usar el viento, que pueden usar el agua, para la generación de energía, por lo tanto, nos queda la absoluta tranquilidad que estamos en el camino correcto en el marco del Protocolo de Kioto, en una lucha contra el cambio climático en la generación de estos mecanismos de energía limpia.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Gracias, legislador Rodríguez.

Se va a votar en general y en particular. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

57 - RECUPERACIÓN FOMENTO Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD CAPRINA

Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 164/07, proyecto de ley**, la provincia de Río Negro adhiere a la ley nacional número 26.141, mediante la cual se instituye el régimen para la recuperación, fomento y desarrollo de la actividad caprina. El Ministerio de Producción es el organismo encargado de la aplicación de la ley nacional. Autor: Bautista José Mendioroz y otros.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 164/07).

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 29 de mayo de 2007. Expediente número 164/07. Autor: Bautista José Mendioroz. Extracto: Proyecto de ley: La provincia de Río Negro adhiere a la ley nacional número 26.141, mediante la cual se instituye el régimen para la recuperación, fomento y desarrollo de la actividad caprina. El Ministerio de Producción es el organismo encargado de la aplicación de la ley nacional.

Señor presidente:

Las Comisiones de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Solimán, Cuevas, Mendioroz, Pape, Pascual, Ranea Pastorini, Sartor, Costanzo, Iud, Peralta, Ademar Jorge Rodríguez, Gatti, Valeri, Colonna, Odarda, Castro, legisladores.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Mendioroz.

SR. MENDIOROZ - Gracias, señor presidente.

Quiero fundamentar el por qué de esta adhesión a la ley nacional 26.141, que es la que crea el Régimen para la Recuperación, Fomento y Desarrollo de la Actividad Caprina. En realidad, ¿qué es lo que hace esta ley?, pone en marcha el Programa Nacional Caprino, que es un programa de neto corte social, porque atiende, fundamentalmente, a los productores minifundistas de nuestro país. En nuestro país la actividad caprina está muy difundida, hay unos 50 mil productores que manejan 4 millones de cabras; en Río Negro se estima que existen 200 mil cabezas en nuestro stock de caprinos, y al igual que en la nación, la aplicación de esta ley, atiende en Río Negro a nuestros productores minifundistas, fundamentalmente de la Región Sur, también de los departamentos de Roca y El Cuy donde está bastante arraigada la actividad.

La verdad que acompañamos este proyecto porque muestra claramente la intervención del Estado que ha sido, es y será fundamental para que los rionegrinos de la Región Sur, de la meseta árida rionegrina, sean tan ciudadanos como los de cualquier otra Región provincial.

Está muy claro, señor presidente, que es en nuestra Región Sur donde los modelos neoliberales, de puro mercado y nada de Estado, que se enseñorearon en nuestro país desde 1976 y fundamentalmente en los noventa, golpean con mayor dureza. Es en ella en la que la supuesta inviabilidad de sus actividades económicas, debemos confrontarle la promoción decidida del Estado, con

obras, subsidios transparentados, créditos blandos, comunicaciones, Entes de Desarrollo y toda infraestructura social básica, el Corredor Bioceánico, que la ayude a crecer y desarrollarse con un mínimo de Sustentabilidad y armonía social a la Región más grande de nuestra provincia.

Cuando digo que defendemos con convicción este proyecto, porque lo hacemos en línea con lo que el gobierno nacional ha planteado, que es acompañar y apuntalar a los que menos tienen en el proceso productivo nacional y, sin duda, aplicando esta ley, como hicimos también con la ley ovina nacional, en Río Negro vamos a dar un paso importantísimo en ese sentido.

El destino de esta norma es la adecuación y modernización de los sistemas productivos en un marco sostenible en el tiempo, que mediante la incorporación de tecnologías apropiadas aumente la eficiencia y favorezca la conservación de los recursos naturales y que, además, permita el incremento de las fuentes de trabajo y consolide la radicación de la familia en el medio rural.

Entonces, señor presidente, el objetivo final de esta norma es adherir a la ley nacional, que es una exigencia para la aplicación del programa, dice claramente la ley 26.141, que las provincias para obtener fondos, subsidios, aportes reintegrables y no reintegrables, deben adherir específicamente a esta ley, y es lo que estamos haciendo hoy, señor presidente, para lograr una producción caprina sustentable con vista al autoconsumo y comercialización nacional e internacional ya sea de animales en pie, carne, cuero, fibra, leche, semen y embriones, en forma primaria o industrializada y que se realice en cualquier parte del país, favoreciendo el desarrollo de la economía sureña, teniendo en cuenta las particularidades de la misma.

Vamos a votar desde nuestro bloque favorablemente este proyecto y queremos también rescatar el espíritu con el que fue concebido. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Gracias, legislador Bautista Mendioroz.

Se va a votar en general y en particular el **expediente número 164/07, proyecto de ley**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

58 - PLAN DE LABOR

SR. PRESIDENTE (De Rege) - La próxima sesión está prevista para el día 14 de junio a las 9 horas. Buen viaje a los señores legisladores que no viven en Viedma.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

-Eran las 11 y 25 horas.

59 - INSERCIÓN DE FUNDAMENTOS.

Solicitado por el señor legislador Javier Iud para el Expediente número 47/07

A partir de la crisis de 2001 comenzó a cobrar fuerte impulso una nueva forma de atacar el flagelo de la desocupación. En lugar del subsidio directo se comenzó a abordar esta problemática a través de la integración de los desocupados y de los grupos familiares de bajos ingresos al circuito económico mediante el fomento de emprendimientos productivos asociativos.

Es así que hoy en día existe una gran oferta, tanto desde el Estado nacional como desde la mayoría de las provincias, para el financiamiento de emprendimientos productivos de pequeña escala. Esta oferta no sólo está dirigida hacia los desocupados sino también a grupos familiares de bajos ingresos que desean complementar los mismos a través del desarrollo de una actividad productiva y, aún, hacia microempresarios.

En este sentido, el Congreso Nacional sancionó a mediados de 2006 la ley 26.117 de Promoción y Regulación del Microcrédito. El objetivo de esta ley es la promoción y regulación del microcrédito, a fin de estimular el desarrollo integral de las personas, los grupos de escasos recursos y el fortalecimiento institucional de organizaciones no lucrativas de la sociedad civil que colaboran en el cumplimiento de las políticas sociales. Esta norma crea, además, el Programa de Promoción del Microcrédito para el Desarrollo de la Economía Social, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Fondo Nacional de Promoción del Microcrédito, destinado a brindar recursos a las instituciones de microcréditos para el financiamiento de proyectos productivos. El Programa de Promoción del Microcrédito para el Desarrollo de la Economía Social será administrado por la Comisión Nacional de Coordinación de este programa que será asistida por un comité asesor constituido por un representante de los Ministerios de Desarrollo Social de cada una de las provincias argentinas, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de las instituciones de microcrédito.

Dada la importancia de esta ley para el acceso al financiamiento de los emprendimientos productivos ligados a la economía social, creemos necesaria la adhesión de nuestra provincia a esta norma nacional.

60 - PRESENTISMO MENSUAL EN REUNIONES POR COMISIONES - ABRIL 2007

CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL

Mes de ABRIL /07

Integrantes	Días de Reunión	Asistencia
	17	Pres. Aus Lic.
DIETERLE, Delia Edit	A	0 1 0
GARCIA, María Inés	P	1 0 0
GIMENEZ, Eduardo Javier	A	0 1 0
PERALTA, Carlos Gustavo	A	0 1 0
BORDA, Marta Edith	A	0 1 0
HERNANDEZ, Aníbal	A	0 1 0
MANSO, Beatriz	P	1 0 0
MUENA, Osvaldo Enrique	A	0 1 0
GRAFFIGNA, Celia Elba	P	1 0 0
PAPE, Mario Ernesto	P	1 0 0
ROMANS, Liliana Patricia	A	0 1 0
TORO, Carlos Daniel	A	0 1 0
SOLAIMAN, Emilio Fabio	A	0 1 0

ASUNTOS SOCIALES

Mes de ABRIL /07

Integrantes	Días de Reunión	Asistencia
	18	Pres. Aus Lic.
LASSALLE, Alfredo Omar	P	1 0 0
PINAZO, Alcides	P	1 0 0
ACUÑA, Elba Esther	P	1 0 0
PERALTA, Carlos Gustavo	P	1 0 0
SARTOR, Daniel Alberto	A	0 1 0
GONZALEZ, Graciela Edit	A	0 1 0
DI GIACOMO, Luis	P	1 0 0
GRAFFIGNA, Celia Elba	P	1 0 0
HOLGADO, Susana Josefina	P	1 0 0
ROMANS, Liliana Patricia	P	1 0 0
RANEA PASTORINI, Patricia Laura	A	0 1 0
SANTIAGO, Jorge Norberto	P	1 0 0
ARRIAGA, María Marta	A	0 1 0

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL**Mes de ABRIL /07**

Integrantes	Días de Reunión	Asistencia
	17	Pres. Aus Lic.
MILESI, Marta Silvia	P	1 0 0
DIETERLE, Delia Edit	A	0 1 0
UD, Javier Alejandro	A	0 1 0
COSTANZO, Gustavo Andrés	P	1 0 0
SARTOR, Daniel Alberto	A	0 1 0
MUENA, Osvaldo Enrique	A	0 1 0
LUEIRO, Claudio Juan Javier	L	0 0 1
MACHADO, Oscar Alfredo	P	1 0 0
TORRES, Adrián	P	1 0 0
PAPE, Mario Ernesto	P	1 0 0
GATTI, Fabián Gustavo	P	1 0 0
Por Artículo N° 57		
MENDIOROZ, Bautista José	P	1 0 0
GARCIA, María Inés	P	1 0 0
RODRIGUEZ, Ademar Jorge	P	1 0 0
COLONNA, Mario Ernesto	P	1 0 0
RODRIGUEZ, José Luis	A	0 1 0
CUEVAS, Viviana Marisel	P	1 0 0
RANEA PASTORINI, Patricia Laura	A	0 1 0
CASTRO, Francisco Orlando	P	1 0 0

PRESUPUESTO Y HACIENDA**Mes de ABRIL /07**

Integrantes	Días de Reunión	Asistencia
	17	Pres. Aus Lic.
MENDIOROZ, Bautista José	P	1 0 0
GARCIA, María Inés	P	1 0 0
RODRIGUEZ, Ademar Jorge	P	1 0 0
COLONNA, Mario Ernesto	P	1 0 0
MUENA, Osvaldo Enrique	A	0 1 0
LUEIRO, Claudio Juan Javier	L	0 0 1
RODRIGUEZ, José Luis	A	0 1 0
CUEVAS, Viviana Marisel	P	1 0 0
MACHADO, Oscar Alfredo	P	1 0 0
RANEA PASTORINI, Patricia Laura	A	0 1 0
CASTRO, Francisco Orlando	P	1 0 0
Por Artículo N° 57		
MILESI, Marta Silvia	P	1 0 0
DIETERLE, Delia Edit	A	0 1 0
UD, Javier Alejandro	A	0 1 0
COSTANZO, Gustavo Andrés	P	1 0 0
SARTOR, Daniel Alberto	A	0 1 0
TORRES, Adrián	P	1 0 0
PAPE, Mario Ernesto	P	1 0 0
GATTI, Fabián Gustavo	P	1 0 0

ESPECIAL DERECHOS HUMANOS

Mes de ABRIL /07

Integrantes	Días de Reunión	Asistencia
		17
MARTIN, Jorge Néstor	A	0 1 0
GARCIA, María Inés	A	0 1 0
COSTANZO, Gustavo Andrés	P	1 0 0
COLONNA, Mario Ernesto	P	1 0 0
MANSO, Beatriz	P	1 0 0
HOLGADO, Susana Josefina	P	1 0 0
ROMANS, Liliana Patricia	A	0 1 0

61 - APÉNDICE**COMUNICACIONES****LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría de Presupuesto, que vería con agrado se incluya en el presupuesto del año 2008 las partidas presupuestarias necesarias para la construcción de un puente que una la circunvalación que vincula la rotonda norte de la ruta nacional número 151 con la ruta provincial número 70, camino al Lago Pellegrini.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 26/07

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría de Presupuesto, que vería con agrado se incluyan en el presupuesto del año 2008, las partidas necesarias para consolidar y mejorar las rutas secundarias número 71 y 73.

Artículo 2º.- A Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE), que adopte las medidas que resulten pertinentes para elevar el rango actual de las rutas secundarias número 71 y 73 -únicas vías terrestres de acceso al paraje Nahupa Huen en el Departamento El Cuy- al de ruta primaria consolidada. Hasta tanto ello ocurra, disponga la pronta realización de las obras que resulten pertinentes a fin de mejorar su transitabilidad.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 27/07

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Centro de Estudios sobre Hábitat Sustentable - Maestría de Gestión Ambiental del Desarrollo Urbano - CEHaS - GADU de la Universidad Nacional del Comahue - UNC, su satisfacción por el desarrollo de Agendas XXI Educativas en el territorio de Río Negro, por permitir la toma de conciencia, capacitación y perfeccionamiento de los docentes en materia de sustentabilidad de recursos naturales.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 28/07

-----oOo-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- A los Diputados y Senadores por la Provincia de Río Negro en el Congreso de la Nación, que elaboren y promuevan la sanción de una ley que establezca en forma definitiva un régimen permanente de reembolsos por puertos patagónicos.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 29/07

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A los Diputados y Senadores rionegrinos en el Congreso Nacional, la necesidad de dar tratamiento favorable al proyecto de ley 2670/06 que prorroga la vigencia del régimen de reembolsos a las exportaciones por puertos patagónicos.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 30/07

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Agencia Río Negro Cultura, que vería con agrado la publicación de la novela póstuma de Natalio Kisnerman: "Yo, Esteban Echeverría".

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 31/07

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A los representantes rionegrinos en el Congreso Nacional, que vería con agrado impulsen un proyecto de ley a fines de modificar la ley del impuesto al valor agregado (texto ordenado 1997) y sus modificatorias, a fines de incorporar una reducción del cincuenta por ciento (50%) en la alícuota general del impuesto a las ventas de pan envasado.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 32/07

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Su satisfacción por el desarrollo de los satélites de investigación SAC D y SAOCOM por parte de la empresa rionegrina INVAP S.E., a través de la asociación con Estados Unidos de América e Italia.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 33/07

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, que a través del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (IPPV), cumpla con la normativa vigente relacionada con el Registro Provincial Permanente de Demanda

Habitacional que tiene por objeto relevar y sistematizar la demanda habitacional de la población rionegrina ley número 2320, sancionada el 31/08/89 y promulgada el 05/09/89 por decreto número 1592.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 34/07

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al señor Director de la Estación Experimental Agropecuaria (EEA) Bariloche, doctor Ernesto Domingo y al Director del Centro Regional Patagonia Norte del INTA, Ingeniero Agrimensor Daniel Miñón, que vería con agrado se acompañe la iniciativa del asistente regional de extensión del INTA para la Regional Patagonia Norte (Neuquén y Río Negro), señor Jorge Arrigo y de la mayoría de las organizaciones de productores, de los responsables de diferentes agencias de extensión y de productores independientes y vecinos de la región, respecto de la imposición del nombre "doctor Grenville Morris" a la Estación Experimental del INTA Bariloche.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 35/07

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Comisión Nacional de Comunicaciones, que tome las medidas necesarias a fin de asegurar el adecuado funcionamiento del servicio de telefonía en la localidad de El Cuy.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 36/07

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A la Asamblea Ciudadana Ambiental de la Ciudad de Gualeguaychú, al pueblo de la Provincia de Entre Ríos, organizaciones ambientales y autoridades públicas provinciales, la ratificación y el firme apoyo a las acciones emprendidas, al compromiso y esfuerzo sostenido en repudio a la instalación de las plantas de celulosa en la margen izquierda del río Uruguay en la localidad de Fray Bentos del vecino país y su oposición a la ruptura del equilibrio ambiental regional.

Artículo 2º.- Al Poder Ejecutivo Nacional y al Congreso de la Nación, que vería con agrado se aúnen esfuerzos y se insista, en el marco del proceso de negociación en curso con el Gobierno de la República Oriental del Uruguay, para arribar a una solución definitiva y favorable a la controversia existente, sin claudicar en la defensa y preservación del medio ambiente sostenida ante la Corte Internacional de La Haya y fundamentada en la aplicación y observancia del Tratado del río Uruguay firmado en Montevideo en 1975.

Artículo 3º.- Al Parlamento Patagónico y a los demás Estados provinciales de la Nación Argentina la invitación a expresarse en consecuencia y a continuar apoyando y trabajando por la defensa y protección de los sistemas naturales y de desarrollo regional sostenible.

Artículo 4º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 37/07

-----oOo-----

DECLARACIONES

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, social, cultural y ambiental el "Programa Agenda XXI Educativa" dictado por el Laboratorio del Centro de Estudios sobre Hábitat Sustentable - Maestría de Gestión Ambiental del Desarrollo Urbano - CEHaS – GADU de la Universidad Nacional del Comahue, ejecutado a partir del mes de noviembre del año 2006 en la ciudad de Catriel.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 42/07

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, social, cultural y ambiental el desarrollo de Agendas XXI Educativas en el territorio de Río Negro por parte del Laboratorio Estudios sobre Hábitat Sustentable - Maestría de Gestión Ambiental del Desarrollo Urbano - CEHaS - GADU de la Universidad Nacional del Comahue.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 43/07

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Nuestro beneplácito por la aprobación del proyecto de ley de Reforma del Sistema Previsional Argentino, elaborado por el Poder Ejecutivo Nacional.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 44/07

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés deportivo, educativo, cultural y social la Sexta Edición de los Juegos Deportivos Rurales, desarrollados los días 14 y 15 de febrero de 2007 en la localidad de Comallo, Río Negro, dirigido por la Dirección de Deportes de dicha comuna y avalado por la Agencia Río Negro Deportes y Recreación.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 45/07

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, educativo e histórico la novela póstuma de Natalio Kisnerman "Yo, Esteban Echeverría".

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 46/07

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo, cultural, histórico y político el concurso de narrativa testimonial "Rodolfo Walsh", promovido por el Fondo Editorial Rionegrino y cuyos premios se entregaron el 24 de marzo de 2007, Día de la Memoria por la Verdad y la Justicia.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 47/07

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés sanitario y científico el "XXV Congreso Argentino de Tecnologías Radiológicas", organizado por la Asociación de Licenciados y Técnicos Radiólogos del Partido de Patagones y Costa Atlántica Rionegrina (LYTERPZA), a realizarse del 7 al 10 de noviembre de 2007 en la ciudad de Viedma.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 48/07

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su beneplácito por la detención del último presidente de Facto de nuestro país, Reynaldo Bignone, por orden del Juez Federal Alberto Suárez Araujo, el día jueves 08 de marzo del corriente año, por la causa 4.012 que investiga crímenes de lesa humanidad cometidos durante la última dictadura militar.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 49/07

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su beneplácito por la detención de los ex represores Oscar Reinhold y Enrique Braulio Olea que se desempeñaron como jefes de inteligencia del Comando de la VI Brigada y del Batallón de Ingenieros.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 50/07

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su beneplácito por el pedido de detención librado al Mayor retirado Luis Alberto Farías Barrera.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION número 51/07

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su beneplácito por la restitución de la identidad de la hija de desaparecidos número 87.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 52/07

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, educativo y social las I Jornadas Nacionales de Filosofía y Epistemología de la Historia: "Aspectos filosóficos y epistemológicos de la representación del pasado reciente: conocimiento histórico y memoria" a desarrollarse del 7 al 9 de junio de 2007 en la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional del Comahue.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 53/07

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés provincial las Primeras Jornadas de Capacitación en Servicio del Equipo de Salud del Departamento de Atención Programada para el Area (DAPA), realizadas los días 28, 29 y 30 de marzo de 2007 en la localidad de Cipolletti.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 54/07

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, social y educativo la "XIX Edición de la Patagonia Canta en Bariloche" a desarrollarse durante los días 15, 16 y 17 de junio del corriente año en la ciudad de San Carlos de Bariloche, organizado por el "Grupo de Folklore Bariloche".

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 55/07

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés medio ambiental, ecológico y productivo, las "1º Jornadas de Medio Ambiente", organizadas por la Asociación Civil "Un Nuevo Día", a realizarse el 25 de junio de 2007 en la ciudad de General Roca.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 56/07

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés económico el Programa de Mejoramiento Genético desarrollado por la Asociación Argentina de Criadores de Merino.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 57/07

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su más enérgico repudio por la agresión física sufrida por la señora Ministra de Desarrollo Social de la Nación doctora Alicia Kirchner el pasado sábado 12 de mayo en la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 58/07

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural el espectáculo musical ETNIA que se realizará el día 8 de junio del corriente en el Centro Municipal de Cultura de la ciudad de Viedma capital de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 59/07

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural la Feria del Libro de Cipolletti a realizarse en dicha ciudad entre el 15 y el 24 de junio de 2007.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 60/07

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés jurídico y académico a las Jornadas de Derecho Administrativo, organizadas por el Superior Tribunal de Justicia y la Asociación Argentina de Derecho Administrativo (AADA) que se desarrollarán los días 22 y 23 de junio de 2007 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 61/07

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo los talleres "Música-Creación" que se realizarán en las localidades de la Línea Sur durante el presente año lectivo.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 62/07

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés provincial, social y cultural el "Taller para la Construcción de un Plan de Acción en Materia de Trata de Personas" organizado por el Centro de Derechos Humanos del Comahue (CeDHCo), a realizarse los días 14 y 15 de junio de 2007 en la ciudad de Cipolletti de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 63/07

-----o0o-----

LEYES APROBADAS

TEXTO

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 12/07.

**Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-**

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- Se modifica el inciso "c" "in fine" del artículo 4º de la ley número 3487, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 4.- Inciso c) El que haya sido condenado por delito doloso o por delito en perjuicio de la administración pública nacional, provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires".

Artículo 2º.- De forma.

-----o0o-----

TEXTO

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 13/07.

**Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-**

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- La Provincia de Río Negro adhiere en todos sus términos a la ley nacional número 26.117 de Promoción y Regulación del Microcrédito.

Artículo 2º.- Quedan exentos de todo impuesto o tasa provincial los contratos e intereses que se celebren en el marco de la presente ley.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----o0o-----

TEXTO

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 14/07.

**Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-**

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- Se incorpora a la ley número 4039, el artículo 2º bis que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2º bis.- Funciones: La Comisión de Digesto Jurídico tiene las siguientes funciones:

- a) Elaborar el Digesto Jurídico para la Provincia de Río Negro, conforme los términos del artículo 2º de esta ley.
- b) Verificar al momento de la elaboración del Digesto y recopilación de las normas que lo integran, el cumplimiento y concordancia de las mismas, con los Pactos y Tratados Internacionales que forman parte del derecho interno de la República Argentina.

- c) En caso de que por su análisis advierta alguna contradicción entre estas normas y las de derecho internacional mencionadas, deberá remitir una recomendación al órgano del cual emanó, a fin de que la rectifique y la adecue conforme a derecho”.

Artículo 2º.- De forma.

-----o0o-----

TEXTO

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 15/07.

**Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-**

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- La Provincia de Río Negro adhiere a la ley nacional número 26.190, que establece el “Régimen de Fomento Nacional para el Uso de Fuentes Renovables destinadas a la Producción de Energía Eléctrica y la Generación de Mecanismos Limpios”, como forma de articular las políticas necesarias que determinen la eliminación paulatina de las energías obtenidas de fuentes no renovables.

Artículo 2º.- De forma.

-----o0o-----

TEXTO

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 16/07.

**Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-**

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- La Provincia de Río Negro adhiere a la ley nacional número 26.141, mediante la cual se instituye el Régimen para la Recuperación, Fomento y Desarrollo de la Actividad Caprina, en un todo de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la misma.

Artículo 2º.- El Ministerio de Producción de la Provincia de Río Negro es el organismo encargado de la aplicación de la ley nacional, conforme lo requerido por el inciso a) del artículo 20 de la ley nacional número 26.141.

Artículo 3º.- De forma.

-----o0o-----

LEYES SANCIONADAS

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Adhiere el 1º de marzo de cada año al “Día Internacional del Niño Enfermo con Cáncer Infantil”.

Artículo 2º.- Incluye la fecha establecida en el artículo 1º, en el calendario de salud de la Provincia de Río Negro y programa campañas de concientización, sensibilización, prevención, capacitación y/o toda otra actividad relacionada a la temática en coordinación entre Salud Pública y Organizaciones no Gubernamentales, referentes en la problemática del cáncer infantil.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Adhiérese a la ley nacional número 26.066, modificatoria de la ley nacional número 24.193 de ablación e implante de órganos y material anatómico.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----00-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Aporte Ciudadano Voluntario. Se establece en el ámbito de la provincia, un Aporte Ciudadano Voluntario para el sostenimiento de la actividad de los cuerpos de bomberos existentes en la provincia, el que se recauda y aplica conforme los criterios que aquí se describen y los que surjan de la reglamentación que al efecto se dicte.

Artículo 2º.- Características. El Aporte Ciudadano Voluntario se incluirá en las facturas del servicio de distribución domiciliaria de energía eléctrica concesionado por el Estado provincial, teniendo los siguientes valores fijos por períodos de facturación.

- a) Para los usuarios comprendidos en la categoría T1 Residencial del cuadro tarifario vigente de EdERSA, la suma de pesos uno (\$ 1,00).
- b) Para los usuarios comprendidos en la categoría T1 General o Comercial del cuadro tarifario vigente de EdERSA, la suma de pesos tres (\$ 3,00).
- c) Para los usuarios comprendidos en la categoría T2 Grandes Demandas del cuadro tarifario vigente de EdERSA, la suma de pesos diez (\$ 10,00).

La presente disposición representa una excepción al principio establecido en el primer párrafo del artículo 35 de la ley número 2902 –Marco Regulatorio de la Energía Eléctrica-.

Artículo 3º.- Mecanismo de recaudación. La empresa de distribución de energía, una vez que recaude el Aporte Ciudadano Voluntario por cuenta y orden del Ministerio de Gobierno con destino al Fondo Voluntario para Bomberos, lo transfiere en forma directa a una cuenta bancaria que la autoridad de aplicación determine.

El Aporte debe figurar en forma expresa en la factura bajo la denominación “Aporte Ciudadano Voluntario por Cuenta y Orden de Tercero”, no se encuentra sujeto a impuesto alguno ni a comisión por percepción y su aplicación se entenderá aceptada en tanto el titular del servicio no manifieste su voluntad expresa de no efectuarlo. A tal fin, la reglamentación establece un procedimiento sencillo, gratuito y preformulado para que el usuario manifieste su negativa, debiendo difundirse con una antelación de más de treinta (30) días corridos el inicio de la aplicación del aporte.

Artículo 4º.- Mecanismo de distribución. La autoridad de aplicación de la presente, dispondrá mensualmente la distribución de lo recaudado entre los cuerpos de bomberos de cada localidad en idéntica cantidad a lo recaudado en cada una de ellas, conforme los procedimientos que al efecto establezca la reglamentación.

Artículo 5º.- Aplicación y rendición. Los cuerpos de bomberos, a través de sus titulares o responsables administrativos, deben rendir trimestralmente ante la autoridad de aplicación, las sumas que reciban en razón de la presente ley. Una vez aprobada la rendición de un trimestre pueden recibir los aportes del trimestre siguiente.

Artículo 6º.- Destino del aporte. Los cuerpos de bomberos deben destinar los aportes recibidos para funcionamiento y reequipamiento de sus unidades o dotaciones, privilegiándose la inversión en la seguridad de los bomberos.

Los cuerpos de bomberos pueden presentar ante la autoridad de aplicación proyectos específicos de mediano o largo plazo para invertir lo producido por este aporte, en cuyo caso la rendición se producirá en la oportunidad que en la aprobación de dicho proyecto se determine, conforme el procedimiento que establezca la reglamentación.

Artículo 7º.- Autoridad de aplicación. El Ministerio de Gobierno es la autoridad de aplicación de la presente.

Artículo 8º.- Vigencia – Reglamentación. La presente ley entrará en vigencia a los treinta (30) días de la publicación de su reglamentación en el Boletín Oficial.

Artículo 9º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- Se prorroga por el término de sesenta (60) días hábiles a partir de su vencimiento, la ley número 4063, prorrogada por su similar número 4149.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----



*Armado, supervisión, diseño y diagramación
DEPARTAMENTO CORRECCION
e-mail: bkucich@legisrn.gov.ar*